BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 1991 AÑO XCIX ₳ 2.200

Nº 27.257

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

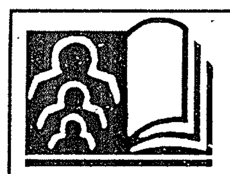
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. B. D.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Acto público del 25/10/91. Socios: María Isabel Villalba, argentina, casada, 33 años, empresaria, DNI. 11.916.972, Céspedes 2269, 1º piso, Capital; Alfredo Carlos Bonazzi, argentino, 38 años, casado, empresario, DNI 11.056.302, Urquiza 2533, Florida, Buenos Aires, y Luis Ricardo Arias, argentino, 43 años, casado, empresario, LE. 5.071.773; Silvio Ruggeri 2776, PB "B", Capital. Denominación: A. B. D. S. A. Duración: 90 años. objeto: a) Comprar, vender, permutar, intermediar, alquilar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor maquinarias, herramientas y accesorios, nuevos o usados. b) Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes muebles e inmuebles, incluso Propiedad Horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. Capital: ₳ 120.000.000,00. Cierre ejercicio: 30/9. Sede: Uriburu 1690, 14º "A", Capital. Administración y representación: Directorio, compuesto por los tres socios, por dos ejercicios.

La Autorizada
Nº 81.031

AGRO ARVAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Arturo Eugeno Lauro Lisdero, argentino, casado, LE 4.309.004, Florencia Genoveva Molina de Lisdero, argentina, casada, LC 4.648.153, ambos domiciliados en Reconquista 642, 2º piso. 2) Escritura Nº 233, Reg. 365 del 22/7/91. 3) AGRO ARVAL S. A. 4) Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As., Reconquista 661, 2º piso, Cap. Fed. 5) 93 años desde inscripción en R. P. de Comercio. 6) Por cuenta propia de 3os. o asociada a 3os. en cualquier parte de la República o del Extranjero, agropecuarias, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de establec., agrop., compra, venta, cría e invernada de todo tipo de ganado, animales de corral y siembra, compra y venta de cereales, oleaginosos, forrajeras, semillas forestales, demás prod. agrop. o frutos del país, siembra y plantación de frutales y hortalizas y su explotación. 7) Cap.: ₳ 100.000.000,00 repres. p/10.000 accs. de v/n ₳ 10.000,00 c/u. 8) Directorio: 1 a 5 con mandato p/2 años, reelegibles. Presidente: Arturo Eugenio Lauro Lisdero; Vicepresidente: Florencia Genoveva Molina de Lisdero; Director Suplente: Arturo Luis Alfredo Lisdero Molina, Valeria Florencia Elsa Lisdero Molina; 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso; 10) Fiscaliz.: se prescinde sindicatura. 11) Cierre ejercicio: 31/01 cada año.

La Abogada
Nº 80.989

ALTOS SAN LORENZO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Fernando Kiguel, arg., 22/1/56, Ing. Agrónomo, DNI. 11.955.204, Avda. Corrientes 545, 1º piso, Cap.; Guillermo Víctor Lascano Quintana, arg., abogado, 24/9/43, LE. 4.415.520, Avda. Corrientes 457, 9º piso, Cap. 2) Escr. Púb. Nº 242 del 28/10/91, Fº 846, Registro 386, Cap. 4) Avda. Corrientes 457, 9º piso, Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, permuta, arrendamiento, intermediación, construcción, administración, fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512. c) Agropecuaria y Forestal: Mediante la explotación, cultivo, forestación en campos propios o de terceros, y el desarrollo de tareas agropecuarias y forestales en general. d) Financiera: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse o a personas, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, salvo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. e) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, agencias, corresponsalías que estén relacionadas con las actividades antes enumeradas. 6) Capital Soc.: ₳ 120.000.000,00 repr. por 200 aciones ord. al portador de ₳ 100.000,00 c/u 1 voto por acción. 7) Directorio de 1 a 10 titulares e igual o menor núm. de supl. 8) Término de 1 ejercicio. 9) Directorio: Presidente: Fernando Kiguel. Director Supl.: Guillermo Víctor Lascano Quintana. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año.

El Escribano
Nº 83.224

ANPAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/10/1991. 2) Marcelo Leonardo Rogido, argentino, casado, 24 años de edad, empresario, DNI. 18.121.270, domiciliado en Avda. Córdoba 1318, piso 1º B, Cap. Fed.; y María Cristina Perichón, argentina, soltera de 26 años, contadora, DNI. 17.197.652, domiciliada en Avda. Córdoba 1318, piso 1º B, Cap. Fed. 3) ANPAS S. A. 4) Avenida Córdoba 1318, piso 1º "B", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier forma admitida por la ley, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Todo tipo de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de todas clases de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para vender, rentar o comerciar y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos que se refieren a la propiedad horizontal. II) Explotar todo tipo de establecimiento agrícola ganadero, comprar y vender todo tipo de ganado, como asimismo su cría e invernada, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, e incluso adquirir o enajenar predios. 7) Tres millones de australes. 8) de uno a siete miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Marcelo Leonardo Rogido; Director Suplente: María Cristina Perichón.

El Autorizado
Nº 80.925

SUMARIO

CONCESION Nº 908

ANTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Nº 184, del 28/10/91. Socios: María Cristina Rodríguez, argentina, nacida el 6/3/51, LC. 6.689.843, casada, comerciante, domicilio: Rosetti 502, Capital; Pablo Zincenko, argentino, nacido el 6/12/49, LE. 7.844.040, casado, comerciante, domicilio: Carlos Pellegrini 1175, 3º "C", Capital, y Federico Armentano, argentino, nacido el 2/12/61, DNI. 14.809.934, casado, comerciante, domicilio: Céspedes 3630, Capital. Denominación: ANTEX S. A. Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Mediante la fabricación, producción, elaboración y transformación de fibras naturales, sintéticas o artificiales, solas o ligadas entre sí en forma mecánica o con productos químicos; b) tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas. Teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas. Confección de prendas de seda, sedalina, lana, hilo y algodón, de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir; y c) mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos mencionados en el inciso anterior y de las materias primas vinculadas con los mismos y la explotación de patentes de invención y de marcas tanto nacionales como extranjeras y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Capital: ₳ 120.000.000,00 representado por 12.000 acciones de un v/n. de ₳ 10.000,00 c/u. y con derecho a 1 voto por acción. Administración: Mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Director titular Presidente: Pablo Zincenko y Directores suplentes: Federico Armentano y María Cristina Rodríguez. Queda fijado el domicilio de la sociedad en Carlos Pellegrini 1175, 3º C, Capital Federal.

La Escribana
Nº 80.952

ARA BERA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Camporino, arg., cas., Contador Público, 11/4/47, CIPF. 5.726.156, Superí 1478, Cap.; Bernardo José Ludmer, arg., cas. médico, 18/5/49, DNI. 7.698.536, Las Heras 3035, 11º "A", Cap.; Alejandro Adolfo Loubes, arg., cas., comerciante, 19/11/47, CIPF. 4.624.555, Juncal 1284, 5º C, Cap.; Fernando Eduardo Guesta, arg., cas., empleado, 22/11/43, CIPF. 4.212.830, Teodoro García 1856, 3º piso, Cap.; 2) Nº 600 del 30/10/91, Reg. 359, Cap.; 3) ARA BERA S. A.; 4) Charcas 2980, cap.; 5) 99 años; 6) a) Compra, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su fraccionamiento, urbanización, alquiler y cualquier otro tipo de operación sobre los mismos, incluso por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; b) Instalación y explotación de playas de estacionamiento de vehículos y/o de concesiones de playas de estacionamiento de vehículos, ajenas, públicas o privadas, o del control del estacionamiento en las mismas; c) La compra, venta, importación, exportación, locación, armado y distribución de parquímetros, máquinas tickeadoras y/o de cualquier otro tipo de aparato destinado al control de estacionamiento de vehículos o de tareas afines, sus repuestos o accesorios y la instalación y mantenimiento de los mismos; 7) ₳ 120.000.000,00; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la Sindicatura; 11) 30 de septiembre de cada año; 12) Presidente: Bernardo José Ludmer, Vicepresidente: Alejandro Adolfo Loubes, Director Titular: Fernando Eduardo Guesta, Director Titular: José Luis Camporino, Director Suplente: Silvia Susana Rolla de Ludmer.

El Escribano
Nº 81.012

AVI-SARGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 3/10/1991. 2) Juan Carlos Rodríguez, argentino, nacido el 4/6/1945, divorciado, comerciante, LE. 4.522.521, domiciliado en Gilardo Gilardi 3126, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Roberto José Portis, argentino, nacido el 18/7/1926, casado, comerciante, LE. 4.468.298, domiciliado en Avda. Corrientes 1145, piso 4º, of. 44, Cap. Fed., y José Luis Gola, argentino, nacido el 24/9/1952, casado, comerciante, DNI. 10.526.141, domiciliado en Avda. Corrientes 1145, piso 4º "44/45", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: comercialización de cereales, oleaginosos, naturales, procesados, producción, industrialización, comercialización de productos de la vicultura, tanto en producción, intermediación, industrialización, importación y/o exportación, como así también de otros productos relacionados con la producción avícola, como de todo otro producto de la agricultura en cualquier etapa. 7) Australes veinte millones. 8) A cargo de uno a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: José Luis Gola, Vicepresidente: Roberto José Portis, Director Suplente: Daniel Orlando Pujol.

El Autorizado
Nº 80.919

BAIRESCO COMUNICACIONES Y COMPUTACION

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Carlos Alberto Juni (h.), argentino, nacido: 11/06/1961, abogado, casado, DNI. 14.526.228, domicilio: Uruguay 1037, 6º "A", Capital y Horacio Eduardo Pasman, argentino, nacido: 23/9/1943, abogado, casado, L. E. 4.417.372, domicilio: Callao 1520, 8º piso, Capital, han resuelto constituir una sociedad anónima sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "BAIRESCO COMUNICACIONES Y COMPUTACION S. A." Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, locación, importación o exportación de todo tipo de maquinarias y elementos destinados a las comunicaciones y telecomunicaciones, procesamiento de datos, computación, teleproceso y actividades conexas; b) Industriales: mediante el diseño, fabricación y mantenimiento (service de componentes y equipos destinados a las comunicaciones y telecomunicaciones, procesamiento de datos, computación, teleproceso y actividades conexas; c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, gestión de negocios y administración de capitales y empresas en general; d) Servicios: Mediante la prestación de servicios y asesoría en la implementación de sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones, procesamiento de datos, computación, teleprocesos y actividades conexas. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan título universitario o requisitos similares, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante y e) Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y a personas físicas, para realizar operaciones ya en curso o a realizarse y el otorgamiento de préstamos, financiamientos y créditos, con garantía o sin ella, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Capital: ₳ 120.000.000,00. Administración: A cargo de un directorio de uno a cinco miembros titulares por dos ejercicios. Representación legal: Presidente del directorio. Fiscalización: Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Directorio: presidente: Mario César Domingo Gorostarzu; Vicepresidente: Félix de Barrio. Director: Carlos Alberto Juni (h.). Síndicos: Víctor Antonio Rodríguez, titular y Víctor Ernesto Zachera, suplente. Sede social: Avda. Figueroa Alcorta 3529, Capital Federal.

El Directorio
Nº 80.959

BARBENZA-FORLANO S. A. SOCIEDAD DE BOLSA

Constitución por escritura pública de fecha 21 de octubre de 1991, otorgada ante el Escribano del Partido de General San Martín don Carlos María Morello al folio 341 del Registro 66 a su cargo. Socios: don Roberto Herman Barbenza, contador público, casado en primeras nupcias con doña Mariana Cynthia Mangas, nacido el 5 de abril de 1958, hijo de Ricardo Herman Barbenza y de Inés Catalina Rolleri, con DNI. 12.012.385; don Carlos Forlano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Giusti, nacido el 22/7/1953, hijo de Antonio Forlano y de María Pizzini, con DNI. 10.704.984, y don Francisco José Moralejo, contador público, casado en primeras nupcias con doña Laura Marina Paradiso, nacido el 29/10/1962, hijo de Francisco José Moralejo y de Juana Capdevila, con DNI. 14.886.607, todos de nacionalidad argentina, y con domicilio en la Avda. Corrientes 531, 7º piso, Capital Federal. Denominación: "BARBENZA-FORLANO S. A. - SOCIEDAD DE BOLSA". Domicilio legal: Avda. Corrientes 531, 7º piso, Capital Federal. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: de agente de bolsa, como sociedad de bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811, en el Mercado de Valores de Buenos Aires, y en cualquier otro Mercado de Valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos, valores del país o del extranjero, públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para dichos Agentes de Bolsa; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor o que rijan en el futuro; b) Como accionistas: con carácter operativo o accionista-operador del mercado de futuro y opciones, para actuar representado por uno o más mandatarios en las ruedas de operaciones, formulando ofertas y concertando transacciones de compraventa de contratos de futuros y opciones con cotización autorizada, ya sea por cuenta propia, de otros accionistas o de terceros y registrando las mismas en la Cámara de Compensación. Todo ello en los términos y previo el cumplimiento de todos los requisitos que imponga la legislación vigente, el Estatuto del Mercado de Futuros y Opciones S. A. y su Reglamento Social; c) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme con las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., u otros Mercados de la República. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, decretos, reglamentos o este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de dos mil quinientos millones de australes (₳ 2.500.000.000,00) representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, de australes diez mil (₳ 10.000) valor nominal cada una, de un voto por acción, divididas en dos grupos iguales, denominados "Grupo A" y "Grupo B", compuesto cada uno de ellos por el cincuenta por ciento del total del capital accionario. Dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto por miembros entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. Presidente: Carlos Forlano por el Grupo "B"; Vicepresidente: Roberto Herman Barbenza por el Grupo "A"; Directores Suplentes: Alejandro del Riccio por el Grupo "B" y Ricardo Jorge Barbenza por el Grupo "A". La representación legal corresponde al Presidente. Organo Fiscalizador: Sindicatura a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con mandato por un año. Síndico Titular: Francisco José Moralejo; Síndico Suplente: Adriana Concepción Castello. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Suscripción e integración: Se emiten doscientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de las cuales ciento veinticinco mil acciones serán de Grupo "A" y ciento veinticinco mil serán de Grupo "B", de diez mil australes (₳ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las que son suscriptas según el siguiente detalle: Roberto Herman Barbenza: ciento diecisiete mil quinientas acciones de un voto cada una, correspondientes al Grupo "A"; Francisco José Moralejo: siete mil quinientas acciones de un voto cada una, correspondientes al Grupo "A"; Carlos Forlano: ciento diecisiete mil quinientas acciones de un voto cada una, correspondientes al Grupo "B" y Francisco José Moralejo: siete mil quinientas acciones de un voto cada una, correspondientes al Grupo "B". De las acciones suscriptas se integra el veinticinco por ciento en este acto o sea la suma de ₳ 625.000.000,00 en efectivo, y el saldo restante se integrará cuando el Directorio lo indique, dentro de los dos años.

El Escribano
Nº 83.168

BOTANGUITA

S. A. I. C.

Aumento de Capital Social y reforma de estatutos (art. 10, Ley 19.550). Se informa a los señores accionistas de BOTANGUITA S. A. I. C. que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 32 de fecha 9/10/1991, transcripta en instrumento privado, se aumentó el capital social de australes veinticinco mil (₳ 25.000,00) a australes ciento cincuenta millones (₳ 150.000.000,00) en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un austral (₳ 1,00) y un (1) voto cada una, habiéndose modificado el artículo 4º del estatuto. Además se prescindió de la Sindicatura, modificándose en tal sentido los artículos 8º, 9º y 12º del estatuto.

El Presidente
Nº 80.937

CAMBINCO SOCIEDAD ANONIMA CASA DE CAMBIO

Se hace saber que por Esc. Nº 339 - del 29/10/91, pasada al Fº 1.141 del Registro Notarial Nº 983 de la Cap. Fed. la Sociedad "CAMBINCO SOCIEDAD ANONIMA CASA DE CAMBIO" protocolizó el cambio de denominación social y reforma estatutaria sancionadas por Asamblea General Extraordinaria del 16/10/91, de acuerdo a lo siguiente: "Artículo primero: Bajo la denominación de "GIOVINAZZO S.A." continúa funcionando la sociedad antes denominada "CAMBINCO SOCIEDAD ANONIMA CASA DE CAMBIO". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires." "Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la Caja de la Sociedad Un millón de Australes cada uno de ellos, en efectivo, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea".

El Directorio
Nº 80.906

CABAÑA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 877 del 29/10/91 pasada por ante el Esc. Alberto J. Malvino, Reg. 109 de Gral. San Martín, se protocolizó lo resuelto por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Nº 1 del 20/9/91 habiéndose modificado lo siguiente: 1-Capital Social: Aumento a ₳ 700.000.000.- El capital Social se halla constituido por 700.000.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto c/ u y de valor A 1 c/acción. Se ha modificado el Art. 4º del Estatuto Social. Se designa el sig. órgano administrativo hasta el 30/9/92: Presidente: Angel Estéban Cañedo; Director Suplente: Antonio Daniel Orlov. Se fijó nuevo domicilio legal en Belgrano 530 Piso 4º C.F.

La Apoderada
Nº 80.940

CARAMELL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Isaac Héctor Dayan, argentino, divorciado, L.E. 7.887.654, nacido el 3-10-1949, comerciante, domiciliado en Av. Alvear 1851, p. 3º, dto. A, Cap. Fed. y doña Fortuna Clara Entebi, argentina, casada, L.C. 3.360.471, nacida el 3-6-1926, comerciante, divorciada en Av. Alvear 1851, p. 3º dto. A Cap. Fed. 2) 10-5-91. 3) "CARAMELL S.A." 4) Av. Alvear 1851, p. 3º dto. A. Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas, productos y subproductos relativos a la industria textil y de la indumentaria; b) Inmobiliaria y Constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. La Sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en el interior o exterior del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Social es de ₳ 60.000.000. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a

cargo del directorio integrado por 1 a 10 miembros titulares, por el término del ejercicio. 9) El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. 10) La sociedad prescinde de la sindicatura.

La Autorizada
Nº 80.997

CARFO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 9/10/91, folio 2144, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. los sres. Carlos Alberto Folgar, casado, argentino, empresario, nacido el 5/5/35, LE 5.586.330; Amalia Teresa Pérez, casada, argentina, comerciante, nacida el 1/3/35, DNI 960.396; Ana Laura Folgar: argentina, soltera, comerciante, nacida el 27/12/65, DNI 17.597.803; Silvia Susana Folgar: argentina, soltera, comerciante, nacida el 22/1/65, DNI 17.233.809, los cuatro domiciliados en la calle Bogotá 2299, piso 16 depto. B de Cap. Fed. Horacio Francisco Dupuy; casado, argentino, nacido el 30/8/35, comerciante, L.E. 5.604.012, domiciliado en Martinez de la prov. de Bs.As. calle Entre Rios 824; Alfio Ibar Sánchez: argentino, divorciado, comerciante, nacido el 29/11/35, L.E. 4.168.958, domiciliado en Beccar, prov. de Bs.As. calle Acassuso 1346; Alberto Antonio Manente: argentino, divorciado, arquitecto, nacido el 25/5/49, DNI 7.627.643, domiciliado en Amenabar 1253 piso 8º B de Cap.Fed.; Néstor Gabriel Del Valle: casado, argentino, nacido el 31/3/51, comerciante, D.N.I. 8.607.817, domicilio César Diaz 2586 de Cap.Fed. y Armando Angel Giovanetti, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/8/31, DNI 4.504.503, domicilio Caracas 353 piso 7º D de Cap. Fed. Constituyeron CARFO CONSTRUCCIONES S.A. Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, sede social actual Avenida Donato Alvarez 582. Plazo: 99 años a contar desde inscripción en R.P.C. Objeto: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, comodato, fraccionamiento, subdivisión, loteos, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive aquellos comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. Constructora: mediante la construcción de inmuebles por cualesquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio, horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras. La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, mensuras y obras de ingeniería o arquitectura. Mandataria: mediante la promoción de operaciones inmobiliarias por cuenta de y con terceros, en forma individual o asociada a terceros. Realizar tareas de intermediación en operaciones inmobiliarias entre terceros. Cobrar y percibir comisiones por dichas tareas, recibir mandatos de venta, locación, comodato, permuta sobre bienes inmuebles de terceros, ya sea urbanos, suburbanos o rurales y realizar todos los actos permitidos por las leyes con relación a bienes inmuebles de terceros. Financieras mediante el otorgamiento de préstamos con fondos propios y la constitución, aceptación y transferencias de hipotecas y demás derechos reales en garantía de los mismos; la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general en cualesquiera de las formas permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: A 500.000.000 Administración: a cargo del Directorio entre 1 y 5 miembros por dos ejercicios. Representación legal: al Presidente y vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Si quedara comprendida en art. 299 inc. 2, anualmente se elegirá síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio: 30/9 de cada año. Primer directorio: Presidente: Carlos Alberto Folgar, Vicepresidente: Horacio Francisco Dupuy; Director titular: Alfio Ibar Sánchez, Directores suplentes: Armando Giovanetti, Alberto Antonio Manente y Néstor Gabriel Del Valle.

La Escribana
Nº 80.939

CEUPESA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta nº 119 de Reunión de Directorio del 15 agosto 1991 y por Acta de Asamblea nº 18 de Asamblea General Extraordinaria del 27 de agosto de 1991 la sociedad CEUPESA SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Maipú 62 Capital Federal resolvió modificar el artículo 1º del Estatuto social, lo mismo que el artículo 3º el cual, modificado, queda así redactado: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en territorio nacional o extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) Droguería: mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de drogas especialidades medicinales, químicas, y farmacéuticas para uso humano veterinario industrial a nivel mayorista. b) Productos médico quirúrgicos: mediante la compra venta importación, exportación y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías y dispositivos para el ramo de la cirugía y ortopedia en todas sus formas y aplicaciones. c) Cosmetología mediante la comercialización de artículos de perfumería cosméticos de belleza y de la higiene personal. 2) de representaciones y mandatos: dar y tomar representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes capitales y empresas en general. Prestar servicios técnicos de organización y asesoramiento. Cuando lo exijan las respectivas reglamentaciones los servicios serán prestados mediante profesionales matriculados con título habilitante.

La Autorizada
Nº 83.183

CICOFRUT

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/10/91. 2) Marcelo Leonardo Rogido, argentino, casado, de 24 años, empresario, DNI 18.121.270 y Maria Cristina Perichon, argentina, soltera, de 26 años de edad, Contadora, DNI 17.197.652, ambos domiciliados en Avenida Córdoba 1318, piso 1, Depto. B, Cap. Fed. 3) "CICOFRUT S.A.". 4) Avenida Córdoba 1318, Piso Primero, Depto. B, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier forma admitida por la Ley, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero —o a las siguientes actividades— al por mayor y al por menor; a la compra-venta, elaboración, fraccionamiento, importación y consignación de todo tipo de productos alimenticios, agrícolas, ganaderos y de la pesca, frescos congelados, secos, salados y en conservas y sus derivados industrializados y elaborados. El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) tres millones de australes. 8) De uno a siete titulares, con mandatos por tres ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30 de setiembre de c/ año. 11) Presidente: Marcelo Leonardo Rogido; Director Suplente: Maria Cristina Perichon.

El Autorizado
Nº 80.924

CONSTRUCTORA DEL ESTE-I

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/10/91. 2) Marcelo Leonardo Rogido, argentino, casado, de 24 años, Empresario, DNI 18.121.270 y Maria Cristina Perichon, argentina, soltera, de 26 años, Contadora, DNI 17.197.652, ambos domiciliados en Avenida córdoba 1318, Piso 1, Depto. "B" Cap. Federal. 3) CONSTRUCTORA DEL ESTE-I S.A.; 4) Avenida Córdoba Nº 1318- Piso 1º-B, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier forma admitida por la Ley, en cualquier parte de la República Argentina o en el Extranjero a las siguientes actividades: I) Todo tipo de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para vender, rentar o comerciar y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos que se refieren a la propiedad horizontal; II) Explotar todo tipo de establecimiento agrícola ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado como asimismo su cría e invernada, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, e incluso adquirir o enajenar predios. 7) Tres millones de australes. 8) De uno a siete miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Marcelo Leonardo Rogido; Director Suplente: Maria Cristina Perichon.

El Autorizado
Nº 80.923

CHECHEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 295 del 25/10/91, escrib. Gutiérrez de Simone, se protocolizó la asam. extraord. unánime del 20/3/91 que resolvió: cambiar la característica de las acciones en circulac. pasando a ser todas al portador de V/N A 10.000 c/ u; aumentar el capital de A 30.000 a A 150.000.000 mediante la capitalización de la Cta. Ajuste de Capital por A 76.980.359 y la capitalizac. de Aportes Irrevocables por A 72.989.641, y la reforma de los sig. arts. de los estatutos: Artículo 4: A 150.000.000 representado por 15.000 acciones de V/N A 10.000 c/u. Artículo 5: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes... Artículo 14:... Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550 y para asistir al acto deberán comunicar el número de sus acciones o certificados en el caso de ser acciones nominativas no endosables o siendo al portador deberán ser depositadas en la sociedad, en ambos casos, con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

El Presidente
Nº 80.960

E. L. G. S. A.

1) Ernesto Luis Gamalerio, argentino, nacido el 24/4/28, 63 años, empresario, casado, L.E. 5.017.615, domiciliado en Avenida Santa Fe 2179, P. 8º, B. Cap. Maria Emilia Arroyo, argentina, nacida el 17/5/33, 58 años, empresaria, casada, L.C. 2.891.779 domiciliada en Avenida Santa Fe 2179, B. Cap. Jorge Luis Gamalerio, argentino, nacido el 9/11/64, 26 años, Ingeniero Electrónico, soltero, DNI 17.012.997, Dom. en Avenida Santa Fe 2179, 8º B, Cap. Maria Emilia Gamalerio, argentina, nacida el 20/2/68. 23 años. Licenciada en sistemas, soltera, DNI 20.032.887, domiciliada en Avda. Santa Fe 2179, 8º B, Cap. 2) 5/10/1991. 3) E. L. G. S. A. 4) Avenida Santa Fe 2179. Pº 8º B. Cap. 5) Constructora; Mediante la realización de Obras Públicas y/o privadas, tales como Construcción de todo tipo de Obras de Ingeniería. Arquitectura. Obras viales. hidráulicas. Energéticas. Gasoducto. Oleoductos. Desagües. Diques. Compuertas. Canales. Dragado de Ríos, canales, lagos y lagunas; construcción de edificios, countries, galpones, silos, puertos, pistas de aterrizaje y todo tipo de construcción, tendido de redes de agua, gas, electricidad, telefónicas y demás servicios subterráneos y/o aéreos; demoliciones y/o ampliaciones de inmuebles, reparaciones y conservación de caminos y rutas, sean todos los ítem enumerados nacionales, provinciales, municipales, de organismos oficiales, descentralizados, autárquicos y/o privados, pudiendo para la ejecución de las mismas contratar los servicios de profesionales y técnicos con los títulos habilitantes que se requieran. Servicios, mediante la prestación de servicios acordes con su actividad principal, como recolección, procesamiento y/o utilización de basura y residuos de toda especie, plantación de árboles y arbusto en calles, y rutas y su mantenimiento, señalización de calles, avenidas, caminos y rutas, servicios, de vigilancia y custodia de obras y/o valores, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. Importadora y exportadora, mediante la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas, títulos y productos en general. Industrial, mediante la industrialización y/o fabricación de construcciones pre-moldeadas y/o prefabricadas, materiales y accesorios eléctricos y electrónicos, cañerías, válvulas, llaves, carpintería y todo otro elemento o materiales necesarios para su actividad principal, no siendo esta enumeración, taxativa sino meramente enunciativa. Transporte; dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de lo concerniente o relacionado con el transporte interno, exterior, internacional o internacional de máquinas, materiales y mercaderías en general. Comercial; Compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Inmobiliaria; Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, por permuta o administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos incluyendo la construcción de edificios y obras civiles de todo tipo por cuenta propia o de terceros. Financieras. Mediante el otorgamiento de créditos con garantías reales o personales relacionados con la actividad comercial de la sociedad, prefinanciaciones y así como el descuento de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras lícitas, con exclusión de todas las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) A 100.000.000.- 8º y 9º) Presidente; Ernesto Luis Gamalerio; Vicepresidente; Maria Emilia Arroyo. Director Titular. Jorge Luis Gamalerio. Director suplente; Maria Emilia Gamalerio. La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30 de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 83.217

ELHALO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 2-10-91; Elba Ceferina Dos Santos, argentina, 26 años, DNI 17.091.054; y Hans Geiser, suizo, pasaporte suizo 7.151.264, 52 años; solteros, comerciantes y domiciliados en Av. Las Heras 3451, piso 2º, Dpto. B, Capital; "ELHALO S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: La comercialización, compraventa, distribución, importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos de toda clase de bienes y servicios; la elaboración, fabricación y distribución de productos alimenticios, compraventa de campos, haciendas y todo lo inherente a la explotación agrícola-ganadera; Cap. A 150.000.000; Adm.: por 1 a 4 titulares, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Hans Geiser; Vicepresidente: Elba Ceferina Dos Santos; Director Suplente: Lucía Dos Santos de Piriz, argentina, comerciante, 34 años, casada, DNI 13.149.367, Av. Corrientes 745, piso 1º, Dpto. B, Capital; Sede social: Las Heras 3451, piso 2º, Dpto. B, Capital.

El Apoderado
Nº 80.898

EL MONTE DE EUCALIPTUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 793 del 23-9-91, en el Registro 310 de Capital, Norberto Oscar Frigerio, casado, Cédula de Identidad 4.769.340, nacido 9-12-41, y Mario Oscar Pianelli, divorciado, Cédula de Identidad 7.074.551, nacido 4-6-54, ambos empresarios, argentinos, domiciliados en Prilidiano Pueyrredón 984, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, resolvieron constituir "EL MONTE DE EUCALIPTUS S.A." Duración 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, administración, construcción y arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Agropecuaria: la compra, venta, importación, exportación, consignación, almacenamiento, distribución de productos del agro y de la ganadería. c) Mandato: realizar toda clase de operaciones sobre representación, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. d) automotores: compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones y motos, repuestos y accesorios de la industria automotriz. Capital : A 3.000.000.- representado por 3.000 acciones de A 1.000 valor nominal cada una. Administración y representación: directorio entre uno a 5 miembros con mandato por 3 años. Suplentes en igual o menor nro. que titulares, mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente o a quien lo reemplace en caso de pluralidad. Ejercicio social cierra el 31/12/cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Organos de administración: Presidente y director único Mario Oscar

Pianelli, Director suplente: Norberto Oscar Frigerio. Domicilio social: Reconquista 336, piso 4º, of. 41, Capital.

El Escribano
Nº 83.174

EMPRESA CONSTRUCTORA NOROESTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Antonio Salamone, italiano, de 38 años, casado, comerciante, C. I. 12.235.893, domiciliado Paso 1007, Junín, Pcia. de Bs. As. Roberto Jorge Riva, argentino, 47 años, casado, comerciante, Cont. Público, D.N.I. 4.970.249, domiciliado en Sarmiento 27, Junín, Pcia. de Bs. As. Jorge Hugo López, argentino, de 36 años, casado, Cont. Público, D. N. I. 11.281.752, domiciliado en Teodoro García 2442, 8º pso., Dpto. 17, Cap. 2) Escr. de fecha 4/10/91. 3) "EMPRESA CONSTRUCTORA NOROESTE S. A.". 4) Teodoro García 2442, 8º pso., Dpto. 17, Cap. Fed. 5) Comerciales: Compra, venta e importación y exportación de artículos, máquinarias, accesorios y afines, dentro del país o fuera del mismo. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y otros destinados a la consecución del objeto principal siguiente. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación, remodelación, decoración y mantenimiento integrar de edificios y/o viviendas de todo tipo. Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial; estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, y obras de balizamiento; pistas y hangares: áreas para mantenimiento. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales; compra-venta de terrenos y sus subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar opraciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieran el concurso público. 6) 99 años, desde su inscripción. 7) ₳ 21.000.000 representado por 2.000 acciones de ₳ 10.000.- v/n. c/u. 7) Directorio: 1 a 6 miembros, por 3 años. Prescinden de la Sindicatura Pres.: Antonio Salamone. Vicep.: Roberto Jorge Riva. Direct. Sup.: Jorge Hugo López. 9) Corresponde al Presid. del Directorio y obliga a la sociedad con la firma. 10) 30/6 de c/ año.

Nº 81.030

ESTUDIO INGENIERO SOLANO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escrit. del 29/10/91, Folio 915, Reg. 458. Socios: Eduardo Néstor Solano, argentino, 46 años, casado, ingeniero, con L. E. 7.757.010, domiciliado en Martín Fierro 775, Wilde, Pcia. Bs. As. y Marcelo Gustavo Arrua, argentino, 30 años, casado, ingeniero electrónico, con D. N. I.: 14.484.372, domiciliado en San José 1135, piso 4, de esta Capital. Denominación: "ESTUDIO INGENIERO SOLANO SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de estudios e informes de ingeniería en atmósfera potencial de explotación en la industria a los efectos de determinar el conocimiento de las condiciones y nivel de seguridad de instalaciones, como así también la medida del riesgo de incendio, deflagración, denotación, explosión y rayo, mediante la elaboración de auditorías, asesoramientos, peritajes, verificaciones, anteproyectos, proyectos, valuaciones, gestiones, cálculos, clasificación de las instalaciones y áreas, como así también certificaciones, adiestramiento de personal y capacitación en los distintos niveles, pudiendo recomendar sistemas, equipos, materiales, instrumentos, instalaciones eléctricas, electromecánicas, mecánicas, como así también su estado de mantenimiento y condiciones operativas y otros equipos, métodos de presentación y modalidades operativas análogas a las descriptas. La consultora podrá efectuar el cálculo de las pérdidas mínimas posibles y máximas probables como herramienta para estimar las pérdidas en los siniestros. Podrá ejercer la técnica de la Administración de riesgos y certificación de plantas o instalaciones con riesgos iguales o similares a los mencionados, como así también toda otra actividad relacionada incluyendo lo concerniente a la Ecología, Polución y Contaminación Ambiental. Capital Social: ₳ 120.000.000, dividido en 120.000.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal de ₳ 1 cada una. Administración: Directorio: 1 a 8 miembros, mandato por 2 años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Presidente: Eduardo N. Solano y Director Suplente: Marcelo G. Arrua. Ejercicio Social: 31/12 de c/ año. Sede Social: Av. de Mayo 1370, piso 9º, Of. 236, Cap.

El Escribano
Nº 80.945

FAGUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 839 del 8/10/91, en el Registro 310 de Capital, Federico Guillermo Tomás Leonhardt, casado, DNI. 11.955.431, nacido 25/2/44, abogado, argentino naturalizado, y Rodolfo Heriberto Dietl, casado, LE. 4.556.637, nacido el 10/3/47, abogado, argentino, domiciliados en Avda. Córdoba 950, P. 10, Capital, resolvieron constituir "FAGUS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Forestal: Forestación y reforestaciones en predios propios o ajenos, tala de montes y la industrialización primaria y el transporte comercialización, distribución, importación y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. Agricologanadera: Explotación agricologanadera en general, cría de ganado de todo tipo y especie, compra y venta y acopio de todo tipo de granos, cereales, oleaginosos, hacienda y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Maderera: a) Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, industrialización y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma. b) Explotación de bosques montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Inmobiliaria: compra, venta, administración, construcción y arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Capital: ₳ 120.000.000 representado por 120.000 acciones de ₳ 1.000 valor nominal cada una. Administración y representación: directorio entre uno y cinco miembros con mandato por un año. Suplentes igual o menor nro. que titulares y mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponden al presidente individualmente o a dos directores en forma conjunta en su caso. Fiscalización: síndico titular y suplente por un año. Ejercicio social cierra el 31 de diciembre cada año. Directorio: presidente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt, Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Dietl, síndico titular y suplente: Enrique Jorge Langdon y Carlos Alberto Molina. Domicilio social: Av. Córdoba 950, P. 10, Cap. Reconquista 336. P. 4º - TE. 394-0038.

El Escribano
Nº 83.171

FONTAINEBLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Fabián Poj Levin, argentino, divorciado, D. N. I. 10.924.899, nacido el 24/6/1940, comerciante, domiciliado en 3 de Febrero 1931, p 19, Cap. Fed.; Martín Darío Poj, argentino, soltero, D. N. I. 18.548.492, nacido el 11/12/1967, comerciante, domiciliado en 3 de Febrero 1931, P. 19, Dto. B, Cap. Fed.; Lidia Silvana Poj, argentina, casada, D. N. I. Nº 16.972.929, nacida el 8/1/1964, comerciante, domiciliada en Gallo 1648, p. 3º, dto. A, Cap. Fed. y Facundo Poj, argentino, soltero, D.N.I. 22.364.560, nacido el 23/9/1971, comerciante, domiciliado en Gallo 1648, p. 3º, dto. A, Cap. Fed. 2) 16/9/91. 3) "FONTAINEBLEAU S. A.". 4) Viamonte 675, piso 15º, dto. B, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Social es de ₳ 30.000.000. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 a 10 miembros titulares, por el término de 1 ejercicio. 9) El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. 10) La sociedad prescinde de la sindicatura.

La Autorizada
Nº 80.996

FRIGORIFICO MORRONE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14 de Mayo de 1991, Escritura Nº 224, Escribano Aurelio Pablo Enzo Bosio, Registro Nº 741 de la Capital Federal, se ha dispuesto la modificación del Estatuto Social mediante la supresión de la fiscalización a cargo de síndicos en consecuencia han quedado modificados los artículos 6º, 8º y 11º del Estatuto Social, en lo que se refiere a la citada supresión, la obligación de designar directores suplentes y la intervención del Síndico en la eventual liquidación Social.

La Autorizada
Nº 80.948

GODOY CRUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 24/10/91; Abel Efraín Trybiarz, 42 años, LE. 7.803.533, Salvador M. del Carril 4173, piso 1º, Capital; Daniel Wchlgemuth, comerciante, 38 años, DNI 10.923.279, Lugones 2140, Capital; y Gerardo Waisman, 44 años, LE 7.629.383, Av. del Libertador 5190, piso 3º, C, Capital; argentinos, casados y arquitectos; "GODOY CRUZ S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: la construcción de edificios urbanos y/o rurales, ampliaciones, refacciones y obras en general; Adquisición y/o construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, para su propio uso y para la venta, enajenarlos, alquilarlos, administrarlos, explotarlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o realizar cualquier tipo de negocio inmobiliario; Aportes de capital a negocio particulares y/o empresas e industrias constituidas o a constituirse; La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza sean públicos o privadas, en inmuebles propios o ajenos; Cap.: ₳ 150.000.000; Adm. mínimo de 1, máximo de 5, por 1 año; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Abel Efraín Trybiarz; Vicepresidente: Daniel Wchlgemuth; Director Suplente: Gerardo Waisman; Sede social: Av. del Libertador 5190, piso 3º, C, Capital.

El Apoderado
Nº 80.897

GUVEXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 1085 del 24/10/91, cumplimentó lo resuelto de la A. Gral. Extraordinaria Unánime del 2/9/91, por la que se dispuso la siguiente nueva redacción al artículo 3º: a) Agropecuaria: Mediante la explotación de Establecimientos de esoramo en todos los aspectos de esa actividad; b) Importación y exportación: De productos alimenticios en general, de bienes, servicios y tecnología; c) Comercialización de bienes, servicios y tecnología procedentes o vinculados con los dos rubros anteriores.

La Apoderada
Nº 80.965

HIGHEST COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento Edicto HIGHEST COLLEGE S. A. constituida el 11/9/91 bajo Nº 459 (folio) Nº 171 se omitió consignar duración: Noventa y nueve años. Escritura autorizada por la Esc. Marbot Reg. 716, C. Fed. Edicto anterior recibo Nº 79.261 fecha 16/10/91.

La Escribana
Nº 80.979

INTER LEGNO

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por esc. del 21/10/91, Esc. Eduardo F. Caballero Lascalea. Socios: Reno Eduardo Arcadigni, arg., soltero, nac. el 18/10/34, industrial, L.E. 6.002.268; Pablo Bruno Arcadigni, arg., soltero, nac. el 14/8/65, comerciante, D.N.I. 17.160.635; Aníbal Eduardo Arcadigni, arg., soltero, nac. el 4/11/69, comerciante, D. N. I. 20.666.850, domiciliados en 1º de Mayo 915, 9º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe y Jorge Horacio Pedroni, arg., casado, nac. el 15/2/49, Lic. en Administración, L. E. 7.682.872, dom. en Sánchez 2505, José Mármol, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la producción, comercialización, importación y exportación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio e insumos para todo tipo de artefactos. Capital Social: ₳ 120.000.000 representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto cada una y de valor ₳ 1 cada una. La Administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto por un número que fije la asamblea mínimo de 1 máximo de 5, con mandato por 2 años. Representación: A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Presidente: Reno E. Arcadigni. Directores titulares; Pablo B. Arcadigni y Aníbal E. Arcadigni. Director Suplente: Jorge H. Padroni. Domicilio: Guardia Nacional 764, 4º "B", Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 81.006

JACAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 838 del 8/10/91, en Registro 310 de Capital, don Federico Guillermo Tomás Leonhardt, casado, DNI. 11.955.431, nacido el 25/2/44, abogado, arg. naturalizado, y Roberto Heriberto Dietl, casado, LE. 4.556.637, nacido el 10/3/47, abogado, argentino, ambos domiciliados en Avda. Córdoba 950, P. 10º, Capital, resolvieron constituir "JACAY S. A.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Forestal: Forestación y reforestaciones en predios propios o ajenos, tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. Agricologanadera: Explotación agricologanadera en general, cría de todo tipo de granos, cereales, oleaginosos, hacienda de ganado de todo tipo y especie, compra y venta y acopio y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Maderera: a) Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, industrialización y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma. b) Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en su diversas etapas aspectos y procesos. Inmobiliaria: Compra, venta, administración, construcción y arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones finan-

cieras en general... Capital: A 120.000.000 representado por 120.000 acciones de A 1.000 valor nominal cada una... Administración y representación: directorio entre uno y cinco miembros por un año. Suplentes en igual o menor número y mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponden al presidente del directorio individualmente o a dos directores en forma conjunta en su caso. Fiscalización a cargo de: Síndico titular y suplente por un año. Ejercicio social cierra el 31/12 cada año. Organos de administración y fiscalización: Presidente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt, Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Dietl, Síndico titular: Enrique Jorge Langdon, Suplente: Carlos Alberto Molina. Domicilio social: Avda. Córdoba 950, P. 10º, Capital.

El Escribano
Nº 83.172

JUNIPA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/5/1991, protocolizada el 2/9/1991 por esc. Nº 723 del Reg. 533 de Cap. Fed., se modifica de la siguiente forma el art. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la compra y venta, permuta, explotación, locación, sublocación, arrendamiento, gravamen y administración de inmuebles urbanos y rurales en todas sus formas, incluso el desempeño de mandatos y representaciones. Asimismo tiene por objeto desarrollar actividades comerciales y trabajos de consultoría, asesoramiento y capacitación de empresas, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

El Escribano
Nº 80.435

KRAL

SOCIEDAD ANONIMA

30/10/91. José Gerardo Riportella, argentino, casado, comerciante, 58 años, DNI 4.083.726, México 1532, 7º, Cap. Fed.; Héctor Raúl Longarela, argentino, casado, comerciante, 60 años, LE 4.065.493, Av. Cramer 2024, 9º B, Cap. Fed.; Alberto Miguel Korytko, argentino divorciado, comerciante, 53 años, LE 4.872.908, Salguero 2450, 6º A, Cap. Fed.; y Alejo Luis Añez, argentino, casado, arquitecto, 27 años, DNI 16.558.123, Malvinas Argentinas 416, 1º A, Cap. Fed. KRAL SOCIEDAD ANONIMA. 99 años a partir inscripción. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de maderas, materias primas, materiales de construcción, hierros, maquinarias, automotores, productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza y perfumería. Industrial: Industrialización de todo tipo de maderas y sus derivados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica par adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. Australes 160.000.000. Administración: 2 a 5 titulares por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la sindicatura; Cierre ejercicio: 30/9. Presidente: José Gerardo Riportella. Vicepresidente: Héctor Raúl Longarela. Directores Titulares: Alejo Luis Añez y Fabián Alberto Korytko. Directores Suplentes: José Gerardo Riportella hijo, y Adrián Norberto Korytko. Sede social: Emilio Mitre 1843, Capital Federal.

El Escribano
Nº 80.980

LAFAU

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/10/1991. 2) Fernando Manuel Saladrigas, argentino, de 61 años, divorciado, empresario, DNI. 5.565.831, domiciliado en Montañeses 1961 piso 2º dep. 13 Cap. Fed.; y Daniel Oscar Miranda, argentino, de 38 años, casado, empresario, DNI.10.983.386, domiciliado en Coronel Salvadores 1043 Cap. Fed. 3) "LAFAU S. A.". 4) Godoy Cruz 1257 piso 1º of. "B" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; b) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; c) construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, camiones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; d) realizar intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; y e) efectuar fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo inclusive tomar para la venta operaciones inmobiliarias de terceros. 7) Australes ciento veinte millones. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30/9 de cada año. 11) Presidente: Fernando Manuel Saladrigas, Director Suplente: Daniel Oscar Miranda.

El Autorizado
Nº 80.920

LA MIRAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 885 del 25/10/91, en el Registro 310 de Capital, don Juan Carlos Del Sole. LE 8.591.710 argentino, nacido 16/7/51, comerciante, y Edith Alicia Rodríguez de Del Sole, DNI. 12.792.917, argentina, nacida 24/7/58, comerciante, ambos cónyuges en 1ras. nupcias entre sí, domiciliados en French 2336, P. 8º, Dpto. B, Capital, resolvieron constituir "LA MIRAGE S. A.". Duración 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La explotación de establecimientos para fabricar, distribuir, alquilar y vender, importar y exportar películas de video y cinematográficas, artículos de videografía, televisión, maquinaria y artefactos eléctricos de toda clase, productos electrónicos, como así también de artículos plásticos, de madera, de metal, o similares que tengan relación con el objeto social. b) El aporte e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, excluyendo las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: A 500.000.000 representado por 500 acciones de A 1.000.000 valor nominal cada una. Administración y representación: directorio entre 2 y 5 miembros con mandato por 3 años, suplentes igual o menor nro. que titulares, mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponden al presidente o al vicepresidente en forma individual. Ejercicio social cierra el 31/10 de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Juan Carlos Del Sole, Vicepresidente: Edith Alicia Rodríguez de Del Sole, Director suplente: Héctor Osvaldo Rodríguez, Domicilio social Avda. Coronel Díaz 2087, Capital.

Nº 83.170

LATIN AMERICA LASER SHOWS

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por escritura del 25/10/91. Socios: David Benjuya: empresario, nació 25/10/24, casado, LE. 3.865.258, domicilio San Isidro Labrador 40. Martinez, Pcia. Bs. As.; Gabriel Emilio Amores: ingeniero, nació 10/6/55, casado, DNI. 11.478.206, domicilio Guido 3827, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Daniel Virgilio Colángelo: comerciante, nació 7/6/61, soltero, DNI. 14.818.679, domicilio Roque Sáenz Peña 484, 3º "B", Olivos, Pcia. Bs. As.; Jorge Alejandro Vallejos: abogado, nació 21/7/59, casado, DNI. 13.512.108, domicilio Corrientes 859, 2º "B", Olivos, Pcia. Bs. As., todos argentinos. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia, a las siguientes actividades: Espectáculos: La promoción, desarrollo, organización, implementación, producción por sí sola y/o la coproducción juntamente con otras personas y/o personas físicas ajenas a ella y/o con otra u otras sociedades, de todo tipo de espectáculos artísticos, culturales y deportivos, fiestas, shows. Comerciales: La compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, comercialización, importación y exportación de equipos electrónicos, equipos de música, rayos laser, equipos informativos, artículos, repuestos y accesorios destinados a la televisión, radiodifusión, radiotelefonía, cinematografía, filmaciones y afines. Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Mandataria y de servicios: El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones y consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención comercial, administrativa, publicitaria, económica, financiera, técnica y artística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes 120.000.000. Administración. - Directorio compuesto entre 1 a 5 titulares, por 2 años, pudiendo designar suplentes en igual o menor número por igual término. Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: Cierra el 31/12 de cada año. Se designa Presidente: David Benjuya. Vicepresidente: Gabriel Emilio Amores. Director Titular: Daniel Virgilio Colángelo. Director Suplente: Jorge Alejandro Vallejos. Domicilio social: Charcas 2666, PB y 1º P. Capital Federal.

El Escribano
Nº 80.963

MARCOMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Rodolfo Omar Paredes, argentino, 42 años, casado, abogado, L.E. 7.866.592, domicilio Tucumán 1682, 4º, "A", Capital Federal; y Rubén Jorge Orona, argentino, 32 años, casado, comerciante, D.N.I. 13.264.645, domicilio Tucumán 3021, 12º, "7", Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 129, Fº 368, del 29/10/91, Registro 722 de Capital Federal. 3) Domicilio: Tucumán 1682, 4º, "A", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: A 120.000.000. 7) Dirección y administración a cargo de un directorio de 1 a 6 miembros, con mandato por 3 años, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura, según art. 284, último párrafo, Ley 19.550. Se designan: Presidente: Rodolfo Omar Paredes. Director Suplente: Rubén Jorge Orona. 8) Representación legal: indistintamente al Presidente ó al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 80.932

OFI

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 400 de fecha 14 de octubre de 1991, pasada al Fº 1270 por ante el Registro Nº 757 de Capital Federal, se constituyó la Sociedad "OFI S.A.", con sede social en Esmeralda 718 piso 14 "111" de Capital Federal. Socios: Rodolfo Silberstein, uruguayo, soltero, DNI Nº 92.507.767, comerciante, nacido el 10/11/40, domiciliado en Av. Rivadavia 2396 p. 13 "E" Capital Federal; y Salomón Juli, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 4.613.492 nacido el 17/2/35, domiciliado en Ramón Freire 4280 Capital Federal. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, fraccionamiento, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; b) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas de general. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Organos de administración: Directorio integrado de uno a seis miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el Orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de Capital Social la Sociedad quedare comprendida en el inc. 2º del art. 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Presidente: Rodolfo Silberstein. Vice presidente: Salomón Juli. Director Suplente: Jorge Eduardo Giordano.

Buenos Aires, octubre de 1991.

La Escribana
Nº 83.200

POL SONYE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Modifica objeto social. Escritura Nº 345 del 18/9/91. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/9/91, resolvió modificar el estatuto social en lo pertinente a su objeto, quedando redactado el artículo tercero del mismo de la siguiente forma: "Artículo tercero: Tiene por objeto exclusivo poner a disposición de terceras partes personal administrativo y/o industrial y/o técnica para cumplir tareas en estas últimas en forma temporaria, a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o a atender a exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento de que se trata. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

La Autorizada
Nº 80.967

PRESTOGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 10/10/91 protocolizada el 16/10/91 se modificó el art. 3º del estatuto: objeto: I) Explotación de estaciones de servicio de gas natural comprimido; II) Explotación de minimercado, confitería, restaurant y kiosko como anexo a las estaciones de servicios; III) Comercialización de lubricantes y accesorios para automotores; IV) Explotación del negocio de importación y/o exportación de todo tipo de bienes.

El Abogado
Nº 81.008

RIVAS PEQUEÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Lauces, Ramón Arturo, arg. 54 años, divorciado, empresario, L.E. 4.864.537 y Paz, Blanca Rosa, arg. 42 años, soltera, empresaria, DNI 8.780.086, ambos domic. en Salta 760, 3er. P. Dpto. A Cap. Fed. 2) Denominación: "RIVAS PEQUEÑAS S. A." 3) Domicilio: Avda. Fco. Beiró 4294, 1er. Piso Dto. H. Cap. 4) Constitución: Escritura del 23/10/1991. 5) Objeto. La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimento y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción; refacción de edificios de todo tipo. 6) Capital A 120.000.000. 7) Directorio: de 1 a 5 titulares por el término de 3 ejercicios. 8) Representante legal: El Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impe-

dimento. 9) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. 10) Directorio: Presidente: Lauces, Ramón Arturo, Vicepresidente: Paz, Blanca Rosa, Director Suplente: Miceli, Salvador, arg. 39 años, casado, Contador, DNI 10.230.711, domic. Avda. Chivilcoy 3196, piso 12 Dpto. B Cap. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 12) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 80.915

ROMAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: Instrumento: Escritura pública Nº 178 del 11/10/1990, pasada ante el Registro Nº 444 de Capital a cargo del Escribano Eduardo M.Rueda. Socios: Carlos González Araujo, casado, argentino, Contador Público Nacional, de 47 años, L.E. Nº 5.329.008, domiciliado en Capital calle San José de Calasanz Nº 464 y Mario José Aguirre, casado, argentino, empleado, de 53 años, L.E. Nº 7.066.424, domiciliado en Capital calle Viamonte 1167 piso 10º. Denominación: "ROMAGEN S.A.". Domicilio: Viamonte 1167, Piso 10º Capital Federal. Plazo: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de Propiedad Horizontal Ley 13.512. Financiera: Mediante el aporte, asociación e inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de operaciones, acciones, debentures y demás valores inmobiliarios y papeles de cualquier sistema o modalidades creadas o a crearse con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que se requiera el concurso público. Capital: ₳ 2.500.000.- representado por 250.000 acciones ordinarias, al portador, de ₳ 10 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de una asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, pagándose en esa oportunidad el impuesto que pudiera corresponder. Las acciones serán ordinarias al portador. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios, la asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del Art. 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y Suplente. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Integración del capital: El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y de ₳ 10 valor nominal cada una, a saber: Sr. Carlos González Araujo: 125.000 acciones o sea la suma de 1.250.000 australes y el Sr. Mario José Aguirre: 125.000 acciones o sea la suma de 1.250.000 australes; se integra el 25 % en dinero efectivo, el saldo a dos años. Directorio: Presidente: Carlos González Araujo. Vicepresidente: Mario José Aguirre. Director Suplente: Pedro Antonio Luján, soltero, argentino, empleado, de 56 años, L.E. Nº 4.144.125, domiciliado en Capital, calle Viamonte 1167, Piso 10º.

El Escribano
Nº 80.976

ROLLER SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 23-10-91; Edgardo Ariel Melo, DNI 16.826.321, 27 años, Valentín Gómez 840, de Florencio Varela; y Marcela Noemí Centurión, DNI 20.973.572, 22 años, Juan José Castelli 1230, Florencio Varela; argentinos, solteros y comerciantes; "ROLLER SERVICE S.A."; Plazo: 99 años; Obj. Compraventa, importación y exportación, distribución, consignación y distribución de rodados, tractores, embarcaciones, sus repuestos y componentes, rodamientos para la industria, el agro y automotores; material eléctrico y artículos de ferretería; Fabricación de repuestos y componentes para automotores, tractores y embarcaciones; rodamientos para la industria, el agro y automotores; Compraventa, permuta, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal; Realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Cap. ₳ 120.000.000; Adm. mínimo de 1, máximo de 4, por 2 años; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-10; Presidente: Edgardo Ariel Melo; Director Suplente: Marcela Noemí Centurión; Sede social: Lavalle 1634, piso 5º, Capital.

El Apoderado
Nº 80.899

SAL-VAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mabel Gladys Lotufo, soltera, nacida, el 22/7/1961, DNI 14.884.043, domiciliada en la calle Romero 921; Daniel José Pastoriza, casado, nacido el 19/4/1954, DNI 10.139.678, domiciliado en Rivera Indarte 2715; Casilda Zulema Vilela de Valle, viuda, de años de edad, L.C. 3.457.672, domiciliada en French 2599; Zulema Adriana Valle de Reissig, casada, nacida el 26/1/1946, L.C. 5.202.474, domiciliada en Pueyrredón 1885; y Ernesto José María Valle, casado, nacido el 19/7/1940, C.I.P.F. 4.740.807, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1583, todos argentinos, comerciantes y de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 23/8/1991. 3) SAL-VAL S.A. 4) Fructuoso Rivera 2541 de Cap. Fed. 5) Fabricación, transformación, compra, venta, distribución y/o comercialización de productos eléctricos y para electricidad, sus partes componentes y accesorios. Importación y Exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) 60.000.000 . 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Ernesto José María Valle; Vicepresidente: Daniel José Pastoriza; Directores Titulares: Mabel Gladys Lotufo y Casilda Zulema Vilela de Valle. Director Suplente: Zulema Adriana Valle de Reissig. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 81.016

SHNELL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: 1) Javier Eduardo Rey, argentino, nacido el 14/7/1970, soltero, DNI Nº 21.762.315, empresario, domiciliado en la calle Tucumán 1455, 7º "F", Cap. Federal y Rubén Sergio Ramírez, argentino, nacido el 1/3/1963, soltero, abogado, DNI Nº 16.677.311, domiciliado en la calle Lavalle 1474, 5º "B" Cap. Federal. 2) Escritura Nº 1742, del 26/9/1991, Reg. Notarial 1013, Cap. Fed. 3) "SHNELL S.A.". 4) calle Tucumán Nº 540, piso 27º, oficina "D", de la ciudad de Bs. Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de 3ros. y/o asociada a 3ros., a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles, inclusive por el sistema de la Ley 13.512, así como de campos, fraccionamientos y loteos. b) Financieras: Mediante aportes de capital, préstamos a corto, mediano y largo plazo a personas físicas y/o jurídicas, con o sin garantías reales, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de acciones, títulos y valores negociables, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Mandataria: Ejercer comisiones, representaciones y mandatos vinculados en forma precisa y concordante con su objeto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: ₳ 160.000.000.- 8) Administración: A cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Javier Eduardo Rey. Director Suplente: Rubén Sergio Ramírez. 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 80.912

SHOPCOLOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo Pedro Strumia, ingeniero, LE 5.220.291, 44 años; Silvia Celi, 43 años, docente, LC 5.763.345, ambos domicilio M. Lainez 1887 Haedo; Sergio Gómez, LE 8.480.573, comerciante, 40 años, domicilio S. Lorenzo 27 9º "B" R. Mejía; todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 21/10/91. 3) "SHOPCOLOR S.A.". 4) Cerviño 3871 5º "11" Cap. Fed. 5) I Laboratorio fotográfico, de revelado y de óptica. II) Comercialización, importación y/o exportación de videos, artículos electrónicos, fotográficos, de óptica y accesorios. III) Fotos publicitarias y sociales. 6) 99 años desde inscripción. 7) ₳ 150.000.000. 8) Directorio compuesto de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Osvaldo Pedro Strumia; Vicepresidente: Sergio Gómez; Directores: titular: Silvia Celi; suplentes: Lidia María Celi; Silvia Cristina Dachiara. Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284 de la ley 19.550. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30/9 de c/año.

El Abogado
Nº 81.007

SUREÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ord. y Extraordinaria del 20/11/90 protocolizada el 25/9/91 se modificaron los arts. 8º/13º del estatuto: Administración: Directorio de 1a 5 miembros por 2 ej. Se prescinde de la sindicatura conforme art. 55 de la ley 19.550.

El Abogado
Nº 81.009

THE BEST UNIFORMS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sandra Verónica Vidal, soltera, nacida 11-I-70, DNI 21.478.136, domicilio Freire 1586, 1º, dto. A, Capital; Horacio Vidal, casado, nacido 13-IV-47, L.E. 7.595.654, domicilio Viamonte 965, 4º piso, Capital, ambos argentinos, empresarios. 2) Escritura Nº 918-16-X-91. 3) THE BEST UNIFORMES S.A. 4) Viamonte 965, 7º piso Capital. 5) Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos textiles y sintéticos, así como la elaboración de materias primas relacionadas con su objeto social, en todas formas. 6) 99 años desde la fecha de su inscripción. 7) Australes 120.000.000. 8) Presidente Sandra Verónica Vidal, Vicepresidente Horacio Vidal. Director Suplente Marcelo Nuño. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31-III- de cada año.

El Autorizado
Nº 83.180

TIME TECH

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/9/1991. 2) Oscar Alberto García, argentino, soltero, nacido 26/3/41, comerciante, domiciliado en Quirós 3046 Cap. Fed. L.E. 4.364.742; Argentina Tedesco, italiana, viuda, nacida el 29/9/1911 comerciante, CI 3.322.043, domiciliado en Artigas 2091 Piso 8º, Dpto. 28 Cap. Fed. y María Cristina Molteni, argentina, casada, nacida el 14/7/47, abogada, L.C. 5.711.910, domiciliada en Independencia 4074 Cap. Fed. 3) "TIME TECH S.A.". 4) Quirós 3046 Cap. Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la compra, venta, distribución, consignación, representación de toda clase de relojes y sus accesorios como así también artefactos electrónicos, regalos y artículos para el hogar. La importación y exportación. 7) Treinta millones de australes. 8) De uno a siete miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Julio de c/ año. 11) Presidente: Oscar Alberto García; Vicepresidente: Argentina Tedesco. Director Suplente: María Cristina Molteni.

El Autorizado
Nº 80.926

VANPEX

SOCIEDAD ANONIMA

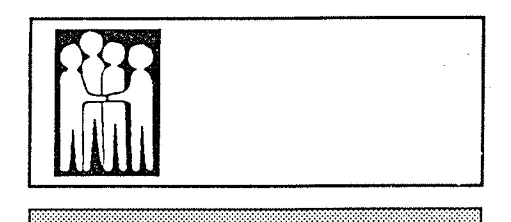
Socios: Fernando Carlos Van Peborgh, argentino, soltero con DNI nº 13.512.044 nacido 30/6/59, economista, domic. en Matienzo 1643, Pº 27 Capital, Ernesto Patricio Van Peborgh, argentino, casado, DNI Nº 14.222.497, Ingeniero, nacido 19/5/61, domic. en Juez Tedín 2861 Capital. Objeto: a) Participar en otras sociedades, ya sean nacionales o extranjeras, con toda clase de aportes. Compra y venta, importación, exportación de cualquier clase de mercaderías y productos. Actuar como agente de personas físicas o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras. Aceptar y dar mandatos a terceros para contratar servicios de toda índole. Realizar operaciones comerciales, al igual que operaciones financieras con la limitación de que no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Capital: ₳ 120.000.000.- Administración: 1/3 direc. por 3 ejercicios. La representación corresponde al Presidente o al Vice en caso de ausencia. Fiscalización: no tiene. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presi. Ernesto P. Van Peborgh. Dir. Suplente: Fernando C. Van Peborgh. Sede Social Tte. Gral. J. D. Perón 555. 4º Cap.

El Abogado
Nº 83.237

V. MENENDEZ Y ASOCIADOS S. A. SOCIEDAD DE BOLSA

Por esc. del 30/8/91, Fº 482, esc. Eduardo F. Caballero Lescalea, aumentó el capital social y reformó estatutos sociales: Artículo quinto: El Capital Social se fija en la suma de Australes: 5.005.000.000, representados por 5.005.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de ₳ 1.000.-, valor nominal cada una, de 1 voto por acción. La Asamblea de Accionistas con el quorum y números de votos que especifican los Estatutos y de conformidad con la ley vigente podrá resolver el aumento de capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos, de igual valor nominal que las ya emitidas. Podrán ser rescatadas total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regule la materia.

El Presidente
Nº 81.005



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

APADCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación Social: APADCA S. R. L. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Martín Santiago Sanguinetti Ferreiro, de veinticinco años de edad, nacido el día doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, casado, argentino, DNI: 17.801,813, abogado, con domicilio real en la calle Virrey del Pino 3625, Capital Federal, Guillermo Oscar Burnes, de veintiocho años de edad, nacido el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y tres, casado, argentino, contador público con domicilio real en la Avenida Coronel Díaz 2437, 3º piso, depto. "D", de la Capital Federal, con DNI Nº 16.210.852, y Marcelo Estevarena, de veintiocho años de edad, nacido el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, soltero, argentino, con domicilio real en la calle Billinghurst 2129, 4º piso "H", de la Capital Federal, con DNI Nº 16.210.824. Objeto: Inmobiliarias: Compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, sean o no bajo el Régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Servicios: Auditorías técnico-contables, jurídicas, de control de obras a Consorcios, Empresas Públicas y Privadas, Sociedades Comerciales, Cooperativas y Civiles, Asociaciones y Fundaciones con y sin fines de lucro; gestión de cobranza y pagos para los entes antes detallados. Representación de firmas del país o del extranjero. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, mandato, comisiones, distribución, exportación e importación de maquinarias, herramientas, aparatos, com-

ponentes, instalaciones, repuestos, materia prima, accesorios y demás artículos de toda índole, tales como los referidos a la indumentaria, alimentación, industria, decoración, menaje, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no taxativa. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios, cría e invernada de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y plantaciones de aplicación industrial. Realización de actividades de chacra y explotación de establecimientos tamberos. Queda capacitada también para registrar las marcas, modelos y diseños, propios o adquiridos, como así también comercializarlos estén o no registrados, pudiéndolo hacer tanto con personas físicas como jurídicas nacionales o extranjeras y en cualquier lugar del mundo. Asimismo podrá promocionar y publicitar por cualquier medio todo lo relacionado con su objeto social. Capital Social: Se fija en la suma de tres millones de australes (3.000.000), dividido en 300 cuotas de diez mil australes (A 10.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en este mismo acto según en la forma que a continuación se detalla: Martín Santiago Sanguinetti Ferreiro, cien (100) cuotas; Guillermo Oscar Burnes, cien (100) cuotas; Marcelo Estevarena, cien (100) cuotas. Administradores: Martín Santiago Sanguinetti Ferreiro, Guillermo Oscar Burnes y Marcelo Estevarena, teniendo el uso de la firma en forma conjunta, por dos de ellos como mínimo. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Rodríguez Peña 408, 5º piso "G", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 80.934

ARCEO-LOPEZ Y NOVELLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado del 29-8-90. Socios: Novelle, Rodolfo Fermín, argentino, soltero, nacido el 24-10-59, D. N. I. 13.635.977, domiciliado en Paysandú 2047, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., López Elba Lidia, argentina, casada, nacida el 10-7-46, con L. C. 5.290.367, domiciliada en Franklin 762, 6º "A", Cap. Fed. y Arceo, Viviana, argentina, soltera, nacida el 28-8-55, con D. N. I. 11.384.557, domiciliada en H. Pueyrredón 830, 8º piso "23", Cap. Fed., comerciantes. Denominación: "ARCEO-LOPEZ Y NOVELLE S. R. L." con domicilio legal en Condarco 3010, 4º "A", Cap. Fed. Duración: 50 años a partir de la inscripción en el R. P. C. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la explotación de Restaurante, pub, confitería, hotelería, turismo y todo lo relacionado con el ramo de gastronomía. Capital Social: A 1.200.000 dividido en 1.200.000 cuotas de A 1 c/u suscripta en 400.000 cuotas c/u de los socios. Administración: Representación legal y uso de la firma a cargo de los socios en forma individual e indistinta por el término de 5 ejercicios siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Cesión de cuotas sociales: Por instrumentos privado del 10-7-91, la socia Arceo, Viviana cede a sus consocios López, Elba Lidia y Novelle Rodolfo Fermín, la totalidad de las 400.000 cuotas de capital que poseía en la ex "Arceo, LOPEZ Y NOVELLE S. R. L.". Se hace saber que la nueva denominación será "López y Novelle S. R. L." con domicilio en Franklin 762, 6º "A", Cap. Fed. y que los socios López, Elba L. y Novelle, Rodolfo F. son titulares de 600.000 cuotas cada uno.

La Socio-Gerente
Nº 80.978

A.R.P.I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28-10-91. Socios: Sres. Doña Beatriz Piedrabuena, casada, de cincuenta y cuatro años de edad, L. C. 3.308.738, argentina, comerciante, domiciliada en calle Alem 2867, Munro, Pvcia. de Buenos Aires, Don David Ramón Aquino, casado, de cuarenta y un años de edad, L. E. 8.069.476, argentino, comerciante, domiciliado en calle 29 A 596, Berazategui, Pvcia. de Buenos Aires. Denominación: "A. R. P. I. S. R. L.". Duración: 3 años. Objeto: Actividad principal, explotación de un negocio de bar, pizzería y anexos. También podrá, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, transportes, informaciones periodísticas, depósitos, etcétera. b) Industriales: Industria de la construcción en obras civiles, públicas y viales, manufacturas, fábricas, elaboración de productos plásticos, químicos, textiles, madereras, electrónicas, comestibles, bebidas, gráficas, etcétera. c) Financieras: Préstamos con o sin garantías, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio. d) Inmobiliarias: Compra, venta o permuta de bienes inmuebles, loteos, administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción o financiación de viviendas, etcétera. e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales propios o de terceros en actividades ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas y agrarias en general. Capital: A 50.000.000.- Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31-03. Sede social: Cabrera 3002, Capital.

Nº 83.205

ARQUITECTURA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: Con relación al edicto Nº 36.246, publicado el 17 de diciembre de 1990, sobre constitución de ARQUITECTURA DE SERVICIOS S. R. L., se deja constancia que son Gerentes de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, Silvina Genoveva Aldatz, soltera, arg., nac. 16/11/56, DNI 12.452.974, arquitecta, domic. Anchorena 1749, Capital; María Julia Gaynor, soltera, arg., nac. 18/3/56, DNI 11.945.967, arquitecta, domic. Pacheco de Melo 2973, Capital; Nilda Myrta Teresita Pereyra, casada, arg., nac. 12/6/56, DNI 12.076.679, arquitecta, domic. Superí 1430, Capital y Graciela Lidia Raggio, casada, arg., nac. 16/1/55, DNI 11.477.186, arquitecta, domic. French 2640, Capital. Buenos Aires, octubre de 1991.

El Abogado
Nº 83.211

ARTS CONECTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ana María Nieto, soltera, DNI 12.849.945, 34 años, arg., Miguel Carlos Tancredis, arg., casado, LE. 551.258, 78 años, ambos comerciantes y domiciliados en Senillosa 364, 4, C, Cap. 2) Instr. Priv. del 5/91. 3) ARTS CONECTION S. R. L. 4) Senillosa 364, 4, C, Cap. 5) La realización y asesoramiento de diseños publicitarios, comerciales y para las artes gráficas. La compra, venta, distribución, explotación de marcas y patentes, materiales, productos elaborados o semielaborados, todos ellos vinculado con su objeto social. La importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. 6) 50 años desde su inscrip. 7) A 2.500.000 representado por acciones de A 1000 VAN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de firma a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por 50 ejercicios. 10) 30/4 de c/ año. Gerentes: Ana María Nieto y Miguel Carlos Tancredis.

Nº 81.026

AR. Y PE.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha instrumento: 25/10/91. Socios: Elisa Irene Sáenz de Penna, nacida el 2/9/37, LC. 3.635.501, Hudson 2025, Villa Maipú, San Martín, Pcia. B. A.; y Osvaldo Jorge Arguiz, nacido el 21/3/45, LE. 4.517.642, Olazábal 5557, "4", Capital; ambos argentinos, casados y comerciantes. Dom.: Fraga 941, Cap. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La explotación de barracas y depósitos de mercaderías de todo tipo, incluidas las que están en tránsito; depósito y guardería de muebles; b) Importación y Exportación; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Cap.: A 10.000.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre ejercicio: 31/10. Gerente: Osvaldo Jorge Arguiz.

El Apoderado
Nº 83.165

BEM-COR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 8/10/1991, se reformaron las cláusulas sexta y séptima del contrato social de "BEM-COR S. R. L.". - Fiscalización: Síndicos titular y suplente, ambos por tres años. - Síndico Titular: Dr. Luis Alberto Dujan; Síndico Suplente: Dra. Sabina Sofía Ruiz.

El Autorizado
Nº 81.017

BIACER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento por omisión fecha 4/10/1991, Recibo Nº 75.906: Representaciones y mandatos: Obtención de representaciones de origen nacional o extranjero para la colocación, distribución, compra o venta de los artículos y materiales comprendidos en el objeto social, recibidos en consignación, por cuenta propia y/o de terceros, en calidad de comisionistas, agentes o distribuidores de los mismos. Representación de personas o empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a la actividad relacionada con su objeto; ejercicio de mandatos u otorgamientos de ellos para todas las tramitaciones ante reparticiones públicas o privadas a todos los fines que tengan atingencia con el objeto social. La Sociedad no realizará ninguna actividad reservada a profesionales con título habilitante en la materia. Realizará todos aquellos actos relacionados con su objeto, no encuadrados en la Ley de Entidades Financieras, ni los que requieran aporte por concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Esc. 524 del 12/9/91.

El Escribano
Nº 80.946

CARNES SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11-10-91, Roberto José Gil, arg., casado, LE 7.750.393, dom. A. Rolón 361 San Isidro, P. Bs. As., nac. 18-5-44, empleado; Fernando Oscar Carosella, arg., casado, DNI 13.430.793, dom. Av. del Libertador 2658, 5 C, Olivos, P. Bs. As., nac. 25-11-57, comerciante, Francisco Furnari, arg., soltero, DNI 4.071.777, dom. Intendente Boer 1270, Villa Lynch, Prov. Bs. As., comerciante, nac. 19-3-31 y Carlos Javier Jauregulberry, arg., casado, DNI 16.521.804, dom. Pueyrredón 1855, 4 D, Capital, nac. 11-5-63, Abogado; Constituyen: CARNES SAN MARTIN S. R. L., Lavalle 1678, 5 D, Capital; plazo 99 años; capital: A 10.000.000; Obj.: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda clase de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Además podrá realizar las siguientes operaciones: Compra venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícologanadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios subsidiarios o complementarios de los anteriores; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 C. Civil y Art. 5 C. Comercio pudiendo presentarse en Licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedor del Estado nacional, provincial y/o municipal, pudiendo importar y exportar; Adm. Rep. uso firma social: Socios Roberto José Gil y Fernando Oscar Carosella en forma conjunta con cargo Gerentes; cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 80.982

COPAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 13-9-91. Socios: José María Galán español, casado, comerciante, 45 años, CIPF 5.638.926, Moliere 2231, Capital; y Horacio Claudio Heredia, argentino, casado, comerciante, 42 años, LE 7.627.308, Tres Sargentos 1166, Martínez. - Denominación: "COPAT S. R. L.". - Duración: 99 años. - Objeto: La compra, venta, consignación y distribución de todo tipo de bebidas, comestibles y mercaderías de consumo general. - Capital: A 30.000.000. - Administración: Ambos socios. - Cierre de ejercicio: 31-12. - Sede social: Moliere 2231, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 80.957

CHERRY UP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa su constitución: 1) Silvia Dolores Castro, argentina, nacida el 1/2/1967, casada, comerciante, DNI. Nº 18.560.230, domiciliada en la calle Gurruchaga 1154, Cap. Federal y Daniel Rubén Zorzoli, argentino, nacido el 23/7/1962, DNI. Nº 14.986.809, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gurruchaga 1154, Cap. Federal. 2) Instrumento privado del 23/10/1991. 3) "CHERRY UP S. R. L.". 4) Domicilio legal: calle Lavalle Nº 262/66 de la Ciudad de Bs. Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de 3º y/o asociada a 3º, a las siguientes actividades: Explotación de negocios de restaurante, bares, pizzerías, confiterías y afines, prestación de servicios de lunch y comidas en salones propios o de terceros, expendio de comidas para llevar, elaboradas y semielaboradas y toda otra actividad del ramo gastronómico vinculada en forma precisa y concordante con su objeto. 6) 20 años contados desde la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Capital Social: A 2.000.000. 8-9) Administración y representación legal: A cargo de los socios Silvia Dolores Castro y Daniel Rubén Zorzoli, quienes quedan designados Gerentes por 5 ejercicios, siendo reelegibles. Tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, obligando así a la sociedad. 10) Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 80.911

DAON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 8/11/91. Socios: Paulino Antonio Díaz, argentino, casado, comerciante, 32 años, domiciliado en Pasaje El Trovador 3121, Dpto. B, Capital Federal, DNI: 12.760.029; Noemí Lucía Robertazzi, argentina, casada, ama de casa, 35 años, domiciliada en Pasaje El Trovador 3121 Dpto. B, Capital Federal, DNI: 12.012.527; Miguel Angel Schilliro, argentino, casado, empleado, 35 años, domiciliado en Manzanares 4674, Capital Federal, DNI: 12.011.691; Juan Robertazzi, argentino, casado, jubilado, 71 años, domiciliado en pasaje El Trovador 3151, Dpto. A, Capital Federal, DNI: 1.663.748; Jorge José Benítez, argentino, casado, vendedor, 41 años, domiciliado en Junta 1406 3º Piso Capital Federal, DNI: 8.385.612; Rubén Darío Arce, argentino, casado, estampador, 38 años, domiciliado en la Meca y Túnez-Don Orione-Florencio Varela-Provincia de Buenos Aires, DNI: 10.884.339; Juana Olga Díaz, argentina, soltera, planchadora, 40 años, domiciliada en Basualdo 414, Florencio Varela Provincia de Buenos Aires, DNI: 10.641.623; Francisco Jorge Gordillo, argentino, soltero, cortador, 22 años, domiciliados en Márquez de Aguado 683, Moreno Provincia de Buenos Aires, DNI: 21.793.848, Hugo Rolando Carballo, argentino, soltero, tallerista, 27 años, domiciliado en Santa Fe 6332, Carapachay Provincia de Buenos Aires, DNI: 16.920.099. Denominación: DAON S. R. L. Sede Social: Gutenberg 4141, Capital Federal. Objeto: Importación, Exportación, Comercialización e Industrialización de artículos relacionados con la Industria Textil. Plazo: 5 años desde su inscripción ante la autoridad de aplicación. Capital: A 2.000.000, dividido en 200 cuotas de A 10.000,- cada una. Administración, representación legal y uso de la firma Social: uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Paulino Antonio Díaz. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 83.175

DE SIMONE Y PIROSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 18/10/91; Andrés Roberto Piroso, 37 años, DNI. 11.068.215; y Ana Beatriz

De Simone, 56 años, LC 3.290.836; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Virasoro 381, El Palomar, Morón; "DE SIMONE Y PIROSO S. R. L."; Plazo: 99 años; Obj.: Compraventa, permuta, consignación, importación, exportación y demás operaciones comerciales de electrodomésticos, audio, computación, telefonía, informática, radio, televisión, sus partes y accesorios; la promoción y suscripción de planes de ahorro previo; fabricación, elaboración y producción de: electrodomésticos, audio, computación, telefonía, informática, radio, televisión, sus partes y accesorios; Cap: ₳ 10.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por todo el término de la sociedad; Cierre ejercicio: 31/7; Sede social: Oslo 1254, Capital.

El Apoderado
Nº 83.235

DESPOSTLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Contrato privado del 13/9/91. 2) Socios: a) Marcelino Ernesto Escuvilla, argentino, casado, contratista, DNI 12.818.302, domiciliado Av. Alvear 1633, Don Torcuato, Prov. Bs. Aires, b) Leticia Belkiz Ortiz, argentina, casada, contratista, DNI. 14.479.281, domiciliada Av. Alvear 1633, Don Torcuato, Prov. Bs. Aires. 3) Denominación DESPOSTLAR S. R. L. 4) Domicilio: Bernardo de Irigoyen 190, Capital Federal. 5) Duración 50 años desde su inscripción en el Registro Público Comercio. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, todo tipo de operaciones relacionadas con la industria de la carne, despostada, labores en corrales, playas de hacienda, cámaras de enfriamientos, preparación de cortes, menudencias y en general desarrollar cualquier actividad que resulte afín o complementaria con las indicadas precedentemente. 7) Capital ₳ 10.000.000 dividido en 1000 cuotas de ₳ 10.000 v/n cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 8) La administración representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. Designase gerentes a Marcelino Ernesto Escuvilla y Leticia Belkiz Ortiz. 9) Cierre ejercicio 31 diciembre.

El Gerente
Nº 80.900

DUOMO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30/10/91. Socios: Luis Alberto Rey, argentino, casado, arquitecto, 57 años, DNI Nº 11.424.294, Felipe Vallese 3380, 1º piso "5", Capital y Edmundo Horacio Gubliotta, argentino, casado, arquitecto, 35 años, DNI Nº 11.838.000, Vidal 4030, Capital e Ignacio María Cirone, argentino, soltero, estudiante, 28 años, DNI Nº 16.322.867, Entre Ríos 1243, 1º piso "C", Capital. Denominación: "DUOMO CONSTRUCCIONES S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: Constructora: Mediante la construcción de viviendas clásicas y/o industriales y/o prefabricadas y/o premoldeadas y/o la manufactura de todos los elementos y/o estructuras que la integran, sus accesorios físicos y sus mobiliarios con la utilización de todo tipo de materiales e insumos destinados a la construcción y fabricación de muebles para viviendas, la ejecución de proyectos, dirección, administración realización y mantenimientos de obras, cualquiera sea su naturaleza, sean éstas viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y obras de arquitectura e ingeniería en general, sean públicas o privadas, quedando excluidas toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según sus respectivas reglamentaciones como también la subcontratación de las mismas. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permutas, administración arrendamiento o explotación de bienes urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda operación sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compraventa, cesión, permuta, importación y exportación de los bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales y objetos que hacen a la industria de la construcción. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes extranjeros. Capital: ₳ 2.550.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Avda. Entre Ríos 1243, 1º piso "C", Capital.

La Autorizada
Nº 80.956

DY-PYN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Julio C. Alaniz; arg. DNI 11.959.405; 33 años; arquitecto; casado Av. H. Pueyrredón 1130, Cap. y Marcelo Alpern; arg.; DNI 13.566.009; 32 años, arquitecto; casado, Camargo 836, Cap. 2) Cont. Priv. 7/10/91. 3) DY-PYN S. R. L. 4) Corrientes 4558, 4º, C, Cap. 5) Constructora Inmobiliaria Financiera; proyecto y dirección de obra; subcontrataciones y afines. 6) 50 años. 7) 5.000.000. 8) Gerencia: 1 gerente; 2 años reelegible. 9) Gerente: Julio C. Alaniz. 10) 30 de setiembre.

Nº 81.019

EL CARMEN & D

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. por contrato instrumento privado: 1) Socios: Alberto Horacio Demares, argentino, casado, fecha de nacimiento, 10 de Diciembre de 1949, comerciante, L. E. Nº 7.961.307; y Ramona Carmen Jofre, argentina, casada, fecha de nacimiento 24 de Agosto de 1953, comerciante, DNI. Nº 10.952.426; ambos domiciliados en Pillado Nº 844, Capital Federal. 2) Fecha de constitución: 30 de octubre de 1991. 3) Denominación social: "EL CARMEN & D S. R. L.". 4) Sede social: Avda. De Mayo Nº 1324, Piso 1º "15" Capital Federal. 5) Objeto: Industria láctea: En la etapa mayorista y minorista: Fabricación, distribución, venta, exportación, representación, depósito y transporte de productos lácteos. 6) Duración: 99 años desde la Inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Australes veinte millones, (₳ 20.000.000.-). 8) Garantía: Australes cinco millones (₳ 5.000.000.-) en depósito en la sociedad. 9) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 10) Gerentes: Alberto Horacio Demares y Ramona Carmen Jofre. 11) Uso firma social: Individual e indistinta de los socios gerentes, al igual que la administración y representación. 12) Cuotas sociales: Total de 100, de ₳ 200.000.- valor nominal cada una, libremente transferibles.

El Autorizado
Nº 83.186

ELECTROMECANICA RONTANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mauricio Rondelli, argentino, casado, comerciante, 45 años DNI 13.652.837, Lascano 4588, Capital; Pancracio Cetani, argentino, casado, comerciante, 42 años DNI 18.384.071, Arizona 1549, El Palomar, Pcia. Bs. As. 2) 29 de octubre de 1991. 3) ELECTROMECANICA RONTANI S. R. L. 4) Alvarez Jonte 2302, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la importación, exportación, comercialización de repuestos materiales, herramientas y máquinas, herramientas nacionales e importadas relacionadas a las industrias metalúrgicas, eléctrica, electrónica, telefónica de la construcción, ferroviaria, petrolífera, gasífera e informática. Reparación de turbinas motores de combustión interna de gas diesel o nafta, máquinas de generación eléctrica, motores de tracción eléctricos, circuitos, neumáticos, elementos de climatización y máquinas hidráulicas. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 150.000.000. 8)-9) por todo el tiempo contractual ambos socios en su carácter de gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 83.182

EL JARDIN DE LOS CEREZOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Liliana Núñez, argentina, casada, D. N. I. 11.038.202, nacida el 10/12/1953, secretaria, domiciliada en Raúl Scalabrini Ortiz 1465, p. 7º, dto. D, Cap. Fed. Adela Marazzi, argentina, casada, D. N. I. 5.398.747, nacida el 1/5/1946, psicóloga, domiciliada en Mansilla 2577, p. 2º dto. C, Cap. Fed.; Roberto Horacio Cerezo, argentino, casado, L. E. 4.927.625, nacido el 12/5/1945, psicólogo, domiciliado en Mansilla 2577, p. 2º, dto. C, Cap. Fed. y Margarita Nélida Ancarola, argentina, casada, D. N. I. 6.521.714, nacida el 25/9/1950, docente, domiciliada en Acevedo 978, Cap. Fed. 2) 9/8/91; 3) EL JARDIN DE LOS CEREZOS, S. R. L.; 4) Niceto Vega Nº 5519, Cap. Fed., 5) 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La fundación, administración y explotación de establecimientos destinados a jardín de infantes y guardería infantil en todo el país, con media jornada, doble escolaridad y pupilos, con o sin comidas. La sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en el interior o exterior del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 7) ₳ 10.000.000; 8) Administración a cargo de 2 o más gerentes, con firma indistinta por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. 9) Gerentes: María Liliana Núñez, Adela Marazzi, Roberto Horacio Cerezo y Margarita Nélida Ancarola. 10) El 30 de Agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 80.998

EURODIFUSION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura 113, Fº 370, del 21/10/91, Registro 623 de Capital Federal, reformó el contrato social, resolviendo: a) Aumentar el capital a ₳ 50.000.000.- b) ampliar el objeto en el rubro comercial, pudiendo dedicarse a la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación y distribución, mayorista y minorista, depósito y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de armas y municiones de guerra y uso civil, de acuerdo con la legislación vigente o que en el futuro se dicte, como así también con las disposiciones del Registro Nacional de Armas; c) Trasladar la sede social a la calle Marcelo T. de Alvear 664, Capital Federal; d) Confirmar en el cargo de Gerentes por el plazo de duración de la sociedad a Pedro Fabiani y Marcelo Angel Fabiani. La resolución fue adoptada por los socios que representan el 100 % del capital social, en forma unánime.

El Autorizado
Nº 80.929

EXCELENCIA LABORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Excelencia laboral S.R.L. Enrique Jorge Pedro Bonacina, argentino, de 52 años, casado, contador público nacional, LE. 4.298.779, domiciliado en Sanabria 951 Cap. Fed. y Héctor Eduardo Ferro, argentino, de 37 años, casado, comerciante, DNI. 11.361.394, domiciliado en Besares 2396 piso 11 dep. "D" Cap. Fed. 2) 21/10/1991. 3) "EXELENCIA LABORAL S.R.L.". 4) Lavoisier 3145 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a lo siguiente: 1) Medicina laboral: a través de la evaluación y control de enfermedades inculpables, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales determinación de incapacidades laborales, realización de exámenes en salud y control de ausentismo de los trabajadores; 2) explotación de clínicas y sanatorio en todas sus formas; 3) atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de las personas y el fomento del espíritu de cooperación entre los médicos y profesionales afines, procurándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión; 4) propensión por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y formación de bibliotecas; atendiendo al desarrollo de ateneos; sosteniendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina; 5) desarrollo de la previsión social entre sus asociados y familiares; 6) Medicina legal —representar en juntas médicas y asesoramiento en caso de infortunios laborales; 7) auditoría médica de prestaciones médicas asistenciales; 8) representación y asesoramiento ante situaciones relativas a higiene y seguridad industrial dentro del ámbito laboral. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales; explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos; asistencia integral y/o parcial de enfermos; explotación de casas y/o clínicas de descanso, de clínicas dietéticas con o sin pensión; consultorios internos y/o externos, proporcionar a los médicos y pacientes la posibilidad de obtener en un costo reducido los elementos necesarios para llegar a un diagnóstico clínico-quirúrgico y su tratamiento en el menor tiempo; organizar una institución en que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios; semiprivada, mutualizando a los económicamente dependientes (empleados y obreros); la investigación científica y experimental que tenga por fin el progreso de las ciencias médicas, proporcionando a los médicos de las distintas especialidades un centro de trabajo y estudio dotado de todos los elementos modernos de investigación y diagnóstico; enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, como divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos, de acuerdo con las bases y reglamentos que el directorio establezca propendiendo igualmente a la educación médica del público y profilaxis de enfermedades sea por los medios antes indicados o publicaciones; instalar sanatorios, dirigirlos o administrarlos, a cuyo fin podrá adquirir, construir, arrendar o hacer convenios con los existentes; hacer contratos con otras entidades médica en relación con los fines de la sociedad. 7) Australes cinco millones. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por 3 ejercicios. Se designa Gerente Enrique Jorge Pedro Bonacina. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 80.922

GARIN SERVICIOSz

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25/10/91, cesión de cuotas en sociedad "GARIN SERVICIOS S.R.L."; el cedente Alejandro Marcos, cede sus 3.500 cuotas de la sociedad referida a Susana Beatriz González, argentina, casada, empresaria, con D.N.I. Nº 11.687.158, domiciliada en Planes 758, Piso 4º, departamento "B" de Capital Federal; el cedente queda separado de la sociedad, renunciando al cargo de Gerente, con la conformidad del restante socio, Gustavo Alberto Cazaubón. El capital queda en la suma de cinco millones de australes; y la gerencia de la sociedad a cargo de los dos socios doña Susana Beatriz González y don Gustavo Alberto Cazaubón, en la calidad de Gerentes, por tiempo indeterminado y con el uso de la firma social en forma conjunta.

El Apoderado
Nº 81.029

GERSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. Instrumento Privado del 2/10/91. Socios María Gabriela Soracco, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 13 de diciembre de 1961, D.N.I. 16.323.291, domiciliada en Gorriti, 163, 8 P. B, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., de tránsito en ésta y Germán Soracco, argentino, soltero, comerciante, nacido el 7/10/1966, D.N.I. 17.899.470, domiciliado en San Martín 1415, Bánfield, Pcia. Bs. As., de tránsito en ésta. Denominación GERSO S.R.L. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede en Av. Pueyrredón 480 5 P. Of. 30, Capital Federal. Duración: cinco años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Capital Social: ₳ 3.000.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: prestación e instalación de sistemas de computación, de datos, de consultoría y servicios de computación, Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de formularios impresos continuos o planos para contabilidad, diskettes, cintas para impresoras, equipos de computación, muebles y máquinas de oficina y trabajos de imprenta, para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados directa o indirectamente con su objeto. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: María Gabriela Soracco y/o Germán Soracco. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 80.992

GRES PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- Socios a) Marcelo Gustavo Polack, arg. DNI 10.691.992, 38 años, corr. Inmob. casado, Av. Corrientes 4558 - 4º C, Capital Federal b) Daniel Mario Pollack arg., corr. Inmob., soltero, Melincue 3324, 6º, C, Cap. Fed. 2) Cont. Priv. 14/10/91. 3) GRES PROPIEDADES S.R.L. 4) Intermediación en compra venta alquiler, inversiones inmobiliarias y construcciones. 6) 50 años. 7) ₳ 5.000.000. 8) Gerencia. 2 gerentes por 2 ejercicios reelegibles. 9) Gerente. 10) 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 81.018

INVERMARKET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raúl Ricardo Sánchez, cede a Carlos Alberto Gasparino, argentino, casado, comerciante, 43 años, DNI 7.785.463, Carriego 994, El Palomar; sus 5.000 cuotas, por la suma total de ₳ 500.000, desvinculándose de la sociedad y renuncia al cargo de gerente y coloca a los cesionarios en mismo grado de prelación; Alberto Francisco Rojas, cede a Angel Salvador Musuraca, italiano, casado, comerciante, 43 años, CI. 6.527.171, Bulnes 2259, Haedo; sus 5.000 cuotas, por el monto total de ₳ 500.000, desvinculándose de la sociedad, renuncia al cargo de gerente y coloca a los cesionarios en su mismo grado de prelación; los cesionarios se incorporan en calidad de gerentes.

El Apoderado
Nº 83.232

TOP LEVEL SOUND PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Graciela Alejandra Raggi, 30 años, soltera, comerciante, DNI 14.547.220 domicilio: Mariano Acha 4795, Capital y Alfio Luis Russo, 66 años, casado, comerciante. DNI 4.020.419, domicilio Avda. Gral. Paz 1106, piso 13 B, Capital. Contrato privado del 24/10/91. Denominación: TOP LEVEL SOUND PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años. Objeto: a) fabricación, renovación y prestación de servicios de y para equipos de grabación, de reproducción de sonidos: sistema de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassetes magnetofónicos y para televisión con y sin grabación, equipo de teléfono alámbrico e inalámbrico; equipos de transmisión, señalización y detección de radio y TV, equipo e instalaciones de radar; piezas y suministros utilizados para aparatos electrónicos; b) explotación de espectáculos públicos y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura, a cuyo fin podrán adquirir,edificar, enajenar, alquilar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en relación con su actividad principal, c) importación y exportación relativas a su objeto. Capital: Diez millones de australes, dividido en mil cuotas de 10.000 australes cada una suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Graciela Raggi 900 cuotas, Luis Alfio Russo 100 cuotas. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del gerente por el término de un año siendo reelegible. Cierre: 30 de octubre de cada año. Domicilio: Mariano Acha 4795 Capital. Gerente: Graciela Alejandra Raggi.

La Autorizada
Nº 80.974

LACTEOS EL REENCUENTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20/9/91, el Sr. Salvador José Crucitta, argentino, L.E. 8.432.349, casado, cede y transfiere a la Sra. Lucia Irma Arroyo de Sotto, argentina, 4/11/46, casada, D.N.I. 4.456.414, las mil cuotas de mil australes cada una, que le corresponden en dicha sociedad, por el precio total de un millón de australes.

Nº 81.004

LACTEOS LA FE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24/10/91; Luis Pedro Berce, casado, ingeniero, 38 años, DNI 10.897.914, Entre Rios 2032, Olivos; y Marcelo Miguel Taubenslag, soltero, productor agropecuario, 35 años, DNI 11.478.877, Marconi 920,Olivos; argentinos; "LACTEOS LA FE S.R.L.", Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid 328, Capital; Plazo: 5 años; Obj.: Producción, industrialización y comercialización de leche y toda clase de productos lácteos derivados; Todo tipo de explotaciones agrícolas y ganaderas, incluyendo granjas y criaderos. Importación, exportación y transferencia de productos relacionados con la industria lechera y la actividad agrícola-ganadera en general; incluyendo alimentos, mercaderías, materias primas, productos, maquinarias, equipos, diseños industriales y patentes; Cap.: ₳ 6.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 83.234

LUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) que por escritura de fecha 24/10/991, Luis Bernabé Aznar y Mario Nastasia, en su carácter de socios gerentes, viene a reformar el contrato social en su art. 5to. el que queda redactado de la siguiente forma: "Quinto: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios, como así también el uso de la firma social para la representación de la misma, libramiento de cheques, otorgar poderes, etc., con las facultades y responsabilidades de la ley y además de las pertinentes a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que aquí se dan expresamente reproducidas. Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad podrá utilizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar licitaciones, importar, explorar, celebrar contratos de locación, etc. y otorgar los poderes necesarios a tales efectos. La enumeración que precede es de carácter meramente enunciativo, quedando comprendido todo acto u operación comercial necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales.

La Escribana
Nº 80.914

LUMIGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Dante Ismael González, 29 años, DNI. 16.078.053, Esmeralda 625, 3, E, Cap. Roberto Walter González, DNI. 20.498.485, 23 años, French 1089, Ezeiza, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Ins. Priv. del 4/10/91. 3) LUMIGO S.R.L. 4) Esmeralda 625, 3, E, Cap. 5) Instalaciones eléctricas y telefónicas, reparación y mantenimiento de las mismas. Compra, venta de aparatos eléctricos, electrónicos, centrales telefónicas, aparatos de iluminación, lámparas y cables. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 2.000.000 dividido en cuotas de 10.000 V₳n c/u. 8) Administración, representación legal y firma social a cargo de los gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por 30 ejercicios. 10) 31/10 de c/año. Gerentes: Dante Ismael González.

Nº 81.027

MARGAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Que por asc. de fecha 9/5/91, ante el Registro 251 de Cap. Fed., los socios Juan José Gazda y Carmen Delia Varela, cedieron sus cuotas a Roberto Néstor Arditto y Roberto Francisco Seghetti. Se reformaron arts. 5º y 6º del Contrato y se designó gerentes a Roberto N. Arditto y Roberto F. Seghetti, por tiempo indeterminado y uso de firma social indistinta.

El Gerente
Nº 80.927

METALURGICA ALCAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento público los socios Juan Carlos Ventrice y Violeta Susana Vicente, Fº 168, reg. 525 ac/ A. L. Cápano, resuelven prorrogar el plazo de duración de 5 años a partir del 26/5/89, con nexo de continuada y reconocida la misma.

La Apoderada
Nº 80.955

NET-FARM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instr. Priv. del 9/8/91 Eduardo Alfredo Trotta, León Norberto Hermelin, y Carlos Alberto Cragnolino ceden a José Carlos Rincón y Enrique Osvaldo Pacheco 2500 cuotas c/u por un total de ₳ 7.500.000. Asimismo aclaran que el apellido del socio Cragnolino es ése, y el de su esposa Zapico y no como por error se consignara en el instr. constitutivo.

El Abogado
Nº 81.010

PADDLE EL GARAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del ... Luis Laureano Diez, nació el 4/5/42, LE. 4.396.035, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Av. Luis María Campos 1616, Capital; María Nélida Poza, nació el 4/3/29, CI. 6.401.778, viuda, ama de casa, española, domiciliada en Vuelta de Obligado 1962, piso 14 "A" Capital; Dolores Fontan Poza, nació el 8/4/49, CI. 5.788.586, casada, ama de casa, española, domiciliada en Amenábar 1304 piso 11 "A" Capital; Carlos José Fontán Poza, nació el 17/11/57, DNI 13.529.847, casado, comerciante, argentino, domiciliado en San Isidro 4635, piso 6º "A" Capital; Enrique Miguel Iglesias, nació el 28/9/36, LE. 4.852.676, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Av. de los Incas 3206, 12 "B", Capital; José Manuel Pérez Magdalena, nació el 23/8/50, CI. 7.393.490, español, comerciante, casado, domiciliado en Lope de Vega 1826, piso 1º, Capital; Carlos Fabián Pérez Magdalena, nació el 8/5/69, DNI. 20.910.865, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Marcos Paz 3268, Capital; Manuel Pérez García, nació el 23/7/24, CI. 4.436.748, español, casado, jubilado, domiciliado en Marcos Paz 3268, Capital; Raúl José Gerardo Pérez Garcia, nació el 21/12/17, CI. 3.635.848, español, casado, jubilado, domiciliado en Iberá 2575, piso 5º, Capital; Graciela Rosa Diez, nació el 17/4/47, DNI 5.617.316, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Av. Las Heras 1311, Martinez, Prov. de Bs. As. y María Cristina Diez, nació el 17/4/45, DNI. 5.214.004, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Av. de los Incas 3206, 12 "B", Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Explotación de un centro deportivo destinado a la práctica de todo tipo de actividad recreativa, en especial el tenis, paddle-tenis y gimnacia, así como también a la explotación del buffete con servicio de cafetería, bar y actividad gastronómica en general. Para la consecución del objeto social, la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir o disponer toda clase de bienes, incluso registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: ₳ 150.000.000. Administración: José Manuel Pérez Magdalena y Enrique Miguel Iglesias, en carácter de gerentes, en forma individual o indistinta por el término de tres ejercicios. Ejercicio Social: 30 de octubre. Sede social: Lugones 3599, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 83.219

PAPOCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Roberto Grossi, Italiano nacido 15/4/50, casado, empleado, CI. 6.067.189, domiciliado 25 de mayo 1070, Merlo, Pcia. Bs. As., Mirta Inés Devecchi, argentina, nacida 13/6/1948, casada, empleada L. C. 5.676.792, domiciliada Bermúdez 198, San A. Padua, Merlo, Pcia. Bs. As., Verissimo Lidia, argentina, nacida 10/3/1954, casada, artesana, D.N.I. 11.360.918, domiciliada en Chubut 1174, Ramos Mejía, Pica. Bs. As., Knebel, argentina, nacida 28/7/1958, casada, artesana D.N.I. 12.552.132, domiciliada en Los Tulipanes 1653, F. Alvarez, Bs. As. Cayetano Lo Valvo, italiano, nacido 17/6/1949, casado, abogado, C. I. P. F. 5.908.445, domiciliado en Maipú 623, P. 1, Dto. B. Merlo, Pcia. Bs. As., María Viviana Vázquez, argentina, nacida 14/2/1957, casada, gestora, D.N.I. 13.110.015 domiciliada en Pucheu 1116 Merlo, Pcia. Bs. As. Rosa Lo Valvo, italiana, nacida el 23/9/1946, casada, artesana, C. I. 5.908.446, domiciliada en Pucheu 705, Merlo, Pcia. Bs. As. PAPOCO S. R. L. Caracas 4215, Capital Federal. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: a) explotación, dirección y administración de hoteles, hosterías moteles albergues transitorios, bares, confiterías, confiterías bailables restaurantes y despacho de bebidas. b) Compras, venta, importación, exportación, distribución y consignación de mercaderías materiales, equipos, materias primas, productos alimenticios bebidas alcohólicas o no y la elaboración de comida a servirse en los locales antes indicados; Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar lotear, o fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal, propios o ajenos; urbanos o rurales y financieras: mediante inversiones y aportes de capital, préstamos con o sin garantía, constitución de hipotecas compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querella. Capital Social: se fija en la suma de ciento cincuenta millones de australes representado por ciento cincuenta cuotas de un millón de australes valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios como se expresa más adelante. Integran el 25 %. La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de tres ejercicios siendo reelegibles si no lo fueran, los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de dos millones de australes o su equivalente en títulos valores. Cierre del ejercicio: 31/12 cada año. Se designa gerentes a Roberto Grossi y María Viviana Vázquez.

El Apoderado
Nº 80.904

PARAMO DEL SIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 12/8/91. Socios: José Arsenio Vigil González, español, nació 17/11/34, casado, CI. 5.564.104, domiciliado en Salta 2147, Capital, Aníbal Rodríguez, español, nació 4/2/31, casado, CI 4.444.765, domiciliado en Tucumán 2118, 8º, 46, Capital; José Ramón Fresno, argentino naturalizado, nació 10/1/19, casado, DNI 14.014.990, domiciliado en Zuloaga 225, Lanús Oeste, prov. Bs. As.; José Abad, español, nació 10/3/33, casado, CI 4.496.499, domiciliado en Rivadavia 2284, 13º piso, Capital; Donato Alen, español, nació 15/2/37, casado, CI 5.241.324, domiciliado en Matheu 2181, Capital; Ismael Osmar Avampini, argentino, nació 29/11/33, casado, LE 4.949.549, domiciliado en Rauch 3194, Castelar, prov. Bs. As. Marta Pompeya Fernández Rivera de Vilariño, uruguaya, nació 2/9/52, DNI 92.284.481, domiciliada en Gaceta de Buenos Aires 3989, Ciudadela, prov. Bs. As. Ramiro Méndez, español, nació 17/3/30, casado, CI 3.880.721, domiciliado en Cafayate 1198, Capital; Juan José Méndez, argentino, nació 4/2/65, soltero, DNI 17.286.854, domiciliado en Cafayate 1198, Capital; Luis Mariano Méndez, español, nació 17/3/27, casado, CI 4.802.297, domiciliado en Quesada 3062, Capital; Francisca López de Cuervo, española, nació 11/9/31, casada, CI 5.489.782, domiciliada en Av. Argentina 5918, Capital; Germán Florentino Barreira Sánchez, español, nació 4/1/45, CI 6.759.737, casado, domiciliado en Arana Goiri 137, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Antonio Roberto Gallego, español, nació 13/7/38, casado, CI 5.479.223, casado, domiciliado en Teodoro Garcia 3814, 1º A, Capital; Jesús Troitiño Blanco, español, nació 10/12/29, CI 3.846.778, casado, domiciliado en Los Andes 48, Don Bosco, prov. Bs. As.; Benjamín Cuadra Valle, español, nació 30/3/41, casado, domiciliado en Blanco Encalada 1930, Castelar, prov. Bs. As. todos comerciantes. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: explotación de fondo de comercio del ramo de café, casa de lunch, pizzería, pastelería, confitería y cervecería, sita en esta Capital en Rivadavia 4990/92/94 y la compra de la propiedad sita en el domicilio antes indicado. Capital: ₳ 20.000.000. Administración: a cargo de José Arsenio Vigil González, José Abad y Juan José Méndez en carácter de gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos por el término de dos ejercicios. Ejercicio social: 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 83.223

POSADAS DE PINAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 561 del 23/10/91 se constituyó la sociedad: 1) "POSADAS DE PINAMAR S. R. L."; 2) Lavalle 1672, 11º P., Of. 52, Cap. Fed.; 3) 99 años; 4) Francisco Javier Cedres Battro, argentino, casado, empresario, L.E. Nº 4.525.057, 7/4/45 y Dora Isabel Villar, argentina, casada, empresaria, 29/4/57; D.N.I. Nº 13.656.039, ambos domiciliados en la calle Odiseo 324, Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes y futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin; c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedajes, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementario para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Turismo: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, así como en la contratación de servicios hoteleros. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait". Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Representación de agencias, ya sean nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. Comercial: Podrá aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de terceros para realizar cualquier tipo de operación comercial o de servicio. Servicios: Mantenimiento integral de las instalaciones de edificios ya sean públicos o privados como ser refacciones, pintura, remodelaciones y demás actividades. Financiera: Podrá otorgar préstamos, con o sin garantía real, a personas físicas o jurídicas, del país o del exterior, realizar aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, comprar y vender acciones, títulos y todo tipo de valores mobiliarios con cotización en Bolsas y Mercados de Valores o no con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6) ₳ 10.000.000.- 7) La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. 8) 30/6 de cada año. 9) Socios Gerentes: Francisco Javier Cedres Battro y Dora Isabel Villar.

El Autorizado
Nº 80.985

PUBLICIDAD SOFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. 296 del 3/10/91 los socios Marcelo Ignacio Rojkes y Andrea Silvana Jurberg, ceden, venden y transfieren a favor de Marcelo Fussaro, argentino, soltero, nacido el 22/12/1969, publicista, DNI 21.150.980, domiciliado en Dr. Melo 1698, Lanús (Bs. As.) y Paula Astrid Benevenia, argentina, nacida el 8/5/71, casada y separada, programadora de Sistemas, DNI 22.278.299, domiciliada en Córdoba 3523, Piso sexto "B" Cap. Fed.; todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en la sociedad o sea 50.000 cuotas a cada uno, totalizando las 100.000 cuotas que tenían los dos cedentes, valor nominal de ₳ 1 cada una, en la suma total de ₳ 100.000.- Renuncian al Cargo de Gerentes los cedentes y se nombran a los cesionarios gerentes.

El Autorizado
Nº 80.917

RAMON FALCON 1679

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa por un día la prórroga del contrato social por 25 años a contar del 10 de junio de 1997 resuelta por los socios en escritura 408 del 4/10/89, folio 1035 del Reg. 1251 de Cap. Fed. y modificada por escritura 216 del 2/8/91 folio 600 mismo Reg. remplazando la anterior publicación del 23 de agosto de 1990, Recibo 19.081.

El Escribano
Nº 83.238

R. E. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 25/10/91. Entre Estanislao Raúl Vargas, Héctor Secundino Zambrana, Hugo Omar Hirsig y Susana Manuela Verde, únicos socios de "R. E. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Hugo Omar Hirsig y Susana Manuela Verde, ceden a Guillermo Héctor Gómez, argentino, 40 años, casado, comerciante, DNI. 8.627.536, Segurola 1050, Vicente López, la totalidad de sus cuotas por el precio de ₳ 7.000.000.-; y Héctor Secundino Zambrana, cede a Estanislao Raúl Vargas la totalidad de sus cuotas por el precio de ₳ 3.500.000. Los cedentes renuncian a su cargo de socios gerentes. Los actuales socios resuelven modificar las cláusulas 4º y 5º quedando la 4º así: 4º Capital: ₳ 14.000.000. Se designan gerentes a los señores Estanislao Raúl Vargas y Guillermo Héctor Gómez y se establece la sede social en Juncal 1115, 5º "11" Capital.

La Autorizada
Nº 80.958

RIVADAVIA 3924

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eulogio Cabanellas Falcon, 3/7/43, CIPF 5.869.290, Pje. de las Garantías 1047. Capital y Manuel Araujo 25/10/36, Cosquín 4420, Dto. 2. Capital. CIPF 5.410.573, ambos casados, comerciantes y españoles; 2) Instrumento Privado del 17/10/91. 3) RIVADAVIA 3924 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Rivadavia 3924. Capital. 5) Explotación del negocio de Café, Bar, Casa, de lunch y restaurant, sito en Av. Rivadavia 3924, Capital. 6) ₳ 20.000.000 dividido en cuotas de VAN 10.000 c/u. 7) 10 años a contar de su inscripción registral. 8) Administración representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 5 años. Gerentes: Eulogio Cabanellas Falcon y Manuel Araujo. 10) 31/10 cada año.

La Abogada
Nº 81.028

SALONES ESPECIALIZADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14/10/91 se reformó: art. 4º) Quedando aumentado el capital de ₳ 6.000.000; art. 5º) Administración y representación Inés Rouquaud de Morando, Juan José Viton y Emilio Romero Pollastrini socios gerente. Firma conjunta Inés R. de Morando y uno de los otros dos gerentes. El Sr. Joaquín Pedro Pichon Riviere, cedió sus cuotas sociales a los restantes socios. Publicación ampliatoria de la del 6/11/90. Recibo Nº 30.683.

La Abogada
Nº 81.020

SOMOSBUENOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por Esc. 30/8/1991, Juan Carlos Pistelli Iuspa, y Alfredo Francisco Luis Besada, venden, ceden y transfieren a favor de Pascual Daniel Scardacciones y Mariela Roxana María Olcese, cinco mil cuotas cada una de un peso argentino valor nominal cada una cediendo en consecuencia la totalidad de las cuotas que ambos poseen la sociedad "SOMOSBUENOS S. R. L.". La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de ₳ 50.000.000. Que los cedentes recien este acto de manos de los Cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgada por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma. Y los Señores Pascual Daniel Scardacciones y Mariela Roxana María Olcese, exponen: Que son los únicos integrantes de "SOMOSBUENOS S. R. L.", y en tal concepto dejan modificado: el Art. Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital se fija en diez australes. Juan Carlos Pistelli Iuspa, presenta su renuncia al cargo de Gerente, según designación del acto constitutivo. Designándose a Pascual Daniel Scardacciones, y Mariela Roxana María Olcese, ratificando al primero en dicho cargo. Modificación del domicilio social: El mismo será en la calle San Martín 609, Capital Federal. Que ratifican íntegramente los términos de la Esc. de Constitución de la Sociedad y sus respectivas modificaciones. El uso de firma Social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los dos gerentes. Quienes en forma individual obligarán a la Sociedad.

La Autorizada
Nº 80.953

TOULBEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Socios: Gunst, Juan Pablo, francés, CIPF Nº 5.280.731, casado, nacido el 22/5/1944, bioquímico, domiciliado en Laprida 1264, P. 13º Dto. "A", Cap.; y Daly Pablo Norman, argentino, DNI. Nº 8.251.726, casado, nacido el 20/8/1945, empleado, domiciliado en Acassuso 1065, Olivos, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha constitución: Instrumento Privado del 29/10/1991. 3) Denominación y domicilio social: "TOULBEY S. R. L." y tiene su domicilio legal en la calle Pedro de Jerez 450, de Cap. Federal. 4) Plazo: 99 años, a partir de su inscripción. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: fabricación de productos reactivos y sub-productos, servicios, tecnología y aparatos o maquinarias afines relacionados con la actividad bioquímica, biológica, farmacéutica, química y veterinaria, alimenticia, cosmética y productos agropecuarios. Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias para la fabricación de dichos productos. Distribución y representación de productos nacionales o importados, financiamiento a proveedores y clientes. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos vinculados con su objeto social. 6) Capital social: ₳ 8.000.000, dividido en 8000 cuotas de ₳ 1000 valor nominal cada una y un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios e integrado en un 25 % en dinero efectivo, el saldo restante lo integrarán dentro de los 2 años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada socio suscribe 4000 cuotas o sea ₳ 4.000.000. 7) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Juan Pablo Guns y Pablo Norman Daly. 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Abogada
Nº 83.179

UNIVERSAL PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. 105 de fecha 15/7/91, Folio 293, Reg. 186, Los Sres. Marcos Grunmann, arg., nac. el 15/9/190, comerciante, viudo, DNI. 282.590 y Julio Gil Grunmann, arg., nac. el 24/11/1904, viudo, comerciante, CIPF. 878.419, vecinos de esta Ciudad, calle Paunero 2765, 12. A., constituyeron: "UNIVERSAL PRODUCCIONES S. R. L.", con las siguientes especificaciones: Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Sede social actual Riobamba 480. Objeto: Tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, todo lo relacionado a promoción, publicidad y prensa en medios de comunicación, ya sean televisivos, radiales, gráficos, vía pública, estática y comercialización inherente en el ámbito nacional e internacional. Capital social: ₳ 8.000.000 dividido en 8000 cuotas de ₳ 1000 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Marcos Grunmann suscribe 4000 cuotas; Julio Gil Grunmann, suscribe 4000 cuotas. Administración: socios gerentes Marcos Grunmann y Julio Gil Grunmann en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Plazo 99 años.

La Apoderada
Nº 83.167

XSYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto López, argentino, comerciante, 30 años de edad, DNI 14.315.811, casado, domiciliado en Malabia 1642, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Fernando L. Deniard, argentino, estudiante, 21 años de edad, DNI 21.788.666, soltero, domiciliado en Aráoz 2490, Piso 14 "B", Capital Federal y la Sra. Vivián Elizabeth Gorjon de Reyna, argentina, comerciante, 30 años de edad, DNI. 14.289.607, casada, domiciliada en Balbastro 3071 "B", Ituzaingó Norte, Pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 22/10/91. 3) XSYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Aráoz 2490, Piso 14 "B", Capital Federal, 5) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta y consignación de toda clase de mercaderías, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, modelos industriales, títulos valores y todo lo relativo a sistemas de computación, administrativos, tradicionales y computarizados, máquinas computadores, todos sus accesorios y demás elementos complementarios. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y productos. Consultora mandataria y de servicios: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, prestación de servicio, el ejercicio de representaciones y consignaciones de toda índole. Asesoramiento en Organización de Método y sistemas computarizados. La realización de programaciones de computación y la implementación y puesta en marcha de sistemas computarizados. Contrataciones empresariales modernas: Franchising, Know How, intercambios compensados, sponsorización, leasing, concesión, Joint-venture y toda otra forma de convenciones futuras a Empresas Públicas y/o Privadas, Entes y Organismos Estatales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales. Editora y Publicitaria: Mediante la impresión, grabado, publicación y todo otro proceso industrial necesario para la edición de libros, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones magnéticas e informáticas. Financiera: mediante el otorgamiento de créditos en general en la forma permitidas por la ley, excluyendo al de Entidades Financieras. Celebrar contratos con particulares u otras entidades y con sociedades creadas o a crearse. Tomar o dar bienes en arrendamiento pudiendo constituir sobre ellos hipotecas, usufructos y toda clase de derechos reales, pudiendo transferir dichos derechos. Realizar operaciones de préstamos y financiaciones. 6) 99 años a partir de su inscripción. Registro Público de Comercio. 7) ₳ 15.000.000. 8) Uno o más Gerentes, Socios o no, por un ejercicio. Gerentes: Carlos Alberto López y Fernando L. Deniard. 9) En forma individual e indistinta. 10) 30 de Agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 81.022



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

JORGE M. ALBERTI

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se avisa por el término de 1 día que por escrituras del 18/7/1991 - Escritura 167 - Folio 463 y 13/9/1991 - Escritura 239 - Folio 649, pasadas ante el Escribano Ernesto C. Mendizábal, titular del Registro Notarial Nº 234 de la Capital Federal, la sociedad "JORGE M. ALBERTI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", efectuaron la reconducción del contrato social, modificando el artículo tercero del mismo, que tendrá la siguiente redacción: Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad vencido el 24 Junio de 1991, en virtud de la reconducción efectuada, queda prorrogado por el término de veinte (20) años a contar de dicha fecha, o sea el 24 de junio de 2011. - El término de duración podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea Extraordinaria". - El término de veinte años la duración del contrato social de la sociedad de referencia.

El Escribano
Nº 80.916

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE MINORIDAD Y FAMILIA
Matrícula Nacional I.N.A.M. Nº 775

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de la Minoridad y Familia convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1991 a las 18 horas en la calle Humberto 1º 1762, 5º Piso Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobar lo actuado durante el mencionado ejercicio por el Consejo Directivo.
4º) Elección de Autoridades del Consejo Directivo, y Organo de Fiscalización.
5º) Designación de Socios Honorarios.
6º) En caso de no existir el quórum necesario a la hora de la Asamblea, la misma se constituirá a las 18,30 Horas con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.

La Secretaria - El Presidente
e. 6/11 Nº 83.166 v. 6/11/91

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social en vigencia convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1991, a las 9.00 horas, en primera convocatoria y en la sede de Lavalle 392, piso 5º, Capital, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y Revalúo Activo, correspondiente al ejercicio que finalizó el 30 de setiembre de 1991.
3º) Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
4º) Elección de un Vicepresidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Cristóbal Contte que finaliza su mandato; un Secretario, por dos años, en reemplazo del Sr. José Spotorno, que finaliza su mandato, un Protesorero, por dos años, en reemplazo del Sr. Juan Di Doménico, que finaliza su mandato; dos Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Fusero y Eduardo Escalante que finalizan sus mandatos; dos Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de los Sres. Luis Fernández y Rubén Sánchez que finalizan sus mandatos.
5º) Proclamación de la nueva Comisión Directiva, con la integración de los asociados Activos Residentes y Activos No Residentes.
6º) Análisis del Presupuesto Administrativo para el ejercicio correspondiente al período 1990/91. Determinación de la cuotas sociales mensuales para los asociados Activos y Honorarios.
7º) Fijación de la cuota de ingreso.
8º) Relevos en Escobar.
9º) Operaciones cardiovasculares por circulación extracorpórea, incluyendo cirugía o tratamientos críticos al socio. Subsidio por prorrateo. Reglamentación.
10º) Subsidio por sepelio para el socio y esposa declarada.
11º) Consideración de la Resolución de Asamblea Ordinaria del año 1986 y su modificaciones por R.C.D. 488/89 y A.O. 1990, referente a subsidio compensatorio por enfermedad prolongada, accidente o licencia especial. Incidencia en retroactivos, licencia anual o aguinaldo.
12º) Determinación del monto del Subsidio por Fallecimiento y Prima por Límite de Edad.
13º) Informe y consideración de la situación institucional al día de la Asamblea y medidas a adoptar en relación a las estructuras estatutarias y reglamentarias.

El Secretario - El Presidente
e. 6/11 Nº 81.024 v. 8/11/91

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9 y 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1991, a las 18.00 horas en Garay 80, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para labrar el Acta y de otros dos para refrendar la misma.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Cuentas al 30 de junio de 1991.
3º) Destino del déficit del ejercicio.
4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos es decir tres vocales Titulares y dos vocales suplentes. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.
5º) Designar Presidente de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos entre los miembros de la Comisión Directiva.

La Secretaria - El Vice-Presidente

Su asistencia será muy apreciada pero en caso de no poder concurrir personalmente le rogamos completar y hacernos llegar el formulario de autorización siguiente:

....

Sr. Presidente de la Asociación Sueca de Beneficencia.
Buenos Aires.
Autorizo al Sr. ... para que me represente en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1991, a las 18.00 horas.

e. 6/11 Nº 80.971 v. 8/11/91

"B"

BONCAMP S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1991 en Juncal 1283 5º "A" Capital Federal, a las 9 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 28 de febrero de 1991;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, octubre 31 de 1991
El Síndico Titular - El Directorio -
e. 6/11 Nº 81.011 v. 12/11/91

"C"

CELULOSA SANTA MONICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 26 de noviembre de 1991 a las 19 horas en Av. del Libertador 498 piso 24, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 1990 y 30 de junio de 1991, y razones de la demora en considerar el primero de ellos.
3º) Aumento de capital social.
4º) Domicilio social y jurisdicción.
5º) Reforma de los Estatutos Sociales.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y honorarios del mismo.
7º) En su caso, fijación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) En su caso, elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 6/11 Nº 80.995 v. 12/11/91

COCARSA COMPAÑIA DE CARNICEROS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Reg. I.G.J. Nº 14.898

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, en Lavalle 465, 3º piso, para el 25 de noviembre de 1991 a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reemplazo del Síndico Titular por vacancia (Art. 291 Ley 19.550).

El Directorio

Depósito acciones: para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el plazo del art. 238 Ley 19.550.
Segunda convocatoria: en caso de falta de quórum en primera convocatoria, la Asamblea Ordinaria se celebrará en segunda citación, una hora después o sea a las 15 horas Art. 13 del Estatuto Social.

e. 6/11 Nº 80.907 v. 12/11/91

CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A. COVISUR S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 6109

CONVOCATORIA

A ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A. -COVISUR S.A., a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que se indicarán a continuación, las que realizarán en el domicilio social de la calle Avda. Leandro N. Alem 884, 4º Piso Capital Federal, según el siguiente detalle: Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de noviembre de 1991 a las 10.00 horas en Primera convocatoria y el mismo día, a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social por capitalización del saldo de la cuenta ajuste de capital y nuevas suscripciones a ofrecer a los señores accionistas y modificación del art. 4º del Estatuto.
3º) Modificación de los artículos 10, 12, 14, 16 y 18 del Estatuto.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El mismo día que la Asamblea anterior a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30.6.91.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30.6.91.
4º) Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme con lo dispuesto por el art. 261, ley 19.550.
5º) Designación de los miembros titulares y suplentes del directorio.
6º) Designación del miembro del Directorio que desempeñará el cargo de Presidente.
7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a ambas asambleas deberán depositar sus acciones en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, a los efectos de las correspondientes inscripciones en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.

e. 6/11 Nº 80.931 v. 12/11/91

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 1991 en la calle San Martín 575, Planta Baja, oficina 10 de Capital Federal, a las 12 horas en 1ra. convocatoria y a las 13 horas en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Informe del Síndico, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 49 finalizado el 30 de junio de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19.550.
3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
4º) Consideración de la retribución de los señores Directores y Síndicos.
5º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

El Directorio
e. 6/11 Nº 80.987 v. 12/11/91

"D"

DESCARTABLES ARGENTINOS S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1991 a las 18 horas en Av. del Libertador 498 Piso 24, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital y reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales.
3º) Modificación del número de Directores por las acciones clase "A" resuelto en la Asamblea del 18 de marzo de 1991 y, en su caso, elección de Directores.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de los dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 6/11 Nº 80.994 v. 12/11/91

"E"

EDIXA S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Llámase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25/11/91 a las 10.00 horas, en Leandro

N. Alem 661, 6º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación legal por el ejercicio cerrado el 30.6.91
2º) Consideración del Revalúo Ley 19.742
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio
4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Presidente
e. 6/11 Nº 80.949 v. 12/11/91

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA
Circular Nº 82 Ej. 91/92

CONVOCATORIA AL XXXIIIº CONGRESO ORDINARIO DE FATLYF

Estimado Compañero: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y, por su intermedio, a los demás integrantes de esa Comisión Directiva, con el objeto de convocar a esa Organización para las deliberaciones correspondientes al XXXIIIº CONGRESO ORDINARIO DE LA FATLYF, conforme lo establecen los Arts. 8º; 9º; 10º; 11º; 14º; 15º y los restantes del estatuto vinculados a este tipo de evento orgánico. Las sesiones de este XXXIIIº CONGRESO ORDINARIO se desarrollarán en las instalaciones de nuestro Hotel "13 de julio", ubicado en la calle 9 de julio 2777 de la ciudad de Mar del Plata, a partir de las 10.00 horas del día lunes 16 de diciembre de 1991. En el transcurso de este XXXIIIº CONGRESO ORDINARIO se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura del XXXIIIº CONGRESO ORDINARIO.
2º) Nombramiento de la Comisión de Poderes.
3º) Designación de: Dos (2) Secretarios de Actas y dos (2) Pro-Secretarios de Actas.
4º) Consideración del Acta del XXIIº Congreso Ordinario.
5º) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio XLIVº, comprendido entre el 1/5/90 al 30/4/91.

SECRETARIA GENERAL

6º) Informe Complementario.
a) Situación Institucional.

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

7º) Informe Complementario.
a) Evolución Financiera 1er. Semestre Ejercicio 1991/92 y su comparación presupuestaria.
b) Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 1992/93.
c) CO.F.A.T.L.Y F.

SECRETARIA GREMIAL

8º) Informe Complementario.
a) Empresas Nacionales.
b) Empresas Provinciales.
c) Cooperativas.
d) C.N.E.A.
e) Tribunal Paritario Nacional.
f) Comisión de Becas y Capacitación.
g) Comisión de Higiene y Seguridad.

SECRETARIA DE ORGANIZACION E INTERIOR

9º) Informe Complementario.
a) Actividad cumplimentada por la Secretaría en el Primer Semestre Ejercicio 1991/92.
b) Planificación de actividades para el año 1992.
c) Movimiento Obrero.

SECRETARIA DE POLITICA ENERGETICA

10º) Informe Complementario.
a) Ordenamiento eléctrico.
b) Departamento de Política Energética.

SECRETARIA DE TURISMO SOCIAL

11º) Informe Complementario
a) Cuadro estadístico.
b) Agencia de viajes.
c) Turismo internacional.
d) Turismo infantil.

SECRETARIA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

12º) Informe Complementario
a) Revista "Contacto".
b) Capacitación Sindical.
c) Departamento Luz y Fuerza de I.P.C.T.T. Actividades cumplidas y las previstas para el año 1992.
d) Otras actividades de la Secretaría.

SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

13º) Informe Complementario
a) Situación económico-financiera
a.1.) Período ejecutado 1-5 al 31-10-91
a.2.) Período proyectado 1-11-91 al 30-4-92.
b) Relación con prestadores.
c) Informe general sobre la Obra Social.

SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS

14º) Informe Complementario.
a) Mantenimiento de Estructuras Edilicias.
b) Casa del Estudiante —Santa Fe—
c) Gestiones Planes de vivienda S.V.O.A.
d) Otorgamiento de créditos personales.

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL Y ACTAS

15º) Informe Complementario.
a) Informe Gestoría Previsional.
b) Informe Comisión Nacional de Jubilados.
c) Previsión Social.
c.1. Caja Compensadora.
c.2. Convenio Previsional.
c.3. Leyes Previsionales (reforma).
16º) Elección del Secretariado Nacional y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1991/1995 - Artículo 8º Inc. g) del Estatuto.
Secretariado: 19 miembros titulares y ocho (8) suplentes (Art. 35º del Estatuto).
Comisión Revisora de Cuentas: 3 miembros titulares y 3 suplentes. (Art. 56º del Estatuto).
a) Designación de la Junta Electoral (3 miembros) con las facultades que otorga el Art. 64º del Estatuto.
b) Acto Eleccionario (Art. 64 Inc. n) y o) del Estatuto.
c) Proclamación de los electos (Art. 64º y Inc. c) ap. 8, del Estatuto.
17º) Elección de Comisiones (Art. 8º Inc. g) y 57º Inc. a) del Estatuto.
a) Tribunal Paritario Nacional (5 miembros titulares y 5 suplentes).
b) Comisión de Higiene y Seguridad (3 miembros titulares y 2 suplentes).
c) Comisión de becas y capacitación (3 miembros titulares y 2 suplentes).
d) Comisión Nacional de Jubilados (5 miembros titulares y 5 suplentes).
18º) Elección de Delegados al Congreso de la Confederación General del Trabajo (Art. 8 Inc. g) y Art. 58º Inc. a) del Estatuto. (17 Delegados Titulares y 3 Suplentes).
19º) Sede del próximo Congreso Ordinario.
20º) Clausura del Congreso.
Sin otro motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con la mayor cordialidad y estima.
p/Secretariado Nacional de FATLYF
El Secretario de Organización e Interior - Buenos Aires, octubre 28 de 1991.

El Sub-Secretario General
e. 6/11 Nº 80.981 v. 7/11/91

FONTANA HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1991, a las 12.30 horas, en Isabel La Católica 70, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico. Ejercicio 30/6/91.
2º) Remuneración directorio y síndico por el ejercicio cerrado.
3º) Consideración Revalúo Contable Ley 19.742/72.
4º) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 6/11 Nº 80.961 v. 12/11/91

"G"

GEOPÉ
Compañía General de Obras Públicas S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de noviembre de 1991 a las 17 horas en Avda. Corrientes 1386, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso de la Convocatoria a Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, inventario, Balance General y Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Remuneración de Directores y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Aumento de capital y emisión de acciones.
8º) Reforma del Estatuto.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 6/11 Nº 80.991 v. 12/11/91

GOMERIAS ALBERDI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
I.G.J. Expte.: 29.089/68

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1991, a las 19 y 30 horas, en Avenida Rivadavia Nº 6103, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 y de la gestión del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Remuneración de Directores y Síndico.
5º) Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos titular y suplente.
6º) Aprobación del revalúo técnico incorporado al balance del 30.6.91.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 22/11/91. Dicha comunicación deberán efectuarla personalmente o por carta en la sede social de la Sociedad: Uruguay 680, 1er. Piso "A", Capital, de 13 a 17 hs.

e. 6/11 Nº 80.984 v. 12/11/91

"I"

INDUFOR
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de noviembre de 1991 a las 9 horas en Montiel 1061, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio y retribución de Directores y Síndico.
4º) Designación de un Director Suplente.

El Directorio

NOTA: A los efectos de la asistencia a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y su modificación Ley 22.903 en Montiel 1061, Capital Federal, de 10 a 16 horas. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

e. 6/11 Nº 81.021 v. 12/11/91

"L"

LACTEOS PUROS
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "LACTEOS PUROS S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1991 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Av. L. N. Alem 651, 1er. piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/6/91. Consideración de los dictámenes del contador certificante y del Síndico
3º) Aprobación de la gestión de los socios fundadores
4º) Consideración del resultado del ejercicio. Su destino
5º) Remuneración de directores y síndicos
6º) Elección de directores y síndicos
7º) Autorización a los directores a los fines del artículo 273 de la Ley 19.550

El Directorio
e. 6/11 Nº 81.015 v. 12/11/91

LION D'OR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre de 1991 a las 10.00 horas, en el local social de la calle Av. Corrientes 1463. Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550.
2º) Atraso en la convocatoria.
3º) Elección del Directorio y Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 6/11 Nº 80.933 v. 12/11/91

"M"

MUTUAL INTERNA PERSONAL ATLANTIDA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria p/el 7/12/91, a las 12,30 hs., en Arévalo 2024, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios p/firmar el acta.
2º) Memoria, Balance, Cta. Resultados, Informe Jta. Fiscalizadora, todo referido al cierre ejercicio.
3º) Elección Organos Sociales (Jta. Fiscalizadora y C. Directivo), total de integrantes por 4 años.
Bs. As. 15/X/91.

El Consejo Directivo
e. 6/11 Nº 79.530 v. 6/11/91

MUTUAL UNA LUZ AZUL EN EL CAMINO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL UNA LUZ AZUL EN EL CAMINO convoca a los socios de dicha entidad a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo día 6 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en el local social de Río Cuarto 2250, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario de la entidad.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Julio de 1991.
El Secretario - El Presidente
e. 6/11 Nº 80.913 v. 6/11/91

"N"

NAVIGAS
S.A.C.I.M.
I.G.J. Nº 14049

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1991 a las 11 horas, en la sede legal, Corrientes Nº 327, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio y Síndicos.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y destino de los resultados acumulados.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 6/11 Nº 80.908 v. 12/11/91

"P"

PARKING NAUTICO
S.A.
Registro 429

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 1991 en primera convocatoria a las 12 horas y si ésta fracasara, en segunda convocatoria a las 13 horas en la Sede Social sita en Lavalle 1447 P 5º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación renuncia del Sr. Presidente.
2º) Designación del Directorio.
3º) Designación de la Sindicatura.
4º) Fijación de retribución a Directores y Síndicos.
5º) Duración del Directorio.
6º) Distribución de ganancias.
7º) Ampliación del objeto social.
8º) Ampliación del término de elección del Directorio.
El Director Titular.
e. 6/11 Nº 80.983 v. 12/11/91

PAY TV
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo instituido en los Artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1991, a las 9 horas, en el domicilio legal sito en Hipólito Yrigoyen 1189, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, demás estados anexos e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1991.
2º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades inserto en la memoria.
3º) Elección de los miembros del Directorio, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, por vencimiento del mandato.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, octubre de 1991.
El Directorio
e. 6/11 Nº 83.163 v. 12/11/91

PEDRO Y ANTONIO LANUSSE
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que se celebrará el 29 de Noviembre de 1991, a las 18 horas, en la sede social, calle San Martín 240, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley Nº 19.550. Informe del Síndico y Gestión del Directorio, correspondiente al Ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1991.
3º) Retribución de los Directores y Síndico, teniendo en cuenta el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Consideración del Resultado del Ejercicio. Destino del mismo.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio. Designación de Directores Titulares.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1991.
El Directorio

Se previene a los Señores Accionistas que atento a lo determinado por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres (3) días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.
e. 6/11 Nº 80.947 v. 12/11/91

POLYAR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1991 a las 18,30 horas en Av. del Libertador 498, Piso 24, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 30 de Junio de 1991.
3º) Aumento de capital.
4º) Reforma de los Estatutos Sociales.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y honorarios del mismo.
6º) En su caso, fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) En su caso, elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. Publíquese por 5 días.
e. 6/11 Nº 80.993 v. 12/11/91

PRODUCTOS PESQUEROS MIGUELEZ
S.A.C.I.
IPJ Nº 38.486

CONVOCATORIA

En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en el Boletín Oficial desde el 30/10/91 al 5/11/91 según recibo Nº 80.179, para el día 25 de noviembre de 1991 a las 16,00 hs. se consignó erróneamente la dirección Avenida de Mayo 814, la dirección correcta es Avenida de Mayo 822, 4º piso.
El Síndico.
e. 6/11 Nº 80.944 v. 6/11/91

PURALACTEA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "PURALACTEA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1991 a las 12 hs., en primera convocatoria y a las 13 hs., en segunda convocatoria en Av. L. N. Alem 651, 1er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/6/91. Consideración de los dictámenes del contador certificante y del Síndico.
3º) Aprobación de la gestión de los socios fundadores.
4º) Consideración del resultado del ejercicio. Su destino.
5º) Remuneración de directores y síndicos.
6º) Elección de directores y síndicos.
7º) Autorización a los directores a los fines del artículo 273 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 6/11 Nº 81.014 v. 12/11/91

"S"

SANATORIO LANUS
Sociedad Anónima
Registro Nº 27.115

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de noviembre de 1991 en la calle Añasco 411, Capital Federal a la 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Modificación de los Estatutos Sociales.
3º) Canje de las acciones en circulación.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 6/11 Nº 80.986 v. 12/11/91

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR
S.A.

CONVOCATORIA

Hace saber por cinco días. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 1991 a las 13,30 horas en la sede social de la calle Talcahuano Nº 38, Piso 3º "B", Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación de ley 19.550, art. 234, por el ejercicio irregular Nº 15 finalizado el 30 de Junio de 1991.
2º) Destino de las Utilidades.
3º) Designación de autoridades para el próximo período social.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 6/11 Nº 81.000 v. 12/11/91

"V"

VENTURA HERMANOS
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 1991, a las 9 horas en la sede legal de Zelarrayan 537, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescritos por el Art. 234, punto Nº 1 de la Ley 19.550; Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Dictamen del síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 39 finalizado el 30 de Junio de 1991.
2º) Distribución del resultado del Ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios al Directorio, de acuerdo con el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico Nº 39 cerrado el 30 de Junio de 1991.
5º) Determinación del número de directores.
6º) Elección de Directores y Síndico y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 6/11 Nº 80.910 v. 12/11/91

"W"

WOLSE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de WOLSE S.A. a realizarse el 25 de Noviembre de 1991 a las 16 hs. en Medrano 362, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550, respecto al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1991.
2º) Elección de directores síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 6/11 Nº 80.972 v. 12/11/91

"X"

XIDEN
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de XIDEN S.A.C.I. en primera convocatoria para el día 25 de noviembre de 1991, a las 18 horas, en el local de la sociedad sito en la Avda. Córdoba 1184, 2º piso, Capital Federal, a los fines de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros y Anexos, Memoria Anual, Informe del Síndico y Asignación de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1991.
2º) Consideración de la actualización contable de la ley Nº 19.742/72.
3º) Elección de Síndicos titulares y suplentes, por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 6/11 Nº 80.936 v. 12/11/91

"Y"

YOFFE HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Noviembre de 1991, a las 19 horas en la sede social de calle Avenida San Martín 3096, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.
2º) Remuneración del Síndico y del Directorio.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 6/11 Nº 80.964 v. 12/11/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 38-0990 avisa: Juan Enrique D'Almeida domiciliado en Olazábal 4827 Capital vende a Oscar José Gangoiti domiciliado en Guaminí 1893 Capital su negocio de Alojamiento (actual nomenclatura de rubros: Hotel Sin Servicio de Comida) sito en AVENIDA BELGRANO 3544 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 6/11 Nº 80.962 v. 12/11/91

Se avisa por cinco días que el señor Siragan Dumanian Sebayean, con domicilio en Riobamba 437 piso 3º Dto. "C" de Capital Federal, vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, helados sin elaboración y con depósito complementario, sito en la calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1811 de la Capital Federal a los señores José María Juliano, con domicilio en la calle Reconquista Nº 533, Piso 4º Dto. "C" de la Capital Federal y a José Orlando Aguilar, con domicilio en la calle Riobamba Nº 437, Piso 11º Dto. "D" de la Capital Federal. Oposiciones de Ley en la calle Avenida Corrientes Nº 1811 de la Capital Federal.
e. 6/11 Nº 80.977 v. 12/11/91

"M"

Godard & Cía, representado por el Martillero Público Armando Guillermo Godard con oficinas en Avenida Nazca 2411 Capital Federal avisa que el Sr. Jorge Lucio Alvaro con domicilio en la calle Bertres 321 Piso 16 Departamento Nro. 1 vende su Negocio Restaurante, Casa de Lunch, Café y Bar, Despacho de Bebidas, sito en MEXICO 311 CAPITAL FEDERAL a Juan Carlos Vega domiciliado en la calle Oyuela 465, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 6/11 Nº 81.025 v. 12/11/91

"T"

Camilo Roberto Gómez, Manuel Vilan. Bal. Mart. Públ. Avda. de Mayo 1343 1ro. of. 5. Cap. representada por C. R. Gómez. Avisa: Olegario Nieves y Lorenzo Nieves (dom: Independencia 466. Piso 12 "G" Cap.) Venden libre de toda deuda y gravamen y personal, negocio: Café-Casa de Lunch, despacho de Bebidas, expte: 88.323/74, denominado "American Bar", sito en esta Capital calle TUCUMAN Nº 1402 ESQ. URUGUAY Nº 596 a: Miguel Angel Rodríguez y Francisco Fernández Cedron (dom: José Pedro Varela Nº 4485. Cap. Reclamos términos de Ley en n/of. Nº 905. Folio Nº 189.
e. 6/11 Nº 80.909 v. 12/11/91

"V"

Por 5 días. Ernesto Horacio Loureiro, D.N.I. 4.615.320, con domicilio en la calle Valdenegro 3162, Capital Federal, Avisa que Vende a Rosa Cleria Cricelli, D.N.I. 10.129.618, con domicilio en la calle Fragata Sarmiento 1976, Dto. 3 Capital Federal, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle VALDENEGRO 3162, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley, Valdenegro 3162, Capital Federal.
e. 6/11 Nº 80.928 v. 12/11/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABC TRADING
S. A.

Comunica que en complementario al edicto publicado el 30/9/1991 Recibo. Nº 73.740 se designan Directores Titulares acciones clase "A": Gerardo Edilberto Raffo, Guillermo Luis Raffo, Mercedes Elena Mazieres, Ariel Gerardo Mazieres, Hugo Roque, Rubén Alfredo Liñeiro, Ana Irene Mazieres y Eduardo Carlos Esteves y Directores Titulares acciones clase "B": Edilberto Luis Raffo y Gerardo Jorge Mazieres.
El Autorizado
e. 6/11 Nº 80.921 v. 6/11/91

"B"

BOTANGUITA
S. A. I. C.

SUSCRIPCION PREFERENTE Art. 194 Ley 19.550

Convócase a los Señores accionistas de BOTANGUITA S. A. I. C. a la suscripción de acciones por aumento de capital social de australes ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil (₳ 149.975.000) en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un austral (₳ 1,00) y un (1) voto cada una la que se realizará en la sede social de Laguna 1438, Capital, dentro del horario de 10 a 14 horas y debiéndose efectuar la integración total en efectivo al momento de suscribir.
El Presidente
e. 6/11 Nº 80.938 v. 8/11/91

"C"

CALLAO HOGAR
S. A. Comercial y Financiera

En asamblea Extraordinaria del 8/8/91 se procedió a la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, designándose la siguiente Comisión Liquidadora: Presidente: Sra. Concepción Barata de Figari y Vicepresidente: Srta. María Cristina Figari, quienes además serán los depositarios de los libros sociales. Domicilio Legal: Callao 1290, p. 19º, Cap.
El Autorizado
e. 6/11 Nº 80.999 v. 6/11/91

CAMBINCO SOCIEDAD ANONIMA CASA DE CAMBIO

Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que la asamblea gral. ord. del 14-10-91 designó autoridades y Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Dres. Alberto Gabriel Escudero y Silvia Juana Tapia, y el Directorio en igual fecha distribuyó los siguientes cargos: Presidente Sr. Félix Giovinazzo; Vicepresidente Sr. Jorge Lázaro Sonin; Directores Titulares Sr. Pablo Giovinazzo y Sra. Nilda Haydée Falcón de Giovinazzo.
El Presidente
e. 6/11 Nº 80.905 v. 6/11/91

CAMEA
S. A.

Por reunión de directorio del 11/6/91, cuya acta se protocolizó por escritura Nº 160, pasada al folio 511, el 19/7/91, del registro 129 de Capital, se otorgó poder a favor de Norberto Armando Tochi, para que actuando juntamente con uno cualesquiera de los Srcs. Félix Héctor Caamaño, Pedro Francisco de la Huerga Martínez, Rubén Oscar Durante, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Vicente Andrés Miñana Rufat, Ives René Pichavant, Jorge Carlos Premrou, Alberto Héctor Ussher y Emilio Federico Van Peborgh, la represente con las facultades citadas en dicha escritura.
El Apoderado
e. 6/11 Nº 83.212 v. 6/11/91

CELIMAR MALABIA 1373
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica, que por acta de asamblea Gral. ordinaria y extraordinaria del 16/10/91 se resolvió la Disolución anticipada de la mencionada Sociedad y el nombramiento de liquidadora Señorita María Celina Picasso; se ratifican a la Dra. Norma Angela Botto y al Dr. Eduardo Alfredo Dupont como Síndico Titular y Suplente respectivamente. (Escrt. Pca. 125 del 17/10/1991).
El Autorizado
e. 6/11 Nº 80.918 v. 6/11/91

"CH"

CHANGO IMPORTADORA EXPORTADORA
S. A.

Por un día se hace saber que por escritura Nº 461 otorgada el 21/10/91 por ante el escribano Ubaldo Ferrer (h.) (reg. 568) se otorgó poder general a favor de Cristina Fernández de Basilotta, D. N. I. 10.333.106 y Ricardo Mario Nieto, C. I. 4.550.339 (P. F.).
El Apoderado
e. 6/11 Nº 80.943 v. 6/11/91

"E"

ESTILO WAMPUM
S. A.

Se hace saber por un día que por escritura del 25-10-91 ante el escribano Fernando A. Fariña de Buenos Aires, se cumplió con lo prescripto por el art. 60 Ley 19.550 por la firma "ESTILO WAMPUM S. A.", de acuerdo a lo resuelto en la asamblea del 15-2-91, quedando integrado el órgano de administración para completar el período de la siguiente forma: Presidente: Ramona Pastora Menceguez. Vice-presidente: María Carlina Menceguez de Sánchez. Director Suplente: Horacio José Rainieri.
El Escribano
e. 6/11 Nº 80.988 v. 6/11/91

"F"

FAVRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por 1 día, que el directorio de "FAVRA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedó así constituido: Presidente: Julio Montefiore; Vicepresidente: Renato Sergio Montefiore; Directores titulares: Alberto E. Rodríguez, Ernesto Capristo, Juan Campana, Manuel Mato Vales; Directores suplentes: Magda Battino de Montefiore, Marisa Segre de Montefiore y Leonor María Wolfes, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 3-11-1989 y por el Directorio el 8-11-1989. Buenos Aires, octubre 30 de 1991.
El Escribano
e. 6/11 Nº 83.176 v. 6/11/91

"I"

INDUSTRIAS MONTEFIORE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por 1 día, que el Directorio de "INDUSTRIAS MONTEFIORE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedó así constituido: Presidente: Julio Montefiore; Vicepresidente: José Montefiore; Directores titulares: Renato Sergio Montefiore, Rodolfo C. Mujica. Directores suplentes: Magda Battino de Montefiore, Marisa Segre de Montefiore; según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 20-10-1989 y por el Directorio el 30-10-1989. Buenos Aires, octubre 30 de 1991.
El Escribano
e. 6/11 Nº 83.177 v. 6/11/91

INSURANGE BROKER ARGENTINA
S. A.

INSURANGE BROKER ARGENTINA S. A. Art. 60, Hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria Nº 1 y Acta de Directorio Nº 2, ambas del 30/9/91 por las cuales se procedió a la elección de autoridades fijándose el número de directores, designación y distribución de los cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Julio C. Peyregne, Vicepresidente Gabriel J. Marchena, Director Titular Jorge C. Lagier y Director Suplente: Andrés Gambina.
El Autorizado
e. 6/11 Nº 81.023 v. 6/11/91

"M"

MICRO-ARGEN
S. A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 23/8/91 se aprobó la renuncia del presidente del Directorio Sr. Lucio Omar Farina designándose en su reemplazo la Sra. Claudia Beatriz Calandra de Farina. Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
El Apoderado
e. 6/11 Nº 80.950 v. 6/11/91

"O"

OCCIDENTAL DE ARGENTINA LIMITED

Se hace saber: OCCIDENTAL DE ARGENTINA LIMITED, una compañía con domicilio en las Islas Vírgenes británicas, comunica el establecimiento de su sucursal en la República Argentina, la que será continuadora de la sucursal de Occidental de Argentina Inc. como consecuencia de la fusión de esta última con Puesto Hernández Venture Inc., una sociedad del Estado de Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, en virtud de la cual quedó como compañía subsistente Occidental Puesto Hernández Venture Inc., y la posterior fusión de ésta con Occidental de Argentina Limited. Sede en la República Argentina: Bartolomé Mitre 480, piso 13º, Capital Federal. Representante: Roberto Mario Ruiz, con domicilio en Bartolomé Mitre 480, piso 13º, Capital Federal, C. I. Nº 4.772.211, con poder otorgado el 30.8.91.
El Apoderado
e. 6/11 Nº 80.902 v. 6/11/91

OCCIDENTAL DE ARGENTINA INC.

Se hace saber: OCCIDENTAL DE ARGENTINA INC. comunica que ha solicitado la cancelación de la inscripción de su sucursal en la República Argentina con motivo de la fusión de dicha sociedad con Puesto Hernández Venture Inc., una sociedad del Estado de Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, en virtud de la cual quedó como compañía subsistente Occidental Puesto Hernández Venture Inc., y la posterior fusión de ésta con Occidental de Argentina Limited, cuya sucursal será continuadora de la de Occidental de Argentina Inc.
El Apoderado
e. 6/11 Nº 80.903 v. 6/11/91

"S"

SIDERURGICA PLATENSE
Sociedad Anónima

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 1991, designó Directores por un año a Norberto Luis Copello y Andrés Souto y Directores suplentes a Hugo Fraguio y Carlos Alberto Ferreira y miembros del Consejo de Vigilancia por un año a Carlos Arturo Fragio, Constantino Brandinu y Nélida Roca de Fontanals y por Acta de Directorio del 31 de mayo de 1991, el directorio designó Presidente a Norbeto Luis Copello, Vicepresidente a Andrés Souto, Directores Suplentes a Hugo Fraguio y Carlos Alberto Ferreira.
El Presidente
e. 6/11 Nº 80.930 v. 6/11/91

"T"

TALLERES INDUSMAR
S. A.

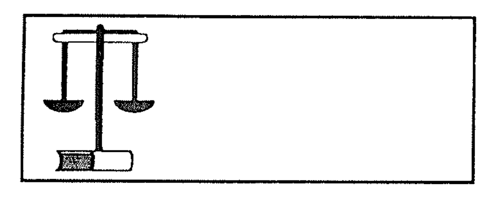
Se hace saber por un día, que por resoluciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25/9/91 y del Directorio, de igual fecha, fue designado por tres años el nuevo Directorio de la Sociedad, con vencimiento de mandatos el 30 de Junio de 1994, compuesto por las siguientes personas: Presidente: Carlos Hugo Herbener; Vicepresidente: Manuel Raúl Gagliolo; Directores Titulares: Cayetano Tattoli y Juan Carlos Pacheco.
El Directorio
e. 6/11 Nº 80.973 v. 6/11/91

TECNOR
S. A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Nº 27, celebrada el 7.5.91 y Acta de Directorio Nº 196, de igual fecha, el Directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos A. J. Grimaldi; Vice-presidente: Carolous de Rujter; Directores Titulares: Ricardo J. Altube, Eduar-

do J. Carrone, Ricardo L. Pinto, Frederick Brouwer y Dennis Twist; Directores Suplentes: Carlos A. Monasterio, Margarita P. Esterman, Ricardo A. Sardon, Vernon R. Dougall, Miguel A. Emery y Pablo A. Máspero; Síndicos Titulares: Carlos O. Krause, Emilio Bazet y Pablo A. Chardon; Síndicos Suplentes: José M. Ciancio, Laura Inchausti y Carlos E. Varone.
El Apoderado
e. 6/11 Nº 83.173 v. 6/11/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, de la Capital Federal, cita a ENRIQUE MARIO BERETTA a que comparezca en los autos "BERETTA, ENRIQUE MARIO s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en el Presente juicio. Publíquese una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1991.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 6/11 Nº 57.186 v. 6/11/91

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, a cargo de la Doctora Elena I. Highton de Nolasco, Secretaría Nº 82, a cargo de la Doctora Susana E. Lambois, sito en la calle Paraguay 1536, piso 2º, de Capital Federal; cita y emplaza a herederos de la sucesión "RICCI, FELIPE EUGENIO y RICCI, MARIA F. TURCO DE", para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de ser representados por el Señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1990.
Susana E. Lambois, secretaria.
e. 6/11 Nº 83.239 v. 7/11/91

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, Secretaría Nº 28, cita a herederos de Doña MARIA ANGELICA ARENAS para que comparezcan a estar a derecho en autos "MARTINEZ, MANUEL c/ ARENAS DE SIMONDI, MARIA ANGELICA s/ Escrituración" por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1991.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 6/11 Nº 83.196 v. 7/11/91

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, a cargo del Dr. Alberto Primero Narváez, Secretaría Nº 30, sito en Lavalle 1212, Piso 4º, de Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a doña NELIDA ESTER BRUNNER, para que se presente a estar a derecho en los autos "VITOLO, MAGNO A. y BRUNNER, NELIDA E. s/ Divorcio". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1991.
José Luis González, secretario.
e. 6/11 Nº 83.221 v. 8/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, 3º Piso, en los autos "BANCO DE CREDITO RURAL ARGENTINO S.A. (en liq. BCRA) c/HAJ YAHIA, JULIO ARGENTINO s/ Ejecutivo", cita al demandado JULIO ARGENTINO HAJ YAHIA para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Para ser publicado por el término de dos días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 6/11 Nº 83.188 v. 7/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Avda. Callao Nº 635, piso 3º de la Capital Federal cita y emplaza por 5 días a VICTOR AMANCIO SALAS y DANIEL ERNESTO ROIG, a efecto que comparezcan a reconocer las firmas que se le atribuyen en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ PANNUNZIO, ELVIO y Otros s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 6/11 Nº 83.169 v. 7/11/91

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la Ciudad de La Plata, Doctor Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2 de la Doctora Ana Julia Biasotti, cita y emplaza a ALBERTO MANUEL MACIAS, procesado por el delito de infracción al artículo 162 del C. Penal para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ser declarado rebelde.
Secretaría Penal Nº 2, 25 de octubre de 1991.
Ana Julia Biasotti, secretaria federal.
e. 6/11 Nº 2644 v. 6/11/91

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por (tres días) días a contar desde la publicación del presente a LUIS MIGUEL OTRANTO, D.N.I. 10.121.464, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 292 y 296 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día (1).
La Plata, 11 de octubre de 1991.
Rubén M. Sarlo, secretario federal.
e. 6/11 Nº 2645 v. 6/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de tres días a contar de la publicación de la presente a SERGIO ADRIAN ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Eduardo A. Daffis Niklisen, secretario.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1991.
Néstor L. Blondi, juez federal.
e. 6/11 Nº 2643 v. 6/11/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 a cargo del Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 386, piso 4º de esta Capital Federal, cita y emplaza a la demandada ELBA TORRES en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ TORRES, ELBA s/ Ejecutivo", a efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en caso de incomparecencia. Publíquese por un día (art. 145 y 146 CPCC).
Buenos Aires, agosto 28 de 1991.
Alejandro Molina Pico, secretario.
e. 6/11 Nº 80.941 v. 6/11/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 17, sito en Paraná 386, piso 2º de Capital Federal, cita y emplaza al codemandado ROBERTO OSVALDO SILVESTRI, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ OBRELEC S.A. s/ Ejecutivo", para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención el Señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. (art. 145 y 146 CPCC). Publíquese por un día.
Buenos Aires, julio 24 de 1991.
Eduardo Muzio, secretario.
e. 6/11 Nº 80.942 v. 6/11/91

JUZGADO FEDERAL DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico a cargo de la Doctora Elsa Chamorro Alaman, Secretaría Penal Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días a ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ, L.E. Nº 8.708.434, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 16.055 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Conste.
Ushuaia, Secretaría, hoy 24 de octubre de 1991.
Alejandro Pagano Zavalía, secretario.
e. 6/11 Nº 2646 v. 6/11/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don COSTA CARLOS BAUTISTA FERNANDO, M.I. 4.029.487, la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "C", Nº 1, Año 1991, caratulado "FISCO NACIONAL c/ COSTA CARLOS BAUTISTA FERNANDO s/ Suspensión del ejercicio de sus derechos políticos, art. 8 de la ley 346", que en su parte pertinente expresa: "La Plata, 2 de agosto de 1991. Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (art. 8 de la ley 346). Agréguese la documentación acompañada de la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de quince (15) días hábiles, para que conteste y ofrezca, en su caso, prueba de descargo (art. 15 tercer párrafo del decreto 3213/84). Notifíquese. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires.
Secretaría Electoral, La Plata, 4 de octubre de 1991.
Carlos A. Dulau Dumm, prosecretario electoral nacional.
e. 6/11 Nº 2430 v. 6/11/91

El Juzgado Nacional con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a doña GONZALEZ GARCIA SOFIA, M. I. 12.425.183, la siguiente resolución recaída en el Expte. Letra "G", Nº 2, Año 1991, caratulado "FISCO NACIONAL c/ GONZALEZ GARCIA SOFIA s/ Suspensión del ejercicio de sus derechos políticos, art. 8 de la ley 346", que en su parte pertinente expresa: "La Plata 22 de julio de 1991. Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (art. 8 de la ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de quince (15) días hábiles, para que conteste y ofrezca, en su caso, prueba de descargo (art. 15, tercer párrafo del decreto 3213/84). Notifíquese. Fdo. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires.
Secretaría Electoral, La Plata, 4 de octubre de 1991.
Carlos A. Dulau Dumm, prosecretario electoral nacional.
e. 6/11 Nº 2433 v. 6/11/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días la quiebra de " ESCALL S.A. ", Expediente Nº 60.455, síndico contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en Junín 969, 6º Piso "A" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 3 de Diciembre de 1991. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 25 de Marzo de 1992, a las 9.00 horas, para la reunión de la junta de acreedores, la que se celebrará con aquellos que concurran (L.C. 96:2), en la sede del Tribunal. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 5 de febrero de 1992 y 28 de febrero 1992 respectivamente. Intímase a la fallida a presentar en el término de tres días los requisitos exigidos en los inc. 2 a 5 del art. 11 L.C., y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 a 7 del citado artículo. Constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC: 95: 7). Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC: 94: 4). Prohibir pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/11 Nº 2637 v. 12/11/91

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Av. R. S. Peña 1211 piso 9 Capital Federal hace saber la apertura del Concurso Preventivo de NORTESCA S.A. con domicilio en Santos Dumont 2470 Capital Federal. Fíjase plazo hasta el 28 de noviembre de 1991, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al Síndico designado, contador Armando Pablo Salminci con domicilio en Viamonte 1167, piso 8 of. 30, Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 19 de diciembre de 1991 y 12 de febrero de 1992 respectivamente. Señálase el día 4 de mayo de 1992 a las 10.00 horas a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado y se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 6/11 Nº 83.162 v. 12/11/91

Nº 7

El Juzgado Comercial Nro. 7 Sec. Nro. 14, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., hace saber que se ha resuelto calificar la conducta de SISTEMAS R. MARTIN SRL y sus socios gerente, RAUL MARTIN y VIRGINIA GOTELLI DE MARTIN de culpable y fraudulenta. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 6/11 Nº 2638 v. 6/11/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julian De Mendieta, con sede en Av. R. S. Peña Nº 1211, 7º Piso, hace saber por cinco días que: 1º) Con fecha 27-9-91 se decretó la quiebra de "ELECTROCONTACTOS S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 11-10-85 bajo el Nº 10.103 del libro 101, Tomo A, de Sociedades Anónimas, con domicilio legal en Perú Nº 457, 6º Piso, Dto. "C" y comercial en Emilio Castelar Nº 727. 2º) La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 3º) Se intima a la fallida para que en 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación contable. Debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 93 de la ley 19.551. 4º) Queda prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 5º) Los acreedores deberán presentar ante el síndico Carlos Alberto López, con domicilio en Uruguay Nº 864, 3º Piso, Of. 302, hasta el 6-3-92, las demandas de verificación de créditos con sus títulos justificativos. 6º) Se han fijado los plazos de los días 27-3-92 y 21-4-92 para la presentación por el Síndico de los informes Arts. 35 y 40 respectivamente. 7º) Se ha fijado la fecha del 13-5-92, a las 9 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal. 8º) Se cita a la fallida a la audiencia para dar explicaciones que se celebrará el día 8-4-92, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal a la que deberá concurrir el Síndico. 9º) Intímase por 48 horas a la fallida y sus administradores a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 6/11 Nº 2639 v. 12/11/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nro. 23, hace saber a los acreedores de "CLARFIX S.A. s/Quiebra", que los que tuvieran copias relacionadas con la quiebra, las acompañen a estos autos, dentro del quinto día. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
Emilio Perea, secretario.

e. 6/11 Nº 2640 v. 7/11/91

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Callao 635, piso 4º de Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 16 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de MARIO JORGE LANDESMAN. Síndico Dr. Néstor Julio Gavino con domicilio constituido en Paraguay nº 1484, 4º piso, Dto. "F" de Capital Federal, ante quien deberán concurrir los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 18 de noviembre de 1991. Intímese al fallido a cumplimentar los siguientes recaudos: A) Presente los requisitos dispuestos en los inc. 2, 3 y 5 del art. 11, Ley 19.551, entrega al síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder. B) Se abstenga, al igual que sus administradores, de corresponder, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Intímese a los terceros que tengan bienes o documentación de la fallida a que la pongan a disposición del síndico en el término de cinco días, asimismo previniéndoseles de efectuar pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La junta de acreedores en caso de corresponder, se celebrará el día 18 de febrero de 1992, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado, con la prevención de que la misma se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1991.
Emilio Perea, secretario.

e. 6/11 Nº 2641 v. 12/11/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao 635, Piso 3º, de esta ciudad, comunica por cinco días que la quiebra de SOYMSA (SISTEMAS-ORGANIZACION Y METODOS SOCIEDAD ANONIMA), decretada con fecha 28 de octubre de 1991. Síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 1327, Piso 3º Oficina " 11 " de esta ciudad, a quien los acreedores posteriores a la presentación del concurso mencionado en el art. 195 de la ley Concursal, deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 27 de febrero de 1992. La sindicatura presentará los informes previstos en el art. 75 y en el art. 40 incs. 7/9 de la ley 19.551, los días 20 de marzo de 1992 y el día 10 de abril de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficientes.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 6/11 Nº 2642 v. 12/11/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

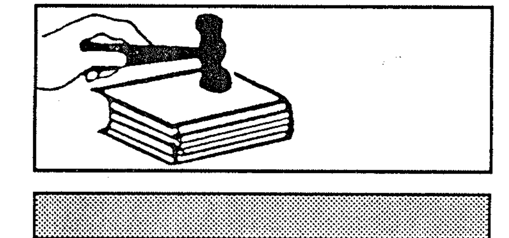
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/11/91 - Vence: 8/11/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	24.10.91	AURELIA SOTELINO	83.111
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22.10.91	NATIVIDAD MARIA FERNANDEZ GARCIA	80.758
3	5	Marcela L. Alessandro	17.10.91	CHOI YUNG SANG	80.731
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	10.10.91	EUDOSIA FEIJOO DOMINGUEZ DE MONTERO	83.118
13	26	Gustavo Pedro Torrent	23.10.91	RAMONA GONZALEZ Y ARMANDO FERNANDEZ	80.885
21	41	Luis Guillermo Köhler	25.10.91	MATILDE ANTONIA VIRGILIO DE GARCIA	83.094
27	53	Roberto Parrilli	29.10.91	ESTHER CHICHINSKY	83.125
28	55	Fernando Cesari	21.10.91	REMIGIO GONZALEZ	83.126
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	24.10.91	WOLFF TARTACOVSKY	83.116
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	23.10.91	TADEO GALEZOWSKI	83.139
33	63	Fabián Horacio Zampone	11.10.91	MARIA ANGELICA CHAMMAS	83.146
42	72	Julio Carlos Speroni	27.9.91	ANIBAL VERA	83.100
46	76	Luis Alvarez Juliá	28.10.91	DELIA CATALINA FABIANO	83.115
49	79	Virginia Simari de Landó	25.10.91	JUAN JOSE ZIGNAGO	83.113
54	84	Paula I. Stanislavsky	18.10.91	ELVIRA HERMINIA SPAGNUOLO DE BOVOLO	83.155
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	15.10.91	RYAN EDITH MAUDE Y DE VIÑAS LUIS GILBERTO	80.765
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	28.5.91	ANGEL PRESA Y PIEDRA O ANGEL PRESA Y PIEDRAS, ASUNCION NUÑEZ Y JOAQUIN ANGEL PRESA Y PIEDRA O JOAQUIN ANGEL PRESA Y PIEDRAS	83.124
62	92	Mirta Lucia Alchini	22.10.91	MARIA DOLORES RUIZ	80.856
72	102	Daniel H. Russo	24.10.91	RAMON ESTANISLAO REYNOSO	83.128
72	102	Daniel H. Russo	24.10.91	SARAH ALICIA CRUZ	83.129
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	22.10.91	JOSE FRANCISCO GATTI	80.762
80	110	María Elena Ucar	24.9.91	DUFFY COLLADO SANTIAGO ALFREDO	80.730
89	2	Daniel Guillermo Alioto	23.10.91	ANGEL ALBERTO BIAMONTE	83.144
91	6	Alberto Ugarte	17.10.91	CHINKA ROZENBAUM DE PENCZYNA	80.728
95	21	Gustavo Caramelo	22.10.91	SEGUNDO PERFECTO PERALTA	83.120
96	25	Eduardo Parody	22.10.91	TESTA PULICI DAMIAN	80.769
98	30	José Luis González	27.10.91	OSCAR ANTONIO FRIZZERA	83.127
99	32	Marta N. Coccia	15.10.91	IVO ENZO SIGNORI	83.110
99	32	Luis Pedro Fasanelli	16.9.91	CIRIACO ALFONSO GERONIMO GARIBALDI	83.138
105	44	Daniel Ricardo López	19.9.91	LUIS EDILBERTO BROLA	83.159
107	54	Eduardo A. Maggiora	18.10.91	ADOLFO FAUSTINO GUALA Y MARIA MARQUEZ DE GUALA	83.148
108	56	Daniel Rubén Tachella	18.10.91	JOSEFA MARIA BRACCO DE RETTES	83.136

e. 6/11 Nº 204 v. 8/11/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a cargo de la Dra. Carmen Helena Palacios, Secretaría Nº 67 del Dr. Gustavo Daniele, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE AV. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 801/807 DE VICENTE LOPEZ C/CHENU DE ELIAS, GLADYS ENID s/Ejecutivo — Cobro de expensas comunes", Expte. Nº 173.687, que la martillero Sra. Amalia Direni de Bary, rematará al contado y mejor postor, el día 15 de noviembre de 1991, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí Nº 647 de la Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 8 del 6º piso, del inmueble sito en la Av. del Libertador Gral. San Martín Nros. 801/803/807 esquina Güemes, de la Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, que tiene una superficie cubierta de 134,16 m2., con más 13,94 m2. descubiertos (balcón), lo que totaliza 148,10 m2., y la Unidad Complementaria I-10 (baulera) con una superficie de 10,16 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección D, Manzana 9, Parcela 18, Sub-Parcela 06-01. Porcentual 10,23 %. Título de propiedad, en autos, fs. 337/352. Deudas: Municipalidad de Vicente López, fs. 798/800, informe actualizado hasta el 16/7/91, ₳ 55.840.663,00. Obras Sanitarias de la Nación, fs. 801/802 vta., ₳ 20.190.828,44, al 3/6/91, con más gastos, honorarios y tasa de justicia. Dirección Provincial de Rentas, fs. 795/797, ₳ 24.037.430,00, actualizado al 31/7/91, para la Partida Nº 76.865. Expensas, fs. 803, informe actualizado a febrero de 1991, ₳ 167.587.743,12 con más las sumas liquidas de ₳ 1.023.000, por marzo /91, ₳ 1.176.000, por abril/91, ₳ 1.280.000, por mayo/91 e igualmente por junio/91. Según mandamiento de constatación obrante en autos, la Unidad se compone de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, habitación y baño de servicio, balcón, cocina, disponiendo de todos los servicios y línea telefónica, encontrándose ocupada por el Sr. Amado Elías y su esposa Gladys Emid Chenú de Elias, en calidad de propietarios. El inmueble podrá ser visitado los días 13 y 14 de noviembre de 1991, de 10 a 12 horas. Base: ₳ 600.000.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 29 de 1991.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 6/11 Nº 81.033 v. 8/11/91

Nº 42

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72, comunica por dos días en autos PRIETO JORGE OMAR c/LAZO JULIAN MARTIN s/Daños y Perjuicios, que el Martillero público Eduardo Eder Tarraubella, rematará el día viernes 8 de Noviembre de 1991, a las 12 horas, en la calle Tte. Gral. J. Perón 1233, de esta Capital Federal, sede de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios; el 7º Piso del edificio de la calle Córdoba 323/31 entre las calles L. N. Alem y Reconquista con una Superficie total de 244 mts. 230 dm2. F. 008. Destinado el mismo a oficinas y dividido por mamparas con balcón a la Av. Córdoba. Ocupado por la demandada, la Concordia, Cía Argentina de Seguros S. A. Base: ₳ 1.200.000.000; Seña: 30 %; Comisión 3 %; Sellado 0,50 %. Adeuda al 24/9/91: por O. S. N.

A 62.086.722,05; y adeuda por M. C. B. A. la suma de A 102.063.245,97. Expensas no adeudа. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Ambito Financiero.
Buenos Aires, octubre 31 de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.
e. 6/11 Nº 81.053 v. 7/11/91

Nº 55

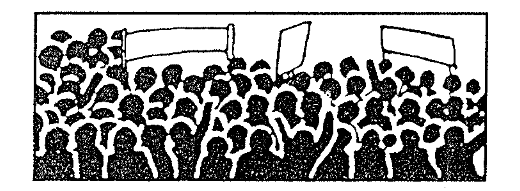
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría nº 85, comunica por dos días en los autos: "MENENDEZ JUAN A. c/ ANASAGASTI S. A. s/Ejec.-Hipoc."; expte. nº 226.193 que el martillero César M. Estevarena, rematará el 11 de Noviembre de 1991 a las 10.30 hs., en la sede de la Asoc. de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano 479 de Capital Federal; el inmueble sito en la localidad de Ing. Maschwitz, Pcia. de Bs. As., integrado por las siguientes fracciones: a) Lotes nº 5p, 5r y 5s de la quinta nº 24, del Barrio Los Ñanduces; la fracción 5p cuenta con una superficie de terreno de 2.605,25 mts.2; a fs. 193/4 corre agregado el informe de Rentas sobre las deudas al 28-06-91 de dicha fracción por A 1.697.910 y A 1.110.830; A 976.410 al 28-06-91 la fracción 5r cuenta con una superficie de terreno de 2.841,45 mts2; a fs. 196 corre el informe de Rentas con una deuda de dicha fracción por A 4.711.430 y A 2.667.520 al 28-6-91 y la fracción 5s cuenta con una superficie de terreno de 2.739,75 mts2 y a fs. 198 corre agregado el informe de Rentas de las deudas de la fracción al 28-06-91 por A 1.697.910 y A 1.110.830. Según dichos del martillero. En las fracciones se encuentra edificada una importante residencia en dos plantas, con techos de pizarra negra, con un gran parque muy bien arbolado, pileta de natación; la misma se encuentra destinada a residencia de verano y de fin de semana, con cuidador permanente. Condiciones de venta: Base: A 329.112.300. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Abonar el saldo de precio de conformidad a lo dispuesto por el art. 580 del Código de Procedimientos. Se visita los días hábiles de 10 a 12 hs., a partir de la publicación de edictos. Asimismo, deberá abonar el Impuesto al Valor Agregado según su condición de inscripto o no inscripto.
Buenos Aires, octubre 21 de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 6/11 Nº 81.032 v. 7/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 (Av. R. Sáenz Peña 1211, 1º), comunica por 5 días en autos "PAZ E HIJOS S. A. s/Quiebra s/Inc. de Ejecución de Honorarios por BADESSICH ANDRES J.", exp. 46.350, que los martilleros Pío Díaz Valdez (37-7143), Mario Guillermo Rawson (40-8859) y José Matías Zapiola rematarán el día 21 de noviembre de 1991 a las 11,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, la estancia Cabo Peña ubicada en la localidad de Río Grande, Tierra del Fuego. Nomenclatura catastral: circ. Río Grande, sección rural, parcela 47. Matrícula F. R. I-B-15. Sup. 13.859 has., 97 as., 57,23 cas. Se trata de un campo excelente con aguadas y pasturas naturales, alambrado perimetral de 7 hilos e importantes mejoras de las que se destacan el galpón de esquila, 2 viviendas, taller, usina, caballeriza, vivienda para peones, mangas, corrales, etc....Sus límites principales son el Río Grande, en las afueras de la Ciudad; el Océano Atlántico, las estancias San Luis y José Menéndez y sus límites menores las parcelas 47a, 47b y 47 c. La estancia se encuentra atravesada por la Ruta Nacional Nº 3 y su casco está aprox. a 25 Km. de la Ciudad de Río Grande. La misma está ocupada por su propietaria Sra. María Menéndez Hume de Paz. Está agregado en autos el informe de deuda con la Dir. Gral. de Rentas, actualizada al 30/9/91. Base: u$s 600.000; seña 35 %; comisión 3 %; sellado de ley. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta sin notificación previa. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes del remate debiendo requerirse a los martilleros o al Juzgado la información necesaria para hacerlas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por encontrarse en zona de seguridad el comprador deberá cumplir, al momento de escriturar, con las resoluciones Nº 96/86 (SNF-DGZSF) y Nº 108/90 (SNF-DGR). Se podrá visitar los días 13, 14 y 15 de noviembre de 1991, debiendo los interesados comunicarse en la Ciudad de Río Grande con el Sr. Rodolfo Castro Feijóo, calle Luis Py Nº 338, tel. (0964) 21002 y 24090.
Buenos Aires, octubre 30 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 6/11 Nº 81.034 v. 12/11/91

4. Partidos Políticos



NUEVOS

UNION CIVICA RADICAL

Distrito Misiones

Posadas, 18 de octubre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La rendición de gastos relacionada con los "Ejercicios Fiscales de los Años 1989 y 1990" perteneciente al Partido "Unión Cívica Radical — Distrito Misiones", certificada por las Autoridades Partidarias de Contralor Patrimonial y Contador Público Nacional y atento a que han transcurrido los plazos previstos en la Ley 23.298 —art. 48—, sin que hayan formulado objeciones por parte de los interesados, como así también el Ministerio Público Fiscal,

RESUELVO:

APROBAR la rendición de gastos efectuada por el "Partido Unión Cívica Radical — DISTRITO MISIONES — ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día — art. 48 in fine — de la ley 23.298. Notifíquese. Manuel Alberto Jesús Moreira, juez federal de 1ª instancia de Posadas.

e. 6/11 Nº 2647 v. 6/11/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

ACTO ADMINISTRATIVO: Dictamen — Nota dando conformidad y notificada — Configuración — Recursos Administrativos — Admisibilidad formal.

CONTRATO DE SUMINISTROS: Actualización monetaria — Pago parcial.

REFORMA DEL ESTADO: Juicios Contra la Nación — Reclamos y Recursos administrativos — Suspensión — Dto. 34 y 53/91 — Interpretación — Acuerdos transaccionales.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen jurídico previo.

EMPLEADOS PUBLICOS: Designación, traslado, remoción y promoción — Instituto Nacional de Vitivinicultura — Competencia — Ley 23.697 art. 58.

POLICIA FEDERAL: Subsidio extraordinario por fallecimiento — Pago— suspensión — Excepciones — Decreto 1565/90.

EMERGENCIA ECONOMICA: Juicios y reclamos — Suspensión — Excepciones — Seguro — Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

PENSIONES MILITARES: Prefectura Naval Argentina — Madre viuda — Falta de recursos para subsistencia — Acumulación de beneficios — Topes— Pérdida — Ingreso estable y permanente — Suspensión — Casuística — Leyes previsionales — Interpretación.

EMPLEADOS PUBLICOS: Horas electorales — Concepto.

EMPLEADOS PUBLICOS: Horas electorales — Concepto — Monto — Determinación — Política salarial.

COMISION ASESORA DE TRANSACCIONES: Competencia — Continuación — Decreto 53/91.

ACTO ADMINISTRATIVO: Dictamen — Nota dando conformidad y notificada — Configuración — Recursos Administrativos — Admisibilidad formal.

La nota que brinda conformidad al dictamen que le antecede comporta un acto administrativo que, notificado al interesado, abre la instancia procesal recursiva administrativa

Ref.: Expediente Nº 1615/90 en 2 cuerpos
Notas P.T. 001022/90 y P.T. 001023/90
del 23/11/90

Buenos Aires, 1 Feb. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

I. — Vienen los presentes obrados a esta Procuración del Tesoro, a fin de que me expida con relación a la solicitud efectuada por la representación de la Sindicatura de la quiebra de ..., de que "se revea el criterio que informa la nota de la Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Ambiental, SVOA, Nº 1872 del 22 de octubre de 1990", en la que se prestó conformidad al archivo de las actuaciones según lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 344, 335, 329 y 320/1).

II. — Los antecedentes relevantes de la consulta son los siguientes:

1) por nota de fecha 2 de octubre de 1990 el ex Presidente de ... solicitó la intervención del señor Subsecretario "en virtud de los públicos compromisos contraídos, en base a acuerdos arribados con la anterior gestión en esa Subsecretaría". Invocó denuncias efectuadas por expediente 779/85 (notas del 20/5/85 y 7/3/86), que no han sido remitidas con la consulta (fs. 1/2).

Sostuvo también que luego de cinco meses de arduas gestiones y estudios se acordó con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, I.P.R.O.D.H.A., la firma de un convenio para el pago de los conceptos reclamados, antes del 31 de octubre, con fondos extracupos, convenio que se celebraría previo compromiso escrito de la S.V.O.A. de financiar los mismos, para lo que aquél debía efectuar liquidaciones, las que ya están concluidas, según su propia manifestación (fs. 2 y vta.).

Ni el virtual compromiso con el organismo provincial, ni el detalle de los conceptos reclamados, ni las liquidaciones que habría efectuado el I.P.R.O.D.H.A. se han agregado a las actuaciones.

2) Con la denuncia de fs. 1/2 se incorporó la documental que obra a fs. 3/319, consistente en: a) síntesis de los conceptos administrativos reclamados por la firma, que incluye en varios apartados diversos rubros por variación de gastos financieros, gastos improductivos, intereses por mora desde setiembre de 1984, deuda consolidada y desagio, daños y perjuicios de diferentes obras que habría contratado ... con I.P.R.O.D.H.A. con financiación del FONAVI (fs. 1/12). Los respectivos expedientes objeto de dicha síntesis, con su evaluación técnica y jurídica correspondiente a cada caso, tampoco se remiten con la consulta; b) copia de un reclamo administrativo de ... al I.P.R.O.D.H.A. de MISIONES (fs. 14/62); c) copia de una ampliación de demanda por daños y perjuicios entablada por la sindicatura de la quiebra de ... contra el I.P.R.O.D.H.A., y de su contestación (fs. 64/123 y 125/184). En esta última, el demandado (IPRODHA) desliga su responsabilidad por la quiebra de la actora y solicita en el petitorio que "Se cite en garantía a la SVOA ..."

Se desconoce el trámite posterior de esos actuados, radicados en la Provincia de Misiones, pese a que la contestación de demanda tiene cargo del 16/9/88 (fs. 184 vta.); d) diversas resoluciones administrativas y material periodístico (fs. 186/319).

3) La Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría, en su dictamen Nº 26.582 de fecha 5 de octubre de 1990, luego de cuestionar la personería del denunciante de fs. 1/2, se remitió a su opinión expuesta en memorandum Nº 3347 del 16 de agosto de 1990 (fs. 320/1 y 322/4).

En este último, además de no compartir el deslinde de responsabilidad del demandado IPRODHA y su intento de responsabilizar a la SVOA, indicó que sin embargo existieron "pagos de certificaciones con atrasos, lo mismo que intereses y desagios, cuyas consecuencias no pueden precisarse" si no se realizan los estudios técnicos que aconseja; circunstancias que tampoco constan en las actuaciones. En definitiva, estimó que no es aconsejable formalizar ningún acuerdo que no venga instrumentado por parte del IPRODHA en ejercicio de sus facultades de comitente exclusivo de las obras, con conformidad del organismo de control de la jurisdicción. Aconsejó también dar intervención a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, situación que no figura cumplida en las tramitaciones giradas (fs. 322/4).

El asesoramiento jurídico del 5 de octubre de 1990, además, invocó el dictamen Nº 265/90 de esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 194:121), atribuyéndole compartir su criterio "en lo que se refiere a la falta total de responsabilidad operativa de la Subsecretaría en las operatorias que se financian con recursos del FONAVI" (fs. 320).

El asesor destacó también lo normado por los artículos 101 y 102 del decreto 1757/90 aconsejando que "consecuentemente debería intervenir la Comisión Asesora de Transacciones de la Procuración del Tesoro, por el monto del reclamo ..." y culminó señalando que deberían archivarse las actuaciones (fs. 321).

4) Con la presentación del síndico de ... , opuesta al archivo de las actuaciones (fs. 335/40) se dio nueva intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que señaló, en el dictamen Nº 26.772, que "La integración del Comité de la Resolución SVOA Nº 81 del 1º de noviembre de 1990, introduce una instancia administrativa que debería ser cubierta antes de adoptarse una decisión definitiva, y se aprecia que correspondería que previamente el área temática de la Subsecretaría emitiera opinión y se recabara la misma, al Instituto comitente" (fs. 341).

Ni la Resolución 81 del 1º de noviembre de 1990 (que fuera solicitada extraoficialmente por personal de este Organismo sin resultado positivo toda vez que se informó que se trata de un acto de carácter interno), ni lo actuado por la Comisión, ni los informes técnicos aconsejados, constan en el expediente venido en consulta.

Sostuvo, asimismo, el servicio jurídico preopinante que era oportuno oir al IPRODHA (se remitió la nota de fs. 342 sin que obre su contestación), y girar las actuaciones a la Dirección Nacional de Programación Habitacional para que emitiera opinión, tramitación que tampoco figura cumplida antes del pase a este organismo (fs. 341).

5) En una nueva intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SVOA de acuerdo con instrucciones recibidas, solicitó a la Dirección General de Asuntos Administrativos la confección de notas de estilo para obtener el dictamen de este Organismo Asesor en el caso, "donde se cuestiona la intervención de la Subsecretaría con relación a un planteamiento de la Empresa promotora de las actuaciones" (fs. 343).

6) A fs. 344, el señor Subsecretario solicitó mi opinión.

III. — Encontrándose a estudio las actuaciones en este Organismo, se presentaron las notas PT 001022/90 y 001023/90, suscriptas por el letrado apoderado de la Sindicatura de la quiebra de ...

Por la primera de ellas, se expresó a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental que se habían presentado en la quiebra, 336 convenios individuales de advenimiento, que representan, respecto del número total de acreedores quirografiarios y privilegiados verificados, un 72,5 % del 27,5 % restante: a) un 22,8 % son acreedores no hallados correspondientes a causas laborales de obreros de la construcción "golondrina" en la Provincia, de difícil ubicación; b) un 3,4 % de acreedores renuentes al acuerdo, respecto de los que la fallida comunicó su voluntad de depositar oportunamente el total de sus acreencias verificadas, y, c) un 1,3 % corresponden a créditos de entidades y empresas públicas que, por diferentes trámites internos aún no expresaron su voluntad.

Se sostuvo que los convenios prevén el pago de acreencias verificadas con una importante quita para el día 20 de noviembre de 1990. Destacó que la ineficacia de tales convenios, de no pagarse en la fecha señalada, determinaría la continuidad de la quiebra "con su secuela de responsabilidad, tanto del IPRODHA como de la SVOA". Urgió una decisión de la Subsecretaría "que permita actuar la condición de esos acuerdos, es decir el pago en la fecha pactada" (fs. 1).

Por la segunda presentación, señaló la Sindicatura ante la SVOA que, atento invocarse dictámenes de la Procuración del Tesoro por parte del servicio jurídico de la Subsecretaría que eximirían de responsabilidad a la SVOA en su calidad de financiadora de las obras FONAVI, sin haber tenido acceso a tales criterios, destacó la doctrina de la Corte Suprema de Justicia, in re Schiarato, Gino c. Estado Nacional "Ministerio de Cultura y Educación y Cooperativa Escolar de la Escuela Nº 4, Distrito Escolar Nº 15", del 15 de abril de 1982, que interpreta que la forma de financiar la obra genera responsabilidad del Estado Nacional —sujeto financiador— tal como alegara la Sindicatura anteriormente (fs. 1).

IV. — En cuanto al aspecto formal, considero que la nota SVOA Nº 1872 del 22 de octubre de 1990 que brinda conformidad al dictamen que le antecede, comporta un acto administrativo que, notificado a la sindicatura de la fallida, abre la instancia procesal recursiva administrativa (fs. 329).

Sobre el particular, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de señalar que en caso de ausencia de acto administrativo expreso, la nota de la Administración que hace saber al destinatario la decisión de la misma, reúne la condición de "acto decisorio" y de la "acto de notificación". Reúne estos dos aspectos, ya que es una declaración de voluntad administrativa y porque además, comunica, hace saber al particular interesado dicha declaración (Dictámenes 137:134; 151:659 y 156:1).

Consecuentemente, al solicitar el apoderado del síndico de ..., que se revea el criterio, considero que ha interpuesto un recurso de reconsideración que debe tramitarse como tal (fs. 335/340).

No median en las actuaciones giradas al Organismo constancias sobre la fecha de notificación a la Sindicatura, lo que no obsta a admitir al procedencia formal del recurso, haciendo aplicación de la pacífica doctrina del Organismo que subrayó el principio del informalismo en favor del administrado (Dictámenes 184:180) y conforme con el criterio que surge del artículo 25, quinto párrafo, del Reglamento aprobado por decreto 1759/72 (Dictámenes 155: 2a. parte, p. 54 y 121:160).

Ello así, pues los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los mismos sino conforme a la intención del recurrente, bastando que haya expresado su voluntad de obtener un nuevo pronunciamiento, más allá de la denominación asignada (de acuerdo con el principio ya citado del informalismo y la teoría de la calificación jurídica) (Dictámenes 132:115; 131:334; 124:300).

En cuanto a la decisión de archivar estas actuaciones (fs. 331) cabe recordar que los actos de trámite, en principio, no son objeto de recurso excepto cuando impidan la prosecución del procedimiento, pues entonces adquieren el carácter de actos definitivos. En este caso, el archivo del expediente impediría la tramitación posterior de los actuados asimilándose, en consecuencia, al acto definitivo por los efectos que produce (conf. Bartolomé A. Fiorini: Derecho administrativo, t. II, Bs. As. 1976, pág. 610, parágrafo 7; Agustín A. Gordillo: Tratado de Derecho Administrativo, t. II, Bs. As. 1977, Capítulo VIII, pág. 8, parágrafo 4.2.: José Roberto Dromi; El Procedimiento Administrativo, Madrid, 1985, pág. 258).

A mayor abundamiento, los artículos 84 y 89 de la reglamentación de la ley 19.549, aprobada por decreto 1759/72, establecen que los recursos de reconsideración y jerárquicos proceden contra todo acto adminitrativo definitivo que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado.

En consecuencia, también por este motivo, el reclamo de fs. 335/40 implica un recurso al que cabe acoger, al menos formalmente, —sin entrar a considerar el fondo de la cuestión— por haberse formulado contra un acto —archivo— asimilable al acto administrativo definitivo ya que impide totalmente la tramitación del expediente.

En ese sentido, la Procuración del Tesoro ha sostenido en forma reiterada, que la orden de archivo de las actuaciones sin haberse resuelto en forma expresa la petición concretamente efectuada puede importar un pronunciamiento tácito de la Administración (Dictámenes 90:300; 96:397; 105:90; 108:96, entre otros) (conf.: Dictamen Nº 384/90).

V. — En cuanto al fondo, de la lectura de los antecedentes remitidos, enunciados en el capítulo II del presente, se desprende con claridad que las actuaciones no se encuentran aún en condiciones de que emita opinión.

Ello así, pues no corresponde la intervención de la Procuración del Tesoro si no se han expedido los informes técnicos pertinentes ni dictámenes jurídicos que correspondan luego de tales evaluaciones, de acuerdo a lo que es reiterada doctrina de este Organismo Asesor (Dictámenes 138:407; 135:416; 174:40; 162:326, entre otros).

Resulta menester, entonces, cumplir las tramitaciones aconsejadas por el servicio jurídico preopinante y remitir, luego de una nueva ponderación exhaustiva, todos los antecedentes a esta Procuración del Tesoro.

La exigencia del dictamen jurídico previo, una vez realizadas las diligencias e informes técnicos que requirió el asesor, comprenderá la opinión circunstanciadamente fundada del servicio jurídico del área que plantea la consulta, evitando de este modo que la Procuración del Tesoro supla el cometido de las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado que por su mayor inmediación con los problemas sometidos a su asesoramiento, así como por su intervención en los actos recurridos o especialización en determinado marco de acción, realizan una labor de innegable ayuda con el cometido de este Organismo Asesor.

Tal exigencia no constituye un trámite superfluo sino una exigencia legal (ley 12.954 y Decreto reglamentario Nº 34.952/47) y de buen sentido para evitar que esta Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, superponiendo así sus funciones con las del servicio jurídico en que se plantea la consulta.

Tal criterio, por lo demás, constituye también una inveterada doctrina de esta Procuración (v. Dictámenes 160:87; 161:407, entre muchos otros).

VI. — Sin perjuicio de lo expresado y con relación al dictamen Nº 265/90 de este Organismo Asesor (Dictámenes 194:121) invocado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 320 y 343, cabe recordar que esta Procuración del Tesoro ha señalado en repetidas ocasiones que su asesoramiento se limita al análisis de un caso concreto y actual por lo que no corresponde extender sin más sus conclusiones en otros supuestos, pues sus dictámenes se fundan en el estudio pormenorizado de los hechos relevantes para la cuestión que se sometió a su consideración (conf. Dictámenes 179:139; 180:1 y Nº 18/91).

VII. — En cuanto al encuadre en los arts. 101 y 102 del decreto 1757/90 mencionados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría a fs. 321, cabe recordar que para la intervención de la Comisión Asesora de Transacciones es menester cumplir con determinados recaudos que imponen el estudio pormenorizado de las propuestas transaccionales —que no se encuentran agregados— (conf. art. 55, decreto 1105/89), el análisis de la clara verosimilitud del derecho alegado, y su adecuación a las pautas de las leyes 23.696 y 23.697 y decretos reglamentarios.

Resulta recaudo previo a la intervención de esa Comisión que obren en autos los dictámenes técnicos y jurídicos que evalúen adecuadamente todos los elementos de juicio agregados, las pretensiones y resignación de derechos en aras de la transacción y el cumplimiento de los recaudos exigidos por el ordenamiento jurídico que no se acreditan en el caso, como se ha puesto de resalto.

VIII. — Por todo lo expuesto, devuelvo las actuaciones al organismo de origen sin emitir opinión sobre el fondo del asunto. Ello sin perjuicio además, de que se tenga en cuenta —en principio— el artículo 2º del decreto 34/91 (B.O. 8/1/91) y su modificatorio 53/91 (B.O. 14/1/91).

DICTAMEN Nº 059

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTROS: Actualización monetaria — Pago parcial.

La falta de pago oportuno del precio actualizado debe ser reajustado hasta la echa de cancelación de la deuda o la notificación fehaciente de la disposición de fondos a favor del proveedor, esto es, hasta su efectivo pago, pues de lo contrario dicho pago sería parcial, carente de efecto liberatorio.

Expte. 8410/90; CIJ 639/90 con Expte. 5834/89, Cde. 16 y carpeta anexa
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 6 Feb. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — Vuelven a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones relacionadas con el reclamo formulado por la firma ..., tendiente a obtener el pago de facturas correspondientes a la contratación directa realizada para la provisión de papel, que diera origen al libramiento de la orden de compra 12.755/89.

En su anterior intervención (v. fs. 14), este organismo asesor solicitó el envío de los antecedentes de dicha contratación y del mencionado reclamo, requerimiento que en esta oportunidad ha sido satisfecho.

II. — En lo que concierne a los antecedentes de autos, cabe señalar lo siguiente:

1. — La contratación de referencia fue aprobada por resolución Nº 136 de la ex-Secretaría de Defensa de fecha 6 de febrero de 1989 (v. fs. 69; expte. 5834/89, Cde. 16), habiéndose librado orden de compra el 13 de febrero de 1989 (v. fs. 70), con plazo de entrega inmediata de la mercadería y forma de pago a treinta días hábiles.

2. — La adjudicataria dio cumplimiento al suministro contratado, presentando luego las correspondientes facturas, y las mismas fueron pagadas con mora (v. fs. 1).

3. — Posteriormente, la firma presentó nuevas facturas en concepto de diferencias originadas en la actualización del precio, debido a la mora mencionada precedentemente, e intereses; en dicha documentación se consignó que el vencimiento de las facturas originarias se había producido el 19 de mayo de 1989, y que el pago se efectuó recién el 3 de julio siguiente; o sea, se reclamó la actualización del precio por 45 días de mora (ver carpeta anexa).

A aquellas facturas se les dio trámite y las sumas liquidadas en las mismas fueron recién abonadas el 2 de octubre de 1989, con lo que, en definitiva, no se cubrió la totalidad de la actualización con referencia al pago inicial (v. fs. 1 y carpeta adj.).

4. — Más tarde, el 11 de octubre del mismo año, la firma ... volvió a presentar nuevas facturas, esta vez, solicitando nueva actualización del precio e intereses, a raíz de la mora a la que se alude en el párrafo anterior (v. carpeta adj.).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio se expidió (v. fs. 3) aconsejando dar curso favorable a este nuevo pedido; en cambio, la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación (v. fs. 6) expresó que la ley 21.391 "no contempla la posibilidad de actualización de facturas de mora".

III. — Sobre el particular, cabe señalar que este organismo asesor ha dicho con anterioridad que la expresión "pago efectivo" utilizado en el artículo 2º, inciso b), de la ley 21.391 —norma en función de la cual tramita el reclamo de autos—, se refiere a la fecha en que se abona realmente la correspondiente a la actualización prevista en el citado inciso b); asimismo, ha puntualizado que: "... la falta de pago oportuno del precio actualizado debe ser reajustado hasta la cancelación de la deuda o la notificación fehaciente de la disposición de fondos a favor del proveedor, esto es, hasta 'su efectivo pago', pues de lo contrario dicho pago sería sólo parcial, carente de efecto cancelatorio (Cfr. Dictámenes, 142:338; 148:110; 149:284; 156:78; entre otros)" (Dictámenes 189:52).

IV. — Siendo ello así, considero que si las diferencias que se liquidan en las facturas en cuestión se encontraran debidamente computadas, habría que proceder al pago correspondiente.

No obstante lo expuesto, entiendo que, antes de definir el curso que debería imprimirse a estas actuaciones, el servicio jurídico de ese Ministerio deberá evaluar el caso a la luz de la ley 23.696 y disposiciones complementarias (en especial del artículo 85 y sigts. del decreto 1757/90 (B.O. 6/9/90), modificado por el Nº 1930/90 (B.O. 21/9/90).

DICTAMEN Nº 060

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

REFORMA DEL ESTADO: Juicios contra la Nación — Reclamos y Recursos administrativos — Suspensión — Dtos. 34 y 53-91 — Interpretación — Acuerdos transaccionales.

En los juicios con sentencias de ejecución suspendidas originariamente por la ley 23.696, o juicios en trámite que tengan por objeto el cobro de una suma de dinero relacionada con un tema exceptuado por el art. 54 de la ley referida y suspendida su tramitación por los decretos 34 y 53-91, permanece vigente la posibilidad de acuerdos transaccionales o conciliatorios celebrados o a celebrarse a través de las Comisiones Asesoras de Transacciones.

Con relación al eventual levantamiento de la suspensión dispuesta por los decretos mencionados ante la petición de cada organismo, esta Procuración procederá a efectuar la evaluación jurídica y contable de los antecedentes judiciales.

La ejecutoriedad de los actos administrativos que resuelven reclamos o recursos quedará regida, en lo que resulte pertinente, por los artículos 50 a 55 de la ley 23.696, es decir que su ejecución está suspendida por dos años (art. 50), salvo que se tratare de las excepciones al régimen (art. 54) y con la posibilidad —en caso de suspensión— de acceder al cobro por acuerdo transaccional a través de las comisiones asesoras de transacciones. (art. 55).

La intención del decreto 34 y 53-91 ha sido suspender la tramitación de los juicios y reclamos a fin de permitir el adecuado esclarecimiento de la licitud de los mismos. Además el considerando del decreto 53-91 se refiere indistintamente a la suspensión de los procedimientos judiciales y administrativos, a la exclusión temporal de las excepciones previstas a la suspensión de la ley de reforma del Estado, tanto para las sentencias como para los actos que resuelvan reclamos o recursos y a la previsión de levantar la suspensión temporal de la tramitación en ambos casos.

Al hacerse mención, solamente, a la suspensión de la tramitación de reclamos y recursos cuando correspondan (art. 2 Dto. 34-91) sin que exista otra manifestación específica respeto de ellos (cotejo del art. 53-91) se colige que el mencionado art. 2 al establecer "cuando corresponda" en concordancia con los intereses de ambos decretos, se refiere a la tramitación administrativa de las situaciones no exceptuadas por el art. 45 de dicha ley.

Por consiguiente se entiende que queda suspendida la tramitación de reclamos y recursos en general.

Al no estar previstos los recursos y reclamos en la parte dispositiva del decreto 53-91 no habría posibilidad de levantar la suspensión decretada por el art. 2 del decreto 34-91 con el dictamen favorable de la Procuración del Tesoro o de la Sindicatura General de Empresas Públicas.

Al no estar discutidos los hechos ni el derecho no resulta aplicable el mencionado art. 56. Por ende el análisis de cada caso y ante la inexistencia de controversia sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas no resulta aplicable la suspensión del art. 2 del referido decreto.

En todos los casos de reclamos y recursos el organismo de origen —a través de su servicio jurídico permanente— deberá analizar y evaluar la existencia o no de controversias sobre supuestos fácticos o de aplicación e interpretación de normas a los efectos de la eventual aplicación del dto. 34-91. Ello sin perjuicio de la posibilidad de arribar a acuerdos transaccionales por medio de las comisiones asesoras de transacciones.

Re.: Expte. Nº G Nº 163/91
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Buenos Aires, 11 Feb. 1991

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES:

I. — Se remiten las presentes actuaciones solicitando a esta Procuración del Tesoro de la Nación que "en razón de la competencia que le otorga el decreto Nº 53/91, quiera dictaminar si existen objeciones que formular a los efectos de la excepción que se determina en el segundo párrafo del artículo 4º de la citada norma" respecto de la liquidación y pago de haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión que resultan de la ejecución de sentencias firmes y/o de reclamos administrativos.

II. — Cabe destacar que constituye reiterada y constante doctrina de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo a la emisión de su dictamen debe constar, en las respectivas actuaciones, la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento jurídico permanente de los departamentos de Estado vinculados con el tema en consulta (Dictámenes 182:092 y 174; 192:173, entre otros).

Por lo demás, debo advertir que la consulta formulada a este organismo asesor reviste un carácter genérico o abstracto y que ha sido doctrina constante de esta Procuración que, por vía de principio, sólo le compete expedirse sobre casos concretos y a la luz de todos sus antecedentes, informes y demás actuaciones a las que específicamente hubiera lugar, dado que las características de cada situación particular —no siempre previsibles— pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar (Dictámenes 185:194; 191:136; entre otros).

No obstante lo expuesto, de modo excepcional y sin que ello implique precedente, dadas las circunstancias del caso, la urgencia aducida, la importancia de una decisión inmediata y la necesaria interpretación de la nueva normativa se emitirá opinión.

III. — Dos son las cuestiones sometidas a consideración: 1) la situación de los procesos judiciales en los cuales la sentencia es condenatoria al Estado Nacional o a los entes mencionados en el art. 1º de la Ley 23.696 exceptuados o no, por el art. 54 de la misma y la de los procesos en trámite, exceptuados o no, por la ley de Reforma que persigan el cobro de una suma de dinero contra el Estado Nacional y demás entes; 2) La situación de los actos administrativos que resuelvan reclamos y recursos administrativos tendientes a obtener el cobro de sumas de dinero.

1. Con relación al primer caso, cabe efectuar un análisis de la normativa vigente:

1.1. — El art. 50 de la ley 23.696 suspende, por el plazo de dos años, la ejecución de sentencias y laudos arbitrales que condenen el pago de una suma de dinero dictados contra el Estado Nacional y los demás entes descriptos en el art. 1º de la misma ley.

El art. 50 del decreto Nº 1105, reglamentario de la ley de Reforma del Estado establece que el régimen de suspensión de sentencias y laudos arbitrales alcanza a los procesos de ejecución cualquiera sea el estado en que se encuentren e incluye a los embargos ejecutorios, otras medidas de ejecución y a todo requerimiento judicial de pago de sumas de dinero que deba ser satisfecho con fondos del Tesoro Nacional o de los entes mencionados en el art. 1º de la ley 23.696.

1.2. — Por el art. 51 de la referida ley quedan alcanzados por la suspensión de ejecución de sentencias y laudos arbitrales todos aquellos que se dicten durante el plazo de dos años en que tiene vigencia la Ley.

El art. 51 del decreto reglamentario aclara que la suspensión abarca las costas y otros accesorios que fueran materia de condena en las sentencias y laudos arbitrales dictados o a dictarse.

El art. 52 de la Ley y su similar del decreto reglamentario fijan un plazo máximo de seis meses, a contar desde el vencimiento — del plazo de dos años — lo que ocurrirá el 23 de agosto de 1991 —, para el cumplimiento de los pagos condenatorios por parte de los organismos demandados.

1.3. — El art. 54 de la ley 23.696 prescribió que algunas situaciones se encontraban exceptuadas del régimen de suspensión de ejecución de sentencias y laudos arbitrales: cobro de créditos laborales o nacidos con motivo de la relación de empleo público; cobro de indemnizaciones por expropiación; repetición de tributos; créditos por daños en la vida, en el cuerpo o en la salud de personas físicas o por privación o amenaza de la libertad, o daños en cosas que constituyen elementos de trabajo o vivienda del damnificado; prestaciones de naturaleza alimentaria; créditos originados en incumplimientos de aportes y contribuciones previsionales y para obras sociales; aportes sindicales no depositados en término; créditos generados en la actividad mercantil de los Bancos oficiales y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; jubilaciones y pensiones; acciones de amparo y acciones por recuperación patrimonial de bienes ilegítimamente desposeídos.

El art. 54 del decreto reglamentario estableció que las excepciones comprenden: el total de la sentencia por capital, ajuste e intereses, honorarios y demás costas procesales; los créditos enunciados en el art. 54 de la Ley 23.696 que surjan de una sentencia o laudo arbitral que incluya otros créditos no exceptuados; las jubilaciones, pensiones y los haberes de retiro.

1.4. — Por el art. 55 de la Ley se mantiene el régimen de transacción —a través de comisiones especiales— a fin de que, a pesar de la suspensión en las ejecuciones de las sentencias o laudos ya dictados o a dictarse, las partes arriben a un acuerdo. A tal fin fijó determinadas condiciones, requisitos y mecanismos (art. 55 del decreto 1105).

1.5. — Ahora bien, el 7 de enero de 1991 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto de necesidad y urgencia Nº 34/91 (B.O. 8/1/91). A través del mismo se suspende por 120 días la tramitación de los juicios —la ejecución ya estaba suspendida por el art. 50 de la ley 23.696— que tengan por objeto el cobro de sumas de dinero contra la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y demás entes enumerados en el art. 1º de la Ley 23.696. (art. 1º); también se suspende, por igual lapso, el cumplimiento de medidas cautelares dictadas en juicios contra el Estado Nacional y demás entes mencionados en el art. 1º, que consistan en traba y afectación de cuentas oficiales, sumas de dinero, recaudaciones, títulos públicos, acciones u otros valores a excepción de las medidas contra inmuebles o bienes muebles registrables (art. 5º).

El art. 4º del decreto 34/91 sustituido por su similar Nº 53/91 (B.O. 14/1/91) establece que la suspensión de la tramitación de los juicios que tengan por objeto el cobro de una suma de dinero comprenderá a todos los procedimientos judiciales, incluso los relativos a ejecución de sentencias, laudos arbitrales y acuerdos transaccionales o conciliatorios concernientes a los juicios mencionados en el art. 54 de la ley 23.696. Es decir que actualmente en todos los procedimientos judiciales, inclusive los juicios exceptuados de la suspensión de ejecución de sentencias por la Ley de Reforma se encuentra suspendida su tramitación y en especial en estos últimos, también su ejecución en virtud de los decretos 34/91 y 53/91.

En estos casos, el art. 4º del decreto 34/91 en su nueva redacción según el decreto 53/91, autoriza el levantamiento de la suspensión de la tramitación a través del dictamen favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación o de la Sindicatura General de Empresas Públicas, según corresponda, en el ámbito de sus competencias.

1.6. — Sin perjuicio de ello, en los juicios con sentencias de ejecución suspendidas originariamente por la Ley 23.696, o juicios en trámite que tengan por objeto el cobro de una suma de dinero relacionado con un tema no exceptuado por el art. 54 de la ley referida y suspendida su tramitación por los decretos antes mencionados, permanece vigente la posibilidad de acuerdos transancionales o conciliatorios celebrados o a celebrarse a través de las Comisiones Asesoras de Transacciones (art. 3º, dec. 53/91).

1.7. — En síntesis, para el supuesto en análisis la interpretación que cabe asignar a las normas en su conjunto es la siguiente:

a) Sentencias o laudos arbitrales y todo otro procedimiento judicial, incluidos embargos ejecutorios, condenatorios al Estado Nacional y demás entes mencionados en el art. 1º de la Ley 23.696 y que no se refieran a las excepciones del art. 54: ejecución suspendida por 2 (dos) años, salvo acuerdo transaccional (art. 50 y 55 ley 23.696; art. 50 decreto 1105 y art. 3º decreto 53/91).

b) Juicios en trámite que tengan por objeto el cobro de una suma de dinero contra el Estado Nacional y demás entes mencionados en el art. 1º de la Ley 23.696 y que no se refieran a las excepciones del art. 54: tramitación suspendida por 120 días (art. 1º decreto 34/91) salvo posibilidad de cese de la suspensión en la tramitación a través del dictamen favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación; y, ejecución suspendida hasta el cumplimiento del plazo de 2 años establecido en la ley de Reforma del Estado, salvo acuerdo transaccional a través de las comisiones asesoras de transacciones (art. 51; 54 y 55 Ley 23.696 y art. 3º decreto 53/91.

c) Sentencias o laudos arbitrales cuya ejecución no se encontraba suspendida por la Ley de Reforma del Estado por revestir alguna de las excepciones del art. 54 de la ley 23.696: ejecución suspendida por 120 días (art. 4º del decreto 34/91 sustituido por el art. 4º del decreto Nº 53/91), salvo posibilidad de cese de la suspensión de la ejecución a través del dictamen favorable de la

Procuración del Tesoro de la Nación o de la Sindicatura General de Empresas Públicas, según correspondiere.

d) Juicios en trámite que tengan por objeto el cobro de una suma de dinero contra el Estado Nacional y demás entes mencionados en el art. 1º de la ley 23.696 y que se refieran a alguna de las excepciones previstas en el art. 54 de la Ley de Reforma del Estado: tramitación suspendida por 120 días, salvo posibilidad de cese de la suspensión en la tramitación a través del dictamen favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación o de la Sindicatura General de Empresas Públicas, según correspondiere (art. 1º dec. 34/91, art. 4º dec. 53/91).

1.8. — Cabe destacar que, con relación al eventual levantamiento de la suspensión decretada por los decretos 34/91 y 53/91 ante la petición de cada organismo, esta Procuración del Tesoro de la Nación procederá a efectuar la evaluación jurídica y contable de los antecedentes judiciales — a través de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales y del Cuerpo de Asesores Contables— a fin de dictaminar sobre el particular (art. 4º, párrafo 2º, decreto 53/91; Dictámenes Nº 39 y 48 de 1991).

2. — Con relación al segundo caso, actos administrativos que resuelven reclamos o recursos, también cabe efectuar un análisis de la normativa vigente.

2.1. — El art. 56 de la ley 23.696 establece que los actos que resuelvan recursos o reclamaciones, regidos o no por la ley 19.549, relativos a controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas que reconozcan créditos a favor del reclamante o recurrente, se limitarán al mero reconocimiento del derecho.

La ejecutoriedad de estos actos quedará regida, en lo que resulte pertinente, por lo normado en los arts. 50 a 55, inclusive, de la ley; es decir que su ejecución está suspendida por dos años (art. 50), salvo que se tratare de alguna de las excepciones al régimen (art. 54) y con la posibilidad —en el caso de suspensión— de acceder al cobro por acuerdo transaccional a través de las comisiones asesoras de transacciones (art. 55).

El decreto Nº 1105/89, reglamentario de la ley 23.696, en su art. 56 prescribe que la reglamentación del capítulo sobre "la situación de emergencia en las obligaciones exigibles" es aplicable, en lo que corresponde, a los supuestos previstos en el art. 56 de la ley.

2.2. — Ahora bien, como ya dijera en la oportunidad de referirme a los juicios, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 34/91 (B.O. 8/1/91) y su modificatorio Nº 53/91 (B.O. 14/1/91).

De los diversos párrafos del considerando del decreto 34/91, se desprende que la intención ha sido suspender la tramitación de juicios y reclamos a fin de permitir el adecuado esclarecimiento de la licitud de los mismos.

Por otra parte, el considerando del decreto Nº 53/91 se refiere indistintamente a la suspensión de los procedimientos judiciales y administrativos (párrafo 2º); a la exclusión temporal de las excepciones previstas a la suspensión de la ley de reforma del Estado tanto para las sentencias como para los actos que resuelvan recursos o reclamos (párrafo 4º) y la previsión de levantar la suspensión temporal de la tramitación en ambos casos (párrafo 4º in fine).

En lo que hace a la parte dispositiva, el art. 2º del decreto Nº 34/91 prescribe la suspensión por 120 días de la presentación y sustanciación de reclamos administrativos cuando correspondan, que tiendan a obtener el cobro de sumas de dinero respecto de los organismos mencionados en su art. 1º.

Empero, del decreto 53/91 nada surge con relación a los reclamos y recursos. Más aún, de la lectura de su parte dispositiva se observan frases tales como "auditoría permanente sobre los juicios de relevante significación económica"; "muestreo periódico de los juicios"; "sistema de información y seguimiento de tales juicios"; "la suspensión comprende a todos los procedimientos judiciales"; "juicios mencionados en el art. 54" y "quedan exceptuados los juicios".

2.3. — Al hacerse mención, solamente, a la suspensión de la tramitación de reclamos y recursos cuando correspondan (art. 2º decreto 34/91), sin que exista otra manifestación específica respecto de ellos (cotejo del decreto 53/91) se colige que el mencionado art. 2º al estatuir "cuando correspondan", en concordancia con las intenciones de ambos decretos, se refiere a la tramitación administrativa de las situaciones no exceptuadas por el art. 54 de la Ley de Reforma del Estado — cuya ejecución ya se encuentra suspendida por el art. 56 de la misma— y a la tramitación y ejecución de aquellas exceptuadas por el art. 54 de la referida norma. Por lo tanto se entiende que queda suspendida la tramitación de los reclamos y recursos en general.

Asimismo, al no estar previstos éstos en la parte dispositiva del decreto 53/91 no habría posibilidad de levantar la suspensión decretada por el art. 2º del decreto 34/91 con el dictamen favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación o de la Sindicatura General de Empresas Públicas.

2.4. — Sin embargo, dado que la suspensión rige para las situaciones exceptuadas y no exceptuadas por la Ley 23.696, resulta razonable aplicar a la suspensión dispuesta por el art. 2º del decreto 34/91 el criterio de este Organismo Asesor con relación a la interpretación del art. 56 de la mencionada norma. Así, se ha dicho que si "... no están discutidos ni los hechos ni el derecho, es decir, que no hay controversia alguna ... no resulta aplicable el mencionado art. 56" (Dictamen Nº 75/90). Por ende, del análisis de cada caso y ante la inexistencia de controversia sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas, no resulta aplicable la suspensión del art. 2º del referido decreto.

2.5. — En síntesis, en todos los casos de reclamos y recursos, el organismo de origen —a través de su servicio jurídico permanente— deberá analizar y evaluar las circunstancias y singularidades de cada caso concreto a fin de determinar la existencia o no, de controversias sobre supuestos fácticos o de aplicación e interpretación de normas a los efectos de la eventual aplicación del decreto 34/91. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de arribar a acuerdos transaccionales por medio de las comisiones asesoras de transacciones (art. 55 y 56 ley Nº 23.696; art. 56 decreto 1105 y art. 3º decreto 53/91).

IV. — A modo de conclusión, en el caso que ese Instituto requiera el levantamiento de la suspensión de la tramitación o de la ejecución de los juicios que tramita —siempre que éste corresponda según el criterio expuesto en el apartado III punto 1.7— deberá elevar a este Organismo Asesor la nómina de los mismos con todos los datos necesarios para su identificación a los efectos de su auditoría jurídico-contable.

En lo que respecta a los reclamos y recursos, deberá tener presente lo expresado en el apartado III, punto 2, en especial 2.5.

DICTAMEN Nº 061

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen jurídico previo.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de Procuración del Tesoro debe constar en las respectivas actuaciones la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento jurídico del área ministerial en que se plantea la consulta.

Expte. Nº 9537/84 c/Cdes. 315/85; 316/85; 958/85; 3037/87 y 2043/89
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Buenos Aires, 18 Feb. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor sobre la viabilidad de propiciar un decreto de insistencia con relación a lo dispuesto por resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 2140, de fecha 15 de diciembre de 1988.

La mencionada resolución declaró de legítimo abono la diferencia de haberes existente entre los correspondientes al cargo (categoría 19, agrupamiento administrativo, tramo supervisión) de Delegado de Administración de 1ra., desempeñado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José, Guaymallén (provincia de Mendoza), por el señor... y el cargo (categoría 16, agrupamiento administrativo, tramo supervisión) de Subdelegado de Administración de 1ra. del que era titular en el mismo establecimiento, por diferentes períodos intermitentes —señalados en el artículo 1º, última parte— comprendidos entre el 9 de abril de 1984 y el 31 de mayo de 1988 (v. fs. 47/48).

Ello así, por cuanto la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante el Consejo Nacional de Educación Técnica formuló reparos en forma parcial a dicha resolución (v. fs. 67/69), que fueron compartidos por la Sala I de dicho Tribunal a fs. 70/71, en el sentido que no corresponde el pago de diferencias salariales por el cumplimiento de funciones asignadas a un cargo de mayor jerarquía, durante períodos inferiores a 60 días corridos, en razón de lo establecido en tal sentido por el artículo 2º, inciso b), del decreto 1102/81 (B.O. 31/8/81).

La Delegación de Asuntos Jurídicos ante el CONET reiteró, a fs. 77, su posición —fs. 43, 63— contraria a la del organismo fiscal de control y aconsejó la intervención de la Procuración del Tesoro.

A fs. 78 se solicita el dictamen de este organismo asesor.

II. — Analizadas estas actuaciones, se observa que en ellas no obra la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, en cuya área se dictó la resolución objetada por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Al respecto cabe señalar que constituye reiterada y constante doctrina de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo a la emisión de su dictamen, debe constar en las respectivas actuaciones la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento jurídico del área ministerial en que se plantea la consulta, lo que se funda no sólo en razones de procedencia legal (art. 6º ley 12.954, y art. 8º inc. a) - decreto 34.952/47), sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada dilucidación del problema en examen (Dictámenes 173:25; 182:92 y 174; entre otros).

III. — En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones arriba expuestas, se remiten las presentes actuaciones a fin de que con carácter previo produzca dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio. Cumplido lo cual y en el supuesto de que aún se estimare necesaria la intervención de esta Procuración, la misma no tendrá inconveniente en expedirse.

DICTAMEN Nº 064

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Designación, traslado, remoción y promoción — Instituto Nacional de Vitivinicultura — Competencia — Ley 23.697 art. 58.

No todas las disposiciones de la ley 23.697 tienen un plazo que limite su vigencia. Por consiguiente es dable interpretar que la competencia para remover, nombrar, trasladar y promover al personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura pertenece a la Presidencia del mismo y no a su Consejo Directivo, en el estado actual de la legislación. Lo expuesto no significa que quepa excluir "a priori" toda posibilidad de que el Poder Ejecutivo emita reglamentaciones sobre el particular.

Expte. Nº 061-018304/90-2
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Bs. As., 14 Feb. 1991

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración respecto del alcance que cabe asignar a la derogación del inciso 'h' del artículo 8º de la ley 14.878, dispuesta por el artículo 58 de la ley 23.697, de 'Emergencia Económica'.

Sobre el particular, la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Instituto señaló que el artículo 58 de esta ley había derogado, de modo expreso, el inciso 'h' del artículo 8º de la ley Nº 14.878, que establecía la competencia del Consejo Directivo de aquél para designar, trasladar, promover y remover al personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Consideró así que, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la ley 23.697, el referido inciso 'h' debía estimarse derogado por una norma que prevalece sobre toda otra y que reviste carácter permanente.

En consecuencia, concluyó que a tenor de la modificación introducida a la ley 14.878 por la ley de 'Emergencia Económica', correspondía entender que las facultades para remover, trasladar, nombrar y promover al personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura, quedaban en más sujetas al criterio de la Presidencia del mismo, sin necesidad de conformidad alguna del Consejo Directivo del Instituto o del Poder Ejecutivo; estando excluida también, según su opinión, la posibilidad de que este último órgano establezca reglamentaciones sobre el particular.

No obstante, a efectos de corroborar las consideraciones que vertiera, aconsejó consultar a este organismo asesor.

En este estado de las actuaciones, a fojas 9 se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

II. — Al respecto, debo destacar, en primer término, que de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia, y reiterada doctrina de este organismo asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (v. ley 12.954); dec. 39.952/47 y Dictámenes 178:158; 186:96 y 191:80 entre otros).

Por último, cabe recordar que esta Procuración del Tesoro sólo emite dictamen con relación a casos concretos (v. Dictámenes 173:148; 185:194 entre otros) y siempre que obren agregados en autos todos los antecedentes necesarios para expedirse. No lo hace normalmente si la cuestión reviste un marcado carácter general y abstracto pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio, es limitarse al problema específico que el caso suscita (v. Dictámenes 185:194; 191:136; entre otros).

No obstante que en el "sub examine" no concurren los requisitos aludidos dada la trascendencia del caso y a título de colaboración emitiré algunas consideraciones que pueden ser de utilidad para la elucidación del tema en consulta.

III. — El Instituto Nacional de Vitivinicultura es un organismo con autarquía técnica, funcional y financiera, y jurisdicción en todo el territorio de la Nación. Es competente para entender en la promoción y el contralor técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícolas (v. art. 2º ley 14.878).

El artículo 56 de la ley 23.697, norma que no establece un plazo determinado de vigencia, expresa, con referencia a los institutos y organismos autárquicos del tenor que señala (no financieros y con funciones que tengan incidencia en la actividad comercial o industrial nacional), entre los que cabe considerar comprendido al Instituto Nacional de Vitivinicultura: "... Será también competencia exclusiva de los Presidentes o máxima autoridad ejecutiva de los Institutos y organismos autárquicos, nacionales indicados, designar, trasladar, promover y remover a su personal" (el subrayado me pertenece).

Por su parte, y en concordancia con lo allí preceptuado, el artículo 58 de la misma ley, deroga, en forma expresa, el inciso 'h' del artículo 8º de la ley 14.878, que atribuía al citado Consejo Directivo la facultad en cuestión.

Al respecto señalo, como lo hiciera en Dictámenes 195:3, que no todas las disposiciones de la ley 23.697 tienen un plazo que limite su vigencia.

Consecuentemente, la circunstancia de que dicha ley estableciera disposiciones temporarias, no afecta las diversas disposiciones permanentes que contiene, entre las que figura —según mi criterio—, la derogación expresa del inciso 'h' del artículo 8º de la ley 14.878.

IV. — De conformidad con lo manifestado, es dable interpretar que la competencia para remover, nombrar, trasladar y promover al personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura, pertenece a la Presidencia del mismo y no a su Consejo Directivo, en el estado actual de la legislación. Lo expuesto no significa, sin embargo, que quepa excluir "a priori" toda posibilidad de que el Poder Ejecutivo emita reglamentaciones sobre el particular. Al respecto, cabe señalar que este organismo asesor ha sostenido reiteradamente que la "competencia que el Estado (lato sensu) atribuye a sus órganos descentralizados es siempre relativa y su ejercicio debe ajustarse al ordenamiento jurídico ... lo cual implica ... la necesidad de compatibilizar razonablemente dicha competencia con las atribuciones constitucionales del Presidente de la Nación, en su calidad de órgano máximo de la Administración pública nacional ...", agregando que "cualquier entidad descentralizada debe respetar los lineamientos y principios de conducta y política administrativa generales que se fijan para la Administración en su conjunto ..." (v. dictamen 412/90 y precedentes allí citados).

DICTAMEN Nº 066

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

POLICIA FEDERAL: Subsidio extraordinario por fallecimiento — Pago: suspensión — Excepciones — Decreto 1565/90.

Al subsidio extraordinario por fallecimiento creado por la ley 16.973 no debe aplicársele la suspensión establecida por la ley 23.697 art. 2º y el decreto 34/91, pues está alcanzado por la excepción prevista en el decreto Nº 1565/90.

El decreto 34/91 ha sido dictado con el fin de constatar la existencia de proceso y reclamos presuntamente dolosos para permitir el adecuado esclarecimiento de su licitud.

Expte. Nº 600-18-000001-90
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Act. Nº 1519/91-SUBSECRETARIA DE COORDINACION-MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 14 Feb. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — Vienen las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro a fin de dictaminar en relación a la aplicación del decreto Nº 34/91 a la tramitación de un subsidio extraordinario establecido por la ley nº 16.973 y modificatorias.

II. — El 20 de diciembre de 1989, el ... (chapa 14.863) falleció al intentar evitar un robo en una agencia de turismo. Si bien el extinto se hallaba franco de servicio, su deceso ha sido encuadrado como "caído en cumplimiento del deber" (acta circunstanciada obrante a fs. 3).

Iniciada la tramitación del Subsidio Extraordinario por fallecimiento del mencionado cabo, cuyo beneficiarios resultan ser sus padres, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal consideró necesario "aguardar la resolución del sumario administrativo que califique el deceso..." previo a emitir opinión sobre su procedencia (fs. 10).

El señor Jefe de la Policía Federal, por resolución de fecha 16 de febrero de 1990, consideró que —pese a no haberse expedido en el sumario las constancias del caso "hacen surgir 'prima facie' que el fallecimiento del cabo 1º ... fue consecuencia del estricto cumplimiento de los deberes esenciales del personal policial" por lo que ordenó a la Superintendencia de Bienestar "el inicio de las actuaciones tendientes a la aplicación de la ley 16.973 y sus modificatorias, leyes 19.133 y 19.835, respecto de los derecho-habientes del ..." (ver fs. 12/13).

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal tomó nueva intervención; en su dictamen consideró que correspondía la prosecución del trámite, sin que la liquidación practicada ofrezca objeciones que formular (fs. 27). Sin perjuicio de ello estimó conveniente se agregara copia de la resolución que se dictara en el sumario administrativo a fin de encuadrar reglamentariamente el deceso del causante.

A fs. 30/31 obra agregada copia autenticada de la resolución del Subjefe de la Policía Federal Argentina por la cual se consideró "el fallecimiento del Cabo 1º L. P. nº 14.863 ... como 'CAIDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER', hecho ocurrido 'EN Y POR ACTO DEL SERVICIO', artículo 696º, inciso a) del Decreto 1866/83" y se declaró la prosecución del trámite a los fines del otorgamiento del beneficio de la ley 16.973 y modificatorias.

Finalmente, por resolución de fecha 26 de noviembre de 1990, el Jefe de la Policía Federal eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional solicitando al Ministerio del Interior la concesión definitiva del beneficio del subsidio extraordinario toda vez que del sumario administrativo labrado con motivo del fallecimiento del cabo ... surge —con certeza— que el hecho fue producido "en y por acto del servicio". Se acordó, por ese acto, a los padres del extinto el beneficio aludido (fs. 33/34).

A fs. 37 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a través del dictamen Nº 95742/91. En el mismo, consideró que corresponde conceder el subsidio en cuestión y que éste no se encuentra encuadrado en las previsiones del decreto Nº 34/91; sin embargo recomendó la opinión de esta Procuración del Tesoro.

A fs. 38, se remiten los actuados para la intervención de este organismo asesor.

III. — El otorgamiento del subsidio extraordinario por fallecimiento —en el caso de marras— se rige por la Ley Nº 16.973 (B. O. 14/10/66), sus modificatorias Ley Nº 19.133 (B. O. 28/7/71) y Ley 19.835 (B. O. 25/9/72) y por el decreto Nº 9625 (B. O. 25/1/68) reglamentario de la primera.

La licitud del beneficio no se encuentra controvertido, habiendo sido analizados los recaudos y requisitos necesarios por las autoridades y organismos correspondientes.

La consulta en sí, se refiere a la aplicación de los decretos 34/91 (B. O. 8/1/91) y 53/91 (B. O. 14/1/91) en cuanto a la suspensión de la tramitación de las actuaciones.

Al respecto cabe advertir que el tema de la suspensión de los subsidios y franquicias se encuentra normada por la Ley 23.697 de Emergencia Económica, decreto 824/89 (B. O. 25/9/89) y por el decreto Nº 1930/90 (B. O. 21/9/90). La primera suspende por el término de 180 días, "...con carácter general, los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que, directa o indirectamente, afecten los recursos del Tesoro Nacional y/o..." (art. 2º). Sin embargo, del tercer párrafo del mencionado artículo surge la factibilidad de disponer excepciones a esa suspensión general. Por decreto 824/89 se precisan los alcances de los conceptos expuestos en el artículo 2º de la Ley 23.697 y se establecen diversas excepciones al régimen general. Entre estas excepciones no figuran los subsidios extraordinarios por fallecimiento de la Policía Federal Argentina.

Por la última de las normas mencionadas, decreto 1930/90 entre otras medidas indispensables para superar la crisis económica-financiera, se suspendieron nuevamente —esta vez por el plazo de un año— con carácter general, los subsidios, subvenciones y demás compromisos de la misma índole.

Con relación al art. 2º de la Ley 23.697, este Organismo asesor ha dicho que el mismo "...no extingue sin más la facultad otorgada al Poder Ejecutivo... toda vez que no le suspende el ejercicio de la competencia sino solamente los derechos otorgados y los a otorgar —previo análisis del asunto— pero permitiendo, además de las excepciones del decreto 824/89, que se establezcan otras... Pese a no encontrarse incluido entre las excepciones enumeradas en el decreto 824, me inclino por considerar admisible la concesión del subsidio... siempre y cuando el Poder Ejecutivo Nacional estime viable su procedencia..., funde el acto respectivo con arreglo a las exigencias establecidas en el párrafo tercero del citado art. 2º de la Ley 23.697 y, previamente confiera la intervención correspondiente a los organismos pertinentes (arts. 3º y 4º del decreto 824/89)" (Dictamen Nº 18/90).

En el presente caso específico, existe un derecho de excepción a la normativa de emergencia económica. Así, por decreto Nº 1565/90 (B. O. 21/8/90) se exceptuó el "subsidio por fallecimiento o incapacidad total o permanente" previsto en la Ley 16.973 y sus modificatorias Nºs. 19.133 y 19.835, de la suspensión dispuesta por el art. 2º de la Ley 23.697.

Ahora bien, cabe señalar que cada una de las normas de emergencia-Ley 23.696 de Reforma del Estado y Ley 23.697 de Emergencia Económica— si bien ambas se fundamentan en el poder de policía de Emergencia del Estado, tienen su propio ámbito de competencia y de aplicación. Los decretos 34/91 (B. O. 8/1/91) y su modificatorio 53/91 fundan su dictado en la Ley 23.696.

Las cuestiones normadas por la Ley de emergencia económica —en el presente, los subsidios— se rigen específicamente por ella, sus modificatorias, complementarias y en el caso, por su decreto de excepción.

Cabe recordar que el decreto 34/91 ha sido dictado con el fin de constatar la existencia de procesos y reclamos presuntamente dolosos y a los fines de permitir el adecuado esclarecimiento de la licitud de los mismos, situación que no encuadra en el otorgamiento de un subsidio extraordinario por fallecimiento.

IV. — En consecuencia, considero que no resulta aplicable al sub-lite el decreto 34/91.

DICTAMEN 067

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMERGENCIA ECONOMICA: Juicios y reclamos — Suspensión — Excepciones — Seguro — Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Exclusivamente con relación a las obligaciones que tuvieran por origen el contrato de seguro celebrado entre los particulares y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro no resultan aplicables los decretos 34 y 53-91 por los que se suspenden la tramitación de procesos judiciales y la sustanciación de reclamos Administrativos.

REF. Nota 0069/91
Caja Nacional de Ahorro y Seguro

Buenos Aires, 15 Feb. 1991

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO:

I. — Se consulta a este Organismo Asesor sobre el alcance de la suspensión de la tramitación de procesos judiciales y sustanciación de reclamos administrativos, dispuestos por los Decretos 34/91 y 53/91 con relación a la actividad aseguradora de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

II. — Cabe destacar que constituye reiterada y constante doctrina de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo a la emisión de su dictamen debe constar, en las respectivas actuaciones, la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento jurídico permanente de los departamentos de Estado vinculados con el tema en consulta (Dictámenes 185:194; 191:136; entre otros).

No obstante lo expuesto, de modo excepcional y sin que ello implique precedente, dadas las circunstancias del caso, la urgencia aducida, la importancia de una decisión inmediata y la necesaria interpretación de la nueva normativa se emitirá opinión.

III. — Específicamente y con respecto de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro se hace notar que el art. 54 inc. g) de la ley 23.696 la excluye del régimen de suspensión de ejecución de sentencias y reclamos administrativos (art. 50 y 56 de la citada ley) en cuanto a los créditos generados en su actividad mercantil.

El art. 4º del decreto 34/91, en su nueva redacción establecida por el art. 4º del 53/91, incluye —dentro de la suspensión por 120 días— los procedimientos judiciales, ejecuciones de sentencias, laudos arbitrales, acuerdos transaccionales o conciliatorios concernientes a los juicios mencionados en el art.; 54 de la ley 23.696. En ese sentido quedarían incluidos en la suspensión, en principio, los créditos generados en la actividad mercantil de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Ahora bien, las obligaciones de la Caja como resultado de su actividad aseguradora, son consecuencia de la celebración de un contrato específico —seguro—, por el cual la entidad ha percibido, con anterioridad, la contraprestación a cargo del asegurado —premio—, en el cual está incluida la prima, cuyo valor se fija en función de la cobertura o riesgo que el asegurador asume.

Se trata, pues, de una situación especial; de aplicársele indiscriminadamente la suspensión de los decretos 34/91 y 53/91, se podría colisionar con normas específicas que regulan la actividad aseguradora de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Así, el art. 1º de la Carta Orgánica de la Caja, aprobada por la ley 21.963, estableció que la mencionada entidad se rige por la legislación especial para entidades aseguradoras. Por su parte, el art. 40 del mismo cuerpo legal, expresa que salvo disposición en contrario, establecida por ley, no serán de aplicación a la Caja las normas que, con alcance general, hayan sido dictadas o se dicten para los organismos de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconocen su Carta Orgánica.

Además, habida cuenta la autonomía financiera que la Caja tiene respecto de los ramos Automotores, Vida, Accidentes Personales, Cristales, Incendio y Robo de bienes particulares, en los cuales asume el total de los riesgos y cuyos siniestros son abonados con fondos propios, sin afectar otras disponibilidades del sector público —ver fojas 3—, es dable admitir que estos casos están excluidos de la aplicación de los decretos 34/91 y 53/91.

Por ello considero, que con relación exclusivamente a las obligaciones que tuvieren por origen el contrato de seguro celebrado con particulares y con respecto a la cobertura de los riesgos señalados a fojas 3, no son aplicables los decretos 34/91 y 53/91.

IV. — En orden a otras actividades de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o a otros riesgos no comprendidos en los mencionados precedentemente, este Organismo ya ha emitido opinión sobre la interpretación que cabe asignar a los decretos mencionados, a través del dictamen Nº 61 del 11/2/91, cuya copia autenticada se acompaña.

Esta Caja deberá adecuar las diversas situaciones a lo expuesto por esta Procuración del Tesoro en el apartado III, puntos 1 y 2.

DICTAMEN Nº 070

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PENSIONES MILITARES: Prefectura Naval Argentina — Madre viuda — Falta de recursos para subsistencia — Acumulación de beneficios — Topes: pérdida — Ingreso estable y permanente — Suspensión — Casuística — Leyes previsionales — Interpretación.

Tratándose en el caso de la pensión otorgada bajo el régimen previsional de la Prefectura Naval Argentina a una madre viuda a cargo del hijo fallecido y sin medios propios de subsistencia pero que simultáneamente percibía otro beneficio previsional, no cabe la aplicación de la ley previsional de la Prefectura Naval Argentina— que dispone la pérdida irrevocable del beneficio cuando el beneficiario posea medios propios de subsistencia, definidos por la reglamentación, sino la suspensión de los pagos cuando los otros ingresos del beneficiario superan el haber de función, en situaciones, como la presente, en que dicha superación es coyuntural y fluctuante lo que impide considerar la existencia de medios propios de subsistencia estables y considerados. Lo antedicho ya fue en anterior ocasión sostenido por esta Procuración del Tesoro, a la que debe ahora añadir que tal solución coincide con una adecuada interpretación de la ley y su reglamentación.

Expte. Nº 9172/90 CIJ 1069/90
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 15 Feb. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — 1. Se da cuenta en los presentes actuados del beneficio de pensión oportunamente solicitado por la señora ... como consecuencia del fallecimiento de su hijo, el suboficial de la ... (v. fs. 1 y 5).

La prestación previsional peticionada le fue otorgada a la requirente en su carácter de madre viuda a cargo del extinto y carente de medios propios de subsistencia, en los términos de los artículos 13 "in fine" e inciso e); 14; 17, inciso a), apartado 9); y 22, inciso a), apartado 2), del régimen previsional de la Prefectura Naval Argentina, establecido por la ley 12.992 y sus modificatorias, y la reglamentación aprobada por decreto 640/75 (B. O. 27.VIII.75) (v. fs. 7 y 30).

2. Al inicio del trámite, la requirente denunció que ya percibía haberes como pensionada ("ley 13.593"), en el Ministerio del Interior (v. fs. 17/18, 82/83 y 96).

3. Cabe recordar, en este punto de la relación de hechos, que el artículo 16, inciso d), del ordenamiento previsional mencionado en el apartado 1 dispone la pérdida irrevocable del derecho a pensión, en casos como el de autos, si se comprobare que el beneficiario posee "medios propios de subsistencia que hagan innecesaria la pensión".

A su vez, los artículos 30.303 y 30.304 —que tengo a la vista— de la reglamentación citada establecen, por un lado, el modo de fijación de los importes máximos con los cuales se tiene por cubierta la carencia de medios propios de subsistencia y por otro, que cuando el peticionario posea entradas económicas superiores al tope aludido no se le liquidará pensión, y si fueran inferiores el haber será igual a la diferencia entre dicho tope y las entradas.

4. Una vez liquidados los importes correspondientes al beneficio otorgado según el régimen de la ley 12.992 (v. fs. 32/33), los mismos fueron reajustados mensualmente desde el mes de mayo de 1986 hasta el de febrero de 1990 (v. fs. 34, 44/45, 47, 50, 53, 56/57, 59, 62, 64, 69, 71/72, 74/75, 77/78, 80, 85, 87/88, 90/91, 93/94, 99, 101 y 104/105), efectuándose las deducciones pertinentes, teniendo en cuenta el otro beneficio de pensión que goza la interesada.

Es posible constatar, en las liquidaciones mencionadas, que en los meses de setiembre y diciembre de 1988, enero, noviembre y diciembre de 1989 y febrero de 1990, el importe de la pensión preexistente superó el tope reglamentario, razón por la cual no fue liquidado haber alguno a la beneficiaria (v. fs. 87, 90/91 y 104/105).

5. Comprobada tal circunstancia, fue requerida la intervención de la Asesoría Jurídica de la Prefectura Naval Argentina, servicio que estimó, preliminarmente, que el artículo 16, inciso d), de la ley 12.992, debe ser interpretado teniendo en cuenta el carácter tuitivo del sistema previsional y la índole alimentaria de los beneficios que establece.

Añadió, en referencia al caso planteado, que la disposición mencionada y su reglamentación exigen, para que se produzca la pérdida irrevocable de la pensión, la percepción por parte del interesado de un ingreso permanentemente superior a los topes reglamentarios que miden los medios propios y suficientes de subsistencia.

Concluyó, en tal sentido, que las normas restrictivas mencionadas resultan inaplicables en la especie, en la que se da un haber fluctuante que sólo en algunos períodos excede los máximos fijados reglamentariamente (v. fs. 107/108).

6. Con posterioridad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa compartió el criterio expuesto en el dictamen sintetizado como antecede (v. fs. 110).

7. En este estado, se solicitó la opinión de este organismo asesor (v. fs. 112).

II. — Así reseñadas las constancias de autos, cabe recordar que esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de expedirse con anterioridad en un caso similar al presente, mediante el dictamen registrado en Dictámenes 152:62, del que adjunto copia y a cuyas consideraciones me remito.

En esa ocasión, este organismo asesor citó doctrina propia y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de interpretación de leyes previsionales. Sobre la base de la aludida orientación doctrinaria y jurisprudencial, este organismo asesor entendió que en supuestos como el "sub examine" debe suspenderse el pago de los haberes de pensión en aquellos períodos en que coyunturalmente los ingresos del beneficiario superan los topes máximos autorizados, justificándose únicamente la pérdida del beneficio cuando tal situación fuera real y permanente.

Cabe añadir ahora a ello que, según mi entender, tanto el espíritu como la letra del artículo 16, inciso d), del régimen previsional de la Prefectura Naval Argentina, admiten considerar que la exclusión del derecho pensionario se da con referencia a quienes poseen medios de subsistencia estables consolidados, que supongan falta de necesidad del haber previsional.

A la luz de esa interpretación, estimo que la esporádica superación de los máximos reglamentarios por los ingresos de la causante de autos como beneficiaria de la pensión que primeramente le fuera concedida, no es razón suficiente para la aplicación de la norma de exclusión, dado que aquello no supone, en términos generales, que la necesidad en cuestión haya desaparecido.

Por consiguiente, estimo que, de acuerdo con las circunstancias del "sub-examine", el pago en cuestión, por parte de la Prefectura Naval Argentina, ha debido suspenderse en aquellos casos y restituirse, con arreglo a los artículos 30.303 y 30.304 del reglamento, en los períodos en los que las "entradas" de la causante no hayan superado los topes allí establecidos.

DICTAMEN Nº 071

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Horas electorales — Concepto.

De los decretos 394/82 (B. O. 31/8/82), 396/87 (B. O. 14/8/87), 1284/87 (B. O. 2/9/87), 2140/87 (B. O. 17/8/88) y 659/89 (B. O. 31/5/89) surge que lo que se llama "horas electorales" constituye la remuneración horaria de servicios personales asignados por el Ministerio del Interior para el cumplimiento de tareas inherentes al Programa Electoral Nacional.

Los servicios personales asignados bajo el régimen de las llamadas "horas electorales" (decreto 1965/88 y sus antecedentes), no son los propios del cargo permanente del agente, ya que éstos no precisan ser especialmente asignados como en el supuesto de que se trata, ni pueden generar remuneración extra, salvo los casos de servicios extraordinarios (horas extras) cuyo régimen difiere, por lo demás, del de aquellos.

Se violaría lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 6º del decreto 280/89 que veda la acumulación del suplemento por el instituido en caso de ejercicio simultáneo de varias funciones si a quien lo ha percibido en razón de las funciones propias de su cargo permanente también se le abonare, aunque fuese en forma proporcional, por las funciones que en el mismo período cumpliera bajo el régimen del decreto 1965/88.

EXPTE. 318.387/90.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

Buenos Aires, 15 Feb. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — El doctor ..., jefe del Departamento Auditoría y Control Interno del Ministerio del Interior, solicita que se reajusten —con la actualización e intereses de ley— las liquidaciones que se le efectuaron en concepto de "horas electorales", correspondientes al período en que procedía el pago del suplemento creado por el decreto 280/89, incluyendo el importe de este último en la base de cálculo del "valor" de dichas horas.

Argumenta que dicho suplemento tiene carácter remuneratorio por lo que, durante el período de su existencia, debió incidir en el "valor" de las "horas electorales", ya que la remuneración de éstas —de acuerdo con las normas de aplicación— está sujeta a las variaciones de la política salarial oficial (fs. 1).

II. — A fs. 2, el jefe del Departamento Pasividades y Liquidaciones del mismo Ministerio señaló que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, en dictamen 2343 cuya fotocopia adjuntó (fs. 3), había sostenido que, en virtud de su carácter remuneratorio, el suplemento estatuido por el decreto 280/89 debía integrar la base de cálculo para la liquidación de los adicionales particulares, y opinó que, consecuentemente, debía ser considerado como un aumento salarial y, como tal, determinar un incremento en el "valor" de las "horas electorales" para todos los agentes que lo hayan percibido.

Al tomar la intervención que le corresponde, el Director General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio se excusó de emitir opinión por encontrarse comprendido entre los beneficiarios de una eventual decisión favorable (fs. 7).

A su turno, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público consideró que no resulta procedente acceder a lo solicitado, debido a que el suplemento en cuestión tuvo un carácter particular, ya que se otorgaba sólo con referencia a ciertas categorías, y en razón de las funciones y no del cargo, por lo que "no puede ser considerado... como determinante de un incremento de política salarial general y por consiguiente no cabe tenerlo en cuenta para la modificación de las 'horas electorales'" (fs. 9).

La Dirección General de Contabilidad y Finanzas, tras señalar la excusación del Director General de Asuntos Jurídicos y que la resolución que se adopte será de aplicación a un elevado número de agentes de ese Ministerio, aconsejó requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro (fs. 12), lo que esa Subsecretaría concretó a fs. 13.

III. — A fin de dilucidar la cuestión traída en consulta, resulta conveniente pasar revista al régimen de las llamadas "horas electorales" y precisar luego las características del suplemento creado por el decreto 280/89.

1. Continuando una serie de disposiciones similares, iniciada por el decreto 394/82 (B. O. 31/8/82), el decreto 1965/88 (B. O. 16/2/89) facultó al Ministerio del Interior para asignar servicios personales a agentes afectados a tareas pre y post-comiciales con desempeño en los organismos que tenían a su cargo la ejecución del programa electoral para el año 1989. Si bien el decreto estableció el tope de horas que se autorizaba a asignar, nada dijo acerca de la remuneración de las prestaciones.

Poco después, el decreto 359/89 (B. O. 31/5/89) cubrió este vacío fijando, con retroactividad al 1º de abril de 1989, la remuneración horaria correspondiente. Lo hizo estableciendo ₳ 43,04 para las tareas de ejecución, ₳ 67,39 para las de supervisión "B" y ₳ 87,10 para las de supervisión "A" (artículo 1º).

Estableció también que "las remuneraciones fijadas precedentemente serán reajustadas de acuerdo con las decisiones que, en materia salarial, adopte el Poder Ejecutivo Nacional para el personal del Ministerio del Interior" (artículo 2º).

De ambas disposiciones, así como de sus antecedentes —decretos 396/87 (B. O. 14/8/87), 1284/87 (B. O. 2/9/87) y 2140/87 (B. O. 17/8/88)— surge claro que lo que en estas actuaciones está en juego es la remuneración horaria de servicios personales asignados por el Ministerio del Interior para el cumplimiento de tareas inherentes al programa electoral nacional, cuyo monto se ha ajustado de acuerdo con las decisiones que en materia salarial adoptase el Poder Ejecutivo para el personal del Ministerio del Interior.

2. El suplemento citado por el peticionario fue creado por el decreto 280/89 (B. O. 7/3/89), luego modificado por el 436/89 (B. O. 11/4/89). Ambos fueron finalmente derogados a partir del 1º de junio de 1989, por el artículo 13 del decreto 833/89 (B. O. 26/6/89).

En lo que se refiere a la cuestión de autos, interesa destacar que el decreto 280/89 estableció un suplemento por función jerárquica, que se otorgaría en forma selectiva al personal de planta permanente comprendido en el escalafón aprobado por el decreto 1428/73 que revistase en determinadas categorías de los agrupamientos administrativo y sistema de computación de datos, que se desempeñara en dependencias "comprendidas presupuestariamente en el Carácter 0 - Administración Central", con las siguientes limitaciones:

a) Que el funcionario se desempeñara efectivamente y con respaldo en acto administrativo emanado de autoridad competente, en las funciones de director nacional o general, gerente, subdirector nacional o general, subgerente, director, jefe de departamento, asesor y coordinador.

b) Que la función se encontrara prevista en la respectiva estructura orgánica.

c) Que el funcionario tuviera personal a su cargo.

El segundo párrafo del artículo 6º del decreto 280/89 estableció que "el suplemento no será acumulable en caso de ejercicio simultáneo de varias funciones, ni podrá liquidarse por el mismo cargo a más de un agente".

El decreto 436/89 extendió el suplemento a todo el personal comprendido en el escalafón citado, con independencia de la jurisdicción presupuestaria en que revistase, manteniendo en general y en lo sustancial las limitaciones apuntadas.

IV. — Ahora bien, establecer si el suplemento instituido por el decreto 280/89 constituyó para el personal comprendido en sus normas un aumento de salarios que debe tener incidencia en la liquidación de haberes de las llamadas "horas electorales" —como lo asevera el interesado (fs. 11)— o si, dadas sus características, no puede ser tomado como "determinante de un incremento de política salarial general" a los mismos efectos —como lo sostiene la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (fs. 9)— es, en el caso, un planteo innecesario, según mi entender.

Ello así, por cuanto cualquiera fuese la conclusión a que se haya arribado respecto de ese punto, el pago pretendido por el doctor .... es, de todas maneras, improcedente, por aplicación del segundo párrafo del artículo 6º del decreto en cuestión.

En efecto, si bien el peticionario no lo dice expresamente, de los términos de su presentación de fs. 1 se desprende que durante el período de vigencia de los decretos 280 y 436/89 fue uno de sus beneficiarios y, precisamente por ello, solicita que las sumas que percibió en tal carácter se incluyan en la base de cálculo de la remuneración de las "horas electorales" que habría cumplido en ese lapso.

Sobre el particular, debe tenerse presente que, como lo señalara precedentemente, el pedido efectuado respecto de las llamadas "horas electorales" se refiere a la retribución de servicios personales asignados a agentes para el cumplimiento de tareas pre y post-comiciales. Estas tareas no eran las propias del cargo permanente del agente, ya que éstas no precisan ser especialmente asignadas como en el supuesto de que se trata, ni pueden generar remuneración extra, salvo el caso de servicios extraordinarios (horas extras), cuyo régimen difiere, por lo demás, del de aquéllas.

Siendo así, es decir tratándose de dos funciones distintas, resulta de aplicación el segundo párrafo del citado artículo 6º que veda la acumulación del suplemento en caso de ejercicio simultáneo de varias funciones, lo que se violaría si a quien ha percibido el suplemento por función jerárquica en razón de las funciones propias de su cargo permanente, también se le abonase el importe de dicho suplemento, aunque fuese en forma proporcional, por las funciones que en el mismo período cumpliera bajo el régimen del decreto 1965/88.

V. — Por las razones expuestas, estimo que la pretensión del doctor ... debe ser desestimada.

DICTAMEN Nº 072

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Horas electorales — Concepto — Monto — Determinación — Política Salarial.

Las denominadas "horas electorales" constituyen la remuneración horaria de servicios personales asignados por el Ministerio del Interior para el cumplimiento de tareas inherentes al programa electoral nacional, cuyo monto ha debido ajustarse de acuerdo con las decisiones de política salarial adoptadas respecto del personal de ese Ministerio.

Conforme con las prescripciones del Anexo I del decreto 1343/74 y que los suplementos instituidos por el decreto 2558/76 y sus modificatorios formaban parte de la retribución mensual, regular y permanente de los agentes que los percibieron, debieron del mismo modo integrar la base de cálculo de la retribución por las horas extraordinarias que hubiesen labrado.

Expte. 317.823/90.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 18 Feb. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — El señor ... solicitó que las diferencias reconocidas como de legítimo abono por el decreto 1173/90 (sintetizado en B. O. 26/6/90), correspondientes a haberes erróneamente liquidados en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1987 y el 31 de mayo de 1988, sean tomadas en cuenta para el reajuste de la remuneración por las horas extras y las "horas electorales" de trabajo cumplidas durante dicho período y, además, que el reconocimiento de la diferencia relativa al mes de mayo de 1988 se haga extensivo al mes siguiente, dado que con relación a este último el personal de ese Ministerio no recibió aumento de haberes.

II. — El Jefe del Departamento Pasividades y Liquidaciones del Ministerio del Interior se expidió favorablemente a lo solicitado, argumentando que el decreto 1173/90 había reconocido la procedencia del pago de diferencias de haberes por el lapso primeramente indicado y dado que, ya que para junio de 1988 el personal del Ministerio del Interior no había recibido aumento salarial, se habría producido ese mes una disminución del salario, lo que a su juicio haría procedente extender el reconocimiento en cuestión por un mes más. Respecto de las "horas electorales" y extraordinarias opinó que las diferencias de haberes reconocidas tienen carácter remuneratorio, por lo que deben incidir en el cálculo de la remuneración por las horas trabajadas durante ese período (v. fs. 2/3).

A fs. 8, el Director General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio se excusó de dictaminar, "en virtud de encontrarse comprendido en los eventuales beneficios que pudiere arrojar una solución favorable".

La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público tomó intervención a fs. 10, opinando que corresponde tomar en cuenta las diferencias en cuestión a los efectos de la liquidación de los haberes por las horas extraordinarias de trabajo durante el período citado. Negó, en cambio, que las diferencias reconocidas tengan incidencia respecto de las "horas electorales" ya que las remuneraciones pertinentes se modifican conforme con las decisiones de política salarial para el Ministerio del Interior, y las sumas en cuestión no obedecen a ello sino a una errónea liquidación de ciertos adicionales.

Respecto de la extensión del reconocimiento solicitado, hasta junio inclusive de 1988, opinó que resulta improcedente, ya que las diferencias se originaron en un error en la liquidación de los suplementos establecidos por el decreto 2558/76, y éste fue derogado a partir del 1º de junio de 1988 por el decreto 701/88, no correspondiendo extender los beneficios de un acto administrativo extinguido.

Finalmente, tras una nueva intervención del peticionario impugnando el dictamen de la citada Comisión Técnica Asesora (fs. 12), la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, luego de señalar la excusación del Director General de Asuntos Jurídicos y que la resolución que se adopte será de aplicación a la generalidad de los agentes de ese Ministerio, aconsejó requerir el dictamen de esta Procuración del Tesoro (fs. 13); lo que esa Subsecretaría concretó a fs. 14.

III. — El decreto 2558/76, con las modificaciones introducidas por los decretos 946/79 y 2249/85 (B., O. 28/11/85), estableció distintos suplementos para personal que prestaba servicios en la Presidencia de la Nación, todos los cuales debían calcularse aplicando determinados coeficientes sobre la remuneración de la categoría 1 del escalafón aprobado por el decreto 1428/73. Por su parte, el decreto 2844/83 —no publicado en el B. O.— extendió estos beneficios al personal del Ministerio del Interior, según información suministrada a este organismo asesor. Dichos suplementos estuvieron vigentes hasta el 1º de junio de 1988, fecha a partir de la cual el decreto 701/88 derogó al 2558/76, sus modificatorios y complementarios.

Por su lado, el decreto 1173/90, de fecha 21 de junio de 1990, reconoció como de legítimo abono (según texto sintetizado en B. O. 26/6/90) las sumas que les correspondía percibir a los agentes y ex agentes de las jurisdicciones 20 - Presidencia de la Nación y 30 - Ministerio del Interior, en concepto de diferencias entre lo que efectivamente percibieron en el período comprendido entre el 1º de octubre de 1987 y el 31 de mayo de 1988, y lo que les hubiera correspondido percibir si los suplementos establecidos por el decreto 2558/76 se hubiesen liquidado incluyendo en la base de cálculo la asignación de la categoría 1 del escalafón aprobado por el decreto 1428/73, con más el adicional por reestructuración de la misma categoría previsto en el decreto 2193/86.

IV. — Corresponde analizar la implicancia de este reconocimiento respecto de cada uno de los rubros reclamados por el señor ...

1. Horas Extraordinarias:

Conforme con las prescripciones del anexo I del decreto 1343/74 (B. O. 31/5/74), los servicios extraordinarios deben liquidarse, respecto del personal a sueldo, tomando como base de cálculo de retribución mensual, regular, total y permanente del agente (artículo 8º, ap. II, inc. a).

Teniendo en cuenta ello y que los suplementos instituidos por el decreto 2558/76 y sus modificatorios formaban parte de la retribución mensual, regular y permanente de los agentes que lo percibieron, debieron del mismo modo integrar la base de cálculo de la retribución por las horas extraordinarias que hubiesen laborado.

Si ahora se reconoce que durante un determinado período dichos suplementos se pagaron de menos por un error en su liquidación, corresponde que se verifique —teniendo en cuenta las pautas indicadas— si también para la liquidación relativa a las horas extraordinarias de trabajo aquéllos se calcularon erróneamente. Si así fuera, corresponderá abonar la diferencia.

2. Horas Electorales:

Las llamadas "horas electorales" que se mencionan en autos tienen origen —teniendo en cuenta el lapso a que he hecho referencia al final del parágrafo III— en el decreto 396/87 (B. O. 14/8/87) que facultó al Ministerio del Interior para asignar servicios personales a los agentes afectados a las tareas pre y post-comiciales con desempeño en los organismos que tuviesen a su cargo la ejecución, en todo el ámbito de la Nación, del programa electoral, desde el 18 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1987.

El mismo decreto, en su artículo 2º, limitó el número de horas que podían abarcar las prestaciones y fijó la remuneración horaria relativa a cada uno de los tres niveles a los que podían corresponder los servicios asignados (ejecución, supervisión "B" y supervisión "A"), y estableció que dichas remuneraciones serían ajustadas de acuerdo con la política salarial que el Poder Ejecutivo Nacional fijase para el personal del Ministerio del Interior.

Más tarde, el decreto 1284/87 (B. O. 2/9/87) modificó, a partir del 1º de julio de 1987, la remuneración horaria establecida en el anterior, y el decreto 2140/87 (B. O. 17/8/88) prorrogó el régimen del 396/87, fijando el tope de horas que autorizaba a asignar en 1988.

De las normas reseñadas surge que lo que en autos está en juego respecto de lo que se denomina "horas electorales" es la remuneración horaria de servicios personales asignados por el Ministerio del Interior para el cumplimiento de tareas inherentes al programa electoral nacional, cuyo monto ha debido ajustarse de acuerdo con las decisiones de política salarial adoptadas respecto del personal de ese Ministerio.

Formuladas estas precisiones, cabría hipotéticamente la posibilidad de sostener que si lo establecido por decreto 2558/76, fue, a partir de su extensión a los agentes del Ministerio del Interior, de algún modo (o al menos en cierta medida) considerado como una decisión de alcance general de aquel carácter y, consecuentemente, tomado en cuenta, en lo pertinente, para incrementar la remuneración horaria de los servicios personales en cuestión, debería, aparentemente, adoptarse un criterio similar respecto de las diferencias —que serían el resultado de un aumento de haberes— reconocidas por el decreto 1173/90, con referencia al lapso comprendido entre el 1º de octubre de 1987 y el 31 de mayo de 1988. No obstante lo expuesto, debo señalar que me veo impedida de emitir una opinión definitiva sobre el particular; ello, en primer término, porque en relación con el planteo efectuado en el párrafo anterior no obra en autos la información necesaria para arribar a una conclusión y, además, porque al no haberse publicado el decreto 2844/83 se desconocen los términos concretos en que los beneficios instituidos por decreto 2558/76 fueron extendidos al personal del Ministerio del Interior. Es decir, en síntesis, que para esta Procuración pudiere expedirse sobre el problema ahora en examen, deberían proporcionarse previamente y con la debida precisión y amplitud, los datos pertinentes.

3. **Extensión del reconocimiento de diferencias de haberes, por el mes de junio de 1988.**

El reconocimiento, como de legítimo abono, emergente del decreto 1173/90, se refiere a errores en la liquidación de los suplementos establecidos por el decreto 2558/76, que estuvo vigente hasta el 1º de junio de 1988, fecha a partir de la cual el decreto 701/88 derogó al anterior sus modificatorios y complementarios.

En razón de ello y cualquiera sea la solución a que se arribe respecto de la cuestión tratada en el apartado anterior, la extensión hasta el 30 de junio de 1988 que solicita el peticionario carece de sustento, ya que mal puede reconocerse la existencia de un error en la liquidación de un suplemento para entonces inexistente y, por lo tanto, no liquidado.

V. — En el sentido indicado en los distintos apartados del parágrafo IV dejo expuesto mi criterio, con la salvedad que surge de lo señalado en el apartado 2. del mismo. Ello, sin perjuicio de advertir, teniendo en cuenta las posibles derivaciones patrimoniales de las cuestiones planteadas, que deberá tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 2º del decreto 34/91 —B. O. 8/1/91— sobre cuyos alcances esta Procuración se expidió en el dictamen Nº 61/91, cuya copia acompaño.

DICTAMEN Nº 074

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

COMISION ASESORA DE TRANSACCIONES: Competencia — Continuación — Decreto 53/91.

El decreto 53/91 no afecta las facultades atribuidas a las Comisiones Asesoras de Transacciones por los decretos 1105/89 y 1757/89.

Ref.: NOTA P. T. Nº 119/91
B. C. R. A.

Buenos Aires, 18 Feb. 1991

SEÑOR ASESOR LEGAL DEL
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA:

I. — Se consulta a este Organismo asesor con respecto a la interpretación que cabe asignar a los decretos 34/91 (B. O. 8/1/91) y 53/91 (B. O. 14/1/91) en relación y, especialmente, a las transacciones.

II. — Al respecto, cabe destacar que, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este Organismo asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (Ley 12.954, decreto 34.953/47 y Dictámenes 184:165; 190:033; 191:080, entre otros).

Así también, constituye reiterada y constante doctrina de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo a la emisión de su dictamen debe constar, en las respectivas actuaciones, la opinión circunstanciadamente fundada del servicio de asesoramiento jurídico permanente de los departamentos de Estado vinculados con el tema en consulta (Dictámenes 182:092 y 174; 192:173, entre otros).

Por lo demás, debo advertir que la consulta formulada a este Organismo asesor reviste un carácter genérico o abstracto y que ha sido doctrina constante de esta Procuración que, por vía de principio, sólo le compete expedirse sobre casos concretos y a la luz de todos sus antecedentes, informes y demás actuaciones a las que específicamente hubiera lugar, dado que las características de cada situación particular —no siempre previsibles pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar (Dictámenes 185:194; 191:136, entre otros).

Sin perjuicio de lo expuesto, y dada la necesaria interpretación de la nueva normativa, a título de colaboración se emitirá opinión.

III. — Con respecto a la interpretación de los referidos decretos, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de expedirse a través del dictamen Nº 61 del 11 de febrero último a cuyas conclusiones me remito (se acompaña fotocopia autenticada).

En el mismo orden de ideas, y con relación a las transacciones, el mismo art. 3º del decreto 53/91 establece que no quedan afectadas "...las facultades atribuidas por los Decretos Nros. 1105/89 y 1757/90 a las Comisiones Asesoras de Transacciones en funcionamiento en los organismos ..." estatales mencionados en el artículo 1º de la ley 23.696. Por lo que las distintas comisiones asesoras no ven impedidas sus facultades por el decreto 53/91 toda vez que las normas sobre la materia permanecen vigentes en su totalidad.

DICTAMEN Nº 075

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARIPUANA
S.A.
Registro Nº 29.283

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Noviembre de 1991, a las 21 hs. en Tucumán 255, 4º piso "D", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que se convoca fuera de término
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1989 y 30 de junio de 1990.
3º) Consideración del resultado de los ejercicios cerrado al 30/6/89 y 30/6/90.
4º) Fijar número de directores y su elección. Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 31/10 Nº 80.406 v. 6/11/91

ASEGURADORES INDUSTRIALES S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Perón 650, 6º piso, Capital Federal, el día 22 de noviembre de 1991, a las 11 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el punto 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 31 finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Sus remuneraciones.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
6º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración del revalúo técnico del inmueble de Tte. Gral. J. D. Perón 650 6º piso, unidad funcional Nº 17, aprobado en la reunión de directorio de fecha 13 de junio de 1991 (acta Nº 484).

El Vicepresidente
e. 4/11 Nº 80.646 v. 8/11/91

ARDAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1991, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Tucumán 2133 3er. piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria a Asamblea más allá del plazo legal.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Documentación relativa al 5º Ejercicio Económico Social finalizado el 31 de Diciembre de 1990, prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Destino del resultado del Ejercicio.
6º) Elección de los miembros del Directorio con mandato por un ejercicio económico.
7º) Elección del Síndico titular y suplente con mandato por un ejercicio económico.

El Directorio
e. 5/11 Nº 83.095 v. 11/11/91

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY S.A.I.C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28/11/91 a las 15 horas en el domicilio social, Tte. Gral. Juan D. Perón 679 4to. Piso, Of. 401 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos incluidos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31/5/1991. Absorción de las pérdidas por la cuenta "Ajuste de Capital".
2º) Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
3º) Gratificación al personal.
4º) Fijación del número de Directores, elección del Presidente y Directores.
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerdan las obligaciones respecto a efectuar el depósito de acciones.
e. 1/11 Nº 80.525 v. 7/11/91

BELLA VISTA
S.A.I.C.
Registro Nº 11.314

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de BELLA VISTA S.A.I.C. a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1991 a las 16.00 horas en su sede de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, anexos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico a los efectos de la ley 19.550.
4º) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico conforme al art. 261 "in-fine" de la ley 19.550.
5º) Consideración del estado de resultados.
6º) Consideración del saldo de ajuste de capital.
7º) Fijación del número y elección de directores por el término de un año.
8º) Designación de los síndicos titular y suplente por el término de un año.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.503 v. 8/11/91

BUXTON
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social sito en Avda. de Mayo Nº 665, piso 6to. Capital Federal, el día 19 de noviembre de 1991 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación indicada en el Artículo Nº 234, inciso 1º de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio Nº 67 cerrado el 31 de marzo de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Consideración de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1991.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplentes.

El Directorio

Los Señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad o remitir certificados de depósito de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 238 de la Ley 19.550 a la sede social sita en Avda. de Mayo Nº 665, piso 6to. Capital Federal, de lunes a viernes en el Horario de 9 a 13 horas hasta el día 12 de noviembre de 1991 inclusive.
e. 4/11 Nº 80.657 v. 8/11/91

BELGRANO 602
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en los arts. 13 y 14 de los estatutos, convócase a Primera Convocatoria, a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de noviembre de 1991 a las 18.30 hs., en Alsina 292 7 "C" —Cap. Fed.— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Directores y Consejo de Vigilancia.

El Directorio

De acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la ley 22.903, el depósito previo de acciones y/o certificados, llévase a cabo con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en Alsina 292 7 "C" de lunes a viernes de 12.00 hs. a 16.00 hs.
Asimismo, si fracasara la primera convocatoria, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria para el mismo día y lugar, una hora más tarde de la primera.
e. 5/11 Nº 80.789 v. 11/11/91

"C"

CADIPSA
S.A.
Registro Nº 12.567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 1991, a las 9.30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del capital corriente, información complementaria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
2º) Aprobación del revalúo técnico realizado respecto del área Cerro Wenceslao.
3º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico (arts. 275 y 298 ley 19.550).
4º) Remuneración de Directores y Síndico (arts. 234 inc. 2º, 261 y 292 ley 19.550).
5º) Determinación del número de directores y su designación (arts. 15 del Estatuto y 234 inc. 2º ley 19.550).
6º) Designación de síndicos titular y suplente (arts. 20 del Estatuto y 284 de la ley 19.550).
7º) Modificación del Estatuto Social y formulación de un texto ordenado del mismo.
8º) Rescate de acciones preferidas y en su caso reducción del capital social en la medida correspondiente.
9º) Aumento del capital bajo cualquiera de las formas permitidas (arts. 188 y 235 inc. 1º ley 19.550) y en su caso modificación de la parte pertinente del Estatuto.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 18 de 1991.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, hasta el 8 de noviembre de 1991, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Los puntos 2, 7, 8 y 9 serán tratados con carácter extraordinario.
e. 31/10 Nº 80.380 v. 6/11/91

CENTRO ARGENTINO DE MEDICINA INTEGRAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1991 a las 16 y 30 horas, en Avenida Santa Fe 3651, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1991 y del dictamen del contador certificante. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Autorización a los Directores y al Síndico a efectuar retiros a cuenta de Honorarios.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Designación de Directores Titulares y suplentes.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente y duración de sus mandatos.

El Directorio
e. 31/10 Nº 80.291 v. 6/11/91

CENTRO ARGENTINO DE MEDICINA INTEGRAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1991 a las 18 y 30 horas, en Avenida Santa Fe 3651, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Ampliación del objeto social contemplado en el Estatuto de la Sociedad.

El Directorio
e. 31/10 Nº 80.292 v. 6/11/91

CERRO CASTILLO
S.A.

CONVOCATORIA

Informa a los Señores Accionistas que se ha postergado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 29 de octubre de 1991 a las 17:00 horas, cuyas publicaciones se efectuarán entre los días 14 y 18 de octubre de 1991.
La nueva fecha de convocatoria para los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria se ha fijado para el día 18 de noviembre de 1991 a las 17:00 horas en Avda. de Mayo Nº 701 piso 8 de la Capital Federal, manteniéndose el mismo orden del día.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que el nuevo cierre del registro para asistir a la Asamblea será el 12 de Noviembre de 1991 a las 18:00 horas.
e. 31/10 Nº 80.420 v. 6/11/91

CIELARENAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CIELARENAS S.A., para el día 18 de Noviembre de 1991, a las 10 horas, en San Martín 948, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital en exceso de lo establecido en el art. 188 de la Ley 19.550 y hasta la suma de A 720.003.000.-
3º) Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales.
4º) Otorgamiento de poderes.

El Directorio

Para participar en las deliberaciones de la Asamblea los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma a la Administración.
e. 31/10 Nº 80.317 v. 6/11/91

CONFITERIA LA COLON S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONFITERIA LA COLON S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1991 a las 17 hs. en Avda. de Mayo 1365 5º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1990.
3º) Los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1990 y 30 de Junio de 1991.
4º) Afectación del Resultado.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 31/10 Nº 80.302 v. 6/11/91

CARINDU Sociedad Anónima Registro Nº 15.886

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1991, a las 13,00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 14,00 horas, en Esmeralda 135 - 4º Piso - Depto. "B", Capital Federal, para considerar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación que refiere el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/91.
2º) Resultados no asignados.
3º) Ratificación de la gestión del Directorio que se desempeñó durante el ejercicio cerrado el 30/6/90.
4º) Ratificación de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 30/6/91.
5º) Ratificación de la gestión de los gerentes que se desempeñaron desde el 26/11/90 hasta la finalización del ejercicio cerrado el 30/6/91.
6º) Ratificación de la gestión de la Sindicatura que se desempeñó desde el 26/11/90.
7º) Remuneración a los directores que forman parte del órgano de administración designado el 26/11/90 y hubieren desempeñado su cometido hasta la finalización del ejercicio cerrado el 30/6/91, en exceso a lo dispuesto en el art. 261 de la Ley 19.550.
8º) Honorarios al Síndico Titular por los ejercicios cerrados el 30/6/90 y 30/6/91, respectivamente.
9º) Fijación del número y elección de directores por el término de un año.
10º) Designación de los integrantes del órgano de fiscalización.
11º) Aumento del capital social.
12º) Asignación de funciones de directores en virtud de lo dispuesto por el art. 274 de la Ley 19.550.
13º) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea y juntamente con el presidente, firmen el acta.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán depositar en la sede social, dentro del horario de 11,00 a 17,00 horas, sus acciones o un certificado de depósito (conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550), con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha de la Asamblea.

e. 1/11 Nº 80.492 v. 7/11/91

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al 28º ejercicio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1991, a las 16 horas en Esmeralda 1029, 2º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Causales de la demora de la Convocatoria de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Consideración de los resultados acumulados del ejercicio, el cual arroja quebranto, y su absorción.
5º) Consideración de la Remuneración de los señores Directores, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1990, en los términos del art. 261, último párrafo, Ley 19.550.
6º) Consideración de la Remuneración del Sr. Síndico Titular.
7º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
8º) Modificación del art. 8 de los Estatutos sociales.
9º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año, y su elección.
10º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1991.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al 2º párrafo del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Esmeralda 1029, 2º Piso. Capital Federal, hasta tres días hábiles anteriores a su realización, venciendo dicho plazo el día 15 de noviembre de 1991.

e. 1/11 Nº 80.435 v. 7/11/91

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO I. C. S. A.

— ANULACION DE PUBLICACION —

Anúlase publicación a realizarse entre el 24/10/91 y el 30/10/91 convocando a los Señores Accionistas de COMPAÑÍA ARGENTINA DE CAUCHO I. C. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1991, a las 18 horas en Talcahuano 38 piso 3º "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
b) Consideración del Estado General de la Empresa y medidas adoptadas por el Directorio.
c) Análisis de la gestión del Directorio. Designación de nuevo Directorio.
d) Aumento de Capital hasta la suma de ₳ 1.500.000.000.- (australes mil quinientos millones) y emisión de acciones. Reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.452 v. 7/11/91

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO I. C. S. A.

— ANULACION DE PUBLICACION —

Anúlase publicación a realizarse entre el 28/10/91 y el 1/11/91 convocando a los Señores Accionistas de COMPAÑÍA ARGENTINA DE CAUCHO I. C. S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1991, a las 18 horas en Talcahuano 38 piso 3º "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
b) Consideración del Estado General de la Empresa y medidas adoptadas por el Directorio.
c) Análisis de la gestión del Directorio. Designación de nuevo Directorio.
d) Aumento de Capital hasta la suma de ₳ 1.500.000.000.- (australes mil quinientos millones) y emisión de acciones. Reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.454 v. 7/11/91

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO I. C. S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los Señores Accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO I.C.S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 20 de noviembre de 1991, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Talcahuano 38 piso 3º "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
b) Consideración del Estado General de la Empresa y medidas adoptadas por el Directorio.
c) Análisis de la gestión del Directorio. Designación de nuevo Directorio.
d) Aumento de Capital hasta la suma de ₳ 1.500.000.000.- (australes mil quinientos millones) y emisión de acciones. Reforma del Art. 4º de los Estatutos Sociales.

El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la ley 19.550, las acciones deberán depositarse en el domicilio social, Paraná Nº 425, piso 12, oficinas 1 y 2 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

e. 1/11 Nº 80.453 v. 7/11/91

CORPORACION MAYORISTA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de noviembre de 1991, a las 16 horas, en local de la Federación Argentina de Comercio Mayorista de Comestibles, Bebidas y Afines sito en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 310, 6º piso, C. P. 1110, Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 17 hs. conforme lo dispone el art. 16 del Estatuto Social y considerará lo siguiente.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991 y destino de los resultados.
3º) Consideración de los honorarios de los señores Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, durante el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 1991, (art. 261 Ley 19.550).
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia durante el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 1991.
5º) Fijación del precio de acciones de CORPORACIÓN MAYORISTA S. A. en cumplimiento de lo establecido en el art. 12º del estatuto.
6º) Reforma al Estatuto en los arts. 2º, 6º, 16º y 24º.

El Directorio

NOTA: Se comunica que atento lo dispuesto por el art. 238 de la ley Nº 19.550 (modificada por la Ley 22.903) los señores accionistas, titulares de acciones nominativas, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el libro de asistencia a la Asamblea convocada con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

e. 1/11 Nº 80.505 v. 7/11/91

CENTRO DE DIAGNOSTICO S.A. Número de Inscripción I.G.J. 5039

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocarse a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1991, a las 19 horas, en el local sito en la calle Avda. Presidente Juan D. Perón 4200, Gral. San Martín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 4/11 Nº 80.591 v. 6/11/91

CERVECERIA DE CUYO Y NORTE ARGENTINO S.A.C.I. y F. Registro Nº 5657

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CERVECERIA DE CUYO Y NORTE ARGENTINO S.A.C.I. y F. a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 1991 a las 11.00 horas en su sede de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, anexos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico a los efectos de la ley 19.550.
4º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico conforme al art. 261 "in-fine" de la ley 19.550.
5º) Consideración del estado de resultados.
6º) Consideración del saldo de ajuste de capital.
7º) Fijación del número y elección de directores por el término de un año.
8º) Designación de los síndicos titular y suplente por el término de un año.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.506 v. 8/11/91

CLINICA BAZTERRICA Sociedad Anónima IGJ Nº 4812

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de CLINICA BAZTERRICA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de noviembre de 1991 en Juncal 3002, a las 10.00 horas en primera convocatoria y por falta de quórum a las 11.00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración del aumento del capital social hasta un monto de ₳ 1.000.000.000. Emisión de acciones y determinación de sus condiciones de emisión. Modificación de valor nominal y canje de acciones. Liquidación de fracciones.
3º) Consideración de las reformas necesarias al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales como consecuencia de lo resuelto en el punto segundo de este Orden del Día.
4º) Modificación de los Artículos Noveno, Décimo, y Décimo Segundo, de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social de esta sociedad sita en Juncal 3002 en el horario de 9.30 a 18.30 horas, con el fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la reunión.

e. 4/11 Nº 80.705 v. 8/11/91

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los inscriptos en la matrícula del COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 27 de noviembre próximo a las 18.00 en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, Callao 1542, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3º) Presupuesto anual de Gastos y Recursos para el ejercicio a cerrar el 31 de agosto de 1992.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Actualización Contable Ley 19.742 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
5º) Consideración del monto de la inscripción en la Matrícula y de la Cuota Anual para el año 1992.
6º) Elección de miembros del Consejo Directivo para cubrir dos (2) cargos vacantes de vocal suplente para completar período.
7º) Reforma de las Normas de Procedimiento del Tribunal de Conducta.
Buenos Aires, octubre de 1991
El Consejo Directivo

NOTA: Esta Asamblea se regirá por los artículos 14 y 15 de la Ley 20.305 y los artículos 27, 28 y 31 al 48 del Reglamento.
Atento a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento, se requerirá a los señores matriculados, la presentación de la credencial o el documento de identidad. En el caso de que el matriculado no figurara en el padrón, deberá acreditar el pago de la cuota anual con el correspondiente comprobante.
Los proyectos de reforma a las Normas de Procedimiento estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio a partir del 11 de noviembre de 1991.

LLAMADO A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires llama a elecciones a realizarse el día jueves 28 de noviembre de 1991, en la sede del Colegio, Marcelo T. de Alvear 1261 - 1er. piso, desde las 9.00 hasta las 19.30; con el objeto de cubrir las siguientes vacantes del Consejo Directivo: Dos (2) vocales suplentes, ambos con mandato hasta 1994.
Atento a lo expuesto, la presentación de las listas de candidatos para su oficialización por el Consejo Directivo, podrá realizarse hasta las 19.00, del día jueves 7 de noviembre de 1991 en la sede del Colegio.
Dicha presentación deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento.
e. 4/11 Nº 80.304 v. 6/11/91

"C.U.S.A."
Colectiveros Unidos
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el Directorio de la Empresa convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día veinte de noviembre de 1991 a las 19.00 horas, en la calle Bynnon 6973, Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Planillas Anexas "A", "D", "G" y Cuadro I e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1991.
3º) Absorción de las pérdidas del ejercicio según el proyecto del Directorio que luce en la Memoria.
4º) Elección del Directorio por un año más: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero, Tres Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes y elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar por un año la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
El Presidente
e. 4/11 Nº 80.455 v. 8/11/91

CRESPO Y RODRIGUEZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de CRESPO Y RODRIGUEZ S. A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse a las 17 horas del 22 de noviembre de 1991 en su sede de Av. Rivadavia 789, 13º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y sus Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio nº 32 culminado el 30 de junio de 1991.
3º) Gestión del Directorio y Sindicatura (art. 275, Ley 19.550).
4º) Resolución respecto de los resultados no asignados.
5º) Remuneraciones al Directorio y Síndico conforme las previsiones del art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Conversión acciones nominativas no endosables en acciones al portador (art. 39 Ley 23.697).
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
El Directorio
Declaramos no estar comprendidos por el art. 299 de la Ley 19.550.
e. 5/11 Nº 80.774 v. 11/11/91

"D"

DEL VALLE LTDA.
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de "DEL VALLE LTDA. S.A.C. e I." convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a reunirse en primera convocatoria el próximo día 19 de noviembre de 1991, a las 10.00 horas, en la sede social de la calle Pasaje Rivarola 193, 3º Piso Of. 12 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Conversión y canje de las acciones preferidas en circulación por acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.
3º) Aumento de capital social a la suma de ₳ 645.148.- por fijación del valor nominal de cada acción en ₳ 1.- integración de dicho aumento con la cuenta ajuste al capital. Canje de títulos.
4º) Aumento de ₳ 645.148.- a ₳ 150.000.000.- y emisión de 149.354.852 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal ₳ 1.- cada una las que serán ofrecidas en suscripción.
5º) Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 11º, 12º, 15º y 16º del Estatuto Social.
El Directorio
A los efectos del Art. 238 L. de S. los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados hasta el 14/11/91 a las 18.00 horas en la sede social en el horario de 10.00 a 12.00 y de 15.00 a 18.00 horas.
e. 4/11 Nº 80.580 v. 8/11/91

DIESEL PARISI
S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se hace saber por cinco días a los Sres. accionistas de DIESEL PARISI S.A. que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1991 a las 20 horas en la sede social, sita en Yerbal 3520/56 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales no se encuentra a consideración el balance general, estado de resultados y demás estados previstos por el art. 234 - inciso 1º de la L.S.
2º) Remoción de los directores de la sociedad.
3º) Designación de nuevo número de directores y nombramiento de los mismos.
4º) Responsabilidad de los directores y síndicos.
5º) Acciones de responsabilidad a promoverse por la sociedad.
6º) Consideración de las situaciones generales de la empresa, la marcha de los negocios y sobre las posibilidades de realización en forma total o parcial del activo, determinándose pautas y condiciones.
7º) Consideración de las situaciones laborales de la empresa.
8º) Creación de una comisión de vigilancia con la pertinente reforma de estatutos.
9º) Aumento del capital fuera de las condiciones del art. 188 de la Ley de Sociedades y determinación del quantum, modo y condiciones de la suscripción.
10º) Determinación de las mecánicas contables a considerar a partir del ejercicio que principió el 1º de julio de 1991.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre de 1991.
El Presidente

NOTA: Se deja constancia que se deberá dar íntegro cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 19.550 en lo que hace a la asistencia, quórum, régimen de mayoría, deliberaciones, depósito de acciones y representación.
e. 4/11 Nº 80.670 v. 8/11/91

"E"

EL FORTIN DE SAN MARTIN
S.A.I. y C.
Reg. 34.712

1ª y 2ª CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1991, a las 10 hs., en Gral. José Gervasio de Artigas 5512, 2º P., Depto. "B", Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1), Ley 19.550 y sus Modif., por ejercicio económico Nº 22, cerrado el 31 de Julio de 1991.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, octubre 21 de 1991.
El Directorio

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 28-11-91. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11 hs., del mismo día.
e. 31/10 Nº 80.354 v. 6/11/91

EXPLORACIONES MINERAS
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Informa a los Señores Accionistas que se ha postergado la Asamblea Extraordinaria convocada para el 29 de octubre de 1991, a las 10:00 horas, cuyas publicaciones se efectuaron entre los días 14 al 18 de octubre de 1991.
La nueva fecha de convocatoria para los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria se ha fijado para el día 18 de noviembre de 1991 a las 10:00 horas en Av. de Mayo Nº 701, piso 8 de la Capital Federal, manteniéndose el mismo Orden del Día.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que el nuevo cierre del registro para asistir a la Asamblea será el 12 de noviembre de 1991 a las 11:00 horas.
e. 31/10 Nº 80.418 v. 6/11/91

EL LEÑADOR DE PINAS
S. A. Com. Inmob. Financ. Agrop. e Ind.
I. G. J. N. 40.691

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, primera citación, en sede social Lavalle 465 - p. 3º para el 22 de noviembre de 1991 a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Aumento de capital social dentro del quíntuplo y su emisión con prima; fijación de la misma;
3º) Capitalización de aportes a capitalizar con prima.
El Directorio
e. 1/11 Nº 80.451 v. 7/11/91

EDUARDO A. CASÁ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente: 36.624

CONVOCATORIA

Convócase, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EDUARDO A. CASÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en su domicilio legal de la calle San Martín 232, piso 4º, Of. 408, Capital Federal para el día 22 de noviembre de 1991, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas que provocaron demora en la convocatoria a asamblea.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
4º) Determinación del número y nombre de los Directores.
5º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Autorización al Directorio a realizar las gestiones necesarias para la normalización jurídica, administrativa y contable de la sociedad.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
El Director

NOTA: La Asamblea se reune en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, en la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto (art. 244 Ley de Sociedades Comerciales).
e. 4/11 Nº 80.623 v. 8/11/91

ELIAS MOOS
S. A. — EN LIQUIDACION —

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ELIAS MOOS S. A. —en liquidación— a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 1991 a las 15,00 horas en Tucumán 834 Piso 7 oficina 73/74 Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Situación, Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y notas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Rendición de cuentas por el período 1 de julio de 1991 al 30 de octubre de 1991.
4º) Consideración de la gestión de Liquidador y Sindicatura.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Ratificación o modificación de la sede legal de la sociedad.
7º) Distribución parcial de la reserva constituida según pedido de accionistas.
8º) Aceptación de la renuncia del Liquidador, designación de su reemplazante.
El Liquidador
e. 4/11 Nº 80.632 v. 8/11/91

EL FUERTE
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Perón 650, 6º piso, Capital Federal, el día 22 de noviembre de 1991, a las 12.30 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el punto 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 29 finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Sus remuneraciones.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
6º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración del revalúo técnico del inmueble de Tte. Gral. J. D. Perón 650, 5º piso, unidad funcional Nº 16, aprobado en la reunión de directorio de fecha 25 de junio de 1991. (acta Nº 355).

El Vicepresidente
e. 4/11 Nº 80.644 v. 8/11/91

EL PEHUENCHE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de EL PEHUENCHE SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 1991 a las 12 horas, en Venezuela 1326 de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 12º Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1991 y la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora en igual periodo.
3º) Destino del ajuste de capital que surge del balance cerrado al 30 de junio de 1991.
4º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos, teniendo en consideración respecto a los primeros, lo normado por el artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración y resolución respecto de los resultados que informa el balance cerrado al 30 de junio de 1991.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Designación de Síndicos titulares y suplentes.
8º) Consideración y resolución de capitalización de pasivo, aumento de capital y consecuente emisión de acciones.
9º) Modificación del art. 4º del Estatuto Social.
Buenos Aires, octubre 29 de 1991.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.662 v. 8/11/91

ESCALA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1991 a las 9 y 30 horas, en primera convocatoria, en la sede social de Osorio 4969 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 "in fine" de la ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1) de ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1991. Gestión del Directorio.
4º) Remuneración al Directorio y la eventual superación de la limitación del art. 261 de la ley 19.550.
5º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas tenedores de las acciones al portador deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de celebración de la Asamblea en Osorio 4969, Capital Federal, de 9 a 14 horas.

e. 4/11 Nº 80.605 v. 8/11/91

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1991 a las 19 horas en Av. Pueyrredón 2332 Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991 y distribución de utilidades.
2º) Remuneración del directorio y sindicatura art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Fijación del número y elección de los directores.
4º) Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.631 v. 8/11/91

EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA
S. A.
Línea 21
Registro I. G. J. Nº 9158

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la EMPRESA TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1991 a las 18 hs. en Francisco de Viedma 6879 Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Memoria, Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el 30 de junio de 1991 y aprobación de la gestión de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia (art. 234, inc 3º de la Ley 19.550).
3º) Destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, 9 titulares y 3 suplentes.
5º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia, 3 titulares y tres suplentes.
6º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 1988 por omisión publicación Boletín Oficial.

El Directorio

A los fines de concurrir a la Asamblea se aplicará el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 5/11 Nº 80.864 v. 11/11/91

EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA
S. A.
Línea 21
Registro I. G. J. Nº 9158

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Noviembre de 1991 a las 20 hs. en Francisco de Viedma 6879 Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de los arts. tercero, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo primero del Estatuto Social.
3º) Modificación del art. cinco del Estatuto Social y aumento del Capital Social hasta la suma de 158.000.000 de australes o la emisión de las acciones correspondientes para el pago de dividendos en acciones por capitalización de Saldos de Resultados.

El Directorio

A los fines de la concurrencia a la Asamblea se aplicará el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 5/11 Nº 80.863 v. 11/11/91

EXPRESO SAN ISIDRO
Sociedad Anónima de Transporte Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Exp. Número 17.402

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1991 a las 20 horas en Ministro Brin 1045, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.
2º) Consideración Documentación art. 234 Inc. 2 de la Ley 19.550 del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1990.
3º) Consideración actualización valores contables.
4º) Designación de Vice-Presidente, Tesorero, Vocal Segundo Titular, Vocal Tercero Titular y Tres Vocales Suplentes.
5º) Designación Miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Consideración Gestión del Directorio.
7º) Retribución Directorio y Consejo de Vigilancia.
8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 5/11 Nº 80.773 v. 11/11/91

"F"

F.U.S.C.A.R.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de "F.U.S.C.A.R SOCIEDAD ANONIMA" (Inscripta en la I.P.G.J. con fecha 15/3/1985 bajo el Nº 4137, del Lº 100, Tomo A, de Sociedades Anónimas) que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18/11/1991, a las 12 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Méndez de Andes 1172, P.B. dto. 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Modificación del estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 31/10 Nº 77.739 v. 6/11/91

FLOFRI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de FLOFRI S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en Florida 142, 3º piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un periodo de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1991.

El Presidente del Directorio
e. 1/11 Nº 80.390 v. 7/11/91

FRUTEXAR
S. A.
Expdte. I. G. J. 103.372

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 19 de noviembre de 1991, a las 16 y 17 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social de Agüero 842, 7mo. B, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de agosto de 1990;
4º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 1991;
5º) Consideración de la gestión del Directorio;
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
Comunicación de asistencia a asamblea según el art. 238 Ley 19.550. Horarios de atención lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.550 v. 7/11/91

"G"

GASLEI
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1991, en la sede social, calle Pedro I. Rivera 2765, Capital, a las 11 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/6/91.
2º) Determinación de la imputación del resultado del ejercicio.
3º) Designación de socios para firmar el acta.

La Administradora
e. 31/10 Nº 80.371 v. 6/11/91

GALERIA GENERAL GÜEMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro 1689

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de GALERIA GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de noviembre de 1991, a las 11,30 horas, en su sede social de Moreno 1199, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 70, cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación del número de Directores y su elección por tres años.
8º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.553 v. 7/11/91

del Patrimonio neto, Notas, Cuadros, Anexos, Estados Contables Consolidados, el Inventario y el Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 82 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo 275 de la Ley Nº 19.550).
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores por A 503.833.016.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1991 el cual arrojó quebranto.
6º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos (Artículo 23º de los estatutos).
7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio que finalizará el 30/6/92.
8º) Remuneración del contador certificante de los Balances del ejercicio concluido el 30/6/91.
9º) Designación del contador que certificará los Balances del ejercicio al 30/6/92.

El Directorio

NOTA: Se comunica a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea Art. 238 de la Ley Nº 19.550. Quienes tengan sus acciones depositadas en Entidades Financieras o en la Caja de Valores S. A. entregar certificados de depósitos en 25 de Mayo 347 - 7º Piso. of. 702 Capital Federal en el horario de 9 a 13 horas hasta el día 18 de noviembre de 1991 inclusive.

e. 4/11 Nº 80.584 v. 8/11/91

GANADERA NUEVA ORIENTAL
S. A. Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 1383

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1991, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 718, piso 4º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Remuneración del Directorio y Síndicos.
3º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1991.

El Directorio

e. 1/11 Nº 80.487 v. 7/11/91

GENTE GRANDE
S. A. A. I. C. y F.
Registro Nº 10.426

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1991, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 718, piso 4º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Remuneración del Directorio y Síndicos.
3º) Determinación del número de Directores y su elección.
4º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 1/11 Nº 80.485 v. 7/11/91

GRIPPA Y GADDI
S. A. I. C. I. F. A.
Expediente Nº 22.393

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1991, a las 11 horas en la sede social, Dorrego 904 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la gestión del directorio.
3º) Consideración de la doc. art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por dos años.

Buenos Aires, octubre 22 de 1991.

El Directorio

e. 4/11 Nº 77.988 v. 8/11/91

GUILLERMO PADILLA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de noviembre de 1991 a las 15 horas, en la Cámara de Sociedades Anónimas - Florida 1 3er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que se convoca fuera de término.
2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución

"H"

HISISA ARGENTINA
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de HISISA ARGENTINA S. A. I. C. I. F. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Av. Belgrano 552, 5º piso, Capital Federal, el día 19 de noviembre de 1991, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Consideración de los Resultados no asignados del Balance General al 30 de junio de 1991.
4º) Fijación de los honorarios del Directorio conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550. Autorización para que los miembros del Directorio puedan efectuar retiros a cuenta de sus honorarios del ejercicio en curso.
5º) Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de titulares y suplentes con mandato por un año.
7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora conforme al artículo del Estatuto Social. Autorización para que sus miembros puedan efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1991.

El Directorio

Los señores Accionistas, para participar en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la Ley Nº 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar, en el horario de 10 a 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 552, Capital Federal, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia dentro del término establecido en el artículo 19 del Estatuto Social, o sea, por lo menos con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 1/11 Nº 80.495 v. 7/11/91

"I"

INDUSTRIAS ARPON
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1991, a las 17,30 horas en Piedras 1077, 6º piso "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que establece el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 30.
2º) Consideración y destino del Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración y destino de la cuenta Ajuste Integral del Capital.
4º) Remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las Acciones o Certificados Bancarios en la Sede Social o comunicar en forma fehaciente su deseo de concurrir, con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Artículo 238, Ley 22.903).

e. 1/11 Nº 80.552 v. 7/11/91

INDUSTRIAS ARPON
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1991, a las 18,30 horas en Piedras 1077, 6º piso "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Modificación del Valor Nominal de las Acciones.
3º) Reforma del Artículo 4º de los Estatutos Sociales.
4º) Canje de Títulos en circulación para su adecuación a lo resuelto en los puntos anteriores.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las Acciones o Certificados Bancarios en la Sede Social o comunicar en forma fehaciente su deseo de concurrir, con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Artículo 238, Ley 22.903).

e. 1/11 Nº 80.551 v. 7/11/91

INDUSTRIAS ELASTOM
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INDUSTRIAS ELASTOM S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1991, a las 18 horas, en el local de la calle Dr. Pedro L. Baliña Nº 3938/46, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos según Inc. 1º), Art. 234, ley 19.550, y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración del monto de Honorarios de Directorio y Sindicatura de acuerdo al proyecto de Balance presentado, aprobación del exceso propuesto en cumplimiento del Art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones.
4º) Consideración de los Resultados Económicos presentados.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un nuevo Ejercicio Económico.

El Directorio

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social de la Empresa, calle Dr. Pedro L. Baliña Nº 3938/46, Capital Federal, hasta las 17 horas del día 5 de noviembre de 1991.

e. 1/11 Nº 77.885 v. 7/11/91

IMAGENES COMPUTADAS
S. A.
Registro Nº A-79.147

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1991 a las 18 horas en Pasaje del Carmen 716, 3º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550, al 30 de junio de 1991;
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
3º) Ratificación y aprobación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas;
4º) Distribución de utilidades;
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 4/11 Nº 80.663 v. 8/11/91

INDUSTRIAS RAB
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre de 1991, a las 10 horas en el local social, calle Río Cuarto 1964, Capital Federal.

Para el caso que la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 11 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 4º, 11º, 14º y 15º.
2º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1991.

El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco o en las Oficinas de la Sociedad, calle Río Cuarto 1964, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e. 5/11 Nº 80.862 v. 11/11/91

INTERNATIONAL EXPRESS
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio social sito en la Av. Paseo Colón 417 P. B. Capital Federal, en primera convocatoria, para el día 22 de Noviembre de 1991 a las 10 horas y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros Complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1990.
2º) Retribución, elección y fijación del número de Directores.
3º) Convocatoria de Asamblea fuera de los términos que disponen las normas locales.
4º) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.

El Directorio

e. 5/11 Nº 80.822 v. 11/11/91

"INVERSORA YOFFE"
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Noviembre de 1991

a las 10 horas en la Sede Social de calle Estomba 2045, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1991.
2º) Remuneraciones del Síndico y del Directorio.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 5/11 Nº 80.753 v. 11/11/91

"J"

JOSE ANTONIO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de noviembre de 1991 a las 16 horas en su sede de la calle Lavalle 710, 4º piso "E" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Intimación del Banco Central de la República Argentina para la entrega de las Acciones del Banco Avellaneda S. A. propiedad de esta Sociedad.
2º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 28 octubre de 1991.

El Vicepresidente
e. 1/11 Nº 80.477 v. 7/11/91

JUCAMAR
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre de 1991 a las 19 horas, en la sede social sita en la calle Federico Lacroze 2206, piso 5o., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1o., de la Ley 19.550 del ejercicio económico finalizado el 30/6/91.
3º) Tratamiento de los Resultados No Asignados y consideración de los honorarios a los Directores y Síndico, en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores y su elección, por un año.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.
Buenos Aires, octubre 30 de 1991.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

El Presidente
e. 5/11 Nº 80.858 v. 11/11/91

JUNCAL
Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de JUNCAL SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, para el día 25 de noviembre de 1991, a las 10:30 horas, en Sarmiento 580, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
5º) Fijación de los Honorarios al Directorio.
6º) Fijación de los Honorarios de aquellos Directores que cumplen funciones técnico-administrativos (art. 261, 4to. párrafo, ley 19.550).
7º) Fijación de los Honorarios de la Sindicatura.
8º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
9º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1991.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el registro de Asistencia, para concurrir a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (art. 238 ley 19.550).

e. 5/11 Nº 80.813 v. 11/11/91

"L"

LANDSUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LANDSUR S.A., para el día 18 de Noviembre de 1991, a las 11 horas, en San Martín 948, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital en exceso de lo establecido en el art. 188 de la Ley 19.550 y hasta la suma de ₳ 60.003.000.-
3º) Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales.
4º) Otorgamiento de poderes.

El Directorio

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la Asamblea los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma a la Administración.

e. 31/10 Nº 80.316 v. 6/11/91

LA DELIA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1991, a las catorce horas, en Lavalle 442, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto e informe del Síndico sobre el resultado económico de La Delia S. C. A. en el ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Sociedad

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e. 1/11 Nº 77.855 v. 7/11/91

LOS CARDALES COUNTRY CLUB
S. A.
Nº de Registro en la I. G. J.: 52.325

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 1991, en la sede de Av. Pueyrredón 510 - 8º - "B" de Capital Federal. La Asamblea se convoca para ser celebrada a las 19 horas. En caso de falta de quórum, será celebrada en segunda convocatoria a las 20 horas, con la presencia de los accionistas que concurran, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del Estatuto Social, en sus Artículos 1º, 3º, 15º y 16º a los efectos de funcionar como Asociación Civil sin fines de lucro y bajo la forma de Sociedad Anónima conforme lo autoriza el Artículo 3º de la Ley 19.550, como asimismo de los Artículos 7º y 8º.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

El Directorio

NOTA: Conforme Artículo 13º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, mediante instrumento privado con la firma certificada por Banco o Escribano. Ningún accionista podrá llevar más de dos poderes a las Asambleas.

e. 4/11 Nº 80.716 v. 8/11/91

LABORATORIOS CAMANI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1991, a las 18,30 hs., en Pichincha 1449, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Art. 264 Ley 19.550 y aprobación del revalúo contable del 23 ejercicio y su destino.
2º) Distribución de resultados y Honorarios Directores.
3º) Determinación del número de directores.
4º) Integración del Directorio y designación Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 5/11 Nº 83.086 v. 11/11/91

"M"

MAORI
Sociedad Anónima Agroganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25/11/91, a las 10 hs. en Av. Rivadavia 827, piso 1, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, y el Informe del Síndico, correspondiente al 31º ejercicio económico, terminado el 30/9/91.
3º) Distribución de Utilidades no asignadas al 30/9/91.
4º) Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura. Su consideración en especial en caso de no distribuirse dividendos, o que sea necesario exceder el límite del 25% fijado por el art. 261, ley 19.550, y modificatorias.
5º) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura, por el ejercicio en consideración.
6º) Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

El Presidente
e. 1/11 Nº 80.490 v. 7/11/91

MAORI
Sociedad Anónima Agroganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25/11/91, a las 11 hs. en Av. Rivadavia 827, piso 1, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones.
3º) Escisión parcial para destinar parte de su patrimonio a la creación de tres sociedades nuevas y parte a sociedad existente.
4º) Reducción de capital.
5º) Reforma del Estatuto, Adecuación a Ley de sociedades.

El Presidente
e. 1/11 Nº 80.491 v. 7/11/91

MELINAR
S. A.
Expte.: 41.028

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1991 a las 18 hs. en Avenida Santa Fe 879 - 4to. Piso - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio al 30/6/91.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Consideración renuncia directores y fijación de su número.
4º) Elección Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 1/11 Nº 80.510 v. 7/11/91

MARIO PARODI Y ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1991, a las 8 hs. en el domicilio social, calle Viamonte Nº 1238 - 6º - A - Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la celebración de la Asamblea fuera de término legal.
2º) Consideración de los documentos art. 234 ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/86; 31/12/87; 31/12/88; 31/12/89 y 31/12/90 respectivamente.
3º) Consideración de gestión de Directores y Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores y Síndico, titulares y suplentes.
5º) Elección de Directores y síndico, titulares y suplentes.
6º) Consideración de conversión de acciones a títulos al portador, art. 31 - ley 23.697.
7º) Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

El Presidente
e. 4/11 Nº 77.978 v. 8/11/91

"N"

NOREN-PLAST
S. A.
Nº de Inscrip. I. G. J. 12.230

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, por Resolución del Directorio, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1991, a las 18 hs. en Lautaro 490, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de los honorarios del Síndico y del Auditor por el Ejercicio Nº 31.
5º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la ley 19.550.
6º) Aprobación de las remuneraciones de los Directores por desempeño de funciones técnico-administrativas, según lo establecido por el artículo 261 de la ley 19.550.
7º) Fijación del número de Directores titulares, designación de los mismos y designación del Síndico Titular, Suplente y Auditor para el ejercicio Nº 32 (1991/1992).

El Directorio

NOTA: Los accionistas quedan exceptuados del depósito de acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, dentro de lo previsto por el artículo 238 de la ley 19.550.

e. 4/11 Nº 80.597 v. 8/11/91

NOUGUES HERMANOS
S. A. C. I. F. A. G.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en

Segunda Convocatoria el día 19 de noviembre de 1991 a las 15:00 horas, en la calle Carlos Pellegrini 505/507 - Capital Federal (Salón Cascada - Planta Baja), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas par aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de los Resultados no Asignados negativos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros, Anexos y Notas, Estado de Consolidación de Situación Patrimonial y de Resultados y Estado Consolidado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio por A 3.485.193.709,41 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1991 que arrojó quebranto.
5º) Consideración y destino de la cuenta "Ajuste Integral del Capital".
6º) Aumento del capital y emisión de acciones en función a lo resuelto en el punto 5) del Orden del Día.
7º) Fijación del número de Directores Titulares. Elección de Presidente y Vicepresidente y Directores Titulares que correspondan. Elección de dos Directores Suplentes. Determinación de la remuneración del Directorio.
8º) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y fjación de su remuneración.
9º) Designación del Contador que certificará los Estados Contables correspondientes al Ejercicio iniciado el 1ero. de julio de 1991 y fijación de su remuneración.

El Directorio

Depósito de acciones: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar la constancia de las cuentas de acciones escriturales librada a los efectos de esta Asamblea por la Caja de Valores S. A., hasta el día 13 de noviembre de 1991, en la sede de la sociedad Suipacha 552 - 5to. piso, en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
NOTA. Importante: Se pone de resalto a los accionistas que conforme se publica en la presente convocatoria, la Asamblea en segunda convocatoria se realizará en la calle Carlos Pellegrini 505/507 - Capital Federal (Salón Cascada - Planta Baja) y no en la sede social de la Sociedad.

e. 5/11 Nº 80.896 v. 7/11/91

"P"

PERCUYEN
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1991 a las 19,00 horas en Primera Convocatoria y a las 20,00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Scalabrini Ortiz 2840, de Capital Federal, a fin de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1991.
3º) Consideración de la gestión de los señores directores y del síndico.
4º) Remuneración de los directores y de la sindicatura.
5º) Distribución de utilidades.

El Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que en virtud de llevar la Sociedad el Registro de las Acciones Nominativas no endosables, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social ubicada en la calle Peña 2942, Planta Baja "B" de esta Capital Federal, para que se las inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 31/10 Nº 80.313 v. 6/11/91

PLUDASIL
Sociedad Anónima
Registro 52.314

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Noviembre de 1991 a las 19 hs. en su sede calle Ayacucho 208, 8vo. "C", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración del revalúo contable ley 19.742 del ejercicio y su afectación de acuerdo a la Resolución 12/86 de la Inspección General de Personas Jurídicas.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de tres años.
5º) Elección síndico titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, octubre 22 de 1991.

El Vicepresidente
e. 31/10 Nº 80.344 v. 6/11/91

PONIEMAN HERMANOS
S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma PONIEMAN HERMANOS S.A.I.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Noviembre de 1991 a las 11 horas; en la sede social sita en la calle Franco 3340, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio Nº 48 cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

El Directorio
e. 31/10 Nº 80.363 v. 6/11/91

PROTECCION MEDICA FAMILIAR
S.A.
Registro Nº 77.529

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Noviembre de 1991 a las 10 horas en la calle Cerrito 822, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Demora en convocar a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1990. Destino del resultado.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Fijación del número y elección de Directores. Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
6º) Remuneración del Directorio (Artículo 261 de la Ley 19.550).
Buenos Aires, octubre 18 de 1991.

El Directorio
e. 31/10 Nº 80.405 v. 6/11/91

PAPELERA BERAZATEGUI
S.A.I.C. y F.
Nº de Registro en la I. G. P. J. 9889

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día dieciocho de noviembre de 1991 a las diez horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria, en la calle Cerrito Nº 36, Piso 7 "E", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.472 v. 7/11/91

PINAMAR
S.A.F.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de noviembre de 1991 a las 10,30 hs., en nuestra sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 590, Piso 2do., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. Nº 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Consideración del Resultado del Ejercicio y de la gestión de los Directores y de la Sindicatura en el período.
3º) Consideración de la remuneración de los Directores Ejecutivos y determinación de los honorarios a los Directores y Síndico.
4º) Destino del saldo de utilidades.
5º) Fijación de número y elección de Directores Titulares y Suplentes y de los Síndicos Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.436 v. 7/11/91

PARKITAL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1991, a las 17 horas, en la calle Paraguay 1132 - piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración a Directores en exceso de lo que establece el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Tratamiento de Resultados.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Autorización a los señores Directores, a los efectos del Art. 278 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán solicitar se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 4/11 Nº 80.722 v. 8/11/91

PICOS DE EUROPA
S. A. C.
Reg. 25.722

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1991, en Moreno 1149, Capital a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991.
3º) Remuneraciones Directorio y Síndico dentro límites establecidos por la DGI.
4º) Consideración del resultado y su destino.
5º) Elección de Directores.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 5/11 Nº 80.747 v. 11/11/91

"R"

RECALEY
S.A.
I.G.J. Nº 7645
L. 107 Tº "A"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria, para el 18 de noviembre de 1991, a las 16 horas, y en Segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios Nros. 1 y 2, finalizados el 31 de diciembre de 1989 y 31 de diciembre de 1990, respectivamente.
2º) Explicación a la asamblea sobre las causas de la demora.
3º) Fijación del número de directores e integración del mismo.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico
e. 31/10 Nº 80.394 v. 6/11/91

REFO
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 18/11/91, a las 12,30 hs. en Viamonte 1521 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos - Art. 234 Ley 19.550 Ref. a ejercicio cerrado el 31/5/91.
2º) Consideración absorción pérdidas y/o distribución de utilidades.
3º) Elección Directorio y Sindicatura. Remuneración y gestión Directorio y Síndico.
4º) Designar dos Accionistas para firmar Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 1/11 Nº 80.536 v. 7/11/91

RITHNER PORTEOUS Y CIA.
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 18 de noviembre de 1991, a las 15,00 horas, en Florida 142, Piso 1, Oficina 199, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio económico Nº 31, cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Distribución de utilidades. Remuneraciones al Directorio en exceso Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Elección de Director suplente hasta la finalización del mandato de los titulares.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1991.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.479 v. 7/11/91

RIPON
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de

1991, a las 11 horas, en el local social ubicado en la calle Avda. de Mayo Nº 1370, Piso 4º, Of. 41/42 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos especificados en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
4º) Aprobación honorarios del Directorio.
5º) Elección de Síndicos.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.720 v. 8/11/91

"S"

SIFA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1991 a las 10,30 horas en la sede social, Paraguay 580, 5º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la demora en el tratamiento del Balance cerrado el 30 de Junio de 1990.
2º) Consideración y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1990.
3º) Aprobación gestión del Directorio y Síndicos.
4º) Ratificación Gastos Generales.
5º) Fijación del número de Directores.
6º) Elección de Directores.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el Artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 31/10 Nº 80.341 v. 6/11/91

SAFIMAR
Sociedad Anónima- Administración de Fondos Comunes de Inversión
Registro Nº 11.865

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de noviembre de 1991, a las 18 horas, en 25 de Mayo 267, 7º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Documentos inc. 1º), art. 234, Ley 19.550, ejercicio al 30/6/91.
3º) Retribución a directores en exceso de los límites del art. 261, Ley 19.550.
4º) Destino del saldo de resultados no asignados.
5º) Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.449 v. 7/11/91

S. AJMECHET E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 1991, a las 11 hs. en la sede social de calle Valentín Virasoro 1650, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 relativos al ejercicio Nº 33 cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Remuneraciones al Directorio incluso las que se le asignen por funciones técnico-administrativas en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
3º) Destino de los resultados acumulados.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 1/11 Nº 80.549 v. 7/11/91

SANTIAGO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de noviembre de 1991 a las 16 horas en su sede de la calle Lavalle 710, 4º piso "E" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Intimación del Banco Central de la República Argentina para la entrega de las Acciones del Banco Avellaneda S. A. propiedad de esta Sociedad.
2º) Designación de los Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 28 octubre de 1991.

El Vicepresidente
e. 1/11 Nº 80.478 v. 7/11/91

SCHERING-PLOUGH
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SCHERING-PLOUGH S. A. a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 887, piso 3, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Aumento del capital social por capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital y emisión de acciones;
3º) Reforma de los artículos 3, 8, 11 y 20 de los estatutos sociales y reordenamiento de los mismos;
4º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.434 v. 7/11/91

SAFAC
Sociedad Anónima
Registro Nº 13.111

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SAFAC S. A. a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1991 a las 15,00 horas en su sede de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, anexos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico a los efectos de la ley 19.550.
4º) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico conforme al art. 261 "in-fine" de la ley 19.550.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Consideración del saldo de ajuste de capital.
7º) Fijación del número y elección de directores por el término de un año.
8º) Designación de los síndicos titular y suplente por el término de un año.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.504 v. 8/11/91

SANATORIO SAN LUCAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 14 de noviembre de 1991. Publicada del 28/10 al 1/11/91. Recibo Nº 79.763.

"Nota Aclaratoria": En el punto 5 del Orden del Día, en lugar de 24/1/91, debe leerse: 24/1/90.

El Director
e. 4/11 Nº 80.594 v. 8/11/91

SEISDEDOS
S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

El Directorio "SEISDEDOS S.A.C.I.F.I. y A., convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de noviembre de 1991, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, San Juan 3122 Capital a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación fijada por la ley 19.550 y modificatorias, por el ejercicio anual cerrado el 31/7/91.
2º) Elección de Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.585 v. 8/11/91

SIMON CACHAN
S. A.
I. P. J. Nº 8358

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SIMON CACHAN S. A. a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 1991 a las 15 horas en la sede Social calle Berón de Astrada 2694, Capital Federal a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550/72, con relación al ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Examen, análisis y consideración de cada uno de los documentos, recibos, facturas, comprobantes, etc., que integran el giro económico de la empresa, durante el ejercicio.
3º) Distribución de Utilidades y retribuciones a los directores (Art. 261 - Ley Nº 19.550/72 y su modificatoria Nº 22.903 que exceden el 25% de las Utilidades).
4º) Aprobación de retiros a cuenta por el Directorio Ejercicio 1991/1992.
5º) Fijación del número y elección de directores.
6º) Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Transformación de las acciones en circulación de nominativas no endosables al portador.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.

El Directorio
e. 4/11 Nº 80.579 v. 8/11/91

SANTA GUILLERMINA
S. A. I. C. I. F.
Registro 39.329

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 22/11/1991, hs. 9 y hs. 10 en 2da. en J. M. Gutiérrez 2658 2do. "D" Bs. As. para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas firma acta.
2º) Motivo atraso publicación.
3º) Consideración documentación (art. 1 - ley 19550 de ejercicio cerrado 30-6-91.
4º) Aprobación gestión Directorio y honorarios al mismo y Contador.

El Presidente
e. 5/11 Nº 80.840 v. 11/11/91

SASYO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de SASYO S. A. ha convocado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1991 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en nuestra sede social de Avda. Corrientes 2554 2do. Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados complementarios e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de la operación de compra de acciones propias efectuada por el Directorio, y su destino.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Aumento del Capital Social. (art. 4to.).
6º) Modificación de Estatutos, arts. Nºs 3, 5, 9, 10, 13, 15, 16, y 17.
7º) Determinación del número de integrantes del Directorio y cobertura de cargos vacantes. Elección del Consejo de Vigilancia.

El Directorio

NOTA: Los puntos 5 y 6 serán tratados en Asamblea Extraordinaria.

e. 5/11 Nº 80.766 v. 11/11/91

"T"

TATUTI
S.A.
I.G.J. Nº 12.059

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la Sede Social Lavalle 3161, 6º piso, Capital Federal el día 18 de Noviembre de 1991, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234, Inc. 1 Ley 19.550, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/90.
4º) Remuneración de los directores por sus funciones técnico administrativas.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/90.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y sus garantías.
7º) Elección de directores y Síndicos.
Buenos Aires, octubre 25 de 1991.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, Ley 19.550 - T.O. Dec. Nº 841/84. Comunicación de asistencia.

e. 31/10 Nº 80.280 v. 6/11/91

TODONOA
S. A.
Registro Nº 53.095

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1991, a las 10 horas en Av. Córdoba 1417 1º "C" Cap. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 17/10/1989.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 1/11 Nº 80.481 v. 7/11/91

TODONOA
S. A.
Registro Nº 53.095

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 noviembre de 1991 a las 11 horas en Av.

Córdoba 1417 1º "C" Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejercicio al 31/3/1991.
2º) Fijación destino resultado del ejercicio.
3º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por un nuevo período de tres años.
4º) Designación de Síndico titular y suplente, por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 1/11 Nº 80.482 v. 7/11/91

TECLA TAPA
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 25 de Noviembre de 1991 a las 14 hs., en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Avenida Santa Fe 1112 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la aprobación de la Asamblea de fecha 11/1/91 punto 3º respecto al art. 234, inciso 1) de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30/6/89.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1) de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1991.
4º) Remuneración al Directorio y Sindicatura y la eventual superación de la limitación del artículo 261 de la ley 19.550. Gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Confirmación en el cargo a la Sra. Vice-Presidente Alicia Raquel Luna designada por la Sindicatura hasta completar el mandato con vencimiento el 30-6-93.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de celebración de la Asamblea en Avenida Santa Fe 1112 Capital Federal, de 11 a 18 horas.

e. 5/11 Nº 80.850 v. 11/11/91

TRANSPORTES ALASIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1991 a las 10 horas, en Luna 358, P. B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 por el 24º ejercicio económico cerrado el 30/6/91.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Resultado de los Ejercicios - Honorarios al Directorio y la Sindicatura.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 5/11 Nº 83.160 v. 11/11/91

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 1991, a las 19 horas, en la sede de la calle Catamarca Nro. 41/45, segundo piso de esta Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Autorizar al Directorio a adquirir acciones y cuotas capital de empresas de transportes.
3º) Autorización al Directorio a vender y comprar inmuebles.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.

El Presidente

Si fracasara por falta de quórum, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, Segunda Convocatoria, a las 20 horas, del mismo día y lugar.

e. 5/11 Nº 80.771 v. 11/11/91

"U"

UBYCO
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1991, a las 18 horas, en el local ca la calle Coronel Díaz 1965, 6º piso, Departamento "C" de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los Artículos 4º, 5º y 8º del Estatuto Social.

Buenos Aires, octubre 22 de 1991.

El Directorio

e. 31/10 Nº 80.303 v. 6/11/91

"V"

VINCZE-RELOMEC
S.A.I.C.I.F. y A.
Expediente Nº 29.815

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1991 a las 16 horas en Rodríguez Peña 231, 5º P. Of. 8 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991, de la gestión del directorio y actuación del síndico.
3º) Autorización honorarios al directorio art. 261 de la ley 19.550 y síndico.
4º) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes elección de los mismos.
6º) Designación del síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 31/10 Nº 80.251 v. 6/11/91

VILLVEY
Soc. Anón.
Registro Nº 8415

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1991 a las 18,00 horas en primera Convocatoria y a las 19,00 horas en segunda Convocatoria, en la sede de la Sociedad calle Carlos Pellegrini Nº 775, 2º Piso de Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción de Directores.
2º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Cambio de Sede Social.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1991.

El Presidente

e. 1/11 Nº 80.430 v. 7/11/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Godard & Cía. representado por el Martillero Público Armando Godard con oficinas en Avenida Nazca 2411 Capital Federal, avisa que el Sr. Angel Fernández vende su negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, sito en ALVAREZ JONTE 4309, Capital Federal, a los Sres. Carlos Vera y Eusevio Lencina domiciliados en la calle Helguera 3362 Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 31/10 Nº 80.389 v. 6/11/91

Natalio N. de Souza martillero notifica que Diana Mabel Pérez vende a Carlos Gabriel Rodrigues el negocio sito en AV. ASAMBLEA 696 PB Capital de (601000) Com. min. de productos alimenticios en general (601010) Com. min. de bebidas envasadas en general (601040) Com. min. golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en Ord. 33.266 Oposiciones de ley y domicilio de partes Av. Del Barco Centenera 1324 2º 17 Cap. Federal.

e. 31/10 Nº 80.252 v. 6/11/91

Por cinco días, Edgardo Rezzonico (abogado) comunica por su intermedio a efectos de ley que: "Bristol Coprin S. C. A." con domicilio en Corrientes 4399 Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Estación de servicio y afines" (Nº 02-761378) marca Y. P. F., sita en AVENIDA CORRIENTES 4399, Capital Federal a "Estación de Servicio Urquiza S. R. L.", con domicilio en Nahuel Huapí 5301 Capital Federal, libre de toda deuda y con personal. Reclamos de ley en domicilio de intermediario Rivadavia 8346, 1º, "12", Capital Federal.

e. 31/10 Nº 77.817 v. 6/11/91

Laura Berta Muhafra domiciliada en Av. Rivadavia 7881, comunica que vende a José Eduardo Monti domiciliado en Rincón 1424, Panadería Mecánica de su propiedad sita en AV. RIVADAVIA 7881 de esta Ciudad, reclamos de Ley en Rincón 1424 de esta Ciudad.

e. 31/10 Nº 80.403 v. 6/11/91

Hijos de Eduardo Pérez S. A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Joaquín Gomes Magalhaes y Héctor Osvaldo Biscardi, domiciliados en Estados Unidos 1231, Dto. 8, Capital venden a José Luis Mato, con domicilio en Entre Ríos 913, Capital el negocio de "Panadería, Fábrica de Masas y Venta de Helados", sito en AV. CORDOBA 3502 y MARIO BRAVO 998, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 1/11 Nº 80.423 v. 7/11/91

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado con oficinas en Avda. Corrientes 1670 2º Piso "4" y "5", Capital Federal, avisa que Juan Carlos Chineliato con domicilio en la calle Bogotá Nº 3747 3º Piso "C" Capital Federal vende a Juan Carlos Abba domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 2324 2º Piso "B" Capital Federal, el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 1286 P. B. Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 1/11 Nº 80.542 v. 7/11/91

Por instrumento privado del 18/10/91, Antonio Mosquera, español, CI. 5.549.103, casado, domiciliado Obligado 3753, 7mo. A, Capital Federal, transfiere a favor de Livio Ricardo Darío el 25,50 %; María Elena González de Darío 56,50 %; Olga Carrizo de Fernández 9 % y Bettina Verónica Fernández 9 %, domiciliados en Tucumán 1538, 3er. D, Cap. Fed., el Fondo de Comercio de café, casa de lunch y despacho de bebidas ubicado en ADOLFO ALSINA 894, subsuelo, planta baja y entre piso. Oposiciones de ley en Esc. Eduardo Arias. Tucumán 1538, 3ro. B, Cap. Fed.

e. 4/11 Nº 83.027 v. 8/11/91

Escribana Margarita Crespo avisa, que Miguel Angel Lillo, con domicilio La Fuente 1508, piso 6, vende a Eduardo Alberto y Guillermo Ernesto Dehesa con domicilio en Islas Malvinas 189, San Andrés, el fondo de comercio de Venta de Pizzas sito en U.F. 2, P.B. inmueble AVENIDA NAZCA 3733, Capital. Reclamos de ley en Maipú 359 - 1º piso - Of. 13, Capital.

e. 4/11 Nº 80.683 v. 8/11/91

Se comunica que Entre Ríos 866 S. R. L. en formación, representada por Juan Castro, Ramón Alonso Domínguez y José Luis Mato Pose, con domicilio en Entre Ríos 858, de Capital Federal, transfiere su negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración de Emparedados (500170-500200) sito en AV. ENTRE RIOS 866, Capital Federal a Gondomar S. A. con domicilio en Avda. Entre Ríos 866 de Capital Federal. Reclamos de ley en el citado local. Buenos Aires, Octubre de 1991.

e. 5/11 Nº 80.759 v. 11/11/91

Suppa Mármol representada por Fanny Reene San Martín, abogada, comunica por cinco días que la Señora Mónica María Gámez con domicilio en la calle Rivadavia 5852, Capital, vende el Fondo de Comercio de rubro Comercio Minorista Artículos de Librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grab. Comercio minorista de artículos de cotillón, copias, reproducciones fotocopias (salvo imprenta), sito en AV. RIVADAVIA 5852 de esta Capital, a las Señoras Claudia Alida Bonilla y Zulema Rosa Tahan de Bonilla con domicilio en Gaona 2785 Capital Federal. Reclamos de Ley Maza 11 Capital.

e. 5/11 Nº 83.134 v. 11/11/91

Suppa-Mármol representada por Fanny Reene San Martín, abogada, comunica por cinco días que el Señor Miguel Ferraro con domicilio en San Juan 2055 Capital Federal vende el Fondo de Comercio de rubro video club sito en la calle AV. SAN JUAN 2055 de esta Capital Federal, al Señor Gustavo Adolfo Figuerero con domicilio en Carlos Calvo 3542 Capital Federal. Reclamos de Ley Maza 11 Capital Federal.

e. 5/11 Nº 83.133 v. 11/11/91

"B"

Se avisa que: Luis Alberto Rojas y Silvia María Noya, domiciliados en Cerrito 2114, Ramos Mejía, Bs. As. venden su negocio sito en BARTOLOME MITRE 2071, Capital, dedicado a: Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Parrilla (Expte. Nº 31.678/89) a Jorge Alberto Mercuri y Héctor Ramón Aníbal Damus, domiciliados en Madariaga 6271, Capital. Reclamos de ley en José María Moreno Nº 507, 2º "D", Capital.

e. 1/11 Nº 80.539 v. 7/11/91

Isaac Sabaj Martillero Público, con ofic. en Tucumán 881, PB. 3, Cap. avisa que Cosme Malagriño y José Ares con domicilio en Gral. Artigas 1621, PB. B, Cap. venden a José Héctor Armentano con domicilio en Moreno 1461, Cap. su Hotel (sin servicio de comidas) sito en BULNES 948, Cap. libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras ofic. en término legal. Matri. 97 - Folio 140 - Libro 79.

e. 4/11 Nº 80.592 v. 8/11/91

"C"

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que Celso Pérez Tain, con domicilio real y constituido en Costa Rica 4929, Capital, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo a Manuel Grela, con domicilio en Vicente López Nº 1625, Capital, el negocio de Panadería, Elaboración y Venta de Productos de Graham, Centeno y Similares, sito en la calle COSTA RICA Nº 4929/33, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 4/11 Nº 80.635 v. 8/11/91

"CH"

Julio Cid domiciliado en Tapalqué Nº 1760, Sarandí, Pcia. Bs. As. avisa que vende a Luis Alberto Varela, Dina Nélida Varela, María del Rosario Oliver y Beatriz Angela Russo, domiciliados en Av. Cobo Nº 1601 Capital, el negocio de Panadería, Elaboración de Masas y Emparedados (108001/003) sito en la calle CHARCAS Nº 3036, Capital Federal. Reclamos de Ley en oficinas de Vázquez/Fernández y Cía. Paraná Nº 777 4º Piso Capital Federal.

e. 31/10 Nº 80.402 v. 6/11/91

"D"

El Martillero Daniel Rodríguez avisa que Raúl Pérez vende a Carlos Alvarez y Leopoldo Sáenz su negocio de "Comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambrería, lácteos y anexos", sito en DOBLAS 314 de Capital. Reclamos de Ley: Echeverría 2146 5to. "C" Capital. Conste: Raúl Pérez domiciliado en Yerbal 3166 de Capital. Carlos Alvarez y Leopoldo Sáenz en San Pedrito 8, 12º Cap.

e. 5/11 Nº 80.876 v. 11/11/91

"E"

Ramón Fernández & Asociados, representada por el Martillero Público Ramón Fernández, con oficinas en esta Capital calle Teniente General Juan D. Perón 1920 3º Piso, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación de compra-venta del negocio de restaurant, rotisería, pizzería y cervecería, sito en esta Capital calle ECHEVERRIA 3195 vendido por Anrod S. R. L., con domicilio en Echeverría 3195, a favor de Echefrei S. R. L., con domicilio en Echeverría 3195, según edictos aparecidos en el Boletín Oficial del 10/10 al 16/10/1991 Nº 76.406 v. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 5/11 Nº 83.089 v. 11/11/91

"F"

Juana Mpatsios, con domicilio en Neuquén 3617 de Santos Lugares, avisa que transfiere Fondo de Comercio de Agencia Comercial dedicada a Servicios de Viajes y Turismo, sito en FLORIDA 142 4º "N" Cap. Fed., a Paludi Gustavo Guillermo con domicilio en J. Mármol 24 8º "A" Cap. Fed. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

e. 31/10 Nº 80.411 v. 6/11/91

"G"

Propan representado por Esteban Teverovsky Martillero, Dom. constituido en Florida 930, 3º "C", comunica que Juan Bautista Mariezcurrena Mirabal domiciliado en Gurruchaga 1385/89 vende a Jorge Ernesto Carbajales domiciliado en Carabelas 1030, Quilmes, Panadería Mecánica sita en GURRUCHAGA 1385/89. Reclamos de Ley en estudio del interviniente.

e. 5/11 Nº 80.810 v. 11/11/91

"H"

Rodríguez Amoedo S. A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo Matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285 Capital avisa que Ernesto Horacio Rosende domiciliado en F. Bilbao 3358 Cap. y Claudio Miguel Bernal domiciliado en Villegas 3247 Sarandí, venden a Antonio Bernal domiciliado en Villegas 3247 Sarandí, Claudio Miguel Bernal domiciliado en Villegas 3247 Sarandí y Julio Oscar Benítez domiciliado en B. P. Galdós 448 Bánfield Oeste negocio del ramo de "Panadería mecánica y elaboración de productos de graham, centeno y similares" sito en la calle HIDALGO Nº 628 CAPITAL. Reclamos término de ley nuestras oficinas domicilio partes.

e. 31/10 Nº 77.776 v. 6/11/91

"J"

Rafael Francisco Masso, Escribano, con Oficinas en Av. Pte. R. S. Peña 651, P. 4º, Esc. 70/80, Capital, comunica por el término de 5 días que el Sr. Antonio Trigo vende libre de toda deuda o gravamen el Fondo de Comercio del Hotel de Pasajeros sito JUNIN 62/64, Capital, al Sr. Casiano Rodríguez "en comisión". Domicilio de partes en Junín 62/64. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 4/11 Nº 80.598 v. 8/11/91

Juan Carlos Nocera, Martillero y Balanceador, con oficinas en la Avenida Rivadavia 8504 - Capital Federal, avisa que por su intermedio la Señora Isolina Quintela de Rodríguez domiciliada en la calle Alfredo R. Buffano 1392 - Capital Federal, vende a los Señores Mario Daniel Gómez domiciliado en Cullen 5079 de Capital Federal y José Benitos Fernández domiciliado en Nicasio Oroño 1864 - Capital Federal, el negocio del ramo de Bar y Restaurant sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1002 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen y sin Personal. Reclamo de Ley al intermediario, donde constituyen domicilio.

e. 5/11 Nº 80.861 v. 11/11/91

El Dr. Carlos Alberto Granero, comunica que "Gordano S. A.", representada por su Presidente Miguel Gordano, vende a Carlos Alberto Raffaelli y Osvaldo Eduardo Cadillac el fondo de Comercio del negocio de artículos deportivos y tiempo libre denominado "Deportes Adrimar", ubicado en JURAMENTO 1658, Capital Federal. Reclamos de Ley en Tucumán 1585, 5to "B"; domicilio de las partes: Vendedor: Juramento 1658; compradores: O'Higgins 4279, 4to, "E", todos de Capital Federal.

e. 5/11 Nº 83.096 v. 11/11/91

"L"

La Dra. Marisa A. Gómez avisa que el Sr. Hsu Ta-Hsi y la Sra. Hsu Wang Hsiu-Hua con domicilio en Lima 1829 de Capital Federal, por una parte, y "Malik S. A." con domicilio en Uruguay 950 Piso 5º "10" de Capital Federal, por la otra, han desistido de la enajenación del fondo de comercio sito en LIMA 1829/31/35/43 de Capital Federal, que funciona como "Hotel y Despacho de Bebidas" que gira bajo la denominación de "El Euskalduna". Queda sin efecto el edicto publicado entre el 23/7/91 y el 29/7/91, Recibo Nº 63.746.

e. 31/10 Nº 77.816 v. 6/11/91

José A. Sarubbi, Martillero Público, por Alar Estudio Inmobiliario S.R.L. avisa que Raúl O. Lerner con domicilio en Aguirre 620, Cap., vende a Héctor J. F. Rojo con domicilio en Jean Jaurés 4021 (V. Alsina - Pcia. Bs. As.) el Fdo. de Comercio de Quiosco ubicado en LAVALLE 2006 - P.B. - Capital. Oposiciones de ley a Larrea 236 - 8vo. "36" - Capital.

e. 4/11 Nº 80.628 v. 8/11/91

"M"

El Sr. Walter Benzo, domiciliado en Constitución 1060 de Ramos Mejía, Bs. As., comunica que vende a los Sres. Silvia Estela Musumeci con domicilio en Mendoza 2937 de San Justo, Bs. As. y Carlos Alberto Frattini, con domicilio en Venezuela 755 de Ramos Mejía, Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Kiosco - venta de cigarrillos-golosinas y arts. según Ordenanza 33.166, sito en MONTEVIDEO 392 de Capital Federal (Habilitación Municipal en trámite), libre de toda deuda y personal. Reclamos de ley en Montevideo 392, Cap. Federal.

e. 4/11 Nº 83.001 v. 8/11/91

"P"

José Alberto González, martillero público, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital, avisa: "Miguez, Paz & Cía." Sociedad Comercial Colectiva con domicilio en Donizetti 583, Capital, vende a "Frigorífico La Exposición" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Pieres 1554, Capital, negocio Fábrica de Chacinados y Tres Cámaras Frigoríficas - Establecimiento Nº 202 - denominado "La Exposición" sito en PIERES 1544. Reclamaciones Ley: mis oficinas.

e. 4/11 Nº 80.607 v. 8/11/91

"S"

Se comunica que el señor Juan Emilio Febbo, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 1315, de Capital, cede, vende y transfiere su local sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1317, de Capital, que funciona como elaboración de extractos analcohólicos (jugos, jarabes y/o similares) a los señores Marcelo Gerardo Guzmán y Marcelo Fidel Agostinelli, ambos con domicilio en la calle Teodoro García Nº 1779 Planta Baja "B". Reclamos de ley y domicilio de partes en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 651 Planta Baja de Capital.

e. 1/11 Nº 80.527 v. 7/11/91

"U"

Escrich & Selva, Representada por el Abogado, Dr. Aldo Luis Persichino (C.S.J. To. 4 Fo. 32 CRPTA) con oficinas en calle Uruguay 750, P.B. de Capital Federal, T.E. 40-1768/4892. Avisa: Que por su intermedio la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, "vende" a "El Salvador S.R.L. (e.f.)" el negocio de Garaje Comercial con capacidad máxima de 152 cocheras, (Carpeta habilitante 18736/82), ubicada en la calle URUGUAY Nº 158/60, plantas: 2º entrepiso, 1º subsuelo, entresuelo, planta baja y 1º piso de Capital. Venta que se realiza libre de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio.

e. 4/11 Nº 80.721 v. 8/11/91

"V"

Los Sres. Juan Carlos Cebrero, Daniel Guillermo Bercetche, Juan Angel Cebrero y Alfredo Mario Cebrero, avisan que: venden el fondo de comercio de la actividad que en el local sito en calle VIRREY LINIERS Nº 837/53/55, funciona bajo el rubro ampliación de rubro y superficie en elaboración de galletitas, depósitos, playa de maniobras y estacionamiento, autorizada por resolución 3538/SSIG/82, Carpeta Nº 21.465/83 a la firma "Formas y Sabores S. A.". Reclamos de ley y domicilio de las partes, el mismo antes indicado. Juan Carlos Cebrero: Formosa 157 - 7º "C" - Daniel Guillermo Bercetche: Nicasio Oroño 727 - Cap. Juan Angel Cebrero: Nicasio Oroño 729 Cap. Alfredo Mario Cebrero: Av. Juan B. Alberdi 847, - 4º "C". Formas y Sabores S. A.: Virrey Liniers 837/53/55.

e. 31/10 Nº 80.328 v. 6/11/91

"Z"

Se avisa: Que el Sr. Raúl Ricardo Burani con domicilio en Carhué 1599 - Capital Federal, vende a la Sra. María de las Mercedes Gómez de Eirin con domicilio en Mozart 1512 - Capital Federal, el negocio de Despacho de pan, con elaboración y venta de masas, y afines. Sito en ZELADA 5202 - Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley en Carhué 1599 - Capital Federal.

e. 4/11 Nº 77.980 v. 8/11/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARATRILLA S. A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria unánime del 26/4/91 aprobó los aumentos de capital. a) Con destino específico al canje de capital por fusión de Roberto Uhart S.A.A.I. y C. y La Indiada S.A.A.I. y C. que se disolvieron sin liquidarse a ₳ 341.- b) Por capitalización de ajuste de capital ₳ 119.999.559.- se emitieron acciones al portador clase "B" valor nominal ₳ 1.- cada una con derecho a 1 voto.

El Directorio

e. 4/11 Nº 80.648 v. 6/11/91

"C"

CAMBLOR Y CIA. S.A.

Se comunica a los señores accionistas, que la sociedad, por reunión del Directorio de fecha 21 de octubre de 1991, ha resuelto aumentar el capital social de ₳ 12.400 a ₳ 100.012.400, y emitir acciones de ₳ 1 cada una, ordinarias y al portador, que confieren un voto por acción, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de junio de 1990. Fíjanse 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia.

El Presidente

e. 5/11 Nº 83.141 v. 7/11/91

"E"

EL TORIL S. A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria unánime del 26/4/91 aprobó los aumentos de capital. a) Con destino específico al canje de capital por fusión de Roberto Uhart S.A.A.I. y C. y La Indiada S.A.A.I. y C. que se disolvieron sin liquidarse a ₳ 296.- b) Por capitalización de ajuste de capital ₳ 119.999.604.- se emitieron acciones al portador clase "B" valor nominal ₳ 1.- cada una con derecho a 1 voto.

El Directorio

e. 4/11 Nº 80.647 v. 6/11/91

ENTECH S.A.

Domicilio Legal Avda. Córdoba Nº 991 Piso 2º Capital Federal. De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de octubre de 1991 que resolvió aumentar su capital social a la suma de ₳ 100.000.000.- Emitiendo 9.900.000 acciones ordinarias al portador de un voto por acción valor nominal a ₳ 10.- cada una. Llámase a los señores Accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente de acuerdo a lo prescripto en el artículo 194 de la Ley 19.550. La integración deberá realizarse al contado y en dinero efectivo en el momento de la suscripción.

El Presidente

e. 5/11 Nº 80.780 v. 7/11/91

"F"

FAMAR FUEGUINA Sociedad Anónima

Registro Nº 90.260. Emisión de Acciones. La Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 1990 resolvió aumentar el actual capital social a ₳ 159.999.500.- y emitir 158.502.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto valor nominal ₳ 1.- (Un austral) cada una totalizando ₳ 158.502.000 (australes ciento cincuenta y ocho millones quinientos dos mil) afectando 158.502.000 acciones al pago de dividendos en acciones.

El Directorio

e. 5/11 Nº 80.866 v. 7/11/91

"G"

GOYES COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber por tres días que en la reunión de la totalidad de los socios celebrada el 30 de agosto de 1990 se resolvió reducir el capital social de la suma de ₳ 1518 a la suma de ₳ 100.- En el mismo acto se dispuso que la reducción se efectúe mediante la entrega de parte de los bienes de la sociedad a los socios, en proporción a los aportes efectuados por cada uno de ellos, y en la reunión de socios celebrada el 5 de setiembre de 1990, se establecieron las pautas que regirán la efectivización de la reducción del capital y la adjudicación de los bienes a los socios.

El Escribano

e. 5/11 Nº 80.882 v. 7/11/91

"L"

LUNA CORRAL S. A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria unánime del 26/4/91 aprobó los aumentos de capital. a) Con destino específico al canje de capital por fusión de Roberto Uhart S.A.A.I. y C. y La Indiada S.A.A.I. y C. que se disolvieron sin liquidarse a ₳ 300.- b) Por capitalización de ajuste de capital ₳ 119.999.600.- se emitieron acciones al portador clase "B" valor nominal ₳ 1.- cada una con derecho a 1 voto.

El Directorio

e. 4/11 Nº 80.650 v. 6/11/91

LOS EUCALIPTOS S.A.I.C.I. y F. en Liquidación

Comunica que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de octubre pasado, se aprobó el Balance del ejercicio cerrado el 30/6/91 y se resolvió la distribución parcial de la cuenta capital y sus acreencias, adjudicándose a los accionistas bienes inmuebles y efectivo por un total de ₳ 612.190.721,39. La inscripción de la Sociedad es la sig. fecha 30/6/1954; Nº 925 del Fº 465 del Libro 49 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y el domicilio: Rivadavia 611, Piso 12º, Capital Federal. Buenos Aires, octubre 30 de 1991.

La Comisión Liquidadora

e. 5/11 Nº 80.834 v. 7/11/91

"P"

PATOJUAN S. A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria unánime del 26/4/91 aprobó los aumentos de capital. a) Con destino específico al canje de capital por fusión de Roberto Uhart S.A.A.I. y C. y La Indiada S.A.A.I. y C. que se disolvieron sin liquidarse a ₳ 706.- b) Por capitalización de ajuste de capital ₳ 119.998.992,62 se emitieron acciones al portador clase "B" valor nominal ₳ 1.- cada una con derecho a 1 voto.

El Directorio

e. 4/11 Nº 80.649 v. 6/11/91

PIEDRA PAMPA S. A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria unánime del 26/4/91 aprobó los aumentos de capital. a) Con destino específico al canje de capital por fusión de Roberto Uhart S.A.A.I. y C. y La Indiada S.A.A.I. y C. que se disolvieron sin liquidarse a ₳ 656.- b) Por capitalización de ajuste de capital ₳ 119.999.244.- se emitieron acciones al portador clase "B" valor nominal ₳ 1.- cada una con derecho a 1 voto.

El Directorio

e. 4/11 Nº 80.651 v. 6/11/91

"R"

ROBERTO UHART S. A. A. I. y C.

LA INDIADA S. A. A. I. y C.

PIEDRA PAMPA S. A.

LUNA CORRAL S. A.

ARATRILLA S. A.

EL TORIL S. A.

PATOJUAN S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el Art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550 se hace saber: Sociedades incorporantes: PIEDRA PAMPA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/9/85 bajo el Nº 8363 L 101 Tº "A"; LUNA CORRAL S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/9/85 bajo el Nº 8362 L 101 Tº "A"; ARATRILLA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/9/85 bajo el Nº 8366 L 101 Tº "A"; EL TORIL S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/9/85 bajo el Nº 8364 L 101 Tº "A"; PATOJUAN S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/9/85 bajo el Nº 8365 L 101 Tº "A". Las citadas sociedades con domicilio en French 2251 - 4º A, Capital Federal. Sociedades absorbidas: ROBERTO UHART S.A.A.I. y C. inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/9/83 bajo el Nº 6637 L 98 Tº A y modificaciones posteriores. LA INDIADA S.A.A.I. y C. inscripta en el Registro Público de Comercio el 27/9/83 bajo el Nº 6936 L 98 Tº A y modificaciones posteriores, ambas con domicilio en French 2251, 4º A, Capital Federal. Las sociedades incorporantes o absorbentes quedan subsistentes y continúan las operaciones de las absorbidas, que se disuelven sin liquidarse, de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto entre todos los representantes legales de las sociedades involucradas en la reorganización, el 27 de marzo de 1991, y aprobados por los directorios de cada una de las empresas en reuniones de la misma fecha. El compromiso previo de fusión fue convalidado por las asambleas de accionistas de todas las sociedades del 26/4/91, todas con el carácter de unánime. Las escisiones fusiones se efectúan en base a los balances cerrados el 31/1/91, fecha en la cual las valuaciones eran las siguientes: 1) PIEDRA PAMPA S.A. Activo ₳ 314.330.008.- Pasivo ₳ 14.062.467.- Patrimonio Neto ₳ 300.267.541.- LUNA CORRAL S.A. Activo ₳ 694.502.219.- Pasivo ₳ 31.037.092.- Patrimonio Neto ₳ 663.465.127.-; ARATRILLA S.A. Activo ₳ 604.276.471.- Pasivo ₳ 30.311.393.- Patrimonio Neto ₳ 573.965.078.-;EL TORIL S.A. Activo ₳ 696.497.871.- Pasivo ₳ 31.775.463.- Patrimonio Neto ₳ 664.722.408.- PATOJUAN S.A. Activo ₳ 888.422.908.- Pasivo ₳ 53.707.286 Patrimonio Neto ₳ 834.715.622.- ROBERTO UHART S.A.A.I. y C. Activo ₳ 6.620.259.807.- Pasivo ₳ 91.542.090.- Patrimonio Neto ₳ 6.528.717.717.- LA INDIADA S.A.A.I. y C. Activo ₳ 3.268.059.576.- Pasivo ₳ 532.999.- Patrimonio Neto ₳ 3.267.526.577.- El capital social de las sociedades incorporantes, como consecuencia de la escisión-fusión se aumenta en las cifras que se indican seguidamente: PIEDRA PAMPA S.A. ₳ 656.- LUNA CORRAL S.A. ₳ 300.- ARATRILLA S.A. ₳ 341.- EL TORIL S.A. ₳ 296.- PATOJUAN S.A. ₳ 706.- Las sociedades incorporantes o absorbentes continuarán funcionando con la misma denominación e igual domicilio. Reclamos de Ley Escribano Jorge V. Arranz, Callao 220, 2º piso - Capital Federal.

El Síndico

e. 4/11 Nº 80.658 v. 6/11/91

"S"

SAFETY S.A.C.I. y F.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del día 10.10.91 se resolvió aumentar el capital a ₳ 45.000.000, mediante la capitalización de aportes y/o suscripción por ₳ 44.100.000, disponiéndose convocar a los señores accionistas a suscribir acciones por este último importe en proporción a sus tenencias accionarias. Por el presente se convoca a los señores accionistas a suscribir las acciones que les correspondan según sus tenencias accionarias, las cuales deberán integrarse en un 100 % en dinero efectivo al momento de la suscripción a llevarse a cabo en la sede social de Pacheco de Melo 1827, piso 5º, Capital Federal, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de los presentes edictos. Todo ello considerando el derecho de preferencia y el de acrecer.

El Directorio

e. 5/11 Nº 80.804 v. 7/11/91

"T"

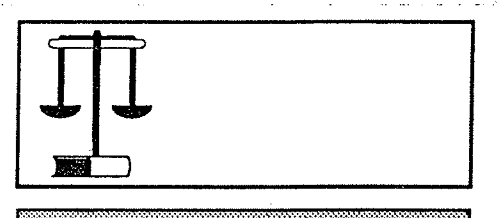
TECNIPRES S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.

Se avisa por 3 días que la Asamblea del 26/6/91, celebrada por "TECNIPRES S.A. IND. COM. INM. Y FIN.", resolvió la emisión de 400.000.000 de acciones ord. nominativas no endosables de un voto con derecho a dividendo a partir del 1/12/90, pagaderas en efectivo en el acto de la suscripción, las que podrán ser integradas utilizando los aportes efectuados con anterioridad, a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de suscripción.

El Vice-Presidente

e. 4/11 Nº 83.033 v. 6/11/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 a cargo de la Dra. Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna, Secretaría Nº 15 cita a Doña OLGA GRACIELA AVILA para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en el expediente "AVILA MATÍAS CARLOS s/adopción", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de dictar sentencia de acuerdo a las constancias de la causa. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1991.
Victor Palleiro Duarte, secretario interino.

e. 5/11 Nº 83.132 v. 6/11/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Lavalle 1220 piso 5º notifica a la Sra. MARTA OFELIA PURGIAU, en autos caratulados: "GONDAR, ROBERTO c/ PURGIAU, MARTA OFELIA s/divorcio" Exp. Nº 1245/75 que el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero doce de 1990 ... Dado que a la fecha ha transcurrido el plazo aludido en la norma citada, corresponde acceder al pedido convirtiendo la sentencia en divorcio vincular con los alcances previstos por los arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil. Por ello resuelvo: decretar la conversión de la sentencia de fs. 65, declarando disuelto el vínculo matrimonial que unía a Roberto Gondar y a Marta Ofelia Purgiau y con los efectos previstos en las disposiciones legales

citadas. Notifíquese. Jorge L. Noro Villagra, Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1991.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 5/11 Nº 80.874 v. 6/11/91

Nº 24

Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALIGNANI AGUSTIN ROBERTO. Publíquese por 3 días. José Luis D'Abondio, secretario.
Buenos Aires, agosto 26 de 1991.
José María Perrone, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 11-10-91 al 15-10-91.
e. 5/11 Nº 78.014 v. 7/11/91

Nº 43

El Juzg. Nº 43, Sec. Nº 73, de Bs. As., cita y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO FRIAS. Bs. As. de septiembre de 1991. El presente Edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, habiéndoselo ordenado en autos "FRIAS, PEDRO IGNACIO s/Sucesión ab-intestato", en trámite por ante el Juzgado Nacional Nº 43 Sec. Nº 73 de Bs. As.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1991.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14/10/91 al 16/10/91
e. 4/11 Nº 76.535 v. 6/11/91

Nº 63

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ERMINIA COLANGELO DE TORRASSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones 3-10-91 al 7-10-91.
e. 4/11 Nº 73.996 v. 6/11/91

Nº 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a JORGE ISABELINO ZALAZAR, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, en autos "ZALAZAR, MARIA RAMONA s/Guarda", bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1991.
Gustavo A. Carvallo, secretario.
e. 4/11 Nº 83.070 v. 6/11/91

Nº 91

La Dra. Graciela Medina, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 91 por la Secretaría Nº 6 cita y emplaza a DOMINGO D. PECILE y MARIA NUNCIA IACARUSO DE SEOANE comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en autos: "SEGATO LUIS DOMINGO c/ PECILE DOMINGO Y OTRO s/posesión veinteñal - expediente 326.150, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial que los represente. Se publicará por dos días en el Boletín Oficial y diario El Derecho.
Buenos Aires, de octubre 1º de 1991.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 5/11 Nº 83.130 v. 6/11/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica en los autos ALGODONERA SANTA FE S.A. s/Cancelación que se ha dispuesto la cancelación de 5 pagarés, cuya pérdida ha denunciado ALGODONERA SANTA FE S.A.; los pagarés extraviados son todos librados el 18 de julio de 1991, en la ciudad de Buenos Aires, por Coterco S.A., a la orden de ALGODONERA SANTA FE S.A., pagaderos también en esta Ciudad y por los siguientes importes y fechas de vencimiento: 1) 27 de agosto de 1991 por U$S 5.198,38; 2) 4 de setiembre de 1991 por U$S 4.560,59; 3) 4 de setiembre de 1991 por U$S 4.666,74; 4) 4 de setiembre de 1991 por U$S 6.000 y 5) 4 de setiembre de 1991 por U$S 7.052,61. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 1/11 Nº 77.865 v. 21/11/91

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a JOSE PUGLIESE C. I. Nº 95.766.760 para que dentro del quinto día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho que le corresponde en los autos caratulados: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/PUGLIESE, JOSE y Otros s/prepara vía ejecutiva", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Angel Sala, Juez. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 5/11 Nº 83.106 v. 6/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a JOSE PUGLIESE CI: Nº 5.766.760 para que dentro del quinto día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho que le corresponde en los autos caratulados: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/PUGLIESE, JOSE y otros s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Angel Sala, Juez. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario
e. 5/11 Nº 83.105 v. 6/11/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber que por auto del 30 de setiembre de 1991 se ha decretado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 171.511 emitido el 20 de setiembre de 1990 por el DEUTSCHE BANK DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a nombre de DE GLAUBE S. A. y/o PONS ELIO por la suma de dólares estadounidenses 100.110,46 por el plazo de 180 días con vencimiento el 19-03-1991, siendo el domicilio de pago la calle Bartolomé Mitre 401, Buenos Aires. Publíquese durante 15 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 23/10 Nº 77.267 v. 12/11/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44 a mi cargo, en autos GUTTELSOHN, PABLO HERIBERTO s/Cancelación Expediente Nº 15.323/91 ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1991 ... cancélese los pagarés librados por Novedades Textiles S.A. a favor de Coteca S.A. por U$S 12.508,50 fecha de vencimiento 6/8/91, por U$S 12.463,24 con vencimiento el 13/8/91, U$S 5.604,18 con fecha de vencimiento el 17/8/91 y U$S 1.242,80 de fecha de vencimiento el 28/8/91 ... Publíquese edictos por quince días ... Fdo. Dr. Rómulo E. Di Iorio, Juez."
Buenos Aires, 17 de octubre de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/10 Nº 79.579 v. 13/11/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Secretaría Nº 8 del Dr. José López Mendoza con asiento en Tucumán 1381, piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires cita y emplaza por cinco días a partir de la última publicación a MONTECUEROS S. A. para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/ MONTECUEROS S. A. s/ejecución fiscal" bajo apercibimiento de dar la intervención que le corresponda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1991.
José A. López Mendoza, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 21/10/91
e. 5/11 Nº 2404 v. 6/11/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de TYSSIA S.A. Síndico contador Miguel Weinreiter, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1336, piso 7º, Of. 40, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1992. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de acreedores que lo discutirá y votará, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de abril de 1992, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., los días 4 y 25 de marzo de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos parciales o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la misma para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue los libros de comercio al Síndico dentro de las 48 horas y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1991.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 4/11 Nº 2586 v. 8/11/91

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, en los autos: "GEBER CHEMIE S.A. s/ Quiebra", hace saber que se han fijado las siguientes nuevas fechas: Para presentar los pedidos de verificación por los acreedores, hasta el día 29 de noviembre de 1991. Para que el síndico presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 de diciembre de 1991 y 21 de febrero de 1992 respectivamente. Si correspondiera celebrar junta de acreedores, se fija la audiencia del día 18 de marzo de 1992, a las 10 horas.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 1/11 Nº 2554 v. 7/11/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de setiembre de 1991 se ha decretado la quiebra de OBRELEC S.A.C.I.F. (exp. 70.811) y se intima a la fallida a: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11, Ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico los bienes del activo, como sus libros y papeles de comercio que tuviere en su poder en el término de 24 hs.; c) constituya domicilio procesal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del tribunal; d) Que sus administradores se abstengan de salir del país sin previa autorización del tribunal. Asimismo se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se fija plazo hasta el 9.12.1991 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Adriano G. Paoloni, con domicilio en Uruguay 594, 5º "I", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 12.2.92 y 4.3.92 respectivamente. La Junta de Acreedores de corresponder se celebrará el día 25.3.92 a las 10 hs.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 31/10 Nº 2540 v. 6/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sitos en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, comunica por cinco días que el 17 de setiembre de 1991 se ha decretado el concurso civil liquidatorio de RUBEN BAUTISTA LOPEZ (D.N.I. Nº 4.416.371), con domicilio en Suárez 1501, 3er. piso, Depto. "A", Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Dr. Jorge Daniel García González, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de febrero de 1992 en la oficina de la calle Tucumán 1613, piso 3º "C", Capital Federal, los días Martes y Viernes de 15 a 17 horas, señalándose la Audiencia del día 10 de abril de 1992 a las 10 horas a fin de que los acreedores concurran a la Junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: 1) Dentro de las 24 horas de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros y papeles que tuviere en su poder; 2) Dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presente los requisitos exigidos por el art. 11, incs. 2 a 5 de la Ley de Concursos y de corresponder en igual plazo los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; d) Se abstenga el fallido de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarse ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, a que los pongan a disposición del Síndico, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 31/10 Nº 2541 v. 6/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, del suscripto, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, 9 Piso, hace saber en el expediente "CROMOSOMOS S. A. s/ Concurso Preventivo", que con fecha 4 de setiembre de 1991 se ha abierto el concurso preventivo de la Sociedad, la que posee domicilio en Castro 840 de esta ciudad. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico, Marcos Urwicz, con domicilio en Sunchales 520, Capital Federal, T. E. 582-9764, hasta el 6 de diciembre de 1991. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 4 y 25 de febrero de 1992, respectivamente. La Junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran, el día 17 del mes de marzo de 1992 a las 10 horas. Publíquese edicto por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 5/11 Nº 80.814 v. 11/11/91

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ROGER LINIERS S.A. Síndico Contador Antonio Artusa, con domicilio constituido en Av. Corrientes 1250, Piso 14º, "A", donde los acreedores deberán concurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de diciembre de 1991. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de marzo de 1992, a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes o documentos de aquélla a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 25 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 4/11 Nº 2587 v. 8/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en los autos caratulados "FERNANDO PUGLIESE Y CIA. S. C. A. y Socio Solidario FERNANDO PUGLIESE s/Quiebra" - Expte. Nº 29.197, se ha presentado el proyecto de dis-

tribución de fondos, el que será aprobado de no mediar oposición de la fallida o de los señores acreedores. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 5/11 Nº 2628 v. 6/11/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nro. 11, comunica que en los autos "GODACHEVICH, CARLOS s/Quiebra", Expediente Nro. 21.992, se ha decretado con fecha 27 de setiembre de 1991 la quiebra de GODACHEVICH, CARLOS, con domicilio en Alsina 3202 de Capital Federal, fijándose como plazo, hasta la cual los acreedores presenten al Síndico Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio en Cerrito 236, 3er. piso de esta Capital, las pretensiones verificatorias y los títulos pertinentes, el día 23 de diciembre de 1991 y de corresponder, la junta de acreedores se celebrará el 31 de marzo de 1992, a las 10 horas. Intímase al fallido, como así también a los terceros que tuvieran bienes, libros y papeles comerciales del fallido en su poder, a entregarlos al Síndico en forma inmediata. Prohíbense a hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, de no quedar exonerados y so pena a los que lo hicieren de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 31/10 Nº 2543 v. 6/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12 sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, Capital, hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1991 se declaró abierto el concurso preventivo de TE SA MAR S. R. L., habiéndose designado síndico a la contadora Roxana Piacenza con domicilio en Avda. Corrientes 922 piso 7º oficina "38", Capital. Fíjase plazo para que los acreedores presenten al síndico en su domicilio las peticiones para la verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de noviembre de 1991. Fíjase la audiencia del día 26 de febrero de 1992 a las 10,00 hs. a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1991.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.
e. 5/11 Nº 80.729 v. 11/11/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 de la suscripta, sito en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, hace saber en los autos "EVOLO, JORGE JOSE y FUDA DE EVOLO, LIDIA AZUCENA s/Concurso Civil Preventivo", con domicilio en la calle Pilar 3412, se ha resuelto fijar nueva fecha a efectos de que los acreedores formulen sus pedidos de verificación y la documentación al Señor Síndico Ricardo Carmelo Marín, con domicilio en la Avenida Santa Fe 3942, piso 3º, Dto. "C", hasta el día 5 de diciembre de 1991. La Junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran el 11 de marzo de 1992, a las 8 horas. Fdo. Juan M. Gutiérrez Cabello. Juez. Publíquense edictos por 5 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 1/11 Nº 77.897 v. 7/11/91

Nº 8

El Jugado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, del doctor Osvaldo Sampedro (interino), sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber por el presente la apertura del concurso de acreedores de EDICIONES TRES TIEMPOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. Belgrano 225, piso 1ro., Capital Federal, en autos "EDICIONES TRES TIEMPOS S.R.L. s/Concurso", Exp. Nº 53.909. Es síndico designado la Contadora Elisabeth L. Daros, domiciliada en Montevideo 666, piso 5º, oficina 502, Capital Federal, ante la que los acreedores, que quedan intimados por este medio, deberán formular sus pedidos de verificación, hasta el día 30 de diciembre de 1991. La junta de acreedores se reunirá el día 6 de abril de 1992 a las 9,30 horas con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 31/10 Nº 77.750 v. 6/11/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en los autos "EXHIBIDORA DEL SUR S. A. s/Quiebra", se ha resuelto clausurar los procedimientos por falta de activo y ordenar el pase a la Justicia de Instrucción para que investigue la presunta comisión del delito de fraude. Firme la resolución, dispone la inmediata detención de los administradores de la fallida señores Reinaldo Oscar Perego (LE 390.207), Reinaldo Oscar Perego (h.) (DNI 10.897.322), María Angélica Giannettino de Perego (DNI 3.068.942) y Héctor Listorti (LE 4.825.791), los que deberán ser puestos inmediatamente a disposición del Señor Juez del Crimen de turno que intervenga en la causa. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 5/11 Nº 2631 v. 6/11/91

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24 de la Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de GIABBOTTO INTERNAZIONALE S. A.; continuando con sus gestiones que se desempeñara de tal manera en el concurso preventivo la Síndico Contadora Mónica Beatriz Slafman, quien constituyó domicilio en Paraguay 577, 5º piso "A" de Capital Federal; a quienes los acreedores post-concursales presenten a la misma los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de diciembre de 1991. Señálase la fecha del 18 de marzo de 1992 como aquella en que hubiere debido realizarse la Junta a fin de ser tomada en cuenta para el cómputo de los plazos y la presentación de los informes respectivos. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la L. C., en tres días; y, c) Se abstengan los integrantes del Directorio de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 5/11 Nº 2632 v. 11/11/91

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que en los autos "INHOUDS KLEIN CONSTRUCCIONES S. A. s/Quiebra s/Incidente de Sexta Distribución Parcial de Fondos" se ha dispuesto correr traslado a los acreedores verificados en los términos del art. 129, inc. 2 y 3 del CPC, a cuyo efecto publíquense edictos por el término de dos días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 5/11 Nº 80.857 v. 6/11/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "C. A. VAZQUEZ Y J. J. VAZQUEZ S.C. Síndico Israel V. Volij, con domicilio en Billinghurst 2069, 7º B (Tel. 825-6964) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificar sus créditos hasta el día 18/2/91. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 25/4/91 a las 10,00 hs. con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
Alejandra N. Tevez, secretaria.
e. 4/11 Nº 2590 v. 8/11/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados GALICA S.A. s/Quiebra síndico Contadora Lidia Fortunato - con domicilio constituido en Tucumán 1484, 6º piso D. Dicha quiebra se decretó con fecha 15 de octubre 1991. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 25 de febrero 1992. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 30 de abril de 1992 a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, octubre 25 de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 4/11 Nº 2591 v. 8/11/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo sito en Talcahuano 550 séptimo piso capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "C.A.P.A. (COOPERATIVA ARGENTINA DE PROVISION ALIMENTARIA) LIMITADA s/Quiebra" con fecha 15 de octubre de 1991 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 6 de marzo de 1992 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Carlos Manuel Félix Juncal con domicilio en la calle Rivadavia 1157 8vo. "B" quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 de marzo de 1992 y 21 de abril de 1992 respectivamente. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 1/11 Nº 2557 v. 7/11/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, piso 7º, de esta ciudad), en los autos caratulados: "BENDERSKY, MARIO JOSE", comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 17 de setiembre de 1991, haciéndose saber: a) que el fallido está inscripto como corredor bajo el Nº 714, Fº 408, L 5 con fecha 10/6/53, con domicilio en Av. Callao 468 piso 6º oficina 4/8 Capital Federal; (C.I. Nº 1.885.970 y L.E. Nº 4.211.927), divorciado, hijo de Marcos y de Paulina Berman, abogado, nacido el 30/7/23, con domicilio particular en Avda. del Libertador 2602, piso 5º Dpto. "B" de esta ciudad; b) que ha sido desinsaculado síndico el contador Ernesto Lerner, con domicilio en Leandro N. Alem 790, piso 2º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 1991; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, el 4 de marzo de 1992 a las 10.00 horas, con los acreedores que concurran; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, octubre 22 de 1991.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 1/11 Nº 2558 v. 7/11/91

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la quiebra de "DISTRIBUIDORA JUNIN S.R.L.", con domicilio en la calle Junín 411, Capital. Se fija como plazo para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de créditos a la Síndico Corina Amalia Gattari, con domicilio en la calle Lautaro 544, P. 2º, Of. "Q", Capital, hasta el día 5 de febrero de 1992, y deberá la Síndico presentar el informe el artículo 35 el 26 de febrero de 1992, y el informe del artículo 40, el 18 de marzo de 1992. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el 8 de abril de 1992, a las 9,00 horas, en la Sala del Juzgado. Se intima a la deudora presente los requisitos dispuestos a que se refiere el art. 93 de la ley concursal; entregar al síndico sus libros y demás documentos relacionados con la contabilidad y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes; constituya la fallida y sus integrantes Oscar Alberto Albajari, documento nacional de identidad Nº 13.212.583 y a Ana Herstic de Albajari, documento nacional de identidad Nº 14.369.984 para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado y que se abstengan los administradores a salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíbe los pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces a intimar a quien tenga bienes y documentación de la fallida para que los ponga a disposición del Síndico dentro de los cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 31/10 Nº 2548 v. 6/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días que en la quiebra de "NEANE S.A. s/Quiebra", se ha fijado como nueva fecha para la presentación del informe general del art. 40 de la L. C. el día 18 de febrero de 1992.
Buenos Aires, octubre 22 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 1/11 Nº 2559 v. 7/11/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio. Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca. Talcahuano 550, piso 7º. Capital, en los autos caratulados "ENVASES VARGAPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra", cuyo Síndico es la Contadora Adriana María Don quien ha constituido domicilio en la Avenida Callao 322, piso 8º. Dto. C. Capital Federal. Hace saber: A los acreedores que con fecha 11 de octubre de 1991, se ha decretado la quiebra de ENVASES VARGAPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que deberán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 9 de diciembre de 1991. La Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los artículos 35 y 40 de la L. C. los días 4 de febrero de 1992 y 25 de febrero de 1992, respectivamente. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores para el día 17 de marzo de 1992 a las 9.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado o donde allí se indique con la prevención que la misma se celebrará con los acreedores que concurran. Intimar a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en el inc. 2/4 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los arts. 1 y 7 del mismo artículo. Entregar a la Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs. Constituya en autos domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Se hace saber a la Sindicaa y los acreedores que deberán concurrir con dos horas de antelación a la fijada para la Junta (Acordada Cam Com. 13/11/57)
Buenos Aires, 22 de octubre de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 1/11 Nº 2560 v. 7/11/91

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de MÓBIL S. A., habiéndose designado síndico al contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725, 2º "4" Capital Federal, ante quien los

acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 26 de febrero de 1992; se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40, vencen el 18 de marzo de 1992 y el 8 de abril de 1992 respectivamente. Fíjase como fecha de junta de los acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 4 de mayo de 1992, a las 9 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los pongan a disposición del síndico y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces. Intímase a los administradores para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la ley de Concursos; entreguen al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio, documentación e intímese a la deudora a constituir domicilio dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1991.
Alberto M. R. Guerri, secretario.
e. 5/11 Nº 2634 v. 11/11/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de PLASZNIK, INES BEATRIZ, en donde ha sido designada como síndico la Contadora María C. Corbella, con domicilio constituido en Uruguay 618 2º piso of. "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos del crédito hasta el día 23 de diciembre de 1991. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 13 de febrero de 1992 y 5 de marzo de 1992 respectivamente. La Junta de acreedores se realizará el día 27 de marzo de 1992 a las 9.30 horas. Se intima a la fallida y cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a la fallida a fin de constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1991.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 1/11 Nº 2563 v. 7/11/91

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SAN LUIS

Nº 2

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 2, de la Ciudad de San Luis, de la Dra. Ana María Bolero de Quinzio, Secretaría de la Dra. María Dolores Montes, hace saber que se ha declarado abierto con fecha 21 de junio de 1991 el concurso comercial preventivo de "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S.A.", domiciliada en Avda. España 1051, San Luis. Asimismo se hace saber a los Señores acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos de créditos pertinentes al Síndico designado Contadora Olimpia Bibiana Di Chiara, con domicilio en calle San Martín 1363, ciudad de San Luis, Pv. de San Luis (teléfono 0652-24642) los días miércoles, jueves y viernes de 17,30 a 21,00 horas, hasta el día veintiuno de febrero de 1992. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial, ubicada en calle 25 de mayo Nº 1028, Ciudad de San Luis, con los acreedores que concurran el día dieciocho de mayo de 1992, a las ocho y treinta horas. Publíquense edictos por cinco días en Diario Ambito Financiero y Boletines Oficiales de la Nación y Provincias de San Luis, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Tucumán, La Pampa, Buenos Aires, Santa Cruz y Chaco y en el diario de la Pcia. de San Luis.
San Luis, 23 de octubre de 1991.
María Dolores Montes, secretaria.
e. 1/11 Nº 77.888 v. 7/11/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/11/91 - Vence: 6/11/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	26.9.91	CARLOS SIGNORELLI	80.445
3	5	Marcela L. Alessandro	24.10.91	DELIO VICENTE MOLINO	77.917
11	22	María Isabel Benavente	17.10.91	JACINTO CRISTOBAL QUARTINO	77.928
11	22	María Isabel Benavente	3.10.91	LUDIVINA PINTO DE ASENSIO	77.950
11	22	María Isabel Benavente	25.10.91	MIGUEL FORTEZA	77.953
26	13	Gustavo Pedro Torrent	21.10.91	ORLANDO MARIA CONCEPCION	77.907
15	29	Beatriz E. Scaravonati	23.10.91	JOSE MARIA GONZALEZ	77.911
15	30	José Luis González	24.4.91	CARLOS MOUCHET	80.537
15	30	José Luis González	10.10.91	LANFOSSI SANTOS DE CINGOLANI, YOLANDA MARIA	77.902
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	21.10.91	SAVERIO VILLELLA	77.904
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	10.10.91	MANUEL LAGO	77.874
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	1.10.91	HELIOS LUPPI	77.918
19	37	Eduardo Nuzzolese	3.10.91	ANA DULIERE DE MAZZONI	77.952
22	43	Fernando L. Spano	13.8.91	FRANCISCO SCOCCHERA	77.929
29	57	Vilma G. Greco	23.10.91	ESTELA MARIA MEZA	77.884
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	23.10.91	EUGENIA MIKANOWSKA	77.901
32	Unica	Omar Luis Díaz Solimine	15.9.91	HECTOR ALBERTO MUDRY	77.919
33	63	Fabián Horacio Zampone	23.10.91	MARTINEZ BENIGNO CLAUDIO	77.882
34	64	José María Pérez	24.10.91	MARTIN GOTTLIEB	77.946
34	64	Ricardo Adolfo Leyba	17.10.91	ANA SEBASTIANI	77.947
37	67	Gustavo Daniele	21.10.91	JUAN BAUTISTA LOPEZ	77.923
37	67	Gustavo Daniele	1.10.91	REMIGIO JUAN YURSICH	77.924
40	70	Carlos E. Antonelli	23.10.91	OSVALDO RAMON CAO	77.893
41	71	José Antonio Charlin	23.10.91	ELVIRA VITELLI DE SABINI	77.878
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	23.10.91	JORGE RAUL ARMESTO	77.869
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	14.10.91	SALVADOR VALITUTTI	77.894
45	75	Juan D. Gerstner	14.10.91	EMILIO CUSABAUIK	80.446
45	75	Juan D. Gerstner	17.10.91	BORLA PIERINA TERESA	77.875
46	76	Luis Alvarez Juliá	22.10.91	MATEO ROBERTO PAPEO Y MARIA LUISA DE PAOLA	80.494
47	77	Silvia R. Rey	14.10.91	RICARDO OSCAR CASELLA	77.909
47	77	Silvia R. Rey	13. 6.91	NOEMI ALBA FERRERES	77.870
47	77	Silvia R. Rey	21.10.91	ROQUE FASANO	77.936
47	77	Silvia R. Rey	24.10.91	HORACIO SALERNO	77.954
48	78	Ana María Himschoot	22.10.91	MANUEL LOPEZ	77.886
48	78	Ana María Himschoot	11.10.91	ELECTRA MARIA BARCIA	77.956
50	80	Juan C. Insúa	18.10.91	MARIA MARTINEZ DE SOLERNOU	80.499
51	81	Jorge A. Cebeiro	14.10.91	ANTONIO GRILLI	77.945
54	84	Paula I. Stanislavsky	21.10.91	SERAFINA POLLIO	77.932
55	85	Olga María Schelotto	28.10.91	JOSE AYUP	77.899
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	3. 10.91	ELISABETH MAZZITELLI	77.937
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	10.10.91	TRANCITO DE JESUS ARANDA	77.891
59	89	Mabel Vincent	23.10.91	CARLOS ALEJANDRO CARONI	77.925
59	89	Mabel Vincent	14.10.91	WEINSTEIN MAURICIO	77.926
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	8.10.91	LAUDELINA VICTORIA CARBONE	77.880
68	98	Patricia Barbieri	16.10.91	HECTOR SANTIAGO CALAMARI	77.949
70	100	Julio A. Auliel	24.10.91	JUAN KALVELIS Y CASIMIRA ZIOBAITE	77.860
71	101	Susana A. Novile	13. 9.91	ELSA ILI TELMA CASANOVA	77.943
74	104	Juan A. Casas	22.10.91	MARINO FRANCISCO, MARINO ATILIO, MARTINEZ LUIS	80.558
78	108	Isabel E. Núñez	18.10.91	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ	77.883
80	110	María Elena Ucar	23.10.91	CATALINA CASTRO	77.933
89	2	Daniel Guillermo Alioto	2.10.91	CARLOS ALBERTO DIAZ	77.851
90	4	Martín Alejandro Christello	4.10.91	TEODORO COARAZA	77.908
93	10	María Susana M. Gastaldi	17.10.91	OSCAR ENRIQUE GUERRA	77.920
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	30.9.91	MARCOS ALFREDO SAYAL	77.942
94	11	Ricardo A. Busto	22.10.91	LUIS ZABLOTSKY	77.906
95	21	Gustavo Caramelo	25.10.91	ATILIO CASTOR CENTRON FLEITAS	80.463
95	21	Gustavo Caramelo	28.10.91	MARIA SICILIANO	77.892
97	28	Guillermo C. Mercado	25.10.91	BENEDICTO AMBROSINO	77.944
103	29	Luis José Carballido	24.10.91	REGINA MANRIQUE	80.437
105	44	Daniel Ricardo López	24.9.91	JOSE FORTUNATO ALBERTO COHEN	77.881
105	44	Daniel Ricardo López	24. 9.91	FLORENTINO ANDRES DAURIA Y VICENTA LASALA VDA. DE DAURIA	77.955
109	58	María Teresa Tibau	24.10.91	EDELMIRA MICAELA SUAREZ	77.890
109	58	María Teresa Tibau	24.10.91	LUIS RINALDI	77.914
109	58	María Teresa Tibau	21.10.91	FRANCISCA ANGIO	77.930
110	60	Juan C. Benincasa	10.10.91	DI CIANNI LUCIA Y SPAGNUOLO FRANCISCO	77.889
110	60	María Clara Lagache	25.10.91	ANA MARIA LUCIANO	77.887

e. 4/11 Nº 202 v. 6/11/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/11/91 - Vence: 7/11/91

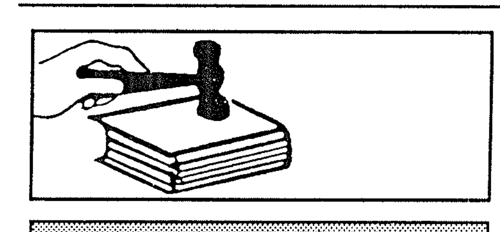
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	28.10.91	EUGENIO SANCHEZ	83.048
1	1	Marcelo Gallo Tagle	23.10.91	MARIA ANGELA LAURO	83.058
2	3	Gustavo E.Toledo	25.10.91	FRANCISCO GUGLIELMO Y JOSEFA SPINELLO	83.010
5	9	María C. García Zubillaga	29.8.89	ANIBAL FREDDY PETRINI	77.979
11	22	María I. Benavente	11.10.91	INOCENTE UGAZIO	80.638
13	26	Gustavo P. Torrent	18.10.91	OSCAR CARLOS OTERO	83.069
15	29	Beatriz E. Scaravonati	21.10.91	GIL CELESTINO ROBERTO	80.686
15	29	Beatriz E. Scaravonati	21.10.91	LUIS SANGIORGI	83.050
15	29	Beatriz E. Scaravonati	21.10.91	MARIA BONILLA DE HARDY	83.057
16	31	Luis P. Fasanelli	16.10.91	MATILDE LOTUFO DE ALVAREZ	80.616
16	31	Luis P. Fasanelli	11.10.91	ANGELINO MIGUELINA	83.026
19	37	Eduardo Nuzzolese	21.10.91	HECTOR AURELIO AGUIRRE	83.054
20	40	Celia Angeles Pérez	23.10.91	CARLOS DE MORRA Y BEATRIZ CORDOBA DE DE MORRA	83.030
24	48	Alejandro D. Rodríguez	10.10.91	EMMA MARIA GARCIA DE DIEGUEZ	83.009
24	48	Alejandro D. Rodríguez	15.10.91	FELISA RUFINA PASSERINI DE MONFASANI	83.018
27	53	Roberto Parrilli	27.9.91	JOSE ANGEL RIOS Y CELINA ROSA MONTENEGRO	83.024
27	53	Roberto Parrilli	18.10.91	OSCAR GERMINAL GAMBETTA	83.082
29	57	Vilma C. Greco	23.10.91	CELIA GONZALEZ	77.991
29	57	Vilma C. Greco	28.10.91	FRANCISCO JOSE PARDAL	83.055
29	57	José L. Bournissen		CAYETANO FERRARELLA	83.063
30	59	Santiago González Balcarce	30.7.91	CASTRENSE BARONE	83.013
32	única	Omar L. Díaz Solimine	23.10.91	DORA CARMELA GAMBETTA DEL PIELAGO	83.059
32	única	Omar L. Díaz Solimine	28. . 91	SALVADOR DOMINGO ROCCIOLINO	83.068
32	62	Omar L. Díaz Solimine	24.10.91	BUENAVENTURA MARINCOLA Y LUISA RAQUEL BONISTABILE	77.997
34	64	José María Pérez	26.4.91	RUFINO ESTEBAN RICO	83.012
35	65	Juan T. Battini Vidal	28.10.91	RUBEN JORGE PEÑA	83.067
42	72	Julio Carlos Speroni	21.10.91	MARIA NELIDA CASILLAS	77.962
44	74	Fernando G. Galán	22.10.91	CERCACI EZIA DORA Y REBOLLO JOSE	83.046
46	76	Luis Alvarez Juliá	22.10.91	CARLOS ADOLFO EHRENBERG	83.083
47	77	Silvia R. Rey	11.10.91	AMILCAR ADALBERTO GIMBATTI	83.053
49	79	Virginia Simari de Landó	26.9.91	JOSE TARZIA	80.572
49	79	Virginia Simari de Landó	7.10.91	AMADEO DE BENEDICTIS	77.969
52	82	Silvia N. De Pinto	23.10.91	ANGELA LIDIA GARCIA	80.684
52	82	Silvia N. De Pinto	23.10.91	SANTIAGO CAMPASSO	83.017
54	84	Paula I. Stanislavsky	18.10.91	JOSE BEADE	80.642
54	84	Paula I. Stanislavsky	18.10.91	ATILIO RAMON SIGNORINI	77.994
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	25.10.91	ROSALIA BEATRIZ LOPEZ DE SALERNO	80.614
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	25.10.91	SALVADOR ROLANDO PONTE	83.079
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	1.10.91	HERMINIA ELVIRA URQUIJO	80.596
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	24.10.91	ANTONIA CONDORELLI Y JOSE MOTTA	83.064
61	91	Eduardo José Gorris	15.10.91	MILAGROS VEGA Y JERONIMO PEREZ ROS	83.045
62	92	Mirta Lucía Alchini	25.10.91	RODOLFO TOMAS COSTA Y CATALINA BLOTTA DE COSTA	83.056
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	22.10.91	BRIGIDA IBARROLA	80.612
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	4.10.91	LIDIA RAQUEL CAJEN RENERO	83.066
66	96	Juan José Caprin	22.10.91	MARIA MIREYA CAJEN RENERO DE SALA	83.065
71	101	Susana A. Nóvile	6.9.91	RAUL EGIDIO BOETTO	83.043
71	101	Susana A. Nóvile	25.10.91	ELVIRA JUANA MURUAGA	83.051
72	102	Daniel H. Russo	15.10.91	SABINA ROSA CIPRIANI	80.641
74	104	Juan A. Casas	25.10.91	FRANCISCO MARTINHA	83.025
78	108	Isabel E. Núñez	18.10.91	FRANCISCO VICENTE APUZZO	83.021
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	17.10.91	IRENE STEWART	83.049
80	110	María Elena Ucar	16.9.91	MANUEL ALFONSO QUINTANS	80.675
80	110	María Elena Ucar	14.10.91	ROSSI, JOSE MARIA	83.023
80	110	María Elena Ucar	5.9.91	GEORGINA LEONOR ARCE	83.039
89	2	Daniel Guillermo Alioto	7.10.91	DORINDA TORREIRO DE FOLATTI	80.688
89	2	Daniel Guillermo Alioto	30.10.91	VIALLE PEDRO EMILIO Y OFFICIALDEGUY DE VIALLE JUANA	77.999
90	4	Martín Alejandro Christello	28.10.91	MABEL SCHILIRO DE PIZMENY	83.031
91	6	Alberto Ugarte	24.9.91	GRANATA DE LUZZI, CARMEN	80.593
91	6	Alberto Ugarte	23.10.91	LILA NATIVIDAD SANZ Y DOLORES SILVA DE SANZ	83.044
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	21.10.91	PERLA DOLORES FERNANDEZ DE GUTIERREZ Y CAROLINA TIGNANELLI DE FERNANDEZ	83.088
94	11	Ricardo A. Busto	10.9.91	QUIRINO REYNOSO	83.008
96	25	Eduardo Parody	24.10.91	ALICIA GRACIELA TODO	83.015
96	25	Eduardo Parody	28.10.91	ANGELA DE BONIS	83.052
98	30	José Luis González	18.10.91	MERCEDES GOMEZ Y ALFONSO SUBIO	83.047
105	44	Daniel Ricardo López	28.10.91	LIBRADA AMALIA DURIA VIUDA DE GILIBERTI	78.000
107	54	Eduardo A. Maggiora	15.10.91	SIMON NOWOGRODZKI	83.029
107	54	Eduardo A. Maggiora	14.10.91	CELIA DULGIEJ	83.028
107	54	Eduardo A. Maggiora	21.10.91	MARGARITA LUISA BONAZZI	83.036

e. 5/11 Nº 203 v. 7/11/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Lavalle 1212, piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "LLANO JOSE c/OLIVERA DE GODOY MARIA INES y Otro s/Preparación de la Vía Ejec.", Expte.: 045.382 Reservado, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 14 de noviembre de 1991 a las 13,30 hs. en Pte. Juan D. Perón 1233, pudiéndose visitar la unidad los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 15 hs. La unidad funcional Nº 13 Letra E del 2º piso del inmueble ubicado en la calle Grecia 3453/55/57 entre Núñez y Juana Azurduy de Capital Federal, con una superficie de 23.43 m². Porcentual 3,04 % y consta de un solo ambiente, cocina y baño. Estado regular. Ocupada por inquilino. Deuda de O.S.N. a fs. 53/54 ₳ 2.635.651,98 más ₳ 1.575.958,28 al 15/1/91 Municipal a fs. 73 ₳ 71.406,58 al 28/2/91 monto nominal. Base ₳ 29.500.000. Al contado y mejor postor. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
Juan Luis Arito, secretario.

e. 5/11 Nº 80.894 v. 6/11/91

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61, comunica por tres días en los autos "PAEZ LILIAN BEATRIZ c/RIGONI ROGELIO ERALDO y Otro s/Ejecución hipotecaria - Expte. Nº 18.274/89", que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará el jueves 14 de noviembre del corriente año a las 14,30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, un inmueble sito en la calle Leandro N. Alem 1866, de la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, edificado en lote de terreno designado según título con el Nº 14 de la manzana "L", compuesto de 8 m 66 de frente al E., igual medida en su contrafrente al O., por 35 m 45 al N. y 35 m 41 al S. o sea una superficie de 307 m². Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C, Manz. 23, Parc. 4, Ptda. 32.643. Se trata de un chalet de dos plantas con jardín y garaje al frente, pequeño hall de entrada, amplio living con arcada, un dormitorio con baño incorporado, toilette, cocina, antecocina y al contrafrente espacioso estar/comedor con parrilla; a los fondos terreno libre, un lavadero cubierto y parrilla; en altos hall de estar, dos dormitorios y un baño con ducha. En general el estado de conservación es bueno, falto de pintura en algunos sectores. Está ocupado por los demandados y dos hijos menores de edad. De acuerdo a la cláusula 8 del contrato de mutuo hipotecario se obligan a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de aprobado judicialmente el remate. Visitar los días 8, 11 y 12 de noviembre de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Del expediente surgen las siguientes deudas: Imp. Inmob. al 27/3/91, ₳ 3.257.731; Municipalidad al 28/2/91, ₳ 6.045.670 y O.S.N. al 4/3/91, ₳ 3.099.423,71. Base ₳ 595.950.062 al contado, seña 30 %, el saldo de precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del billete dólar estadounidense tipo vendedor Banco de la Nación Argentina de seguir libre hasta el día anterior al del efectivo pago. Comisión 3 %, sellado 0,5 %.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1991.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 5/11 Nº 83.131 v. 7/11/91

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/NIN CUERDA DANIEL RICARDO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 174.914/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 20 de noviembre de 1991 a las 11 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo VW1500 motor Chrysler Nº G5SO4928, chasis Nº GS1505091Z, dominio C 1.339.190. en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 27.000.000, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad será entregada una vez aprobado judicialmente el remate y abonado el saldo del precio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1991.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 5/11 Nº 80.892 v. 7/11/91

Nº 35

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, sito en la calle Paraguay 1536, 1er. Piso, Capital, comunica por dos días en autos "BANCO DE ENTRE RIOS c/ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. ASTARSA s/Hipotecario". Expediente Nº 210.355, que el martillero Alvaro Barros rematará el lunes 11 de noviembre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Tigre, Pdo. de las Conchas, Pcia. de Bs. As., sobre la margen del Río Luján al N.E. y frente a la boca del Abra, designado como lotes 8, 9, 10 y 11 de la Sección E, Quinta 4, Circunscripción I. Lote 8: mide 60 mts. de fte. al Nord Este, 225 m 70 en el costado al Este Sud Este, 87 m 90 en el costado Sud Oeste y 203 m 60 en el costado Oeste Nord Oeste. Sup. total 12.498 mc 35. Lote 9: mide 60 mts. de fte. al Nord Este, 203 m 60 de fondo en el costado Este Sud Este, 59 m 39 en el contrafrente al Sud Oeste y 191 m 60 en el contrafrente al Sud Oeste y 191 m 60 en el costado Oeste Nord Oeste. Sup. total 11.330 mc 40. Lote 10: mide 60 mts. de fte. al Nord Este, 191 m 60 al Este Sud Este, el costado Sud Oeste se encuentra formado por dos líneas oblicuas, la primera de ellas que empieza a la terminación de la anterior y sigue hacia el Oeste, mide 40 m 51 y la segunda que empieza a la terminación de la anterior y siguiendo su dirección al Nord Oeste tiene 23 m 49, y el costado Oeste Nord Oeste mide 175 m 78. Sup. total 10.819 mc 11. Lote 11: mide 57 m 90 de fte. al Nord Este, 175 m 78 en el costado al Este Sud Este, 70 mts. al Sud Oeste y 150 m 62 al Oeste Nord Oeste. Base: ₳ 262.500.000, al contado. Seña: 10 % del precio de venta. Comisión: 3 %. Sellado: 0,50 %. El comprador deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 10 días corridos de realizada la subasta. Si fracasara el remate por falta de postores, inmediatamente se ofrecerá con la base reducida en un 25 %. Si tampoco existieran postores, el mismo saldrá nuevamente sin base. De acuerdo al Sr. Oficial de Justicia obrante en autos dichas fracciones se encuentran desocupadas sin edificación y con frondosa vegetación. Déjase constancia que el inmueble adeuda las sumas indicadas a fs. 176/177; 178/179; 180/181 y 182/183 a la Empresa O.S.N. y las indicadas a fs. 185/86; 188/189; 191/192 y 194/195 con la Municipalidad de Tigre. Las fracciones se visitan libremente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1991.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 5/11 Nº 80.790 v. 6/11/91

Nº 36

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 36 de la Cap. Fedl., a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo, Secretaría Nº 66 a mi cargo, sito en la calle Uruguay Nº 714 planta baja, Cap. Fed., comunica por 3 días en autos "DIEZ, SUSANA D. y Otros c/ALBERTAVICIUS, ALBERTO s/Ejecutivo Hipotecario", Expte. 163.815 que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 12 de noviembre de 1991, a las 12,20 horas, en la calle Talcahuano 479 Cap. Fed., "Ad Corpus", al contado y mejor postor, el inmueble sito en la Pcia. de Bs. As., Partido de Quilmes, con frente a la calle Zapiola 1183 entre Luis María Campos y Alvarez; Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. P.; Manz. 48; Parcela 18; Matrícula 68.742. Se trata de una casa con un local y garage al frente, ambos con cortinas metálicas. Se accede a la vivienda por el Nº 1183 de la calle Zapiola por un pasillo. Consta de un pequeño patio, lavadero, toillette, cocina comedor, living, 3 dormitorios y un baño. Al fondo patio con parrilla, jardín pequeño y un galpón con techo de losa. Superficie de terreno 355 m² 87 dm². Ocupado por el demandado con su familia. Adeuda por Servicios Sanitarios (fs. 279) ₳ 5.631.169 al 28/8/90; a la Municip. de Quilmes ₳ 585.528.- al 31/9/90 (fs. 278) y por Impuesto Inmobiliario ₳ 5.146.476.- al 28/9/90 (fs. 281/82). Se visita los días 8 y 9 de noviembre de 1991, de 14 a 17 horas, con tarjeta del martillero, la que podrá solicitarse en sus oficinas sitas en la calle Piedras 654, piso 8, "D", Cap. Fed., Teléf. 362-6845. Base ₳ 155.648.878,54. - Seña 30%. Comisión 3%. Sellado Ley. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, actualizado conforme a la variación registrada por el índice de precios mayoristas no agropecuario nacional (Art. 580 del Cód. Procesal) y para el supuesto de efectuar la compra en comisión dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 571. Mayores informes en el Juzgado y oficina del martillero.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 4/11 Nº 80.725 v. 6/11/91

Nº 48

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Nº 78 sito en la calle Uruguay 714, 3º piso, Capital, comunica por dos días en el juicio: "MUTCHINIK DAVID NESTOR y Otros c/FABBRI JUAN HORACIO s/Ej. hipot." Exp. 103.251/1989 que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 11 de noviembre de 1991, a las 11 y 30 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479, Cap. El inmueble ubicado en la calle Llavallol 2564/68 entre Baigorria y Marcos Sastre de esta Cap. Según acta de constatación obrante en autos a fs. 210. Se trata de un edificio construido en tres plantas tipo colonial, con distintas caídas de techo tejas. Actualmente cuenta con una sola entrada por la parte del gje. en razón de estar las demás aberturas cerradas, accediéndose a comunicaciones de pasillos a varios ambientes, living comedor c/hogar a fuego, baños, cocina, patios c/ornamentaciones de material, placards, habitaciones y pasos comunicación. Acceso a fondo c/gran galería cerrada c/arcadas y puertas salidas. Fondo c/jardín, pileta natación, quincho material, parrilla, lugar reposo. Del living-comedor se accede a una planta alta por medio de una escalera a diversos ambientes baños y pasillos y otra escalera metálica tipo caracol sin peldaños que da a otra planta del edificio con ambientes. Cuenta c/terrazas en partes del inmueble. Pisos mayólicas y adoquines seleccionados. Existen rejas de hierro en aberturas. Carece el bien de puertas en ambientes, pisos, revoques, inst. accesorios baños, cocinas y electricidad. El frente del edificio cuenta con varias ventas y ventanales en bajo y alto. Construcción totalmente de material en estado de abandono. Dada la paralización de la construcción actualmente, no se puede precisar el destino de algunos ambientes. Medidas: Fte. 17,39 mts., costado 62,60 mts., c/fte. 17,24 mts. y forman líneas que miden varias medidas encerrando una superficie de 1.077,68 mts. cds. Ad Corpus. Nomen. Catast.: Circ. 15, Secc. 81, Mza. 135, Parc. 34 d, Matric. 15-80108. Adeuda Imp. MCBA ₳ 4.287.008 al 3/4/91, OSN ₳ 7.987.577 al 2/11/90 ambos sujetos a reajustes. Según acta de constatación se encuentra desocupado y libre de ocupantes (fs. 210). Base U$S 130.000. Al contado. Seña 30 %. Comisión 4 % en billetes U$S. Sellado de ley. Se hace saber que el saldo de precio resultante de la subasta es pagadero en dólares moneda en la que se ha fijado la base. El bien se visita los días: 6, 7 y 8 de 16 a 18 hs. Comprador deberá constituir domicilio radio Capital. Mayores detalles, títulos, antecedentes y constancias en autos o al Martillero 501-9762.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 5/11 Nº 78.202 y 80.873 v. 6/11/91

Nº 108

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 108, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "BOIX CARMEN DOLORES Y BOIX MARIA DE LA CONSOLACION s/Suc. Vacante", Expediente Nº 316.290, que el martillero Alvaro Barros rematará el lunes 11 de noviembre a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el departamento Unidad 56 ubicado en el Piso 9no. del inmueble Sarandí 1467, Capital, que cuenta con una superficie total de 28 mc 82, Porcentual 2,05 %. Consta de un ambiente, baño y cocina. Desocupado. Base ₳ 60.000.000.- al contado. Seña: 30 %. Comisión 4 %. Sellado: 0,50 %. El saldo de precio deberá oblarse previo emplazamiento dentro de los 5 días de aprobado el remate. Las deudas en concepto de O.S.N. y Municipalidad estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación de la subasta. Según constancias de fs. 32 el bien adeuda por Impuesto Municipal al 28/6/89 ₳ 733,72; según constancias de fs. 35 adeuda por O.S.N. al 4/7/89 ₳ 646,57 y según constancias de fs. 80/81 adeuda por expensas a noviembre de 1990 ₳ 2.995.646. Se visita martes y jueves de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1991.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 5/11 Nº 80.791 v. 7/11/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la Capital Federal, comunica por dos días en autos "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO LA RIOJA S.A. c/GUANTE C.I.F.S.A. s/Sumario" Exp. Nº 59.092, que el martillero Julio César Rodríguez (Uruguay 461, piso 1º, tel. 46-0456) rematará el 14/11/91, a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, una planta industrial de propiedad de GUANTE C.I.F.S.A. ubicada en calle Hipólito Irigoyen 3685/91 entre las de Colombres y Boedo, Capital, edificada en terreno de 19,48 m de frente por 53,60 m de fondo, superf.: 1044,128 m² según título. Se compone de tres plantas: baja, con salón de ventas, y manufactura de calzados, y cuatro baños, piso 1º, destinado a administración y fabricación de calzado, cuatro baños y piso 3º, depósito de materiales. Hay cuatro líneas telefónicas, montacarga y entrada para camiones, además de la principal. Superficie cubierta: 2.170 m² aproximadamente. Dominio: 6-6305. Nom. Catastral: Circ. 6, Secc. 36, Manz. 137, Parc. 22e. Visitar días 8, 11, 12 y 13 de noviembre de 1991, de 13 a 16 hs. Deudas: a fs. 91/96: OSN al 22/3/91: ₳ 192.634.709,70; a fs. 98/101: MCBA, al 30/5/91: ₳ 85.442.270,55. Base: ₳ 494.457.071,33 (2/3 valuación fiscal); Seña: 30 %, Comisión: 4 %; Sellado de Ley. En el estado en que se encuentra. Al contado, dinero efectivo, y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado; denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta los nombres de los comitentes en escrito firmado por ambos; dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— depositar judicialmente en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales a la orden del juez y en la cuenta de autos el importe que corresponda abonar al contado bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, octubre 23 de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 5/11 Nº 80.893 v. 6/11/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "EXPRESO APOLO s/Quiebra" Expte. 49.330, que los martilleros Lorenzo Ezcurra y Carlos O. Patiño Mayer, rematarán el día 12 de noviembre de 1991, a las 13 horas en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes: a) Un automóvil marca Ford, tipo Sedan 4 puertas, mod. Taunus GXL, motor Ford YBAT 12397, Chassis Ford KA524B-03215, modelo 1980, Dominio C. 989.237. Se exhibe libremente en Moreno 2270; b) Un automóvil marca Ford, tipo Sedan 4 puertas, mod. Taunus GXL, motor Ford YBAT 11037, chassis Ford KAYB 02647, modelo 1980, dominio C. 989.238. Se exhibe libremente en Pichincha 345, Capital. Las deudas por Impuesto automotor informadas a fs. 1061 por ₳ 3.820.923 por cada automotor, así como la estadía adeudada a las playas de estacionamiento serán por cuenta del comprador; c) 2 sillas de hierro, 1 armario metálico 2 puertas, 1 fichero de 4 cajones, 1 escritorio de metal de 2 cajones, 1 máquina multisuma Olivetti y 1 máquina de escribir Remington. Se exhibe en el local 21 de planta baja de la calle Larrea 643, Capital los días 7 y 8 de noviembre de 1991 de 10 a 12 horas; d) 2 ventiladores Peabody, 1 Reloj tarjetero Cronos, 1 mostrador de 4 compartimentos, 1 escritorio metálico de 4 cajones, 1 escritorio metálico de 2 cajones, 1 máquina multisuma Olivetti y 1 fotocopiadora 3 M. Se exhiben en Pringles 335, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, los días 7 y 8 de noviembre de 1991 de 10 a 12 horas. Todos los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, previo pago total del precio, en las oficinas del martillero Lorenzo Ezcurra, Tucumán 422, el día 13 de noviembre de 12 a 16 horas, en los lugares donde fueron exhibidos el día 15 de noviembre de 1991, de 10 a 12 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comi-

sión: 10 % más I.V.A. Sellado de ley para los automotores. El impuesto al Valor Agregado de los bienes muebles está incluido en el precio.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 5/11 Nº 2626 v. 6/11/91

Nº 4

Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 4 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, sito en Dgnal. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 1º Cap. Fed., comunica por 5 días en autos "CONSERVAS PENSACOLA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Bienes Mar del Plata", Expte. 57.315, que los martilleros Fernando Izaguirre, Ramona Jauregui de Millan, Manuel Lastra, Mario Sackmann y Alfredo Yañez Recalde, rematarán el día 11 de noviembre de 1991, a las 12 horas, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., "Ad corpus", al contado y mejor postor, el buque pesquero PENSACOLA Iº, matrícula 5804 con permiso de pesca irrestricto y definitivo y las siguientes características: Casco arboladura buque motor pesquero eslora total 25,50 mts., eslora entre perpendiculares 22,90 mts., manga de traslado 6,50 mts., puntal 3,30 mts., calado de traspaso 2,50 mts., tonelaje de arqueo 110 T.A.T., el equipo propulsor, motor diesel marino de 520 HP a 1800 rpm. Se vende en el estado en que se encuentra y habiendo sido exhibido, no se aceptarán reclamos por su estado o calidad. Base U$S 225.000.- y en Block la planta industrial ubicada en la calle Talcahuano 345 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., con los bienes muebles inventariados a fs. 144/147 y demás condiciones de autos. El establecimiento tiene un frente de 28 m 57 dm., por la calle Talcahuano, con entrada para personal, recepción y camiones, por la calle El Cano tiene un frente de 39 m 82 dm., la superficie del terreno es de 2150 m² aprox. La planta se extiende desde la calle Talcahuano en forma de L, con salida a la calle El Cano. Se encuentran en la planta baja las siguientes áreas: comedor, patio semicubierto, oficinas, recepción, locales de elaboración, de empaque, prensas, cintas transportadoras, lavadero de latas, envasadoras, depósitos, tanques subterráneos, caldera, etc., en la planta alta los depósitos de latas elaboradas, envases de cartones, vestuario, comedor. Posee 2 líneas telefónicas. Se vende en el estado en que se encuentra y se exhibe, se entrega libre de ocupantes. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. H; Manzana 3 V; Parcela 3-9a. Base U$S 217.500.- Condiciones para la subasta: 1. La base en U$S o su equivalente en australes a la cotización de cierre de la operación del día anterior a la subasta, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina. 2. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. 3. La escritura traslativa del dominio del inmueble de la calle Talcahuano 345 se formalizará una vez concluido los trámites de inscripción a nombre de la fallida y dentro del término de 120 días. 4. Corre por cuenta del comprador de la planta de la calle Talcahuano, la deuda y los gastos de transferencia de las líneas telefónicas instaladas en la planta Nros. 82-0062 y 83-1371. 5. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º día a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en autos, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. 6. Dentro del plazo previsto precedentemente el comprador del Establecimiento de la fallida podrá optar por satisfacer el 70 % restante en dos cuotas iguales, la primera a los 6 meses de la fecha de la subasta y la segunda a los 12 meses, actualizado conforme a la tasa de descuento para operaciones a 30 días que fija el Banco de la Nación Argentina, capitalizable en idénticos períodos, deducido un 30 %. Para el caso que el comprador optara por el pago en cuotas, la hipoteca del inmueble sólo será cancelada contra el pago total. 7. Con el saldo de precio deberá abonarse el importe correspondiente al I.V.A., que se calcula sobre el 10 % del precio total, correspondiente a los bienes muebles de la planta industrial y sobre el buque Pensacola Iº el 16 %. 8. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la Ley de Concursos. Las ofertas regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones a los establecidos por el Art. 106.6 del Reglamento del fuero (Reglamento del Superior al Art. 570 del C.P.). 9. Las visitas al inmueble de la calle Talcahuano 345 y al buque Pensacola Iº, se realizarán los días 6, 7 y 8 de noviembre de 1991, de 14 a 18 horas. 10. Los gastos e impuestos posteriores a la subasta son a cargo del comprador. 11. Mayores informes en el Juzgado y oficinas de los martilleros, teléfonos 83-3437; 41-7155/6950/6416; 394-3884; 362-6845.
Buenos Aires, octubre 23 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 31/10 Nº 2542 v. 6/11/91

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a mi cargo, comunica por cinco días, en autos caratulados "UHALDE ANTONIO ALEJANDRO ANIBAL s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por MARGULIES MAXIMO", exp. 54.340, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 18 de noviembre de 1991, a las 9,30 hs., en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Terrero 427/29, entre Avellaneda y Dr. Juan F. Aranguren, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 5-6809, cuyo terreno mide 9,53 al frente, 9,62 al contrafrente, 21,07 y 21,15 en cada costado. Superficie aproximada 202 mt². Circunscripción 5, Sección 7, manzana 23, parcela 11 B. Consta según constatación de garage, patio, comedor, 4 habitaciones, 2 baños, cocina, terraza, habitada por el fallido y familia. Consta de 2 líneas telefónicas. Base ₳ 300.000.000.- Seña 20% - Comisión 4% - Sellado de Ley 0,5%. Adeuda: OSN al 28/2/91 (fs. 9) ₳ 2.262.544; Municipalidad (fs. 13) al 27/5/91 ₳ 2.900.338,14. El saldo de precio debe abonarse indefectiblemente dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacer responsable al comprador de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del C. Pr.). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a plazo fijo por el término de 7 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago de saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del citado cuerpo legal. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 133 y 41 del C. Pr. y deberá, en caso de compra en comisión, denunciar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizado el remate, en el expediente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del C. Pr. Hácese saber que se recibirán posturas en sobre cerrado por ante el Tribunal hasta dos días antes de realizarse la subasta, cuya apertura se producirá el día anterior de llevarse a cabo la misma, por la Actuaría, en presencia del Sr. Martillero e interesados, acto que se hará aproximadamente a las 10 horas. El inmueble puede visitarse los días 14 y 15 de noviembre de 1991, de 14 a 16 hs. Para más datos y constancias, en autos o al martillero, TE 46-8732, Lavalle 1459, P. B. Of. 15, de 8 a 16 hs.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 4/11 Nº 80.727 v. 8/11/91

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 sito en Callao 635, Piso 2, Capital, comunica por dos días en los autos "CUARETA S.A. VOLCAN s/Quiebra, s/Incidente de Realización de Automotores (Expte. Nº 64231)", que los martilleros Eduardo A. Gómez Paleo y José María H. Bouquet rematarán el día miércoles 13 de noviembre de 1991 a las 12,30 hs., en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233, piso 2, Capital, los siguientes bienes: un automotor Ford Falcon, Dominio B2 184776, Motor JP 11471, chasis KA 02JP 03532, color azul claro; y un automotor Volkswagen 1.500, Dominio C1 .469.044, Motor No. K5S00409, chasis 8AV 22215 ZKR 300544, color gris. Bases: Ford Falcon ₳ 60.000.000.-; Volkswagen: ₳ 40.000.000.- Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado: 0,5 %. Alícuota del 16 % correspondiente al IVA sobre el monto total del precio. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. En el estado en que se encuentran. Se aceptan ofertas bajo sobre (Art. 104 Inc. 6 del Reglamento del Fuero). Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría en horario de atención del Tribunal. Exhibición: Los días 8, 11 y 12 de noviembre de 1991 de 11.00 a 13.00 Hs. en Hortiguera 1946, Capital.
Buenos Aires, octubre 29 de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 5/11 Nº 2633 v. 6/11/91

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, P. 3º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Bienes Inmuebles, Muebles y Rodados", Expdte. Nro. 156.862, que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 15 de noviembre de 1991, a partir de las 9,30 horas, en el salón de ventas sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nro. 1233, piso 2do., de Capital Federal, los bienes propiedad de la fallida y que se detallan a continuación: a) Inmueble: La Unidad Funcional Nro. Ocho, ubicada en el 4to., piso de la finca sita en zona norte de esta Capital Federal, calle Florida Nros. 121-123-125-129 y 133, entre las de Tte. Gral. Juan D. Perón (Ex-Cangallo) y Bmé. Mitre, con entrada común por el Nro. 129 de la calle Florida. Superficie propia para la Unidad Funcional Trescientos Ochenta y Ocho Metros Ochenta y Dos Decímetros Cuadrados (388,82 m²). Superficie cubierta 380,72 m² y 8,10 m², de superficie descubierta correspondiente a azotea, de propiedad común y uso exclusivo. Porcentual 15,50 %. La Unidad Funcional consta de: Hall de recepción; amplio ambiente, donde existen 3 tabiques divisorios de madera con paños vidriados; tres despachos con ventanales al exterior sobre calle Florida; baños externos para ambos sexos; cocina instalada; dos escaleras en madera que acceden a un entrepiso de aprox. 100 m² donde se distribuyen cuatro ambientes y un baño. El cielorraso bajo el entrepiso es de tipo suspendido, compuesto por paneles de yeso (tipo Durlock). La Unidad posee central eléctrica; artefactos de iluminación; aire acondicionado central; diez líneas telefónicas y D.D.I. Desocupado y Ad Corpus. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Sec. 1, Mza. 26, Parc. 8. Matrícula F-R-14-1547/8. Partida 1.829.085. Condiciones de Venta: Base U$S 100.000.- Seña 20 %. Comisión 4 %. Sellados de Ley. El 80 % restante dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin que sea necesaria comunicación alguna al efecto bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 580 del Código Procesal. b) Bienes Muebles entre los que se destacan: Computadora I.B.M. compuesta de: Teclado, disquetera con visor e impresora, marca "Epson F-X-286", máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti Tekne 3", Pantalla visor, marca "N.C.R.", Télex, marca "Siemens", heladera eléctrica familiar, radio Motorola B.G.H., central telefónica marca "Siemens", máquinas de calcular, escritorios, sillones, armarios, biblioteca, cuadros, estufas, matafuego y demás bienes conforme catálogo. c) Vehículos: 1 Automóvil Dodge STD, modelo 1500, año 1982, patente C-1.161.204; 1 Automóvil marca Ford, modelo Falcón de Lujo 3.6, año 1982, patente C-1.161.255. 1 Camión marca "Mercedes Benz", modelo L.608, año 1980, patente C-1.037.976. 1 Pick-Up, marca Ford, modelo Ranchero, año 1979, patente B-1.616.046. 1 Automóvil marca Ford, modelo Falcon de Lujo, año 1978, patente B-1.546.041. 1 Camión marca Ford, modelo F.250, año 1977, patente C-818.574. 1 Pick-Up, marca Ford, modelo Ranchero, año 1977, patente C-846.404, en el estado en que se encuentran y se exhiben en la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Km. 35 1/2, de la Ruta Nacional Nro. 3, Barrio El Sol, Provincia de Buenos Aires (Matadero y Frigorífico Antártico). Condiciones de Venta: Para los rubros b) y c); Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sellados de Ley. I.V.A., incluido en el precio de venta. En todos los casos dinero efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición se llevará a cabo en los lugares mencionados para cada caso, los días 11, 12, 13, y 14 de noviembre de 1991, en el horario de 14 a 17 hs. Todos los bienes se venden en el estado en que se encuentran y exhiben. El saldo de precio de los bienes muebles y rodados, deberán efectuarse indefectiblemente el día 18 de noviembre de 1991, de 10 a 13 hs., en el lugar donde se produjo la subasta, bajo apercibimiento de dar por perdidas todas las sumas entregadas por cualquier concepto en el acto de la subasta. Habiéndose exhibido adecuadamente todos y cada uno de los bienes a subastarse, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo, respecto a estados, medidas, cantidades, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones, series, artículos, ni de ninguna naturaleza. La entrega de los bienes muebles y rodados será determinada por el martillero en la fecha de cobro de saldos y el comprador que no respete el día y hora pactada para el retiro, perderá automáticamente su turno, debiendo dirigirse en el futuro al Tribunal. El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Catálogos a disposición de los interesados en los lugares de exhibición y subasta.
Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 5/11 Nº 80.891 v. 11/11/91

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "CIA. EMBOTELLADORA ARG. S.A. s/quiebra s/Inc. de Realización de la Planta II (Pérez Galdós 4040) Pablo Podestá". Expte. Nº 18.188/51.029, que los martilleros, Alfredo Mendaña, Osvaldo J. Palacios y Victorio A. Seghesio, rematarán el día 14 de noviembre de 1991, a partir de las 10 hs., en el salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, piso 2º, de Cap. Fed., los siguientes bienes: a) El inmueble sito en calle Pérez Galdós Nº 4040 localidad de Pablo Podestá, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, construido sobre una superficie total de terreno de aprox. 74.314, 34 m² y una superficie cubierta de 20.000 m² aprox. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Fracc. III. de todas y cada una de las parcelas en un todo de acuerdo a las especificaciones y anotaciones obrantes en los respectivos títulos agregados en autos, constando de: Amplia playa de maniobras; columnas de

alumbrado en todo su perímetro: distintas oficinas y despachos; baños para ambos sexos; amplios galpones con techos parabólicos, chapa de zinc y cabriada de hierro; talleres para mantenimiento, reparaciones con fosa; grandes espacios distintos destinos; torre elevada para agua; depósitos varios; salón para usina; cancha de fútbol; vivienda tipo chalet de ladrillos a la vista, techos de tejas coloniales, cuatro ambientes; dos baños, cocina, porche, bohardilla, carpintería de madera, amplios placares con buenos detalles de terminación. El predio se encuentra rodeado con cerco perimetral de alambre tejido y postes de cemento tipo olímpico. Los pisos de la playa son de cemento alisado con junta de dilatación, con dos columnas de alumbrado de 12 mts. de altura aprox. con reflectores de cuarto de 2000 watts.; tanques subterráneos para combustibles; pozos de agua semisurgentes con sus respectivas bombas de 20HP; conjunto de cañerías con llaves para tratamiento aguas cloacales. Planta depuradora de residuos cloacales. El bien se encuentra desocupado. Posee puestos de control y vigilancia y línea telefónica Ad Corpus. Base de venta: u$s 900.000.- Al Contado Y Mejor Postor. Seña: 30 % en el acto de la subasta. Comisión: 3 % y Sellado de Ley, el 70 % restante dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin que sea necesaria comunicación alguna al efecto, bajo apercibimiento de lo previsto en el art 580 del Cód. Procesal o bien el 30 % en concepto de seña en el acto de la subasta; el 20 % dentro del quinto día de aprobado el remate, art. 580 del Cód. Procesal y el saldo del 50 % en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas a contar desde la fecha de subasta con más un interés sobre saldo del 12 % anual. La posesión del inmueble se otorgará juntamente con la integración del saldo de precio en el caso de efectuarse la compra al contado, o bien con el pago del 20 % a la aprobación de la subasta, y constitución de garantías hipotecaria en primer grado a favor de la quiebra debiendo soportar el adquirente los gastos correspondientes a la misma como así también los de la escritura traslativa de dominio. Los vencimientos de los plazos, se producirán automáticamente sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente sin previo depósito de las cuotas vencidas. Sin previa autorización del Juzgado y hasta tanto esté totalmente integrado el precio, el comprador no podrá: 1) Hipotecar el inmueble, 2) Alquilar en forma total o parcial a terceros, 3) Ceder el uso total o parcial del inmueble. El adquirente en subasta pública al momento de la toma de posesión del inmueble y hasta tanto cancele la deuda con el concurso, procederá a constituir un seguro de incendio sobre el inmueble adquirido en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con endoso a favor de COMPAÑÍA EMBOTELLADORA ARGENTINA S.A. su quiebra, por un importe igual al de precio de compra, con la obligación de entregar en autos la póliza con el comprobante de pago de la prima. b) Bienes Muebles. Acto seguido se rematarán conforme a lo estatuido en el respectivo catálogo, todos los bienes muebles y de acuerdo al orden y bases fijadas en el mismo que se encuentran a disposición de los interesados, entre los que se destacan: Líneas de lavado, elaboración, embotellado de bebidas gaseosas; lavadora de botellas; tanques de acero inoxidable; compresores, calderas; grupos electrógenos; carbo cooler, dosificadores, motores, bombas centrífugas, estanterías, guardarropas; tableros eléctricos; balanzas; escritorios, sillas; sillones, etc. etc. etc. Condiciones de venta: Con y Sin Base. Seña: 30 %. Comisión 10 %. IVA incluido en el precio excepto para el caso que el adquirente sea un contribuyente del "IVA Responsable No Inscripto", supuesto en que se le recargará el 50 % del tributo. La totalidad de los bienes serán subastados y abonados en dólares estadounidenses. Se deja constancia que los bienes que se adquieran y que tengan la marca de la ex-licenciante, la misma ha efectuado la reserva en cuanto a la oposición al uso indebido que pudiera hacerse de las marcas quien resulte adquirente, constancias que obra a fs. 1305 del incidente de venta de la Planta Balgorria. Ofertas Bajo Sobre: Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del segundo día hábil judicial anterior a la fecha de subasta, sin que quepa descontar aquéllos por medidas de fuerza dispusiera la Corte Suprema declarar feriados judiciales, señalándose audiencia pública para el día siguiente anterior a la subasta a las 11,00 hs., a los efectos con los requisitos y condiciones establecidas por el art. 104.6, del Reglamento para la Justicia comercial, conforme Acordada de la Excma. Cámara de fecha 13-12-89, debiendo las ofertas presentarse exclusivamente en la sede del Tribunal. Habiéndose exhibido adecuadamente todos y cada uno de los bienes a subastarse no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo, respecto a estados, medidas, pesos, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones, series, artículos, ni de ninguna naturaleza. El inmueble y los bienes muebles serán exhibidos los días 7, 8, 9, 10, 11, y 12 de noviembre de 1991 en el horario de 10 a 15 hs. en Planta II, calle Pérez Galdós 4040 de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. El desarme, acarreo, traslado y cualquier otro menester será por cuenta y riesgo de los compradores. El cobro de saldos de precio serán el día 15 de noviembre de 1991 en el horario de 10 a 15 hs., en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal y quien no concurra a abonar el saldo correspondiente a la mercadería adquirida el día y dentro del horario fijado para tal fin, perderá automáticamente la seña y comisión obladas a los martilleros. La entrega de los bienes muebles será determinada por los martilleros en la fecha de cobro de saldos y el comprador que no respete el día y hora pactada para el retiro perderá automáticamente su turno debiendo dirigirse en el futuro al Tribunal, haciéndose cargo de los gastos que demanden el traslado y depósito de los mismos, hasta su efectiva entrega. El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 31/10 Nº 2547 v. 6/11/91

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco (5) días en autos: "SATELITE S.A. s/ Liquidación Forzosa s/Incidente de Venta Inmueble México 463, Automotor e Inmueble Rural" Expte.: 17.946, que el martillero Félix J. Astoul Bonorino rematará el día 15 de noviembre de 1991 a las 11,00 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón (ex Cangallo) Nº 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle México 457/63 de Capital cuyas medidas son: 16,86 mts. de frente al S. lindando con calle México; 33,09 mts. al E.; 18,43 al O en cuya extremidad Norte se encuentra un martillo a favor de 1,57 mts. de E a O. continuando luego de S. a N. con una longitud de 10,10 mts. hasta dar en un segundo martillo a favor de E. a O. de 1,38 mts. y de ahí 3,29 mts. hacia el N. hasta dar con la línea del contrafrente que mide 19,90 mts. o sea una Superficie de 575,2761 m² según título. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Secc. 2, manzana 39, Parcela 14. Matrícula 13-706. Consta de: Planta Baja con entrada por el Nº 463, sótano y 3 pisos. Entrada para vehículos por el Nº 457 donde se accede a un galpón techado con chapas de zinc. La Planta baja es un local al frente dividido por una mampara de madera separando una oficina con un baño y acceso directo al galpón. El primer piso consta de hall y un amplio ambiente dividido con mampara de madera y tres baños; Segundo piso, recepción, amplio salón con divisiones de madera en 4 oficinas, 2 baños; Tercer piso: sala de espera y un salón amplio dividido en cinco oficinas por mamparas de madera y dos baños. Todas esta plantas con grandes ventanales a la calle. Posee ascensor para los tres pisos. Terraza. Buen estado de conservación. Dos líneas telefónicas con una central intercomunicadora. Deshabitado. Base: ₳ 1.750.000.000.- al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado impuesto fiscal 0,5 % - todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 580 siguientes y concordantes del Cód. Procesal, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación de la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos, el importe del saldo de precio, como también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. A continuación se rematarán los bienes muebles inventariados en autos consistentes en: Automóvil Ford Taunus, modelo GXL, dominio B-1.297.010 en el estado en que se encuentra y exhibe; 2 máquinas de escribir marcas Olympia y Olivetti línea 88, mesas de máquina de escribir, escritorios, sillas, sillones, estanterías de madera y metálicas, papelería en desuso, ficheros metálicos, etc. y demás bienes que se encuentren inventariados en autos. Venta sin base al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %, I.V.A. incluído en el precio de venta - sellado impuesto fiscal 0,5 % para automotor - en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata previo pago del precio total, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza, habiendo estado la mercadería en exhibición. Se exhibe los días 8-11-12-13 y 14 de noviembre de 1991 en el horario de 14 a 17. Se hace saber que para el supuesto de fracasar el remate por falta de postores, dispónese otro luego de transcurridos treinta (30) minutos en el mismo día, reduciéndose la base en un 25 % de conformidad con lo dispuesto por el art. 35 C.P.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1991.
Juan Manuel Ojea, secretario.

e. 5/11 Nº 80.889 v. 11/11/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 38.000,-

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — ₳ 138.500,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — ₳ 150.000,-